EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 22 de mayo de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Samuel Siminovich, casado; doña Perla Elijovich de Siminovich, casada; don Máximo Siminovich, casado; don Eduardo Ayas, casado; doña Mercedes Beatriz Baqué de Ayas, casada; don Carlos Espeche, casado; doña Olga Teresa Jelicić de Espeche, casada, don Oscar Jorge Della Valle, soltero; doña Herminia Lambertini, soltera; don Enrique Paurici, casado; doña Julieta Alejandrina Lisle de Paurici, casada y doña María Haydée Paurici, soltera, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que por Acta privada, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta, todos los comparecientes resolvieron, por unanimidad, dejar constituida una Sociedad Anónima que se denominaría: "Finypres Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", la que se regiría por los Estatutos que por cuerda separada suscribieron simultáneamente. — Que efectuada la pertinente presentación a la Inspección General de Justicia, corridos que fueron los trámites, y previo cumplimiento de los extremos legales, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó a la Sociedad a funcionar como Anónima, aprobando sus Estatutos y acordándole personería jurídica. — Que en consecuencia, y en cumplimiento de disposiciones expresas del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la aludida Sociedad, ratificando y confirmando por este acto, en todas sus partes, el Acta de su constitución y el Estatuto Social, en su redacción definitiva, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, los que conjuntamente con el Decreto Aprobatorio referido, tengo a la vista para este otorgamiento en el expediente número doce mil seiscientos cincuenta y seis uno/sesenta, de la referida Inspección General de Justicia, y el mil treinta y uno, año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procediendo acto continuo a transcribirlos íntegramente, siendo el tenor de los mismos el siguiente: "Acta de constitución de "Finypres, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en Reconquista cuarenta y seis, tercer piso, escritorio trescientos treinta y tres, los señores: Enrique Paurici, argentino, casado en primeras nupcias con Julieta Alejandrina Lisle, Escribano (Cédula de Identidad Nº 2.117.641, de la Policía de la Capital Federal), con domicilio en Avenida Forest 1610; Julieta Alejandrina Lisle de Paurici, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Paurici, comerciante (Libreta Cívica Nº 3.349.818), con domicilio en Avenida Forest 1610; María Haydée Paurici argentina, soltera, abogada (Libreta Cívica Nº 2.596.312), con domicilio en Avenida Forest 1610; Samuel Siminovich, argentino, casado en primeras nupcias con Perla Elijovich, abogado (Libreta de Enrolamiento número 0.562.930), con domicilio en Larrea 1196, piso 7º, Dpto. "A"; Perla Elijovich de Siminovich, argentina, casada en primeras nupcias con Samuel Siminovich, comerciante (Cédula de Identidad Nº 1.430.134, de la Policía de la Capital Federal), con domicilio en Larrea 1196, piso 7º, Depto. "A"; Máximo Siminovich, argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Sobol, comerciante (Libreta de Enrolamiento número 552.751), con domicilio en Rivadavia 5484, piso 9º, Dpto. "C"; Eduardo Ayas, argentino, casado en segundas nupcias con Mercedes Beatriz Baqué, médico (Libreta de Enrolamiento número 0.274.278), con domicilio en Pueyrredón 1493, piso 2º, Dpto. "A"; Mercedes Beatriz Baqué de Ayas, argentina, casada en primeras nupiias con Eduardo Ayas, comerciante (Cédula de Identidad Nº 2.227.119, de la Policía de la Capital Federal), con domicilio en Pueyrredón 1493, piso 2º, Dpto. "A"; Carlos Espeche, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Teresa Jelicić, abogado (Libreta de Enrolamiento Nº 256.569), con domicilio en Billinghurst 1611, Dpto. "B"; Olga Teresa Jelicić de Espeche, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Espeche, comerciante (Libreta Cívica número 1.075.917), con domicilio en Billinghurst 1611, Dpto. "B"; Oscar Jorge Della Valle, argentino, soltero, contador público (Cédula de Identidad número 2.620.160, de la Policía de la Capital Federal), con domicilio en Yatay 214; Herminia Lambertini, argentina, soltera, comerciante (Cédula de Identidad Nº 3.875.035, de la Policía de la Capital Federal), con domicilio en Arzobispo Espinosa Nº 1004; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y de común acuerdo, resuelven: Primero: Por este acto, constituir una sociedad anónima, que girará bajo la denominación de "Finypres, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial" cuyo Estatuto Social aprueben por unanimidad y firman por separado todos los constituyentes mencionados en lo que precede, declarando que forma parte integrante de esta Acta de Constitución. — Segundo: Emitir, conforme al artículo quinto del Estatuto Social aprobado, cincuenta mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional, divididas en cinco series de diez mil acciones cada una, conforme al siguiente detalle: Acciones ordinarias tipo "A" al que corresponden las series primera, segunda y tercera, cuyas acciones tendrán derecho a cinco votos por acción; Acciones ordinarias tipo "B" al que corresponde la serie cuarta, cuyas acciones tendrán derecho a un voto por acción; y Acciones preferidas, sin derecho a voto, las que gozarán de un dividendo fijo, acumulativo por dos años, del seis por ciento anual, a cuya clase corresponde la serie quinta. — Se deja establecido que las acciones preferidas que se emitan precedentemente se ofrecerán a suscripción con una prima de emisión del veinte por ciento sobre el valor nominal. — Tercero: De dichas series, en este acto se suscriben e integran en la forma que a continuación se indica, las siguientes acciones: Escribano Enrique Paurici, suscribe mil ochocientas acciones ordinarias del tipo "A" por ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Julieta Alejandrina Lisle de Paurici, suscribe cien acciones ordinarias del tipo "A" por diez mil pesos moneda nacional; Marta Haydée Paurici, suscribe cien acciones ordinarias del tipo "A" por diez mil pesos moneda nacional; Doctor Samuel Siminovich, suscribe mil ochocientas acciones ordinarias del tipo "A" por valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Perla Elijovich de Siminovich, suscribe cien acciones ordinarias del tipo "A" por diez mil pesos moneda nacional; Máximo Siminovich, suscribe cien acciones ordinarias del tipo "A" por diez mil pesos moneda nacional; Dr. Eduardo Ayas, suscribe mil acciones ordinarias del tipo "A" por cien mil pesos moneda nacional; Mercedes Beatriz Baqué de Ayas, suscribe mil acciones ordinarias del tipo "A" por cien mil pesos moneda nacional; Dr. Carlos Espeche, suscribe mil ochocientas acciones ordinarias del tipo "A" por valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Olga Teresa Jelicić de Espeche, suscribe doscientas acciones ordinarias del tipo "A" por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Oscar Jorge Della Valle, suscribe mil ochocientas acciones ordinarias del tipo "A", por valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Herminia Lambertini, suscribe doscientas acciones ordinarias del tipo "A" por un valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Cada uno de los suscriptores nombrados en lo que precede integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea un monto de cien mil pesos moneda nacional, que queda integrado en conjunto por dichos suscriptores. — Los importes aportados por las señoras Julieta Alejandrina Lisle de Paurici, Perla Elijovich de Siminovich, Mercedes Beatriz Baqué de Ayas y Olga Teresa Jelicić de Espeche, se efectúan con bienes propios. — Se da cumplimiento a los requisitos que establecen las condiciones segunda y tercera del artículo 318 del Código de Comercio. — Cuarta: Fijar en cuatro el número de Directores y designan, por unanimidad, como integrantes del Directorio de "Finypres, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial" a los señores: Escribano Enrique Paurici, Dr. Samuel Siminovich, Dr. Carlos Espeche, Oscar Jorge Della Valle; y a los señores Dr. Eduardo Ayas y Mercedes Beatriz Baqué de Ayas como Síndicos Titular y Suplente respectivamente, cuyos mandatos durarán hasta la realización de la primera Asamblea General de Accionistas que se convocará dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Conferir suficiente poder y autorización a favor de Samuel Siminovich, Carlos Espeche y Oscar Jorge Della Valle para que actuando conjunta, separada o indistintamente con independencia uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personalidad jurídica; b) Aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión en el Estatuto Social, que fuera exigida por la autoridad competente, incluso e cambio de la denominación social; c) Para que efectúe los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias o convenientes para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Se deja así constituida provisionalmente "Finypres, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", labrándose la presente acta, la que una vez leída queda ratificada por todos los presentes quienes firman al pie de la misma en prueba de ello. — Julieta Lisle de Paurici. — M. Beatriz B. de Ayas. — Perla E. de Siminovich. — H. Lambertini. — E. Paurici. — S. Siminovich. — Carlos Espeche. — E. Ayas. — Oscar Della Valle. — Olga T. J. de Espeche. — M. H. Paurici. — Máximo Siminovich. — "Estatuto de "Finypres, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial". — Nombre, Duración y Domicilio Social. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "FINYPRES, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 2º: Esta sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República y en el extranjero. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; financiaciones en general; préstamos a interés, con fondos propios y/o de terceros; operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia y/o de terceros. Esta sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos (T.O. 1943) u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y bienes en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Para el cumplimiento de su objeto y en la conducción de sus negocios, la sociedad podrá: comprar, adquirir, vender, ceder, permutar, dar en pago, explotar, usufructuar, arrendar, hipotecar, prendar o gravar y, en general, disponer de bienes inmuebles, muebles y semovientes y mercaderías de cualquier naturaleza, así como contraer toda clase de obligaciones, dando y tomando dinero prestado con o sin garantías reales o personales; realizando toda clase de operaciones de crédito con instituciones bancarias y financieras, dentro o fuera del país, concertar fusiones parciales u otra comunidad de intereses con particulares o sociedades, o adquirir éstas últimas, así como efectuar aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse y tomar participación en las mismas y, en general, realizar todos los demás actos o gestiones de carácter financiero, inmobiliario y comercial, que encuadrados dentro de su objeto social, se juzguen necesarios o convenientes para su cumplimiento, desde que la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una; de las cuales las tres primeras series son de acciones ordinarias denominada del tipo "A", que tendrán derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de los síndicos titular y suplente, en que tendrán un voto; la cuarta serie es de acciones ordinarias del tipo "B", con derecho a un voto por acción, y la quinta serie es de acciones preferidas sin derecho a voz ni a voto, con excepción del caso previsto por el inciso c) del artículo sexto, las que gozarán de un dividendo fijo de seis por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; este dividendo tendrá carácter acumulativo durante dos años. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias del tipo "A", del tipo "B" y/o preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará el monto y características de las acciones a emitir, estableciendo si se ofrecerán a la par o con prima de emisión, pudiendo delegar en el directorio el determinar la oportunidad de su emisión, la forma y modo de pago de las mismas y el importe de la prima de emisión. Cada resolución de aumento del capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con este estatuto. — Artículo 6º: Cuando la asamblea resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del quince por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) El dividendo fijo que se determine tendrá carácter de acumulativo durante dos años; c) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Solo en este caso y a partir de la asamblea siguiente, de aquélla en la que se haya asignado el total del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dure tal situación, con derecho a voz y a un voto por acción. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más la prima que se haya fijado en la emisión, que no podrá ser superior al veinte por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, y hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas estatutarias y legales en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días. Esto último no será necesario si


19610522

el directorio, autorizado por la asamblea en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, resuelve aceptar el ofrecimiento de rescate de los tenedores a su valor nominal, con más la correspondiente prima de emisión y el dividendo fijo devengado que le correspondiere. — Artículo 7º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todos o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro de los treinta días de recibido el aviso respectivo, el directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el párrafo segundo del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual tipo de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambos tipos a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión: excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de los tipos "A" o "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de los tipos "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias, no perjudicará las facultades acordadas por el artículo séptimo, inc. f). — Artículo 9º: Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y el director secretario, pudiendo una de ellas ser un facsímil y contendrán los demás recaudos que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — Artículo 10º: Debentures: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures en la forma, plazo y condiciones que la misma determine de acuerdo con las leyes respectivas. — Dirección, Administración y Fiscalización: Artículo 11º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a ocho miembros. — Es atribución de las Asambleas fijar el número de Directores, dentro de los límites establecidos en el párrafo anterior. — El Directorio en su primera reunión, después de cada Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes ejercerán sus funciones mientras dure su mandato de Director. — Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus remplazantes en la Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 12º: Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. — Las reuniones serán presididas por el Presidente, por el Vicepresidente en reemplazo del primero, o por quien reemplace a este último conforme al artículo dieciséis quienes tendrán voto decisivo en caso de empate. — Artículo 13º: Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la reunión. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio mediante carta-poder pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. — Cada Director no podrá representar a más de un Director ausente. — Las reuniones de Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o un Director y por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el accionista designado por el Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 14º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración y los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio. — El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, con la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia; delegar en uno o más Gerentes administradores, sean o no directores, las funciones ejecutivas de las operaciones sociales; realizar toda suerte de operaciones con instituciones nacionales, provinciales y municipales o con particulares, especialmente con los siguientes Bancos: Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas, otorgar poderes generales y especiales con facultad de absolver posiciones, y en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad que no competa exclusivamente a las Asambleas generales o esté prohibido por las leyes. — Artículo 15º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y son sus deberes y atribuciones a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los resoluciones del Directorio y de las Asambleas; b) Convocar al Directorio y presidir éste y las asambleas, en ambos casos el Presidente tendrá voto, y voto de decisión en caso de empate. — Artículo 16º: El Vicepresidente reemplazará al Presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o impedimento del titular, sin necesidad de justificar estos hechos ante terceros, y en ausencia del Vicepresidente, éste será reemplazado por el vocal que designe el Directorio. — Artículo 17º: Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Refrendar la firma del Presidente en los actos previstos por éste Estatuto; b) Actuar en las sesiones del Directorio y Asambleas, redactar las actas y llevar los libros correspondientes. — El Secretario será reemplazado por el vocal que designe el Directorio. — Artículo 18: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio. — Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. — Será designado por la Asamblea General, conjuntamente con un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — La remuneración será fijada por la asamblea de acuerdo con lo previsto en el artículo 21, inciso b) de éste estatuto. — Asambleas: Artículo 19: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Toda clase de Asambleas, incluso las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones, por mayoría de votos presentes. Los accionistas para asistir a las asmbleas, deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalda para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director, por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos 5º y 6º de este Estatuto, con las limitaciones dispuestas por el artículo 350 del Código de Comercio. Las deliberaciones de las Asambleas Generales constarán en un libro de actas, las que serán firmadas en él por el Presidente, el Secretario y dos accionistas que cada Asamblea designe. — Ejercicio y distribución de utilidades: Artículo 20: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 21: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases se ajusten a las normas legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b) Los honorarios del Directorio y Síndico, con arreglo al importe que fije la Asamblea. Los miembros del Directorio que realicen funciones ejecutivas, podrán recibir además remuneraciones por los cargos que desempeñen dentro de la Sociedad y que se relacionen debidamente con su Dirección y Administración, con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre; c) Los dividendos fijos y acumulados atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas. Las remuneraciones de los miembros del Directorio por todos los conceptos indicados en el inciso b) de éste artículo, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades totales del año. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Disolución y liquidación: Artículo 22: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la asamblea sesuelva constituir una comisión especial al efecto. En ambos supuestos, se realizará con intervención del síndico que se encuentre en funciones. — Artículo 23: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas del valor nominal integrado de sus respectivas acciones, a prorrata del capital realizado. — b) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados que se encontraran pendientes. — c) El saldo se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. — Artículo 24: En todo caso no previsto en estos estatutos regirán el Código de Comercio y las leyes generales. — Julieta Lisle de Paurici. — M. Beatriz B. de Ayas. — Perla E. de Siminovich. — H. Lambertini. — E. Paurici. — S. Siminovich. — Carlos Espeche. — E. Ayas. — Oscar Della Valle. — Olga T. J. de Espeche. — M. H. Paurici. — Máximo Siminovich". — "Buenos Aires, 6 Marzo 1961. Visto el Expediente Nº 1.031|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Finypres Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial" atento a que en la constitución de la Sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto Número 1.378 del 17 de febrero último, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Finypres Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital el 14 de noviembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución Nº 19. — Luis R. Mac Kay". — Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe. Y continúan diciendo los comparecientes: Quedan así por cumplidos los requisitos de Ley y por tal constituida definitivamente la Sociedad "Finypres, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", con la inserción de sus Estatutos y demás elementos constitutivos, por cuya circunstancia solicitan de mí, el autorizante, proceda a expedir testimonio de la presente escritura para su inscripción pertinente y demás recaudos legales. Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto, don Bruno Perlini y don Guillermo Peña, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Siminovich. — Perla E. de Siminovich. — Máximo Siminovich. — Julieta Lisle de Paurici. — E. Ayas. — M. Beatriz B. de Ayas. — M. H. Paurici. — Carlos Espeche. — Olga T. J. de Espeche. — E. Paurici. — M. Lambertini. — Oscar Della Valle. — Tgo.: Bruno Perlini. Tgo.: Guillermo Peña. Hay un sello. Ante mí: Miguel Rodríguez. — Concuerda con su matriz que bajo el número noventa y cinco pasó ante mí y queda al folio doscientos sesenta y seis del Registro quinientos treinta y uno, a mi cargo, doy fe y al cual me remito. Para la sociedad "Finypres Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial" expido el presente primer testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del ochocientos veinticico mil sesenta al presente, ochocientos veinticinco mil setenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. Miguel Rodríguez. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Miguel Rodríguez (Escribano).

Buenos Aires, Abril 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.640.— e.22|5-Nº 23.349 v 22|5|61

ARGENTINO DI LISCIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 301. — Primer Testimonio. — Número ciento treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Argentino Di Liscia, casado; doña Nélida Benita Demattei de Di Liscia, casada; don Julio César Di Liscia, casado; doña Rosa Teresa Demattei de Di Liscia, casada; don Horacio Argentino Di Liscia, casado; don Carlos Alberto Di Liscia, casado; don Julio Luis Di Liscia, casado; don Norberto Oscar Di Liscia, casado; don José Juan Bautista Rivello soltero; don Juan Ricardo Musso, casado y don Alberto Benito Carlos Díaz casado, todos son argentinos, mayores de edad, con domicilio en la calle Virrey Cevallos mil setecientos sesenta y seis, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos sesenta, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Argentino Di Liscia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos que en el acta constitutiva de esa fecha, se transcribirán. Que con objeto de obtener la aprobación de los mismos y la personería jurídica correspondiente, iniciaron ante la Inspección General de Justicia el Expediente número doce mil trescientos diez, año mil novecientos sesenta, en el cual, previo los trámites de estilo, se dictó el Decreto de fecha diez de enero último. Que a fin de dar cumplimiento a disposiciones legales en vigor, por la presente elevan a escritura pública dichos estatutos, a cuyo fin me exhiben el mencionado expediente, del que transcribo íntegramente lo siguiente: "En Buenos Aires, a veinticinco días de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de Virrey Cevallos 1766, Capital, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima, después de confiar la presidencia al señor Argentino Di Liscia, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "ARGENTINO DI LISCIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su anotación, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: comprar, vender, importar y exportar mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos papeleros, metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados a la construcción; c) Financieras: préstamos con o sin garantía real o de otra clase, a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra-

venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; todo, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres, de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: comprar, vender, explotar, construir y administrar inmuebles de cualquiera naturaleza, ya sea urbanos o rurales, inclusive, bajo el régimen de la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de moneda pesos nacional cinco millones, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 cada una. La primera serie de 10.000 acciones ordinarias clase "A" al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10%. Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase y cantidad de acciones de cada serie, forma y condiciones de pago, de acuerdo al artículo quinto. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagando el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 25.000.000.—, en una o más series de por lo menos dos mil acciones cada una, en acciones ordinarias clases A y|o B. cumpliendo para ello las formalidades dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 5.000.000.—, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas emisiones que se efectúen, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A, con derecho a cinco votos por acción; b) Clase B, con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas, pagados por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas la que además tendrá facultad para elegir o no igual o menor número de suplentes. El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos noveno inciso c), y trece inciso b). — Octavo: La firma del presidente o del vicepresidente, conjuntamente con la de otro director o con la de un apoderado general o la firma de un director cualquiera conjuntamente con la de un apoderado general, será necesaria y suficiente para suscribir todo acto o contrato que obligue a la sociedad. Para el endoso de cheques a efecto de su depósito en la cuenta de la sociedad bastará la firma indistinta del presidente o cualquier otro director o apoderado general. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que se juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar y denunciar y aceptar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas, con o sin desplazamientos, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país cono sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y de patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trece. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de agosto de cada año; esta fecha podrá ser variada por la asamblea general. Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, cuyo diez por ciento se integró en efectivo, a razón de mil acciones cada uno de los siguientes señores: Argentino Di Liscia, Nélida Benita Demattei de Di Liscia, Julio César Di Liscia, Rosa Teresa Demattei de Di Liscia, Horacio Argentino Di Liscia, Carlos Alberto Di Liscia, Julio Luis Di Liscia, Norberto Oscar Di Liscia, José Juan Bautista Rivello y Juan Ricardo Musso. — Por unanimidad se designa el siguiente directorio: Presidente, Argentino Di Liscia; vicepresidente, Julio César Di Liscia; directores titulares, Horacio Argentino Di Liscia, Carlos Alberto Di Liscia, Julio Luis Di Liscia, Norberto Oscar Di Liscia y José Juan Bautista Rivello; síndico titular, doctor Juan Ricardo Musso y síndico suplente, doctor Alberto Benito Carlos Dias. Se deja facultado al presidente, al vicepresidente, al doctor Juan Ricardo Musso y al doctor Alberto Benito Carlos Dias para que, firmando indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que fueren exigidas y proseguir todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, inclusive el de otorgar la respectiva escritura e inscribirla en el Registro Público de Comercio. El señor Argentino Di Liscia autoriza para que su nombre sea utilizado como nombre de la Sociedad. No habiendo para más, se da por finalizada la reunión y previa lectura se firma de conformidad. Entrelíneas: cuyo 10 o|o se integró en efectivo: Vale. (Firmados): N. Di Liscia. — Julio L. Di Liscia. — J. Di Liscia. — Rosa D. de Di Liscia. — A. Di Liscia. — J. Rivello. — Horacio Di Liscia. — Nélida B. D. de Di Liscia. — J. R. Musso. — Carlos Di Liscia. — El escribano titular del Registro 79 de la Capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Norberto Oscar Di Liscia, Julio Luis Di Liscia, Julio César Di Liscia, Rosa Teresa Demattei de Di Liscia, Horacio Argentino Di Liscia, José Juan Bautista Rivello, Nélida Benita Demattei de Di Liscia, Juan Ricardo Musso Carlos Alberto Di Liscia y Argentino Di Liscia. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Hay un sello. (Firmado): Rodolfo H. Figueroa." — "Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números... 10.892|60.1. y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Argentino Di Liscia", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 25 de agosto de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con la modificación de fojas trece (13). — Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 164." — Es copia fiel, de las actuaciones de fojas una a cinco, con la modificación de fojas trece y decreto de fojas diez y siete, del expediente mencionado, doy fe, como de que el impuesto fiscal se abonará en la forma habitual y que los comparecientes me solicitan expida testimonio, a fin de proceder a su inscripción. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don Héctor Plaetsier y doña María Susana Alonso, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Di Liscia. — Nélida B. D. de Liscia. — J. Di Liscia. — Rosa T. D. de Di Liscia. — Horacio Di Liscia. — Carlos A. Di Liscia. — Julio L. Di Liscia. — N. Di Liscia. — J. Rivello. — J. R. Musso. — Alberto Díaz. — Tgo.: H. Plaetsier. — Tgo.: M. Susana Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz, que pasó ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa, en el Registro setenta y nueve, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos cada uno números: del un millón doce mil cuatrocientos sesenta y uno al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920.— e.22|5-Nº 17.429-v.22|5|61

TELIMPER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 45 otorgada el 27 de febrero de 1961, ante el escribano don Roberto Lucio de Menchaca, al folio 278 del Registro de Contratos Públicos Nº 281, se protocolizó la reforma del artículo Primero de los Estatutos de la Sociedad Anónima Alicante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 2593, folio 103 del libro 52, tomo "A" de Estatutos Nacionales. El artículo reformado y decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dicha reforma tienen el siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de "TELIMPER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", continúa su giro la sociedad que fué autorizada con el nombre de Alicante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Buenos Aires, 12 de enero de 1961. Vistos los expdeientes números... 11.107|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:... Artículo 2º): Apruébanse previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades: "Alicante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" de fojas treinta y tres (33) por la Asamblea celebrada el 20 de abril de 1960, la que en lo sucesivo se denominará Telimper, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliara y Agropecuaria. Dicha socieda deberá cumplir con lo dispuesto en el decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto de los bienes inmuebles que posea... Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 207. Es copia. Hay una firma: Eduardo Manuel Vásquez, a cargo de la sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia.

Buenos Aires, Abril 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 23.357-v.22|5|61

E. S. P. I. G. A.
Sociedad Anónima
Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial Ganadera Agrícola

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Alberto E. Jones, con fecha 7 de marzo de 1961, la sociedad "E. S. P. G. A. SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS SUDAMERICANOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL, GANADERA, AGRICOLA", por Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 1960, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 206 de fecha 12 de enero de 1961, ha reformado el artículo quinto y sexto de sus Estatutos, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Art 5º) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. El capital estará representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en doscientas noventa y cinco mil acciones ordinarias al portador de tipo "A" y doscientas cinco mil acciones ordinarias al portador de tipo "B", con derecho a cinco y un voto por cada acción respectivamente. Las acciones preferidas entrarán después de haberse suscripto e integrado los cincuenta millones de pesos moneda nacional, a que alude el presente artículo. Las acciones podrán ser de las siguientes clases: a) Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, salvo para la elección del síndico en que todos tendrán derecho a un voto, quedando incluidas dentro de esta clase, la actual emisión; b) Ordinarias clase "B", con derecho a un solo voto; c) Preferidas, en las condiciones en que se establezcan en el Art. 10º. — Artículo 6º) El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea hasta doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de tipo "B" y|o preferidas, según lo establezca la Asamblea guardándose las proporciones del Art 318 del Código de Comercio. La Asamblea podrá facultar al Directorio para determinar la oportunidad para proceder a la emisión de acciones por su modo y en forma de pago en el momento de la suscripción.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e. 22|5-Nº 17.430 D.T.-v. 22|5|61

FITAM
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 809. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparecen: doña Eva Koszl, húngara, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veintidós mil trescientos cincuenta y siete; don Federico Koszl, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro; doña Elena Bajusz de Koszl, argentina naturalizada, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veintidós mil trescientos cincuenta y seis; don Pablo Kemeny, argentino naturalizado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones cincuenta y seis mil sesenta y siete; doña Adela Litmanovich de Dvoskin, argentina, casada, con Cédula de Identidad número un millón setecientos ocho mil ochocientos veintiocho; don Samuel Bernardo Dvoskin, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y cinco mil ochocientos dieciséis; don Francisco Litmanovich, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y cinco mil seiscientos veintisiete; doña Rebeca Litmanovich de Suranyi, argentina, casada, con Libreta Cívica número un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y uno; don Eugenio Schlifka Suranyi, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos once; y don José Luis Fernández, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veinticinco mil novecientos treinta y dos; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta, constituyeron la sociedad "Fitam", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", redactando en dicha oportunidad los estatutos respectivos. — Que por Expediente número ochocientos cuarenta y dos, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente del número doce mil novecientos cinco de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para conseguir su personería jurídica, que el Poder Ejecutivo Nacional aprobó por decreto de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Que en consecuencia vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la citada Sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva; los Estatutos Sociales aprobados y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, los que reproducidos textualmente en el orden enunciado dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local de la Avda. Corriente Nº 311, piso 8º, siendo las 10 hs., los señores Eva Koszl de nacionalidad húngara; de estado civil casada; nacida el 29 de mayo de 1935 en Budapest (Hungría) de profesión quehaceres domésticos; Cédula de Identidad Nº 4.322.357), Policía Federal; domiciliada en la calle Rioja 3261, Olivos (Pcia. de Buenos Aires); nombre del padre Federico; nombre de la madre: Elena Bajusz; Federico Koszl, argentino naturalizado; casado; fecha de nacimiento: 10 de mayo de 1909, en Pecs (Hungría); profesión comerciante; Cédula de Identidad Nº 4.288.764, Policía Federal; domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 1524; Vicente López (Pcia. de Buenos Aires); nombre del padre Juan; nombre de la madre: Guillermina Treer; Elena Bajusz de Koszl, argentina naturalizada, casada, nacida el 29 de marzo de 1919 en Kispest (Hungría), profesión quehaceres domésticos; Cédula de Identidad Nº 4.322.356 Policía Federal, domiciliada en Avda. Liatbredor Gral. San Martín 1524, Vicente López (Pcia. de Buenos Aires); nombre del padre: José; nombre de la madre: Elena Bajusz; Pablo Kemeny, argentino naturalizado, nacido el 31 de agosto de 1913 en Budapest (Hungría), casado; de profesión industrial, Cédula de Identidad Nº 2.056.067, Policía Federal; domiciliado en Rioja 3261, Olivos (Pcial. de Buenos Aires); nombre del padre Aladar; nombre de la madre Elisabeth Ludasi; Adela Litmanovich de Dvoskin, nacida el 7-10-1921, de estado civil casada; C. I. número 1.708.828, con domicilio en Avda. Libertador Gral. San Martín 824, 8º "A" y de nacionalidad argentina; Samuel Bernardo Dvoskin, nacido el 5-12-1913, de estado civil casado, L. E. 375.816, argentino, domiciliado en Avda. del Libertador General, San Martín 824, 8º "A"; Francisco Litmanovich,, nacido el 10-4-1896, de estado civil casado, argentino naturalizado C. I. 1.365.627, domiciliado en Sarmiento Nº 1355; Rebeca Litmanovich de Suranyi, nacida el 20 de enero de 1925, en la Ciudad de Rosario, de estado civil, casada, nombre del cónyuge Eugenio Schlifka Suranyi, domiciliada en Avda. Lib. Gral. San Martín 2602, 6º piso, Capital Federal, L. C. 1.352.271; Eugenio Schlifka Suranyi, casado con Rebeca Litmanovich, nacido el 19 de septiembre de 1918, domiciliado en Avda. Lib. Gral. San Martín 2602, 6º piso, argentino naturalizado, C. I. número 2.604.760; L. E. 4.084.411; José Luis Fernández, nacido el 26 de diciembre de 1919, argentino, casado, nombre del cónyuge Raquel María Cisneros Saavedra, profesión doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Rioja 3246, de la localidad de Olivos (Pcia. de Buenos Aires), C. I. 1.825.932; en Asamblea Constitutiva a fin de tratar la formación de "Fitam, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Toma la palabra el señor Pablo Kemeny, quien por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de esta Asamblea Constitutiva y expresa que la formación de esta sociedad anónima se efectúa en virtud de lo convenido previamente con todos los accionistas presentes, los cuales están completamente interiorizados de los Estatutos Sociales y del objeto social de la empresa en formación. — En base a lo expuesto por el señor Presidente, los accionistas constituyentes presentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los Estatutos Sociales que han de regir la nueva empresa, que han sido sometidos con anterioridad a cada uno de los interesados y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcriben íntegramente en anexo separado de la presente acta. — Segundo: Facultar especialmente a los señores Pablo Kemeny y|o Félix Guastavino y|o José Luis Fernández, para que cualquiera de ellos, indistintamente pueda: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de la presente Acta de Asamblea, de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente; b) Aceptar e introducir en dichos estatutos sociales las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, ejercitando al efecto el poder que en este acto les confieren los accionistas constituyentes y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección General de Justicia para el funcionamiento de las sociedades anónimas. — Tercero: Los firmantes declaran suscripto del capital social determinado en los Estatutos, individualmente los siguientes importes correspondientes a acciones ordinarias al portador de la Clase "A" de la Serie Nº 1, según el siguiente detalle: Eva Koszl pesos moneda nacional 200.000; Federico Koszl m$n. 100.000; Elena Bajusz de Koszl m$n. 100.000; Pablo Kemeny pesos 1.500.000 m|n.; Adela Litmanovich de Svoskin m$n. 100.000; Samuel Bernardo Dvoskin m$n. 100.000; Francisco Litmanovich m$n. 100.000; Rebeca Litmanovich de Suranyi pesos moneda nacional 200.000; Eugenio Schifka Suranyi m$n. 1.5000.000; José Luis Fernández m$n. 100.000. — Cuarto: De los importes suscriptos detallados precedentemente cada uno de los accionistas han integrado en dinero efectivo el 10 % del importe comprometido, lo que en total representa el importe de m$n. 400.000. — Quedan nombrados para formar el primer Directorio de la Sociedad las siguientes personas: Presidente Pablo Kemeny; Vicepresidente Eugenio Schlifka Suranyi; Directores José Luis Fernández y Samuel Bernardo Dvoskin; Síndico titular Luis María Guastavino; Síndico suplente Félix Guastavino. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas. — Eva Koszl. — Federico Koszl. — Elena Bajusz de Koszl. — Pablo Kemeny. — Adela L. de Dvoskin. — S. Dvoskin. — Francisco Litmanovich. — R. L. de S. Suranyi. — E. Suranyi. — J. L. Fernández. — "Estatutos Sociales de "Fitam", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FITAM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estos Estatutos y complementariamente por el Código de Comercio. — Artículo Segundo: El domicilio legal, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales, pudiendo dedicarse a la fabricación y|o elaboración de productos metalúrgicos y plásticos en general, así como sus materias primas componentes, maquinarias, repuestos, accesorios y complementos afines con las industrias metalúrgicas, mecánicas o eléctricas; b) Comerciales, pudiendo dedicarse a la comercialización, compra-venta al por mayor y al por menor, importación, exportación, distribución, consignación y representación de los productos detallados en el inciso a) o de cualquier otro producto o artículo afín con la industria metalúrgica, mecánica, eléctrica o plástica; c) Financiera, pudiendo realizar aporte de capitales nacionales o extranjeros a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de avales y operaciones financieras en general, administración, distribución, compra y venta de acciones, títulos y otros valores mobiliarios y créditos de cualquier naturaleza y financiación de venta a crédito en forma accidental o continuada, ya sea con garantía o sin ella, no comprendiendo operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso del público; d) Inmobiliarias, pudiendo dedicarse a comprar, vender, permutar, edificar o en cualquier otra forma, adquirir o enajenar bienes inmuebles en la República Argentina o fuera de ella, hacer construcciones, reconstrucciones y refacciones de edificios, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Artículo Quinto: para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Adquirir el activo y pasivo de "Fitam Fundición Inyectada y Talleres Metalúrgicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales, nacionales o extranjeros; c) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; d) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales a saber: hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis y sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes, sean de carácter comercial, agrario o industrial; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; f) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, nacionales o extranjeras, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios, empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; g)) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sea menester; h) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; i) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; j) Aceptar, otorgar o transferir concesiones, licencias, uso de marcas o patentes, nacionales o extranjeras, relativas a negocios vinculados al objeto de la sociedad, así como también abonar o cobrar regalías; k) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su deesnvolvimiento, por ser la presente enumeración solo enunciativa. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos en las Asambleas Generales y a su vez dividido en cinco series de Cuarenta mil acciones cada serie. — De las acciones ordinarias clase "A" se encuentran suscriptas cuarenta mil acciones que corresponden a la serie número uno e integradas estas acciones en un diez por ciento. — El Directorio fijará la opotunidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se emitirán las series restantes dentro del capital autorizado. — Cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos en las asambleas generales y clase "B", con derecho a un voto en las asambleas generales, o preferidas, al portador o nominativas, en las condiciones y con las formalidades del decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases "A" o "B" y a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determine el directorio o la asamblea en su caso, el que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se anunciara en el Boletín Oficial. A los fines anteriormente indicados se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y "B", guardando la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si se resolviese emitir acciones ordinarias de una sola clase, tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas sin distinción de clases y en proporción a las acciones ordinarias que posean. A todos los efectos de estos estatutos entiéndense por acciones preferidas a aquellas que confieren a sus poseedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. La asamblea acor-

dará las condiciones de emisión de las acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) Su dividendo fijo el que podrá ser preferente en la distribución de utilidades, no podrá exceder del veinte por ciento de su valor nominal; b) Dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) Tendrán derecho preferencial de restitución de su valor nominal en el caso de liquidación de la sociedad; d) Podrán gozar asimismo de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá exceder del cincuenta por ciento de tales utilidades; e) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el veinte por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante la reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. La resolución de la asamblea decidiendo el rescate total o parcial deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Se podrán convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la asamblea general de accionistas. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Insnpección General de Justicia. — Artículo Octavo: El directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la asamblea general, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Artículo Noveno: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias clase "A" "B" o preferidas integradas las que en tal caso deberán ser entregadas a los tenedores de acciones a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. La asamblea podrá en cualquier momento entregar acciones de las clases "A" y|o "B" a emitir, en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participaciones en sociedades de cualquier tipo y de cualquier adquisición de establecimientos, mercaderías o cosas que hiciera al objeto de la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, con expresa declaración en tal sentido, lo que se hará saber a la Inspección General de Justicia acompañando la documentación pertinente. — Artículo Décimo: En los casos de integración parcial se extenderán certificados nominales de acciones que se canjearán por los títulos definitivos una vez completado el pago; estos certificados deberán presentarse a conocimiento de la sociedad en todo caso de venta, transferencia o cesión y estas operaciones no tendrán valor hasta que el directorio las haya aprobado y se hayan inscripto en el registro de accionistas. Los cedentes quedarán garantes del pago hasta la integración definitiva. El importe de las cuotas que los accionistas no hayan satisfecho dentro de los plazos establecidos por la asamblea o por el directorio en su caso, devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del dos por ciento mensual computado desde el día en que debió efectuarse el pago. El accionistas incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago en la fecha en que debió efectuarlo. El directorio previo aviso por carta certificada o por telegrama colacionado, con dos meses de anticipación y sin necesidad de intervención ni interpelación de autoridad alguna podrá ordenar la venta en remate público de los derechos de los accionistas morosos, ya sea en la Bolsa de Comercio o fuera de ella en una o varias veces y en una misma o en distintas fechas. Con el importe de la venta la sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses y gastos y el saldo, si lo hubiere, lo pondrá a disposición de los interesados sin devengar intereses. El comprador de los derechos del suscriptor moroso, recibirá de la sociedad nuevos certificados a su nombre. — Artículo Décimo Primero: El suscriptor poseedor de acciones por el solo hecho de serlo, contrae la obligación de reconocer y aceptar estos estatutos. Las acciones contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la firma de dos directordes, uno de los cuales deberá ser el presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil. Todas las acciones son indivisibles. La cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tendrán validez respecto a la sociedad, sin la previa anotación en el libro registro de accionistas y en los títulos. Capítulo II. Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a diez directores titulares, cuyo número y elección será fijado en cada oportunidad por la asamblea general, la que también podrá elegir hasta cuatro directores suplentes; b) El directorio designará de su seno al presidente y podrá elegir uno o más vicepresidentes; c) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos, con todos sus deberes y atribuciones, hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general. Serán reelegibles indefinidamente. Cualquier director titular, podrá hacerse representar en el directorio por un apoderado legalmente autorizado, previo consentimiento del directorio, debiéndose asentar tal autorización en el libro de actas respectivo; d) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o dos directores conjuntamente. Si notificados los directores en forma fehaciente no llegase a formarse el quórum, los directores restantes, inidividualmente por sí o por intermedio del síndico podrán citar a una nueva reunión a los directores suplentes en el orden de su elección por la asamblea general y si aun no pudiese formarse quórum, el directorio sesionará válidamente cualquiera sea el número de directores presentes en la reunión. e) Las resoluciones del directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; f) Los vicepresidentes en el orden de su elección reemplazarán al presidente, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento de éste; g) En los casos de ausencia, renuncia, impedimento transitorio, fallecimiento o separación de uno o varios directores, los suplentes lo reemplazarán en el orden de su elección por la asamblea general, hasta que desaparezcan las causas que motivaron su designación y como máximo hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria. — Artículo Décimo Tercero: Los directores percibirán como honorarios una suma fija a establecer por anticipado por la asamblea general y una participación adicional en las utilidades a fijar por la asamblea general. La suma referida, unida a la que se señala conforme al artículo dieciséis, inciso b), no podrá exceder del veinticinco por ciento de esas utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El síndico cuyo mandato durará un año y será reelegible, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. La remuneración del síndico titular, será fijada por tos del orden del día. — Artículo Décimo Quinto: Para obligar válidamente a la sociedad será siempre necesaria la firma del presidente o vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos, la conjunta de un director titular y un apoderado si lo hubiere. — Artículo Décimo Sexto: Los deberes y atribuciones del directorio son: Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: a) Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces, con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales, provinciales o de carácter mixto, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros, arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías necesarias por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreos y seguros, suscribir o endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar o explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, aceptar, otorgar o transferir concesiones relativas a negocios vinculados al objeto de la sociedad todo ello sea nacional o extranjero, así como también abonar y cobrar regalías, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aun cuando fuere por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la sociedad en juicio o fuera de el, con excepción de la absolución de posiciones que indefectiblemente estaría a cargo de él o de los mandatarios especialmente dispuestos al efecto, ante cualquier tribunal judicial o administrativo o contencioso aministrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales, y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autárquicas, especialmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribiunales de Trabajo, Correos y Aduanas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios, obliguen por si solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar Gerentes y|o delegados directores o no, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación, fijando además su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio que corresponda, debiendo para el caso de Directores Gerentes y|o Delegados, serlo "ad referendum" de la Asamblea General. — En el supuesto expresado, los Gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) convocar las Asamblea Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) proponer a la Asamblea General la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) proceder, con autorización a la asamblea, a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaren en el futuro y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo de estos estatutos, en las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que fije la asamblea; f) solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier Ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; g) crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; h) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior; pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; k) resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) el Directorio podrá declarar y abonar dividendos provisorios, a cuenta de los que resulten aprobados por la asamblea. — Estos dividendos sólo podrán provenir de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances especiales al efecto, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución que disponga dicha distribución; ll) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos; y ejercer todas las facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrán autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuviere especificado en aquéllos. — Capítulo III. Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se verificarán de acuerdo a los objetivos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El Síndico independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio tendrá asimismo facultad para convocar a Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinente. — Artículo Décimo Noveno: a) Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y, en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes; b) cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" dará derecho a un voto; para la elección del Síndico, todas las acciones se equipararán a un voto; c) las acciones preferidas que emita la sociedad, no tendrán voto salvo que quedaran impagos total o parcialmente por falta o insuficiencia de utilidades los dividendos que les correspondan, en tal caso, el derecho a voto será ejercido a razón de un voto por cada acción, y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso; d) las decisiones se adoptarán siempre, aun en los casos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio por mayoría de votos, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositados en una institución bancaria, radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas sin cumplir con esos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Vigésimo Primero: El presidente del Directorio o en su ausencia el vicepresidente ya falta de ellos el accionista que se elija presidirá la asamblea. — Capítulo IV. Balance y Distribución de Utilidades: — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la asamblea, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el Directorio conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al Síndico.

quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentadas a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) El dos por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) los honorarios del Directorio y Síndico; c) los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubieran acumulado; d) el dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida para las acciones preferidas que se hubieren emitido. Siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias; e) el saldo tendrá el destino que disponga la asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del ejercicio en que fuesen sancionadas. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Capítulo V. Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Sexto: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y retribución. — La liquidación deberá practicarse con la intervención del Síndico. — En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b) pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) una vez pagados a los accionistas ordinarios su valor nominal, tendrán derecho los accionistas tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulativos estipulados y que se encontraran impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación; d) las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Vigésimo Octavo: En los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — "Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Vistos los Expedientes números 842|61... y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos... "Fitam, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital, el 10 de diciembre de 1960. — Estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13)... Artículo 3º: Agréguese copia autenticada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 1.649. — "Es copia fiel, de las actuaciones obrantes en el Expediente número ochocientos cuarenta y dos|mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Expediente de procedencia número doce mil novecientos seis de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes, expresan: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Fitam", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes. — Leída que les fue se ratificaron y firman junto con los testigos del acto señores Carlos Alberto Ballestrín y Miguel Leonardo Lauría, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Elena Bajusz de Koszl. — Pablo Kemeny. — Adela L. de Dvoskin. — S. Dvoskin. — Francisco Litmanovich. — R. L. de S. Suranyi. — E. Suranyi. — J. L. Fernández. — Eva Koszl. — Federico Koszl. — Tgo.: Carlos A. Ballestrín. — Tgo.: Miguel L. Lauría. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos nueve del Registro cuatrocientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de ley, los diez primeros correlativos que van desde el número ochocientos siete mil novecientos cincuenta y cinco, al ochocientos siete mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, y números: ochocientos doce mil trescientos noventa y tres y el presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. C. W. Oliva.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio P. Meléndez, secretario.

$ 23.360.— e.22|5-Nº 23.364 v.22|5|61

OXHIDRICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen los señores doctor Enrique Augusto Aubrun, soltero, médico, y don Alfredo Valerio Bottini, casado, ambos argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y revistiendo ambos el carácter de presidente y vicepresidente, respectivamente, del directorio de la misma, cuya personería y habilidad para este acto acreditan con los siguientes documentos: a) Con el testimonio de la escritura de constitución de la sociedad, y modificación de estatutos, la que pasó ante mí, en este mismo Registro, al folio ochocientos nueve vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y ocho, la que se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de julio del año citado, al número cuatrocientos ochenta y uno, folio ciento ochenta, del libro cuarenta y ocho, tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con el acta de designación de las actuales autoridades de la sociedad; c) Con el acta de la reunión del directorio por la cual se distribuyeron los cargos de los miembros electos para constituir el mismo, de cuyos documentos serán transcriptos sus partes pertinentes, habiendo verificado el escribano autorizante en el respectivo libro de la sociedad las actas de referencia, y dicen así: a) Escritura número doscientos ochenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires ... a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho comparecen ante mí, escribano público y testigos que suscriben, los señores don Alfredo Emilio Koch ... y don Enrique Augusto Aubrun ... doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en el carácter de presidente y vicepresidente de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima ... Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que concurren a este acto a fin de solicitar de mí, el autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, la reforma total de los estatutos sociales de la sociedad que representan, para cuyo efecto me hacen entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia ... y que copiado íntegramente dice ... Art. 1º: Bajo la denominación de OXHIDRICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, continuará funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de Oxhídrica Argentina, la que tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires ... Art. 2º: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de oxígeno nitrógeno y demás gases ... Art. 3º: La sociedad durará cincuenta años, a contar desde el día veintisiete de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete ... Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ... Artículo 5º: El directorio queda autorizado para aumentar el capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional ... Artículo 10º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de su presidente, vicepresidente y tres vocales titulares ... Los directores titulares durarán un año en sus funciones y serán electos por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente ... Art. 12º: Los miembros del directorio, en su primera reunión nombrarán entre ellos su presidente y vicepresidente ... Artículo 15º: El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad ... Artículo 16º: Las resoluciones que tome el directorio deberán constar en un libro de actas ... Buenos Aires, 4 May. 1948. — Visto el expediente Nº 2.981|948 ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase ... la prórroga del término de duración social y el nuevo estatuto sancionados por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1947, de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1º, en lo sucesivo se denominará "Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" ... Art. 2º: Publíquese ... Perón. — B. Gache Pirán ... Leída y ratificada firman como acostumbran, ante mí, y los testigos ... A. E. Koch. — Aubrun. — Tgo.: R. Cozzani. — Tgo.: Angel Rabascall. — Está mi sello. — Ante mí: J. A. Martínez ... b) Asamblea Ordinaria del veintinueve de abril del año en curso. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Accionistas de Oxhídrica Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en el local de la sociedad, calle Cáning 2231, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ... ausente el señor Inspector de Justicia, el presidente de la sociedad don Enrique A. Aubrun, declaró abierta la sesión de Asamblea ... Acto continuo, el presidente de la Asamblea puso a consideración de los señores Accionistas, el Orden del Día, que comprendía los siguientes puntos: ... 3º: Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, y elección de un síndico titular y un síndico suplente ... Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, por unanimidad fueron elegidos para directores titulares los señores Dr. Enrique A. Aubrun, señor Alfredo V. Bottini, doctor Antonio Egües, doctor Francisco Secco y doctor Luis A. Moyano; para directores suplentes los señores Luis J. P. Bellotti y doctor Agustín Muzzio y para síndico titular y síndico suplente a los señores Jorge Mariano Comas y Carlos J. Barocela, respectivamente ... No habiendo más asuntos que tratar, el presidente declaró cerrada la Asamblea ... Fdo.: Aubrun. — A. Egües. — F. Secco. — Oscar Comas. — J. M. Comas. — José A. Fángaro". — c) Acta de distribución de los cargos del directorio. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los Directores de Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial... en el local social calle Canning 3231, y bajo la presidencia provisional del Dr. Enrique A. Aubrun, se declaró abierta la sesión. — El Dr. Enrique A. Aubrun tomó la palabra y manifestó que correspondía distribuir los cargos en el nuevo Directorio de acuerdo al resultado de la elección realizada en la Asamblea Ordinaria de la fecha, es decir, 29 de abril de 1960. — Por unanimidad se resolvió integrar el Directorio en la siguiente forma: Presidente, Dr. Enrique A. Aubrun; Vicepresidente, Sr. Alfredo V. Bottini; Vocal, Dr. Francisco Secco; Dr. Antonio Egües, Dr. Luis A. Moyano; Suplente 1º, Sr. Luis J. P. Bellotti; 2º, Dr. Agustín Muzzio; Síndico Titular, Sr. Jorge M. Comas; Suplente, Sr. Carlos J. Barocela. — Luego de un breve comentario sobre la marcha de los negocios y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas. — Fdo.: Aubrun. — E. Egües. — F. Secco. — Luis A. Moyano. — Oscar Comas. — J. Comas". — Las transcripciones precedentes son copia fiel de las partes pertinentes del contrato de referencia y de las actas mencionadas, cuyos originales obran a fojas ciento veintiuno, y ciento veintiséis, vuelto, del respectivo libro de actas de la sociedad, que he tenido a la vista y confrontando dichas actuaciones en sus originales, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado en que concurren, dicen: Que en la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha veintinueve de abril del año en curso, se resolvió la modificación de los artículos cuarto, quinto y vigésimo primero de los estatutos de la sociedad que representan; que iniciadas las gestiones ante la Inspección General de Justicia y después de las tramitaciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo de la Nación, aprobó esas reformas por decreto número once mil quinientos cincuenta y seis, de fecha diez y nueve de septiembre del corriente año, lo que resulta de las constancias que obran en el expediente número siete mil doscientos setenta y nueve, año mil novecientos sesenta, solicitando del Escribano autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo la reforma y decreto aprobatorio mencionados, y yo el infrascripto, teniendo a la vista el referido expediente, procedo a transcribir el acta de la Asamblea General Ordinaria que corre de fojas doscientos diez y ocho a doscientos veintiuno, insertando el texto de los artículos reformados tal cual han quedado definitivamente redactados y que corren de fojas doscientos diez y nueve a doscientos veinte vuelto; copia del registro de asistencia a Asamblea General, que corre a fojas veintinueve y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que en copia obra egregado a fojas doscientos veintiocho, todo lo cual en el orden relacionado, dice así: Asamblea Ordinarias del 29 de abril de 1960. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los Sres. Accionistas de Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en el local de la sociedad, calle Canning 3231 con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas citada para la fecha, y siendo las once horas cuarenta minutos, ausente el Sr. Inspector de Justicia, el presidente de la Sociedad, don Enrique A. Aubrun, declaró abierta la sesión de Asamblea, luego de haber constatado la existencia de quórum reglamentario exigido por el artículo 20 del Estatuto Social por haber concurrido según el libro de depósito de acciones y registro de asistencia de accionistas, trece accionistas (13), diez por sí (10) y tres representantes (3), que representan en conjunto un capital de novecientos sesenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 961.575) representado por doce mil ochocientas veintiuna acciones (12.821) de valor nominal $ 75.— m|n. c|u., con derecho limitado a doce mil ochocientos veintiún votos, según consta a fs. 29 y 30 del mencionado libro. — Acto continuo el presidente de la Asamblea, puso a consideración de los Sres. Accionistas el Orden del Día, que comprendía los siguientes puntos: 1º) Ratificación de la convocatoria de acuerdo con el Decreto Ley Nº 1.793|56 relativo a la publicación de avisos para esta Asamblea y para el futuro. — 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 y destino a dar a las utilidades. — 3º) Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. — 4º) Aumento del Capital Autorizado. — 5º) Proyecto de reforma de los artículos 4º, 5º y 21º de los Estatutos Sociales. — 6º) Designación de dos o más personas para que actuando conjunta, separada o alternativamente soliciten la aprobación de las reformas estatutarias, acepten las modificaciones que se estimen necesarias y hagan cuantos más trámites sean menester a tal efecto. — 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Seguidamente se pasó a considerar el primer punto del Orden del Día, siendo ratificado por unanimidad. — Puesto a consideración el segundo punto, fue aprobado por unanimidad: la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959, como así también el destino a dar a las utilidades, dejando expresa constancia que el Directorio queda facultado para hacer efectivo el pago del dividendo aprobado en el momento que lo juzgue conveniente a los intereses de la Sociedad. — Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, por unanimidad fueron elegidos para Directores Titulares los Señores doctor Enrique A. Aubrun; Señor Alfredo V. Bottini; Dr. Antonio Egües; Doctor Francisco Secco y Doctor Luis A. Moyano; para Directoers Suplentes los Señores Luis J. P. Bellotti y Doctor Agustín Muzio y para Síndico titular y Síndico suplente los Señores Jorge Mariano Comas y Carlos I. Barocela, respectivamente. — Sometido a la consideración de la Asamblea el punto cuarto del Orden del Día, se resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado hasta el límite fijado por el artículo 5º de los Estatutos Sociales, esto es, en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— moneda nacional) facultando al Directorio para que determine la fecha en que se realice la emisión de acciones correspondientes como así también la forma de pago. — Seguidamente se pasó a considerar el quinto punto del Orden del Día, esto es, "Proyecto de Reforma de los artículos 4º, 5º y 21º de los Estatutos Sociales", resultando aprobado por unanimidad el proyecto de reforma propuesto por el Directorio, y cuyo texto es el siguiente: Proyecto de reforma. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de Ocho Millones seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional representado por ciento quince mil acciones ordinarias al portador de setenta y cinco pesos moneda nacional cada una y dividido en ciento quince series de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada una, denominadas 1ª a 115ª — Se declaran suscriptas e integradas las veintitrés primeras series

equivalentes a un capital de un millón setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una o más Asambleas de Accionistas hasta un máximo del quíntuplo del mismo en series de setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada una. — La asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las normas generales establecidas en este Estatuto. — Las acciones a emitirse podrán ser ordinarias, preferidas o diferidas y en estos últimos casos podrán establecerse los derechos y obligaciones que confiere cada categoría dentro de los siguientes límites: otorgando a las preferidas preferencia para el reintegro del capital y para percibir un dividendo de hasta el ocho por ciento anual, acumulativos, otorgando a las diferidas una participación de hasta el siete por ciento de las utilidades que se pagará después de abonarse el dividendo de diez por ciento a las ordinarias. — Las diferidas no participarán de las utilidades que produzcan al liquidarse la sociedad. — Estos aumentos de capital autorizado se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección Geenral de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el que se fija precedentemente, con más los aumentos realizados, de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo 5º — El Directorio si lo estimare necesario para el desarrollo de los negocios sociales, queda autorizado para emitir series de acciones del capital autorizado, las que se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que considere conveniente. — No se podrá emitir serie alguna sin que la emisión anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo. — El Directorio queda facultado para emitir en cualquier oportunidad las series en conjunto que crea conveniente. — Todo aumento de capital podrá hacerse emitiendo acciones ordinarias, preferidas o diferidas por todo o parte de este importe, en una de las seis maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas previa autorización de la misma. — La capitalización del mayor valor que puedan tener los bienes deberá ser realizada conforme a reglamentaciones en vigencia en ese momento. — b) Capitalizando reservas hechas en balances o balances de ejercicios anteriores aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con exclusión de las reservas legales, previa autorización de la Asamblea de Accionistas. — c) Apelando al aporte de un nuevo capital por lanzamiento de acciones. — d) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido. — e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas. — f) Entregando acciones integradas en pago de todas o partes de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva repartir a los accionistas, previa autorización de la misma. — Toda emisión de acciones se hará conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a las autoridades competentes. — El Directorio fijará la época en que se ofrecerán a la suscripción las series de las acciones emitidas. — Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción al número de acciones de que sean propietarios. — A tal efecto se publicarán avisos en el Boletín Oficial por el término de tres días, debiendo el Directorio fijar un término no menor de quince días, contados a partir de la última publicación para atender los pedidos que se formulen, perdiendo la preferencia los accionistas que en este lapso no hagan uso de sus derechos. Artículo 21º. La primera y la segunda convocatoria a la asamblea se hará conocer a los accionistas por medio de avisos consecutivos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación al día fijado para la realización de las mismas. A todo pedido de convocatoria de asambleas extraordinarias, siempre que sea hecho conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el Directorio deberá dar curso dentro de los ocho días. Al no hacerlo así, el síndico estará obligado a convocar a las asambleas. Al tratarse el sexto punto del Orden del Día, fueron designados por unanimidad los señores Enrique A. Aubrun y Alfredo V. Bottini para que actuando conjunta, separada o alternativamente tramiten ante las autoridades respectivas la aprobación de las Reformas Estatutarias resueltas en esta asamblea, discutan, acepten, propongan o denieguen cualquier modificación o cambio que se estime conveniente y hagan cuantos trámites sean necesarios a tal efecto. A propuesta del presidente de la asamblea fué aceptada la designación de los accionistas señores José A. Pángaro y Oscar Comas para firmar el acta, cumpliendo así con el séptimo punto del Orden del Día. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente declaró cerrada la asamblea siendo las doce horas y cinco minutos. Se transcribe a continuación el informe del síndico, no así la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por encontrarse insertas en los libros de actas de sesiones del Directorio de Fs. 118 a 120 y de inventario de fs. 97 al 99. Informe del síndico; Buenos Aires, 12 de abril de 1960. Señores accionistas de "Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Presente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio y estatutos sociales, he procedido a revisar el balance general, el inventario y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1959, como asimismo la cuenta de ganancias y pérdidas de "Oxhídrica Argentina" S. A. C. e In. verificando que tales estados coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio y con la documentación pertinente. De acuerdo con la revisión practicada, certifico que en mi opinión, este balance general y su respectiva cuenta de ganancias y pérdidas, refleja con fidelidad la situación económica y financiera de la sociedad a la citada fecha, por lo que les aconsejo les presteis vuestra aprobación. Certifico igualmente que dichos estados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial establecida por decreto del Poder Ejecutivo número 9.795 del 14 de junio de 1954, y la aplicación estricta de sus instrucciones. Firmado: Jorge Mariano Comas. Síndico Contador Público Nacional. Actuario. Mat. 72. Tomo III y 16. Tomo I. Cons. Prof. Cap. Federal. (Firmado): Enrique A. Aubrun. Antonio Egües. Francisco Secco. José A. Pángaro. Oscar Comas. Jorge M. Comas. — Es copia fiel de su original que corre al folio ciento veintiuno siguientes del libro de actas de la sociedad "Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Para su presentación a la Inspección General de Justicia, se expide la presente copia. en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. Entre líneas: emitidas. Vale. — Enmendado: Barocela — Tres — 1º — setenta. También vale. — Enmendado: Vale. Vale. — Aubrun — A. Bottini". — "S. A. Oxhídrica Argentina S. A. C. e I. — Asamblea general ordinaria del 29 de abril de 1960. — Número de orden — Fecha Año 1960 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o Certificados — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes — Observaciones — 1-26 Abril — Curt Schenstrom — No concurrió — 7331 — 549.825. — 2300. — 2-26 Abril — Enrique A. Aubrun — por sí — 1714 — 128.550. — 1714 — Fdo.: Enrique A. Aubrun. — 3-26 Abril — Francisco Secco — por sí — 300 — 22.500. — 300 — Fdo.: Francisco Secco. — 4-26 Abril — Luis A. Moyano — por sí 381 — 28.575. — 381 — Fdo.: Luis A. Moyano — 5-26 Abril — Celina Costá Peuser de Moyano — Oscar Comas — 173 — 12.975. — 173. — Fdo.: pp. Oscar Comas. — 6-26 Abril — Antonio Egües — No concurrió — 700 52.500 — 700. — 7-26 Abril — Andrés Grondona — Oscar Comas — 1668 — 125.100. — 1668 — Fdo.: pp. Oscar Comas. — 8-26 Abril — Oscar Comas — por sí — 1827 — 137.025. — 1827 — Fdo.: Oscar Comas. — 9-26 Abril — Angel Della Corna — Miguel M. Font — 152 — 11.400. — 152. — Fdo.: pp. Miguel M. Font. — 10-26 Abril — Jorge M. Comas — por sí — 1934 — 145.050. — 1934 — Fdo.: Jorge M. Comas. — 11-26 Abril — Alberto N. Clérici — por sí — 1339 — 100.425. — 1339 — Fdo.: Alberto N. Clérici — 12-26 Abril — Miguel M. Font — por sí — 945 — 70.875. — 945. — Fdo.: Miguel M. Font. — 13-26 Abril — José A. Pángaro — por sí — 404 — 30.300. — 404. — Fdo.: José A. Pángaro. — 14-26 Abril — Alfredo V. Bottini — por sí — 400 — 30.000. — 400. — Fdo.: Alfredo V. Bottini. — 15-26 Abril — Oscar A. Comas — por sí — 1584 — 118.800. — 1584. — Fdo.: Oscar A. Comas. Transporte: 20852 — 1.563.900 — 15.821. — Transporte: 20852 — 1.563.900. — 15821. — 16-26 Abril — Roberto Sorné — No concurrió — 29 — 2.175. — 29. — 20.881. — 1.566.075. — 15.850. — Se cierra este Registro con diez y seis accionistas, con un capital de un millón quinientos sesenta y seis mil setenta y cinco pesos m|n. representado por veinte mil ochocientas ochenta y una acciones, valor nominal $ 75.— m|n. c|u. con derecho a quince mil ochocientos cincuenta votos. Fdo.: Oscar A. Comas. — Fdo.: Enrique A. Aubrun. — Se constituye la asamblea con la presencia de 13 accionistas (10 por sí y 3 representados) con un capital de novecientos sesenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos m|n. representado por doce mil ochocientos veintiuna acciones de valor nominal $ 75.— m|n. c|u. con derecho a doce mil ochocientos veintiún votos. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Fdo.: José A. Pángaro. — Fdo.: Oscar Comas. — Fdo.: Enrique A. Aubrun. — Aubrun. — A. Bottini". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 19 Sep. 1960. Visto el expediente Nº 7279|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ocho millones seiscientos veinticinco mil ($ 8.625.000 m|n.) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional cuarenta y tres millones ciento veinticinco mil ($ 43.125.000 m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébese, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos diez y nueve (219) a doscientos veinte vuelta (220 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.556. — (Hay tres sellos). Es copia fotográfica del original. — Hay una firma ilegible y un sello, que dice: p/a. Juan M. Uralde. Jefe de Decretos. Hay otros dos sellos". — Las transcripciones precedentes son copias fieles de los documentos a que se ha hecho referencia, y que he tenido a la vista en el expediente número siete mil doscientos setenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación caratulado "Iniciador; Oxhídrica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. Procedencia; Inspección Gral. de Justicia. — Extracto; Solicita aprobación reforma de estatutos. Girado a: Dirección General de Justicia", de lo que doy fe. — Leída que fue esta escritura a los comparecientes, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, en presencia y juntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Mario A. Chiesa y don José Aragonés, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. V. Bottini. — Aubrun. — Tgo.: M. A. Chiesa. — Tgo.: José Aragonés. — Está mi sello. — Ante mí: J. A. Martínez. — Concuerda con su escritura matriz, pasada ante mí, al folio dos mil ciento dieciséis, del Registro ciento ochenta y dos a mi cargo, doy fe. Para Oxhídrica Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido este testimonio en nueve sellos de ley números: ciento veintidós mil ochocientos siete correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Agustín Martínez (Escribano). — Entre líneas: Gaché: Conocer: Vale. — Enmendado: "Cinco" También Vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.440.- e 22|5-Nº 17.455 D.T.-v.22|5|61

LUCINI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Número seis. — En la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece: Don Omar Juan Lucini, casado en primeras nupcias con doña Juana Cano, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Perú número trescientos sesenta y nueve, Capital Federal, de paso aquí, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como así también que lo hace en nombre y representación de "LUCINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", justificando la existencia legal de la sociedad y la personería para este otorgamiento con los siguientes recaudos: Con los respectivos Estatutos Sociales que se encuentran íntegramente transcriptos al folio novecientos cincuenta y uno de mi protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, y con las actas de Directorio y de Asamblea que ha tenido a la vista en sus originales en los libros de la sociedad y dice... Segundo: Que habiendo resuelto la sociedad "Lucini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" aumentar el capital social e introducir algunas modificaciones a los artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Tercero, Décimo Noveno, Vigésimo Primero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Trigésimo, Trigésimo Segundo, Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto original y a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación y autorización para el aumento del capital social en la forma determinada por la Asamblea General Extraordinaria del treinta de julio de mil novecientos sesenta a que se hará referencia más adelante, se promovió ante la Dirección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el Expediente número nueve mil trescientos ochenta y ocho del año mil novecientos sesenta, el que se inició agregándose, sin acumular, el Expediente número seis mil doscientos dos de mil novecientos cincuenta y dos con el legajo de la Asamblea mencionada, formado por la copia del acta de la Asamblea, el Registro de Asistencia de Accionistas, la nueva redacción de los artículos modificados y la planilla de datos personales de los miembros del directorio, el que una vez corrido los trámites de estilo, elevóse al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, lo que se hizo por decreto número catorce mil novecientos sesenta y dos del veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta con sujeción al cumplimiento previo de lo dispuesto por el artículo doscientos cincuenta y seis y trescientos veinticinco del Código de Comercio... Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad es de ciento sesenta millones de pesos moneda nacional ($ 160.000.000), dividido en cuarenta series de cuarenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción, del capital autorizado las primeras cinco series por un valor de veinte millones de pesos serán acciones ordinarias, clase "A"; las veinte series siguientes por valor de ochenta millones de pesos, serán acciones ordinarias, clase "B", y las restantes serán ordinarias, clase A y|o B y|o preferidas, y serán emitidas en la oportunidad que disponga el Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas hasta la suma de ochocientos millones de pesos moneda nacional, la que determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las asambleas en caso de aumento del mismo, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B". — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Octavo: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: 1º) Ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos por acción; 2º) Ordinarias, clase "B", con derechos a un voto por acción, y 3º) Acciones preferidas. — Para elección de síndico titular y síndico suplente, cada acción ordinaria sin distición de clase conferirá un voto. — La integración de las acciones podrá realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) Con dinero efectivo. — En los casos correspondientes a los incisos a), b) y c) será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Noveno: Las acciones preferidas tendrán las características que en cada caso se determinen al resolver su emisión, de acuerdo a lo establecido a continuación: a) No tendrán derecho a voto, con la excepción prescripta en el artículo trigésimo tercero; b) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un 8 %, pudiendo ser acumulativo o no hasta un máximo de 3 ejercicios, pudiendo asignárseles un dividendo complementario adicional que conjuntamente con el dividendo fi-

jo, no podrá exceder el dividendo que se asigne a las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en caso de liquidación; d) Podrán ser rescatadas con una prima del 10 % o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores titulares que serán elegidos por una Asamblea General, la que fijará su retribución de acuerdo a las normas de los artículos 21 y 35, siendo facultativo de la misma elegir o no igual o menor número de suplentes. — Artículo Décimo Noveno: ...inc. f) Fijar con cargo a gastos generales los sueldos de los Directores Gerentes, así como de otros Directores que ejerzan funciones o servicios especiales relacionados directamente con la Dirección y|o administración de la Sociedad, las remuneraciones que por tal concepto reciban será ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas y serán sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 de estos estatutos. — g) Resolver sobre las emisiones de las series del Capital autorizado así como de los aumentos acordados por la Asamblea y, ya sea en acciones ordinarias o preferidas, el rescate de las mismas y la emisión de debentures todo conforme con lo previsto en estos estatutos. — Artículo Vigésimo Primero: Sin perjuicio de lo establecido en el inciso f) del art. 19, los Directores y el Síndico participarán en la distribución de utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio con la suma que fije la Asamblea. El Directorio resolverá sobre la distribución entre sus miembros de la participación o remuneración acordada, asignando al Presidente una parte que sea por lo menos el doble de la que corresponda a cada Director. El monto máximo de las retribuciones, incluído el pago de los sueldos o de cualquier otra remuneración por el desempeño de funciones o servicios especiales que puedan percibir los miembros del Directorio, no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico o administrativas por parte de alguno o algunos Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder la suma prefijada, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General con cargo a gastos generales, a cuyo efecto deberá tratarse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las convocatorias para la Asamblea General se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con una anticipación de diez a la fecha fijada. El aviso contendrá el orden del día en el que se indicará sumariamente el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Octavo: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas depositarán en la sede social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en banco o instituciones financieras. Recibirán en cambio una boleta de acceso a la Asamblea en la que constará el número de acciones que les corresponda. — Artículo Trigésimo: Las Asambleas quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Si no se obtuviera éste número, el Directorio convocará a una nueva reunión para una fecha que fijará dentro de los treinta días de la anterior mediante avisos que se publicarán durante tres días con una anticipación de ocho días. Las Asambleas en segunda convocatoria se considerarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurra o el capital que representen, el quórum indicado para cada convocatoria regirá para tratar válidamente cualquier clase de asuntos, incluso los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. En ningún caso podrán tratarse en las Asambleas otros asuntos fuera de los indicados en el orden del día. — Artículo Trigésimo Segundo: En todas las Asambleas las acciones tendrán los votos conferidos en estos estatutos de acuerdo con su clase con las limitaciones contenidas en el artículo 350 del Código de Comercio. El derecho a voto del Presidente y de los Directores queda limitado a aquellos casos en que no se trate de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, o de otras resoluciones referentes a su responsabilidad. — Artículo Trigésimo Quinto: Los inventarios y balances y las bases para su confección se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) el 2 % para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto; — b) las remuneraciones que se fijen para el Directorio y Síndico; — c) los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; — d) el saldo, si lo hubiera, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Trigésimo Sexto: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha de la Asamblea que los acordó, quedarán prescriptos en beneficio de la sociedad, pasando a engrosar el fondo de reserva legal. Es parte integrante del Acta de Asamblea número 9, y copia fiel de lo transcripto en el libro Actas de Asamblea Nº 1 folios Nº 16 al Nº 21. Lucini & Cía., S. A. Com. Ind. y Fin. — B. J. Lucini. — Benito Juan Lucini, Presidente... Buenos Aires, 28 noviembre 1960. — Vistos los expedientes números ...9388|60 ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta... Artículo 2º. — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades:... Lucini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de fojas doscientos cincuenta y dos (252) a doscientos cincuenta y cuatro vuelta (254 vta.) por la Asamblea celebrada el 30 de julio de 1960... Artículo 4º. — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 14.962. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Es copia. — Rodolfo Rámos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia. — Hay un sello... Y el señor Lucini en el carácter invocado y por la representación que ejerce continúa diciendo: Que llevando a la práctica lo resuelto oportunamente por la Asamblea de Accionistas y por el Directorio de la Sociedad y aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, según resulta de lo transcripto precedentemente y de las disposiciones estatutarias y legales, viene por este acto a elevar a escritura pública dicha resolución, modificando los estatutos sociales y aumentando el capital de la sociedad: "Lucini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, de curso legal, quedando en consecuencia los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Tercero, Décimo Noveno, Vigésimo Primero, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Trigésimo, Trigésimo Segundo, Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto, en la forma transcripta y el capital autorizado de la sociedad elevado a la suma de Ciento sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, debiendo determinar el Directorio la oportunidad de la emisión de las distintas series de acciones en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente como también fijar la forma y modo de pago de las mismas ... Omar J. Lucini. — Tgo.: Lorenzo Garacino. Tgo.: S. Artía. — Ante mí Jaime Streger. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800 — e.22|5 Nº 23.397 v.22|5|61.

OESTE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, Fábrica de Bebidas Gaseosas

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Embotelladora del Oeste Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" por escritura del veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el escribano don Carlos W. Oliva, por asamblea general extraordinaria celebrada el veinte de enero de mil novecientos sesenta, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.648 del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ha modificado los artículos primero, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto de sus estatutos sociales, los que para lo sucesivo quedarán como sigue: Modificación de los estatutos sociales. — Artículo primero: Bajo la denominación de "OESTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS", continúa su giro la sociedad constituída con el nombre de "Embotelladora del Oeste Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y complementariamente por el Código de Comercio, cuya duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta series numeradas del uno al treinta inclusive, de un millón de pesos moneda nacional cada una, clasificadas las series uno a diez como series de acciones de la clase "A" y las series once a treinta como series de acciones de la clase "B" y que comprenden en total trescientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Se encuentran totalmente suscriptas e integradas las acciones correspondientes a las series uno a seis de la clase "A". — Las sucesivas emisiones de acciones dentro del capital autorizado deberán ser resueltas por la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad la forma y modo de integración de las mismas, debiendo la resolución de la asamblea elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: El capital autorizado, podrá ser elevado, por resolución de la asamblea general de accionistas, de acuerdo a lo establecido por el decreto número ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias, clases "A" y|o "B" o preferidas al portador o nominativas, debiendo la resolución de la asamblea ser elevada a escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, debiendo asimismo determinar en cada oportunidad, las características y la forma y modo de integración de las acciones emitidas. — Tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones de dichas características que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente correspondan, según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que siempre se emitirán simultáneamente acciones "A" y "B" en proporción a las existentes para ser suscriptas por los tenedores de la respectiva clase y que, de lo contrario, la suscripción será libre para cualquier tipo de acciones. — El Directorio a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en la nueva emisión de nuevas acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, acordando un plazo mínimo de quince días a partir de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia. — Entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. — La asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) Su dividendo fijo, el que será preferente en la distribución de utilidades; no podrá exceder del quince por ciento de su valor nominal; b) Dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) Podrán tener derecho preferencial de restitución de su valor integrado en caso de liquidación de la sociedad; d) Podrán gozar asimismo de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá exceder del veinte por ciento de tales utilidades; e) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual, será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna de las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas, en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y vigentes, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Se podrán convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la asamblea general de accionistas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — En los casos de integración parcial, se extenderán certificados nominales de acciones que se canjearán por los títulos definitivos, una vez completado el pago, estos certificados deberán presentarse a conocimiento de la sociedad en todo caso de venta, transferencia o cesión y estas operaciones no tendrán valor hasta que el Directorio las haya aprobado y se hayan inscripto en el Registro de accionistas. — Los cedentes quedarán garantes del pago hasta la integración definitiva. — El importe de las cuotas que los accionistas no hayan satisfecho dentro de los plazos establecidos por la asamblea o por el Directorio en su caso devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del dos por ciento mensual computado desde el día en que debió efectuarse el pago. — El accionista incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago en la fecha en que debió efectuarlo. — El Directorio previo aviso por carta certificada o telegrama colacionado con dos meses de anticipación y sin necesidad de intervención ni interpelación de autoridad alguna podrá ordenar la venta en remate público de los derechos de los accionistas morosos, ya sea en la Bolsa de Comercio o fuera de ella en una o varias veces y en una misma o en distintas fechas. — Con el importe de la venta, la sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses y gastos y el saldo, si lo hubiere, lo pondrá a disposición de los interesados sin devengar intereses. — El comprador de los derechos del suscriptor moroso, recibirá de la sociedad nuevos certificados a su nombre. — La asamblea podrá en cualquier momento entregar acciones de las clases "A" y|o "B" a emitir en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participaciones en sociedades de cualquier especie, valores representativos como concesiones o llaves de negocios, indemnizaciones por adquisiciones, rescisión de contratos, servicios, asesoramiento y de cualquier adquisición de establecimientos, mercaderías o cosas que hiciera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago con expresa declaración en tal sentido, lo que se hará saber a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. Podrán también entregar acciones ordinarias o preferidas por conversión de debentures emitidos. Asimismo podrán siempre que no existan dividendos preferenciales impagos decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias clase A o B o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas a los tenedores de acciones a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de las acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares y de uno a cuatro suplentes, cuyo número será fijado cada vez por la Asamblea General y cuyo mandato durará un año, entendiéndose prorrogado con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General. Serán reelegibles indefinidamente. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá cada vez que lo cite uno de sus miembros o el Síndico. En los casos de ausencia o impedimento transitorio o muerte, renuncia o separación de uno o varios directores serán reemplazados por los directores suplentes en el orden de su elección hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebre. — Artículo Noveno: De su seno el Directorio elegirá al Presidente y Vicepresidente. El Presidente presidirá las reuniones de Directorio y las Asambleas con voz y voto decidiendo con su doble voto las votaciones empatadas. El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros. Sus resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de más de la mitad de los directores presentes. — Artículo Décimo: Los deberes y atribuciones del Directorio, son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades, mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo querellar, comprometer en árbitros arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías necesarias por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y ava-

los correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes seguros y acarreos, suscribir o endosar las pólizas respectiva, adquirir, registrar o explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aún cuando fuere por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provincial y municipalidades y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, especialmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Correos y Aduanas pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Puede igualmente designar Gerentes o Delegados, directores o no, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación, fijando además su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio a que correspondan, debiendo para el caso de Directores Gerentes y Directores delegados serlo "ad-referéndum" de la Asamblea General, los Directores Gerentes y los Directores Delegados tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea General la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo sexto de estos Estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier Ciudad de la República o del extranjero e instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; g) Crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas; h) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — l) Llevar a cabo todos los actos previstos en el artículo segundo de los estatutos y m) Ejercer todas las facultades generales o especiales que le confieren los estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto relacionado directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuviere especificado en aquellos, siempre que no se trate de asuntos cuya consideración y resolución corresponda a la Asamblea. — Artículo Décimo Primero: Para obligar válidamente a la sociedad, será siempre necesaria la firma conjunta del Presidente o quien lo reemplace y una cualesquiera de los Directores titulares o apoderados generales o especiales. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El Síndico cuyo mandato durará un año y podrá ser reelegible indefinidamente tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. La remuneración del Síndico titular será fijada por la Asamblea General. — Artículo Décimo Tercero: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción Ordinaria de la Clase "A", da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para la elección del Síndico todas las acciones se equipararán a un voto. — Las acciones preferidas que emita la sociedad no tendrán voto salvo que quedaran impagos total o parcialmente por falta o insuficiencia de utilidades los dividendos que les correspondan y en tal caso el derecho a voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prelación siguiente: a) El dos por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; — b) Participación en las utilidades del Directorio y honorarios del Síndico; — c) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubieren acumulado; d) El dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida por las acciones preferidas que se hubiesen emitido. — Siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el resto con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias; — e) El saldo tendrá el destino que disponga la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.040 e.22|5 Nº 17.458 D.T. v.22|5|61

JUAN D. H. NICOLAU

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 112. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Ocho. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen: Don Juan Demetrio Hadji Nicolau, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Cerutti, griego, Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y ocho mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Aráoz dos mil setecientos setenta, de la Capital Federal; Don Jorge Demetrio Nicolau, soltero, hijo de don Juan Demetrio Hadji Nicolau y de doña María Catalina Cerutti, Cédula de Identidad número dos millones trescientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve, argentino, domiciliado en la calle Aráoz dos mil setecientos sesenta, de la Capital Federal; Doña María Catalina Cerutti de Nicolau, casada en primeras nupcias con Juan Demetrio Hadji Nicolau, Cédula de Identidad número seiscientos trece mil ciento dos, domiciliada en la calle Aráoz dos mil setecientos setenta, de la Capital Federal; Doña Marta María Nicolau de Valle, casada en primeras nupcias con don Jorge Antonio Valle, argentina, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veintiún mil ciento treinta y seis, argentina, domiciliada en la calle Charcas dos mil setecientos ochenta, de la Capital Federal; don Jorge Antonio Valle, casado en primeras nupcias con doña Marta María Nicolau, argentino, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Charcas dos mil setecientos setenta, de la Capital Federal; doña Antonia Catalina Cerutti soltera, hija de Juan Cerutti y de doña Enriqueta Bertinazco, argentina, Cédula de Identidad número un millón trescientos mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Aráoz dos mil setecientos setenta, de la Capital Federal; don Dante Renzulli, casado en primeras nupcias con doña Amalia Juana Inclán, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta, con domicilio en la calle San Juan número dos mil novecientos noventa y ocho, de la Capital Federal; don Mordejay Amar, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Raquel Auday, argentino, Cédula de Identidad un millón ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil ciento noventa y cinco, de la Capital Federal; don Miguel Angel Castañeda, soltero, hijo de don Armando Nicolás Arturo Castañeda y de Dª Amelia Ferrari, argentino, Céd. Id. número tres millones ciento ochenta y cuatro mil ciento veintinueve, con domicilio en la calle Moliere número trescientos veintiuno de la Capital Federal, y don Carlos Alberto Bertollino, soltero, hijo de don Luis Juan Bertollino y de doña Luisa Negri, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos ocho mil doscientos treinta y cinco, con domicilio en la calle Gascón número un mil quinientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han constituído "Juan D. H. Nicolau, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por acto privado celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta; redactado su Estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente Letra N, número doce mil quinientos treinta y seis barra uno año mil novecientos sesenta, el que elevado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación formó el expediente número cero mil doscientos trece del año mil novecientos sesenta y uno, en el que luego de los trámites legales de estilo y modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, fué aprobado por resolución de fecha quince de marzo del corriente año que lleva el número setenta y siete, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro, del acta constitutiva mencionada, del texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la Sociedad y de la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los cuales en el orden citado dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron en las oficinas sitas en la calle Valentín Gómez número tres mil doscientos cincuenta y tres, de esta Capital Federal, los señores: Don Juan Demetrio Hadji Nicolau, cédula de identidad número un millón setecientos noventa y ocho mil novecientos veintiséis, griego casado con Doña María Catalina Cerutti, domiciliado en la calle Aráoz dos mil setecientos setenta, de esta Capital; D. Jorge Demetrio Nicolau, Cédula de identidad número dos millones trescientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aráoz dos mil setecientos setenta, de esta Capital; doña María Catalina Cerutti de Nicolau, Cédula de Identidad número seiscientos trece mil ciento dos, casada con don Juan Demetrio Hadji Nicolau, con domicilio en la calle Aráoz dos mil setecientos setenta, de esta Capital; Dª Marta María Nicolau de Valle, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veintiún mil ciento treinta y seis, argentina, casada con don Jorge Antonio Valle, domiciliada en la calle Charcas dos mil setecientos ochenta, de esta Capital; don Jorge Antonio Valle, cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres, argentino, casado con doña María Nicolau, domiciliado en la calle Charcas dos mil setecientos ochenta, de esta Capital; doña Antonia Catalina Cerutti, Cédula de Identidad número un millón trescientos mil setecientos cuarenta y tres, argentina, soltera, domiciliada en la calle Aráoz dos mil setecientos setenta, de esta Capital; don Dante Renzulli, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta, casado con Dª Amalia Juana Inclán, domiciliado en la calle San Juan número dos mil novecientos noventa y ocho, de esta Capital; don Mordejay Amar, Cédula de Identidad número un millón ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y tres, argentino, casado con doña Yolanda Raquel Auday, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil ciento noventa y cinco de esta Capital; don Miguel Angel Castañeda, Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta y cuatro mil ciento veintinueve, argentino, soltero, con domicilio en la calle Moliere número trescientos veintiuno, de esta Capital y don Carlos Alberto Bertollino, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos ocho mil doscientos treinta y cinco, argentino, soltero, con domicilio en la calle Gascón número un mil quinientos cincuenta y nueve, de esta Capital; todos de profesión comerciante, mayores de edad, y hábiles para contratar, y resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Juan D. H. Nicolau, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobar los Estatutos, conforme se transcribe por separado y formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos cada acción, de cien mil pesos moneda nacional cada serie, resultando suscriptas totalmente al siguiente detalle: D. Juan D. H. Nicolau, cuatro mil seiscientas acciones ordinarias, o sea cuatrocientos sesenta mil pesos; D. Jorge Demetrio Nicolau, cuatro mil seiscientas acciones ordinarias, o sea cuatrocientos sesenta mil pesos; doña María Catalina Cerutti de Nicolau, doscientas acciones ordinarias, o sea veinte mil pesos; D. Marta María Nicolau de Valle, doscientas acciones ordinarias, o sea veinte mil pesos; don Jorge Antonio Valle, cien acciones, o sea Diez mil pesos; D. Antonia Catalina Cerutti, cien acciones, o sea diez mil pesos; D. Dante Renzulli, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos; D. Mordejay Amar, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos; D. Miguel Angel Castañeda, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos, y D. Carlos Alberto Bertollino, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos, lo que hace un total de un millón de pesos moneda nacional. Cada accionista integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, lo que totaliza cien mil pesos moneda nacional, dejándose constancia que la suscripción e integración respectiva realizada por las señoras D. María Catalina Cerutti de Nicolau, D. Marta María Nicolau de Valle y señorita D. Antonia Catalina Cerutti, lo ha sido con bienes propios. Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando elegidos por unanimidad: Presidente don Juan Demetrio Hadji Nicolau; vicepresidente, don Jorge Demetrio Nicolau; director, doña María Catalina Cerutti de Nicolau; síndico titular: don Emilio Alfredo Gravier; síndico suplente, don Domingo Juan Viola. — Cuarto: Autorizar a los señores D. Jorge Demetrio Nicolau y D. Emilio Alfredo Gravier para que, actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuere exigida, incluso la denominación social, así como solicitar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para su constitución definitiva, debendo firmarse la pertinente escritura por todos los intervinientes, por sí, o por mandatarios con poder en legal forma. — Quinto: Facúltase desde ya al directorio a adquirir los fondos de comercio de las sociedades "Juan D. H. Nicolau, Sociedad Colectiva", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo matrícula número un mil ciento cuarenta, al folio trescientos catorce del libro cincuenta y tres de Contratos Privados, en fecha catorce de noviembre del año mil novecientos cincuenta, dedicada a importación, exportación, distribución, representación, compra y venta de artículos comestibles y de "Secadero e Industrialización de Frutas y Aceitunas, S. I. F. A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil trescientos ochenta y tres, al folio treinta y nueve del Libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día diez de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, dedicada al desecado, elaboración, manufacturación y transformación de frutas, aceitunas, y demás productos alimenticios, ambas con domicilio legal en la calle Valentín Gómez número tres mil doscientos cincuenta y tres de esta Capital Federal, y para cuya adquisición, una vez finalizados los trámites pertinentes, emitirán las acciones necesarias para pagar el patrimonio neto de cada una de estas sociedades, debiendo, en dicha oportunidad, comunicar y dar intervención a la Inspección General de Justicia. — Leída y labrada que les fue la presente Acta, se firmó de conformidad por todos los presentes. — Juan D. H. Nicolau. — Jorge D. Nicolau. — María C. de Nicolau. — Marta Nicolau. — J. A. Valle. — Antonia Catalina Cerutti. — D. Renzulli. — M. Amar. — Miguel A. Castañeda. — Carlos A. Bertollino. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por

los señores: don Juan Demetrio Hadji Nicolau, don Jorge Demetrio Nicolau, doña María Catalina Cerutti de Nicolau, doña Marta María Nicolau de Valle, don Jorge Antonio Valle, doña Antonia Catalina Cerutti, Dante Renzulli, don Mordejai Amar, don Miguel Angel Castañeda, y don Carlos Alberto Bertollino, doy fe. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Lea S. de Grynberg. — Hay un sello: Jave Lea Segal de Grynberg. Escribana". — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "JUAN D. H. NICOLAU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier clase de representación en el interior del país y|o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros de cualquier forma o manera, operaciones comerciales relativas a la compra venta, distribución, importación, exportación de mercaderías y materias primas de cualquier clase y naturaleza, especialmente alimenticias, industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos y alimenticios: financieras relativas a la compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de hipoteca, prenda, y demás derechos reales, o cualquiera otra de las formas admitidas por la ley, con exclusión de las previstas por el Art. 93 de la ley 11.672 u otras que requieran el concurso público e inmobiliarias relativas a la adquisición y enajenación de inmuebles, constitución de hipotecas y demás derechos reales sobre los mismos, y podrá además realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años, pudiendo ser prorrogada o disminuida en duración por voluntad de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), dividido en series de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) cada serie, representado por acciones ordinarias de clase "A" de cinco votos por acción, "B" de un voto por acción o preferidas. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado serán resueltos por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.) en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 del 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual fijo y acumulativo o no, que no podrá ser mayor del doce por ciento, tendrán privilegio en la devolución del capital en caso de disolución, y podrá acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, y no tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo el caso de que por falta de utilidades no se abonare el dividendo fijo establecido, en cuyo caso supuesto, podrán ejercer el derecho de un voto por acción por el tiempo en que subsista dicha situación. — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derechos. — Artículo Sexto. — La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero o en especie y en la forma y plazos que el Directorio fije. — Las acciones en especie podrán integrarse siempre que los valores que en pago se den, sean equivalentes al de las acciones que se entreguen. — A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Los títulos definitivos de las acciones integradas serán al portador y deberán ser firmados por el Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace, y un Director, pudiendo ser una de las dos firmas un facsímil — Mientras las acciones suscriptas no hayan sido íntegramente pagadas, se extenderá a los suscriptores certificados provisorios, en los que conste el número de las acciones y cuotas pagadas. — Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y, como éstas deberán contener los datos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor real equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Séptimo: La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad, implica la aceptación de este estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades acepte el Directorio o la Asamblea General, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Con aprobación de la Asamblea General de Accionistas, el Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a otras que se sancionen. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a lo que ella considere conveniente, de su seno, y en su primera reunión, el Directorio deberá nombrar un presidente y un vicepresidente. — Los directores durarán un año en sus funciones, pero el mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo: Para ser director se requiere ser accionista. — Todo director deberá depositar cien acciones en la caja social, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato. — En caso de ausencia del presidente, el Directorio será presidido por el vicepresidente o por aquel director que designe el Directorio. — Artículo Undécimo: — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o en su defecto, el Vicepresidente, o el Director que preside en su reemplazo, pero deberá celebrar de cualquier modo, una reunión cada tres meses. — Extraordinariamente se reunirá siempre que lo creyeran conveniente dos Directores, o a pedido del Síndico. El quórum necesario para funcionar el Directorio y dar validez a sus resoluciones, será de la mitad más uno, tomándose las decisiones por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. Todas las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas de Directorio, las que deberán ser firmadas por todos los Directores presentes a dichas sesiones. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con exclusión de los artículos quinto y sexto del artículo un mil ochocientos ochenta y uno), y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente o Director que lo sustituya, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo tercero, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio, dar y tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales afines al objeto social, hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista, y participar en operaciones comerciales con terceros; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse del país o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas, y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones con cargo a gastos del ejercicio; d) si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno a más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración la que se cargará a gastos generales del ejercicio, "ad-referendum" de la primera Asamblea que se celebre; e) resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) en general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimotercero: El uso de la firma social estará a cargo de dos Directores en forma conjunta o de un Director con un apoderado. El Directorio podrá delegar las facultades de representar a la sociedad en una o más personas que sean directores o no para firmar individual o en forma conjunta y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. — Los poderes serán otorgados por escritura publica. — Artículo décimo cuarto: Anualmente en la asamblea general se nombrará un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. El síndico titular y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo quinto: La remuneración del Directorio y síndicos no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo décimo sexto: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera convocatoria durante cinco días y en segunda durante tres días por el Boletín Oficial, con diez y ocho días, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes, excepto para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se exigirá el porcentaje indicado en el mismo, en primera y en segunda convocatoria sobre el capital suscripto con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, con el voto favorable de la mitad más uno de los votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite sus depósitos hasta tres días antes de fijado para la celebración de la asamblea. En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ellos, presidirán el director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo quinto, excepto para la elección del síndico, en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto por acción. — Artículo décimo séptimo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; b) la suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas, si hubiere, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias: e) la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) el remanente, tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo décimo octavo: Ningún dividendo será repartido que no provenga de utilidades líquidas y realizadas y ningún dividendo devengará interés en contra de la Sociedad. Todo dividendo que no hubiere sido reclamado dentro del término de tres años, contados desde el día en que el mismo haya sido puesto a disposición de los señores accionistas, se considerará prescripto, y se tendrá por renunciado a favor de la Sociedad. — Artículo décimo noveno: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor nominal de las acciones preferidas b) abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Juan D. H. Nicolau. — Jorge D. Nicolau. — María C. de Nicolau. — Marta N. de Valle. — Antonia Catalina Cerutti. — D. Renzulli. — M. Amar. — Miguel A. Castañeda. — Carlos A. Bertolino". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores don Juan Demetrio Hadji Nicolau, don Jorge Demetrio Nicolau, doña María Catalina Cerutti de Nicolau, doña Marta María Nicolau de Valle, don Jorge Antonio Valle, doña Antonia Catalina Cerutti don Miguel Angel Castañeda y don Carlos Alberto Bertolino, doy fe. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Lea S. de Grynberg. — Hay un sello: Jave Lea Segal de Grynberg — Escribana." — "Buenos Aires, 15 Marz. 1961. — Visto el expediente Nº 1213|961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Juan D. H. Nicolau Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspec-

sión General de Justicia, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad concedida por decreto Nº 1378, de 17 de febrero de 1961; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Juan D. H. Nicolau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 25 de octubre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a veinte (20). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 77. — Firmado: Luis R. Mac Kay." Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad "Juan D. H. Nicolau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", conforme con el estatuto que se ha copiado más arriba. En este estado, las señoras María Catalina Cerutti de Nicolau y Marta María Nicolau de Valle, hacen constar que los fondos con los cuales integran sus respectivas suscripciones, son propios y provienen de su trabajo personal, circunstancia que ratifican sus respectivos esposos presentes en este acto, don Juan Demetrio Hadji Nicolau y don Jorge Antonio Valle. Los comparecientes solicitan de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, doña Sara Goldman y don Ramón Octavio Molina, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número diez y siete de fecha tres del corriente. — Juan D. H. Nicolau. — Jorge D. Nicolau. — María C. de Nicolau. — Marta Nicolau. — Valle. — Antonia Catalina Cerutti. — D. Renzulli. — M. Amar. — Miguel A. Castañeda. — C. Bertolino. — Tgo.: Sara Goldman. — Tgo.: R. O. Molina. — Está mi sello. — Ante mí: Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento doce del Registro once a mi cargo. — Para la sociedad expido este testimonio en catorce sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento treinta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. L. Segal de Grynberg.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.680.— e.22|5-Nº 23.400-v.22|5|61

ALTOVAC

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que Altovac Sociedad Anónima Comercial e Industrial ha modificado su denominación por la de Altovac Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y ha modificado sus estatutos de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 24 de setiembre de 1960 aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, Nº 48|61, del 3 de enero de 1961, de acuerdo al siguiente tenor: Artículo 1º: Con el nombre de ALTOVAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, continuará funcionando Altavoc Sociedad Anónima Comercial e Industrial, sucesora de Laboratorios Reidler, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Artículo 2º: El domicilio legal queda establecido en Buenos Aires. — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 3º: La sociedad durará hasta el 31 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto: a) La explotación industrial y comercial de las aplicaciones técnicas de la física y de la química a la óptica en todas sus ramas. — b) La metalización, por alto vacío, procesos galvanoplásticos y análogos. — c) La fabricación y reparación de accesorios para automotores. — d) La instalación, adquisición, financiación y venta de estudios de ingeniería industrial y plantas industriales y sus maquinarias. — e) La importación, exportación y comercialización de maquinarias, materias primas y artículos manufacturados. — f) La realización de toda clase de operaciones financieras, especialmente adelantos y descuentos a sus clientes, con o sin garantías. — La Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas en la ley 11.672, art. 93 ú otras por las que se requiere el concurso público: — g) La realización de toda clase de negocios inmobiliarios, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de estos objetos, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes e inmuebles, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de sociedad, inclusive de sociedad accidental y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones y realizar cuantos más actos se consideren convenientes a los fines de la misma, debiendo entenderse que todas estas observaciones podrán realizarse tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero, y que la enumeración que antecede es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Título II. — Capital. — Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 3.000.000.— m|n. de c|l., dividido en 30 series de 100.000 pesos moneda nacional, acciones al portador de $ 100.— m|n. de c|l., que serán emitidas en las oportunidades que el Directorio resuelva. — Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de $ 15.000.000.— m|n. de c|l., en series sucesivas de acciones ordinarias de votos simples. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicado a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos 3.000.000.— m|n. con más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación precedente. — En toda nueva emisión de acciones deberán guardarse las proporciones establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º. — Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir a prorrata de sus tenencias, cualquier nueva emisión de acciones. — La opción será por 15 días contados desde la última publicación que se haga en el Boletín Oficial, cuyo aviso durará tres días. — Vencido este plazo las acciones que quedasen sin suscribir serán ofrecidas en la forma que determine el Directorio en cada caso. — La referida preferencia no regirá en el caso de que la emisión estuviese afectada a un destino especial dado por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo 7º. — Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director que será designado al efecto, y contendrán los demás requisitos del Artículo 328 del Código de Comercio. — Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción, pero serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo representante por cada título en caso de copropiedad. — Mientras las acciones no estén integradas, se otorgarán certificados nominativos provisorios, firmados en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrado su valor serán canjeados por títulos de acciones al portador. — El hecho de ser tenedor o suscriptor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los estatutos. — Artículo 8º. — El Directorio con el consentimiento de la Asamblea, podrá proceder a la emisión de debentures, debiendo dichas obligaciones conformarse a las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Título III. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo 9º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a siete miembros titulares, según lo determine la Asamblea, que durarán un año en sus mandatos, siendo reelegibles indefinidamente. — El Mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la próxima Asamblea General que deberá elegir sus reemplazantes. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones como garantía de su desempeño. — Artículo 10º: El Directorio elegirá en su seno un presidente y un vicepresidente, y distribuirá los demás cargos que creyere convenientes establecer. — Se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace o a pedido de dos directores o del Síndico. — Queda constituído y funciona legalmente con la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptará por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el presidente o quién lo reemplace tendrá doble voto. — Artículo 11º: En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad o separación de uno o más directores, el Director o Directores restantes, con la conformidad del Síndico, podrán llenar el cargo o cargos vacantes hasta la próxima Asamblea, eligiendo entre los accionistas a la persona o personas que a su juicio llenen los requisitos necesarios. Los Directores, en los casos de ausencia o impedimento transitorio, podrán hacerse representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo 12º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos para los cuales se necesiten poderes especiales según los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos. b) Nombrar gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en un director, éste podrá gozar de una remuneración especial que fijará el Directorio al referéndum de la asamblea. c) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Artículo 13º: Son atribuciones del presidente o del vicepresidente, en su caso: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y del Directorio ante las autoridades judiciales y administrativas en todos los actos jurídicos que éste acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que el Directorio confiera. b) Firmar, conjuntamente con otro director o apoderado designado al efecto, todos los instrumentos públicos y documentos privados de la sociedad, en los asuntos para cuya ejecución la asamblea o el Directorio no hubiera delegado sus funciones en otro mandatario especial. c) Designar a tres de sus miembros para que indistintamente firmen los cheques de las cuentas bancarias pero siendo necesario siempre dos firmas. d) Firmar conjuntamente con los demás directores presentes las actas relativas a las reuniones del Directorio. e) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto aún cuando no estuviera específicamente en los estatutos, siempre que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. — Art. 14º: En caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento del presidente, será reemplazado por el vicepresidente, mientras dure el impedimento. — Artículo 15º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegido anualmente por la asamblea general ordinaria, los que podrán ser reelegidos indefinidamente y tendrán atribuciones y deberes estatuidos por el artículo 430 del Código de Comercio. — Título IV — Asambleas — Artículo 16º: Las asambleas de la sociedad serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán y celebrarán en las oportunidades, forma y con los fines previstos en los artículos 347, 348 y 350 del Código de Comercio, debiendo ser citados en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial, por el tiempo y con la anticipación dispongan las normas vigentes. — Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El síndico siempre tendrá derecho para solicitar que en las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se incluyan en el orden del día, los puntos que crea pertinente. — Artículo 17º: Las asambleas tendrán lugar en el local, día y hora que designe la convocatoria y para tener acceso a las mismas, lo saccionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Artículo 18º: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y, en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 19º: Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente o a falta de éstos, por un director que la asamblea misma designará por mayoría de votos presentes. — Artículo 20º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios accionistas o extraños, mediante poder o autorización por carta dirigida al presidente. Título V. Balance y distribución de utilidades. — Artículo 21º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. La asamblea general podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Directorio someterá a la asamblea ordinaria anual, la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo a la misma: a) las amortizaciones obligatorias; b) lo que se destinará al fondo de reserva legal; c) la reserva o previsiones ordinarias o extraordinarias para desgaste de las maquinarias, construcciones, etc., y las que crea prudente para cubrir negocios pendientes o riesgos especiales; d) el dividendo que se aconseja distribuir. — Corresponde exclusivamente a la asamblea la decisión sobre las propuestas del Directorio, pero está obligada a destinar por lo menos el 2 % de las utilidades para el fondo de reserva legal, antes de que se hagan reservas especiales o fondos de previsión, y queda facultada para limitar o suspender el dividendo y fijar la compensación del Directorio y síndico. — Título VI. — Liquidación. — Artículo 22º: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por una comisión liquidadora designada por la asamblea con la intervención del síndico. — Una vez realizado el activo y cubierto el pasivo, el saldo líquido se distribuirá en la siguiente forma: a) reintegración del valor nominal de las acciones; b) el remanente se distribuirá entre todas las acciones. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución concurrirá en proporción al porcentaje integrado del valor de las mismas. — Todo ello de acuerdo a la escritura protocolizada ante el escribano César V. O'Farrel, titular del registro ochenta y cuatro de la Capital Federal, por escritura pública número ciento nueve al folio doscientos setenta y uno, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Sraspado: Comercial e Industrial: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.640.— e.22|5-Nº 17.471 D.T.-v.22|5|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AFONOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 41. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ocho. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen: don Efraín Rubinstein, casado en primeras nupcias con doña Matilde Korogodski, argentino de treinta y nueve años de edad comerciante libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y siete cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta con domicilio en Sarmiento trescientos setenta y ocho tercer piso, Capital Federal: don Gregorio Rubinstein, casado en primeras nupcias con doña Eva Furman, argentino, de cuarenta y un años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta cédula de identidad número un millón cuatrocientos seis mil seiscientos noventa y siete, con domicilio en Sarmiento trescientos setenta y ocho, tercer piso, Capital Federal: doctor Carlos Secundino Odriozola, casado en primeras nupcias con doña Marta Casanegra, argentino, de treinta y un años de edad, abogado, libreta de enrolamiento número dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos cincuenta de la Capital Federal: — que concurre a este otorgamiento en nombre y representación del doctor Alberto Jorge Saravia — a mérito del Poder General amplio que le fuera otorgado ante el escribano de la Capital Federal don Guillermo R. Bernardo en fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho al folio mil ciento veinticuatro del Registro a su cargo, y que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista

para este acto y que se halla íntegramente transcripto al folio treinta y seis del Registro a su cargo, Protocolo en curso y que en sus partes pertinentes transcribiré en la parte final de la presente escritura; don Hugo Aarón Samuel Marcus, casado en primeras nupcias con doña Aída Zeno, argentino, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y uno, con cédula de identidad número setecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete de la Capital Federal; don Moisés Fiszman, casado en primeras nupcias con doña Sofía Korogodski, polaco, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta, con cédula de identidad número un millón doscientos cincuenta y siete mil quinientos veinte, con domicilio en la calle Espinosa número dos mil trescientos cuarenta y cinco, Departamento cuarto, de la Capital Federal; doña Matilde Korokodski de Rubinstein, casada en primeras nupcias con don Efraín Rubinstein, argentina naturalizada, de treinta y siete años de edad, libreta de enrolamiento número dos millones trescientos ochenta y siete mil setecientos treinta y cinco, cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete, con domicilio en Entre Ríos número dos mil cuatrocientos noventa y nueve, Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña Eva Furman de Rubinstein, casada en primeras nupcias con don Gregorio Rubinstein, argentina, de cuarenta y tres años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y dos, cédula de identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos, con domicilio en la calle Avenida Libertador General San Martín número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; don Abraham Rubinstein, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Kauschansky, argentino de treinta y siete años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos nueve mil treinta y seis, Cédula de identidad número un millón novecientos cinco mil trescientos ochenta, con domicilio en Sarmiento trescientos setenta y ocho, tercer piso, Capital Federal; don Becalel Zukierman, casado en primeras nupcias con doña Amalia Furman, argentino naturalizado, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número dos millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete, cédula de identidad número un millón ciento sesenta mil trescientos setenta y nueve, con domicilio en Corrientes número dos mil quinientos sesenta y ocho, de la Capital Federal; don Noé Malimovka, casado en primeras nupcias con doña Bella Rabinovich, argentino naturalizado, de cincuenta y nueve años de edad, médico, libreta de enrolamiento número tres millones setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno, con domicilio en Lavalle dos mil ochocientos doce, de la Capital Federal; don Moisés Rubinstein, casado en primeras nupcias con doña Aída Aranovich, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, médico, libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta y tres, cédula de identidad número setecientos cuarenta y siete mil novecientos nueve, con domicilio en Avenida Mitre tres mil ochocientos sesenta y dos, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, constituyeron una sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Compañía Industrial de Abonos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que continuará las actividades de la sociedad "Compañía Industrial de Abonos, Sociedad en Comandita por Acciones" de cuyo activo y pasivo se hace cargo con arreglo al balance practicado al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, firmado por todos los accionistas y certificado por Contador de la Matrícula. Que a los efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica a la misma se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número once mil cuatrocientos noventa y nueve del año mil novecientos sesenta, el que elevado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, formó el expediente número siete mil seiscientos ochenta y siete barra mil novecientos sesenta y habiéndose autorizado a la nombrada entidad a funcionar como Sociedad Anónima por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número doce mil doscientos trece, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta, por el que se aprueban sus Estatutos, — previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio—, vienen por la presente, y a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social, el Balance referido y el citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual obra en el mencionado expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número siete mil seiscientos ochenta y siete del año mil novecientos sesenta, que tengo a la vista y copiados íntegramente en el orden enunciado, dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 1960, se reúnen las siguientes personas: Efraín Rubinstein, argentino, 39 años de edad, casado con doña Matilde Korogodski de Rubinstein, comerciante, L. E. 0447797, C. I. 1753940, con domicilio en Sarmiento 378, 3º piso, Capital Federal. — Gregorio Rubinstein, argentino, 41 años edad, casado con doña Eva Furman, comerciante, L. E. 0434740, C. I. 1406697, con domicilio en Sarmiento 378, 3º piso, Capital Federal. — Dr. Alberto Jorge Saravia, argentino, 48 años de edad, casado con doña Sara Hortensia Casanegra, abogado, L. E. 1037338, C. I. 1197117, con domicilio en Tucumán 1650, 1º D. Capital Federal. — Hugo A. S. Marcus, argentino, 49 años, casado con doña Aída Zeno, L. E. 242671, C. I. 798365, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo 347, Capital Federal. — Moisés Fiszman, polaco, 45 años de edad, casado con doña Sofía Korogodski, comerciante, Libreta E. 4140640, C. I. 1257520, con domicilio en Espinosa 2345, Dt. 4º, Capital Federal. — Matilde Korogodski de Rubinstein, argentina naturalizada, 37 años, casada con don Efraín Rubinstein, Libreta C. 2387735, C. I. 1747977, con domicilio en Entre Ríos 2499, Olivos (Prov. de Buenos Aires). — Eva Furman de Rubinstein, argentina, 43 años de edad, casada con don Gregorio Rubinstein, L. C. 4331672, C. I. 1454672, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín 2475, San Isidro (Prov. de Buenos Aires). — Abraham Rubinstein, argentino, 37 años, casado con doña Rebeca Kauschansky, comerciante, L. E. 1809036, C. I. 1905380, con domicilio en Sarmiento 378, 3º piso, Capital Federal. — Becalel Zukierman, argentino naturalizado, 45 años, casado con doña Amalia Furman, comerciante, L. E. 2674377, C. I. 1160379, con domicilio en Corrientes 2568. — Noé Malimovka, argentino naturalizado, 59 años, casado con doña Bella Rabinovich, médico, L. E. 3073888, con domicilio en Lavalle 2812, Capital Federal. — Moisés Rubinstein, argentino, 44 años, casado con doña Aída Aranovich, médico, L. E. 0426363, C. I. 747909, con domicilio en Avda. Mitre 3862, Avellaneda (Prov. de Buenos Aires). — Esta reunión se realiza con el propósito de transformar la Compañía Industrial de Abonos, Sociedad en Comandita por Acciones en una Sociedad Anónima y con ese objeto resolvieron: primero, dejar constituída una Sociedad Anónima que será continuadora de Compañía Industrial de Abonos, Sociedad en Comandita por Acciones. — Segundo: Aprobar el estatuto con sujeción al cual se regirá la Sociedad Anónima y cuyo texto es el siguiente: Capítulo I. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ABONOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer con administración autónoma, o no, en cualquier punto del país o del extranjero, con fijación o no de un capital asignado, agencias, sucursales, filiales, de departamentos y/o, representaciones. El término de duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de accionistas. — Artículo 2º: La Sociedad por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto: a) Hacerse cargo del activo y pasivo de la Cía. Industrial de Abonos, Sociedad en Comandita por Acciones, con arreglo al balance practicado el 30 de setiembre de 1959 y continuar sus operaciones a partir de esa fecha, en la compraventa de fertilizantes, orgánicas e inorgánicas; insecticidas y productos químicos y derivados para la agricultura; b) Industriales: Mediante la explotación de la industria de fertilizantes, insecticidas, plaguicidas, productos y subproductos químicos y derivados, forestale y materiales plásticos, explotación de minas, excepto hidrocarburos líquidos; c) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa y/o permuta de materias primas, fertilizantes orgánicos e inorgánicos, insecticidas, plaguicidas, fungicidas, alimento y manutención para ganado y, en general, toda clase de mercaderías y materias primas, de bienes muebles, semovientes, maquinarias y herramientas, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; d) Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles urbanos y/o rurales, construcciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales y estas mismas operaciones vinculadas a las disposiciones que legislan sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objetivo social. — Capítulo II. Capital.— Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.000.— m/n., representado por 500.000 acciones de pesos 100.— m/n. c/u., y divididas en 50 series de $ 1.000.000.— m/n. c/u., la emisión de series será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no estuviese totalmente suscripta o integrada en un 10 por ciento como mínimo. Por resolución de la asamblea general y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de $ 250.000.000 moneda nacional en series de pesos 1.000.000.— m/n. c/u. de acciones ordinarias, clase A, y/o B, y/o preferidas, de las características que fije la misma dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y la forma de pago de las emisiones. Cada resolución de emisión y de aumentos de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto pertinente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y comunicando a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 50.000.000.— m/n. con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — Artículo 4º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y los estatutos determinan y podrán ser: a) Acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos y clase "B", con derecho a un voto, y b) Acciones preferidas. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador, llenarán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo una de ellas ser un facsímil. Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán emitidos certificados nominativos provisorios con las firmas y recaudos de las acciones integradas. Estos certificados son transferibles, pero la responsabilidad en cuanto al pago del primer titular se mantiene hasta su total cancelación; b) La mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, faculta al Directorio a hacer uso de los derechos prescriptos en el artículo 333 del Código de Comercio, el Directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por acción; d) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias, las acciones que se emitan. A los efectos del derecho de preferencia se anunciará la emisión por tres días en el Boletín Oficial, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación. En el caso de que la emisión estuviese afectada al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, no regirá el derecho preferencial a favor de los accionistas. — Artículo 5º: Con arreglo a las disposiciones de los artículos 292 y 321 del Código de Comercio, se acuerda a los fundadores de la sociedad, que se consigna en el acta de constitución, o a sus herederos legales, el 10 o/o de las acciones representativas del capital autorizado en acciones ordinarias, clase "A", "B" o preferidas, totalmente liberadas en la medida que se suscribe dicho capital de $ 50.000.000.— m/n. dentro del plazo de 10 años y de la misma clase de las que se vayan emitiendo; dichas acciones llevarán la leyenda "Acciones de Fundador, artículo 321 del Código de Comercio" y su valor nominal se insertará en el Activo como acciones de fundador y será amortizado anualmente con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas en un 10 % como mínimo, a contar del ejercicio en que fueron entregadas. — Artículo 6º: El Directorio podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores, o recibirlos en pago de integración de acciones, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: El Directorio está facultado para emitir debentures nominativos o al portador, sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones legales en vigor pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. — Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de los debentures en moneda nacional, de oro curso legal o en moneda extranjera, con o sin garantía real o especial y con todas las condiciones que considere conveniente. — Artículo 8º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta un diez y ocho por ciento anual y tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta un 10 % de las mismas; podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio; dichos rescates se efectuarán con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles son las acciones que serán rescatadas, previo aviso por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, por el término de 3 días, con una anticipación de diez días al acto de sorteo. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no abonárseles los dividendos pactados o parte de ellos por falta de utilidades, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercicio a razón de un voto por acción. — Artículo 9º: En la elección de Síndicos todas las acciones ordinarias y las preferidas, en condiciones de votar, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Capítulo III. — Asambleas. — Artículo 10º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por las disposiciones de los arts. 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente, con 10 días y 8 días de anticipación. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas representativos de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes y capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que serán transcriptas en un Libro de Actas firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos de los arts. 354 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante poder o carta poder, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo 11º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, tendrán las funciones que determine el art. 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales del ejercicio. — Capítulo IV. — Dirección, Administración. — Artículo 12º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a ocho Directores titulares según lo resuelva la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera de pleno derecho prorrogado hasta la próxima Asamblea que los reelija o designe su reemplazante la cual será celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de su seno al que ejercerá el cargo de Presidente, pudiendo designar también si lo estima conveniente, un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º. — En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente 1º y el Vicepresidente 2º en ese orden si existieren; en caso contrario lo sustituirá el Director que se designe. — Artículo 13º: Para ser Director se necesita ser poseedor de cien acciones de la Sociedad, para ser depositadas en la misma mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria, o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes por el tiempo de la ausencia temporaria hasta la celebración de la Asamblea inmediata posterior, a la que se dará cuenta. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo solicite un Director o el Síndico o por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente, o en defecto de éste, por el vicepresidente 1º, o el vicepresidente 2º, en ese orden, si existieren, o por el director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo la presidencia, sea quien la desempeñe, doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. — Estas representaciones no se considerarán a los efectos de computar el quórum. — Artículo 15º: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes técnicos o administradores, determinándoles sus facultades y la remuneración

que percibirán irá a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la Asamblea próxima. — Estas remuneraciones, más las que le correspondan al Directorio de acuerdo al artículo 19, inciso b), no podrán ser superiores en su conjunto al 25 % de las utilidades anuales. — Cuando en el desempeño de sus funciones técnico-administrativas por parte de uno o más directores, frente a lo exiguo del porcentaje previsto, fuese necesario aumentar la retribución de los servicios, sólo podrá hacerse en los valores que apruebe la Asamblea General de Accionistas, debiendo al efecto citarse como punto de la convocatoria y orden del día. — Artículo 16º: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o director que lo substituya; b) Celebrar todos los contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar todo clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; dar y|o tomar dinero prestado, con o sin garantía prendaria o de cualquier clase; cobrar y percibir y aceptar pagos en efectivo, en especie, o mediante entrega de bienes; concurrir a licitaciones públicas o privadas, suscribir, comprar y vender acciones o participaciones en otras sociedades y constituir sociedades por cuenta propia o de terceros; c) solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) crear los empleos y cargos que estime necesarios, incluso los de gerentes y subgerentes administrativos, fijándoles asimismo sus retribuciones y atribuciones; e) convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables, conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención y procedimientos; h) en general, realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 17º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16, inciso a), el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del vicepresidente 1º, indistintamente, o de dos directores o de un director con un apoderado, o de dos apoderados, salvo que por resolución del Directorio se otorgue poder o autorización para firmar individualmente a una sola persona, director o tercera persona. — Capítulo V. Balances, Beneficios. Artículo 18º: El ejercicio económico termina el 30 de setiembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán: dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto; b) La retribución que anualmente fija la Asamblea para el Directorio; c) El dividendo anual fijo de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, que existiere; e) La participación adicional de las acciones preferidas f) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas prescribirán a favor de la Sociedad después de tres años de ser puestos a su disposición, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Capítulo VI. — Disolución — Liquidación. — Artículo 19. — Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determina la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándose sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Cubierto el Pasivo, el producido de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o a prorrata si no alcanzare. c) Abonar el dividendo atrasado de las acciones preferidas. d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Tercero: Emitir las 20 primeras series de acciones, en la siguiente forma: 15 series de acciones ordinarias clase "A", compuesta de 150.000 acciones, por un valor de $ 100.— m|n. c|u., o sean $ 15.000.000, y 5 series de acciones ordinarias, clase "B", compuesta de 50.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. c|u., por $ 5.000.000 m|n., lo que hace un total de capital emitido de $ 20.000.000 m|n., que resulta totalmente suscripto en la siguiente forma y proporción: Moisés Fiszman, suscribe 161.000 acciones de $ 100.— m|n. c|u., de las cuales 112.300 son clase "A" y 48.700 son de clase "B", o sean 16.100.000. — Efraín Rubinstein, suscribe 18.850 acciones de $ 100.— m|n. c|u., clase "A". o sean 1.885.000. — Gregorio Rubinstein suscribe 18.850 acciones de $ 100.— m|n. c|u., clase "A", o sean 1.885.000. — Abraham Rubinstein suscribe 1.000 acciones de $ 100.— m|n. c|u., clase "B", o sean 100.000. — Becalel Zukierman suscribe 25 acciones de $ 100.— m|n. c|u., clase "B", o sean 2.500 — Noé Malimovka suscribe 25 acciones de pesos 100.— m|n. c|u., clase "B", o sean 2.500. — Eva Furman de Rubinstein suscribe 50 acciones de $ 100.— m|n. c|u. clase "B", o sean 5.000 — Matilde Korogodski de Rubinstein suscribe 50 acciones de $ 100.— m|n. c|u., clase "B" o sean, 5.000. — Hugo A. S. Marcus suscribe 50 acciones de $ 100 m|n. c|u., clase "B", o sean 5.000. — Alberto Jorge Saravia suscribe 50 acciones de $ 100.— m|n. c|u., clase "B", o sea 5.000. — Moisés Rubinstein suscribe 50 acciones de $ 100.— m|n. c|u., clase "B", o sea 5.000. — Total: 200.000 acciones. — 20.000.000. — Correlativamente, los mencionados señores han integrado sus suscripciones en la siguiente forma: El Sr. Moisés Fiszman integra el total de su suscripción, o sean 16.100.000 con su parte de capital en la Compañía Industrial de Abonos Sociedad en Comandita por Acciones, según surge del balance al 30|9|59, certificado por el contador público nacional Sr. Samuel Jinich. — El Sr. Efraín Rubinstein integra la suma de 1.400.000, con su parte del capital en la citada sociedad. — El Sr. Gregorio Rubinstein integra la suma de 1.400.000, en la misma forma anterior. — El Sr. Abraham Rubinstein integra la suma de 100.000, en la misma forma que los anteriores. Los restantes integran el 10% de sus respectivas suscripciones por un total de 3.000.00, en efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina. Total de integración, 19.003.000. — Las sumas aportadas por las Sras. Matilde Korogodski de Rubinstein y Eva Furman de Rubinstein, se han efectuado con bienes propios. — Cuarto: Se reconoce a los Sres. Efraín Rubinstein y Gregorio Rubinstein o a sus herederos universales, el carácter de fundadores, acordándoseles por tal concepto, el 100 por ciento de las acciones representativas del capital autorizado en acciones ordinarias, clase A, B o preferidas, totalmente liberadas en la medida que se suscriba dicho capital de $ 50.000.000 m|n., dentro del plazo de 10 años y de la misma clase de acciones de las que se vayan emitiendo. Cada fundador percibirá el 50 o|o de las acciones de fundador. — Quinto: Fijar en cinco los componentes del Primer Directorio, el que queda constituído en la siguiente forma: Presidente Gregorio Rubinstein; Vice Presidente: Efraín Rubinstein; Directores: Matilde Korogodski de Rubinstein, Hugo A. S. Marcus, Abraham Rubinstein; Síndico suplente: Noé Malimovka; Síndico titular: Moisés Fiszman. — Sexto: Conferir suficiente poder y autorización a favor de los señores Efraín Rubinstein, Gregorio Rubinstein y Elías Grynberg, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, con independencia el uno del otro, realice los siguientes actos: A) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten las indicaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las condiciones y cláusulas enumeradas precedentemente, las partes dejan constituida la Sociedad "Compañía Industrial de Abonos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Entre líneas: Sociedad en Comandita por Acciones. — Banco de la Nación Argentina. — Vale. — Entre líneas: 1º. — Vale. — Entre líneas: Alberto: Vale. — Entre líneas: Sociedad en Comandita por Acciones: Vale. — A. Marcus. — G. Rubinstein. — E. Rubinstein — M. K. de Rubinstein. — A. Saravia. — A. Rubinstein — M. Rubinstein. — Noé Malimovka. — Moisés Fiszman. — Eva F. de Rubinstein. — B. Zukierman. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Hugo A. S. Marcus; don Gregorio Rubinstein; don Efraín Rubinstein; doña Matilde Korogotzky de Rubinstein; don Alberto Jorge Saravia; don Abraham Rubinstein; don Noé Malimovka; don Moisés Rubinstein; don Moisés Fiszman; don Becalel Zukierman y doña Eva Furman de Rubinstein; en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta. — Hay una firma que dice: Lea S. de Grynberg. — Hay un sello que dice: Jave Lea Segal de Grynberg. Escribana". — "Compañía Industrial de Abonos, Sociedad en Comandita por Acciones. — Balance General al 30 de setiembre de 1959. — Activo: Disponibilidades: Fondo fijo 5.000.—; Caja 236.968,59; Bancos 600.840,54; Efectos a cobrar 140.356.99; 983.166.12. — Créditos: Por Ventas: Deudores Varios 8.275.034.65; Doc. a Cobrar 22.469.625.01: 30.744.659.66. — Otros Créditos: Cuentas en Gestión 386.930.02 Representantes 94.908.57; Adel. al Personal 181.882,50; Deud. c|Gtía. Real 118.774.58; Adel. a Proveed. 422.267.89; Fdo. Caja Sal. Fam. 8.038.58; 1.212.892.14: 31.957.551.80; Menos Previsión p|deudores 1.453.592.53: 30.503.959.27: Bienes de Cambio: Fertilizantes (costo) 3.064.745.44: Transporte: 34.551.870,53. — Transporte: 34.551.870.83; Inversiones: Valores mobiliarios, sin cotización 3.159.200. — Bienes de Uso. — Rodados y Muebles y Utiles 908.133.18. — Menos: amortizaciones 448.057.20: 460.075.98: Bienes Inmateriales: Marcas y Patentes: 5.480. — Total del Activo 38.176.626.81. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores 7.428.052.57; Oblig. a Pagar 1.076.577.10; Com. Dev. a Pag. 90.168.97: Letras a Pagar 45.000; A créd. Ctas. Ctes. 1.212.550.37; Suc. Cta. Fletes 217.678.40; Suc. Cta. Rodados 30.000; Ctas. a Pagar 385.860,60; a Liq. c|FF. CC. 19.270.22; Oper. a Liquidar 227.531,70; 10.732.689,93; Bancarias: Transporte 10.732.689,93. — Transporte: 10.732.689,93; Oblig. a Pagar 4.831.995; Adel. en Cta. Cte. 2.006.941,57; 6.838.936.57; Otras Deudas: Cargas Fiscales 991.584,34; Cargas Sociales 172.107,32; 1.163.691.66; 18.735.318,16; Provisiones: Provisión para Impuestos: 337.500; Previsiones Ley 11.729: 44.000.— Capital: Capital de Integración: Moisés Fiszman 16.100.000; Efraín Rubinstein 1.400.000; Gregorio Rubinstein 1.400.000; Abraham Rubinstein 100.000: 19.000.000; Reserva p|divid. futuros 59.808,65: 19.059.808,65; 38.176.626,31. — Eva F. de Rubinstein. — A. Marcus. — Noé Malimovka. — M. K. de Rubinstein. — E. Rubinstein. — A. Rubinstein. — Moisés Fiszman. — G. Rubinstein. — A. Saravia. — B. Zukierman. — M. Rubinstein. — Samuel Jinich, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XX|Fº 17º: Está su firma. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Eva Furman de Rubinstein; Hugo A. S. Marcus; Matilde Korogotsky de Rubinstein; Noé Malimovka; Efraín Rubinstein; Abraham Rubinstein; Moisés Fiszman; Gregorio Rubinstein; Alberto Jorge Saravia; Becalel Zukierman y Moisés Rubinstein, en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Lea S. de Grynberg. — Hay un sello que dice: Jave Lea Segal de Grynberg, Escribana". — "Buenos Aires, 4 Oct. 1960. — Visto el Expediente número 7.687|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Industrial de Abonos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Industrial de Abonos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 23 de febrero de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece (13). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 12213." Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva de los Estatutos que corren de fojas uno vuelta a ocho vuelta, del balance citado que obra a fojas doce y trece y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que luce a fojas ochenta y cuatro respectivamente del expediente de la Inspección General de Justicia al principio mencionado y que he tenido a la vista, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes declaran constituida definitivamente a la sociedad denominada "Compañía Industrial de Abonos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" conforme con el Estatuto que se ha copiado más arriba. — En este estado, las señoras doña Matilde Korogodski de Rubinstein y doña Eva Furman de Rubinstein ratifican lo expuesto en el acta de constitución transcripta, en el sentido de que sus aportes los efectúan con dinero que les pertenece a título de propio, manifestación que a su vez corroboran sus respectivos esposos presentes en este acto, don Efraín Rubinstein y don Gregorio Rubinstein. El carácter invocado por el doctor Carlos Secundino Odriozola, se acredita con el poder que me exhibe, relacionado mas arriba y que en sus partes pertinentes dice: "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor don Alberto Jorge Saravia, de estado casado, en primeras nupcias con doña Sara Casanegro, con Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y siete mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en esta ciudad, calle Tucumán número mil seiscientos cincuenta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general amplio a favor del doctor don Carlos S. Odriozola, para que en su nombre y representación corra con la libre administración de todos sus bienes... Para que forme toda clase de sociedades, civiles o comerciales y el carácter de éstas, colectivas de Responsabilidad Limitada, en comandita, anónima, de capital e industrias o de otra especie, comprometiendo el capital que crea necesario y conviniendo el plazo, cláusulas y condiciones que estime ventajosas, intervenga y lo represente en las mismas y en los existentes, concurra a las reuniones y Asambleas, acepte o rechace cargos y adquiera, endose, negocie o transfiera los títulos y acciones, pudiendo solicitar la disolución de todas ellas... J. Saravia. — Tgo.: J. Bluhm. — Tgo.: Roberto G. Palacios. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo..." Concuerda con lo pertinente del documento de referencia, doy fe. — Los comparecientes solicitan de mí, la autorizante, expida los testimonios necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída que les fué, se ratifican y firman de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto doña Sara Goldman y don Ramón Octavio Molina vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número siete de fecha veinte del corriente. — E. Rubinstein. — G. Rubinstein. — Carlos S. Odriozola. — A. Marcus. — Moisés Fiszman. — M. K. de Rubinstein. — Eva F. de Rubinstein. — A. Rubinstein. — B. Zukierman. — Noe Malimovka. — M. Rubinstein. — Tgo.: Sara Goldman. — Tgo.: Ramón O. Molina. — Está mi sello. — Ante mí: Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y uno del Registro once, a mi cargo. — Para la Sociedad, expido este testimonio en dieciséis sellos de Ley correlativos del número nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil sesenta y siete al nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil setenta y tres; nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ochenta y uno; nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil setenta y cuatro; nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ochenta y dos; nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil setenta y seis; nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil setenta y cinco; nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil setenta y siete; nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ochenta y tres: nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jave Lea Segal de Grynberg (Escribana).

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.800.— e.22|5-Nº 23.413-v.22|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISTRIBUCION CONSTITUCION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Alberto Pazos, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Curuzú Cuatiá dos mil quinientos treinta y uno, Capital; Miguel Oscar Moralejo, argentino, soltero, domiciliado en Cangallo tres mil novecientos cincuenta y cinco, Capital; Francisco Pérez, argentino, casado, domiciliado en Emilio Castro cinco mil setecientos treinta y nueve, Capital; Ricardo Luis Lafont, argentino, casado, domiciliado en Nogoyá dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, Capital; y Nicolás Carrera, español, casado, domiciliado en Tucumán mil setecientos catorce, Capital, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina DISTRIBUIDORA CONSTITUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio en la Capital Federal, estando actualmente instalada en la calle Avenida Juan B. Alberdi cuatro mil ciento cuarenta y tres, pero puede establecer sucursales, agencias, locales de venta o depósitos y efectuar operaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de los ramos de artículos comestibles y de almacén al por mayor y menor en toda su amplitud, pudiendo además llevar a cabo cualquier otra negociación que directa o indirectamente se relacione con las actividades enunciadas o que no teniendo esa relación resuelva emprender la sociedad. — Tercera: Duración: La sociedad está constituída por el término de diez años a partir del doce de septiembre de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Este término de duración se divide en cinco períodos de dos años cada uno cuyos vencimientos señalan las fechas en que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que manifieste su intención en tal sentido con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de alguno de los períodos mediante telegrama colacionado. — De no mediar esa manifestación expresa, los períodos se renovarán automática y tácitamente a no ser que durante la vigencia del contrato se hubiera decidido la disolución de la sociedad por resolución de socios cuyas cuotas representen el sesenta por ciento del capital social. — Cuarta: Capital: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y está totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes que surgen del balance general practicado en la fecha, habiendo sido aportado por los socios por partes iguales. — Los socios se comprometen a no transferir total ni parcialmente sus cuotas de capital, ni darlas en garantía, ni gravarlas sin la expresa conformidad de los restantes, pero en el supuesto caso de que alguno de ellos insista en disponer de ellas, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios con cargo de Gerentes. — El uso de la firma social corresponderá en todos los casos a dos de los socios conjuntamente para todas las operaciones que constituyen el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, salvo acuerdo unánime previo, ni en garantías o avales ajenos a las operaciones propias de la sociedad. — La facultad de administrar comprende todas las actividades a que dé lugar el cumplimiento de los fines sociales y entre ellas las siguientes: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar y cobrar los arrendamientos en su caso; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos o acciones u otros valores, sea por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar y de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, plazos y forma de tales operaciones; c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales, y establecer las condiciones, forma de pago y la tasa de los intereses respectivos. Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los Bancos enunciados y otros, sean oficiales o particulares, del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos; abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente ésos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; d) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar y protocolizar todos los actos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir, patentar y otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionen con la administración; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas e informaciones, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y realizar cualquier acto procesal que considere necesario; h) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales y que por su mucha extensión no se detallan siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Dedicación: Los socios deben consagrar a la sociedad todo su tiempo y actividad y prestarse recíprocamente cooperación. — No podrán en su consecuencia desempeñar otras actividades que requieran trabajo personal aunque sean de distinto objeto que el de la sociedad. — Séptima: Balance y Utilidades. — Al día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a las normas contables corrientes de la Dirección General Impositiva: de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal y las sumas o porcentajes que se resuelva destinar a reservas facultativas. — El saldo neto resultante corresponderá a los socios en concepto de utilidades por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por partes iguales. Los balances deberán ser presentados a los socios dentro de los diez días posteriores a su terminación para la cual se fija un plazo de sesenta días a partir de la fecha del cierre del ejercicio y se insertarán en el libro respectivo con la firma de los socios, que podrán consignar su conformidad o reparos. La falta de alguna firma en el sentido expresado, sea cual fuere el motivo, implicará la aceptación del balance. — Octava: Resoluciones: Salvo los casos de cambio de objeto o toda otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad para los que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exije unanimidad y de aquellos expresamente previstos dentro de los términos de este contrato, toda otra modificación del mismo, prórroga, fusión, aumento o reintegración del capital requerirá la decisión favorable de socios que representen el sesenta por ciento del capital social, por lo menos, fuera de estos casos. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. — Toda decisión de los socios que haya sido objeto de votación o que interese por su mucha importancia deberá ser consignada en el libro de actas y contar con la firma de los socios que hayan intervenido — Novena: Retiro de Socio: Los socios podrán retirarse de la sociedad en las oportunidades que señala la cláusula tercera. En estos casos, la sociedad por decisión de cuotas que representen la totalidad del capital social, excluídas las pertenecientes al socio renunciante podrá optar por las siguientes alternativas: a) Distribuir las cuotas del socio saliente entre los restantes a prorrata de las que a cada uno le corresponden en la sociedad o b) Incorporar un nuevo socio que deberá adquirir las cuotas de capital del renunciante. Si no se obtuviera unanimidad de votos para cualquiera de los dos supuestos indicados o si los socios restantes no se pusieran de acuerdo sobre la persona del socio reemplazante en el segundo supuesto, decidirá en definitiva y en forma inapelable, el árbitro permanente designado por este contrato, cuya decisión deberá ser acatada por todos los socios. De cualquier manera, el socio renunciante percibirá su haber en la siguiente forma: veinte por ciento en el momento de su retiro efectivo y el resto en dos cuotas semestrales iguales. — Décima: Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Producida esa situación será optativo para los socios sobrevivientes y/o capaces: a) Admitir la incorporación de un representante único de los herederos o del representante legal del incapaz o interdicto como socio en las mismas condiciones del fallecido o incapaz; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido, incapaz o interdicto entre los que quedan en la sociedad o c) Incorporar un nuevo socio que deberá adquirir las cuotas del capital del fallecido, incapaz o interdicto. Para adoptar cualquiera de estos tres supuestos, se necesita unanimidad de votos de las cuotas de capital, excluídas las del socio fallecido, incapaz o interdicto; pero si no se lograra esta unanimidad decidirá sobre el procedimiento a seguir el árbitro permanente en la misma forma establecida para el caso de retiro voluntario de socio. Si no se admitiera el ingreso a la sociedad del representante del incapaz o interdicto o a los herederos del fallecido, o éstos no lo aceptaran, la sociedad abonará el haber de éstos que se hará efectivo en la siguiente forma: veinte por ciento dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad o interdicción y el resto en dos cuotas bimestrales iguales. — Décima primera: Divergencias o dudas: Se instituye un árbitro permanente para vigilar durante la vigencia de este contrato el fiel cumplimiento de todas las disposiciones del mismo. Toda diferencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios en la interpretación para la aplicación del presente contrato, en la dirección o administración o con respecto a cualquier aspecto de los negocios sociales, actuaciones de los socios, cesión, transferencia de cuotas, disolución y liquidación de la sociedad, apreciación de la justa causa para remoción de gerente, etcétera, los contratantes desisten formal y definitivamente a someterla a decisión judicial y por el contrario se obligan a someterla únicamente a la decisión del árbitro permanente cuyo fallo será inapelable en todas sus partes. La designación de árbitro permanente ha recaído por unanimidad de votos en el señor Umberto Gerola, domiciliado en Av. Juan B. Alberdi cuatro mil ciento treinta y nueve, quien ha manifestado su aceptación. De común acuerdo firman las partes en prueba de conformidad. — Alberto Pazos, Miguel Oscar Moralejo, Francisco Pérez, Ricardo Luis Lafont, Nicolás Carrera.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.22|5-Nº 23.305-v.22|5|61

DISTRIBUIDORA MATADEROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Oscar Alberto Rossi, argentino, casado, domiciliado en Manuel Eguía mil ciento setenta y seis, Capital; Omar Andrés Moreno, argentino, casado, domiciliado en Larrazábal tres mil doscientos ochenta y nueve, Capital; Oscar Angel Ternengo, argentino, casado, domiciliado en Martiniano Leguizamón mil ciento setenta y cinco, Capital y Claudio Juan Santo Granello, argentino, soltero, domiciliado en Tapalqué cinco mil ciento treinta y dos, Capital, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina DISTRIBUIDORA MATADEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en la Av. Juan B. Alberdi cuatro mil ciento cuarenta y tres, pero puede establecer sucursales, agencias, locales de venta o depósitos y efectuar operaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de los ramos de artículos comestibles y de almacén al por mayor y menor en toda su amplitud, pudiendo además llevar a cabo cualquier otra negociación que directa o indirectamente se relacione con las actividades enunciadas o que no teniendo esa relación resuelva emprender la sociedad. — Tercera: Duración. La sociedad está constituida por el término de diez años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Este término de duración se divide en cinco períodos de dos años cada uno, cuyos vencimientos señalan las fechas en que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que manifieste su intención en tal sentido con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de alguno de los períodos mediante telegrama colacionado. — De no mediar esa manifestación expresa, los períodos se renovarán automática y tácitamente a no ser que durante la vigencia del contrato se hubiera decidido la disolución de la sociedad por resolución de socios cuyas cuotas representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social es de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y está totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes que surgen del balance general practicado en la fecha, habiendo sido aportado por los socios por partes iguales. Los socios se comprometen a no transferir total ni parcialmente sus cuotas de capital ni darlas en garantía, ni gravarlas sin la expresa conformidad de los restantes, pero en el supuesto caso de que alguno de ellos insista en disponer de ellas, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios con cargo de Gerentes. — El uso de la firma social corresponderá en todos los casos a dos de los socios conjuntamente para todas las operaciones que constituyen el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, salvo acuerdo unánime previo, ni en garantías o avales ajenos a las operaciones propias de la sociedad. — La facultad de administrar comprende todas las actividades a que dé lugar el cumplimiento de los fines sociales y entre ellas las siguientes: a) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, ampliarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar y cobrar los arrendamientos en su caso; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos o acciones u otros valores, sea por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar y de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, plazos y formas de tales operaciones; c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, forma de pago y la tasa de los intereses respectivos. Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los bancos enunciados y otros, sean oficiales o particulares, del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito y constituír depósitos de dinero, valores o documentos; abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; — f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar, protocolizar todos los actos sujetos a esta formalidad, rectificar, conferir o aclarar actos judídicos; inscribir, patentar y otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionen con la administración social; — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores producir pruebas e informaciones, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y realizar cualquier otro acto procesal que considere necesario; — h) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquéllos para los cuales las leyes exigen poderes especiales y que por su mucha extensión no se detallan, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Dedicación: Los socios deben consagrar a la sociedad todo su tiempo y actividad y prestarse reciprocamente cooperación. No podrán en su consecuencia desempeñar otras actividades que requiera trabajo perso-

nal que sean de distinto objeto que el de la sociedad. — Séptima: Balance y Utilidades: Al día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de comercio de acuerdo a las normas contables corrientes de la Dirección General Impositiva; de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva legal y las sumas o porcentajes que se resuelva destinar a reservas facultativas. — El saldo neto resultante corresponderá a los socios en concepto de utilidades por partes iguales. — Las pérdidas, si la hubiere, serán soportadas también por partes iguales. Los balances deberán ser presentados a los socios dentro de los diez días posteriores a su terminación para la cual se fija un plazo de sesenta días a partir de la fecha del cierre del ejercicio, y se insertarán en el libro respectivo con la firma de los socios, que podrán consignar su conformidad o reparos. — La falta de alguna firma en el sentido expresado, sea cual fuere el motivo, implicará la aceptación del balance. — Octava: Resoluciones. — Salvo los casos de cambio de objeto o toda otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad, para los que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad y de aquellos expresamente previstos dentro de los términos de este contrato, toda otra modificación del mismo, prórroga, fusión, aumento o reintegración del capital requerirá la decisión favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, por lo menos, fuera de estos casos las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. — Toda decisión de los socios que haya sido objeto de votación o que interese por su mucha importancia deberá ser consignada en el libro de actas y contar con la firma de los socios que hayan intervenido. — Novena: Retiro de Socio: Los socios podrán retirarse de la sociedad en las oportunidades que señala la cláusula tercera. — En estos casos la sociedad por decisión de cuotas que representen la totalidad del capital social, excluido las pertenecientes al socio renunciante podrá optar por las siguientes alternativas: a) Distribuir las cuotas del socio saliente entre los restantes a prorrata de las que a cada uno le corresponden en la sociedad, o b) Incorporar un nuevo socio que deberá adquirir las cuotas de capital del renunciante. — Si no se obtuviera unanimidad de votos para cualquiera de los dos supuestos indicados o si los socios restantes no se pusieran de acuerdo sobre la persona del socio reemplazante en el segundo supuesto, decidirá en definitiva y en forma inapelable el árbitro permanente designado por este contrato, cuya decisión deberá ser acatada por todos los socios. — De cualquier manera, el socio renunciante percibirá su haber en la siguiente forma: veinte por ciento en el momento de su retiro efectivo y el resto en dos cuotas semestrales iguales. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — Producida esa situación será optativo para los socios sobrevivientes y|o capaces: a) Admitir la incorporación de un representante único de los herederos o del representnate legal del incapaz o interdicto como socio en las mismas condiciones del fallecido o incapaz; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido, incapaz o interdicto entre los que quedan en la sociedad, o c) Incorporar un nuevo socio que deberá adquirir las cuotas de capital del fallecido, incapaz o interdicto. — Para adoptar cualquiera de estos tres supuestos se necesita unanimidad de votos de las cuotas de capital, excluidas las del socio fallecido, incapaz o interdicto; pero si no se lograra esta unanimidad decidirá sobre el procedimiento a seguir el árbitro permanente en la forma setablecida para el caso de retiro voluntario de socio. — Si no se admitiera el ingreso a la sociedad del representante del incapaz o interdicto o a los herederos del fallecido, o éstos no lo aceptaran, la sociedad abonará el haber de éstos que se hará efectivo en la siguiente forma: veinte por ciento dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad e interdicción y el resto en dos cuotas bimestrales iguales. — Décima Primera: Divergencias o dudas: Se instituye un árbitro permanente para vigilar durante la vigencia de este contrato el fiel cumplimiento de todas las disposiciones del mismo. — Toda diferencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios en la interpretación para la aplicación del presente contrato, en la dirección o administración o con respecto a cualquier aspecto de los negocios, actuaciones de los socios, cesión, transferencia de cuotas, disolución y liquidación de la sociedad, apreciación de la justa causa para remoción de Gerente, etcétera, los contratantes desisten formal y definitivamente a someterla a decisión judicial y por el contrario se obligan a someterla únicamente a la decisión del árbitro permanente cuyo fallo será inapelable en todas sus partes. — La designación de árbitro permanente ha recaido por unanimidad de votos en el señor Umberto Gerola, domiciliado en Av. Juan B. Alberdi cuatro mil ciento treinta y nueve, quien ha manifestado su aceptación. — De común acuerdo firman las partes en prueba de conformidad. — Entrelíneas: 1176: Vale. — Entrelineas y cinco: Vale. — Oscar Alberto Rossi, Omar Andrés Moreno, Oscar Angel Ternengo, Claudio Juan Santo Granello.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.440.— e.22|5-Nº 23.306-v.22|5|61

ROAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, los señores Francisco Natalio Romeo, argentino, casado, de 37 años de edad, Jorge Miguel Romeo, argentino, casado, de 34 años de edad, Luis Alonso Ibarra, español, casado, de 58 años de edad y Ricardo Alonso, argentino, casado, de 33 años, convienen formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará ROAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejándose expresa constancia que será continuación de la que bajo la misma razón social y con la integración de los socios Francisco Natalio Romeo, Jorge Miguel Romeo y Luis Alonso Ibarra actuó en plaza hasta el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, día en que se disolvió por expiración del término de duración previsto en su estatuto reglamentario. — Segunda. — La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Pedro Echagüe Nro. 3055|57 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo como así también fundar agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de calzado, compra venta de las materias primas y de las maquinarias relativas a la industria del calzado importación y exportación de los mismos y en general toda operación civil comercial o financiera que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, siendo dicha expresión meramente enunciativa y no limitativa del objeto societario. — Cuarta. — La sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogable indefinidamente por períodos iguales al vencimiento de cada término, salvo que cualquiera de los socios por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los demás socios con un año corrido al menos de anticipación formulara su decisión contraria a la prórroga del contrato. — Los efectos del presente contrato deben retrotaerse al primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno conforme a lo mencionado en la cláusula primera. — Quinta. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad durante el término de vigencia de la misma, pero su retiro no podrá efectivizarse antes del vencimiento del año comercial, debiendo comuninar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado en la sede social con noventa días de anticipación al vencimiento de dicho término: los demás socios tendrán derecho a adquirir las cuotas del que se retira a prorrata de las que tengan en la sociedad; el precio de las mismas se determinará en reunión de socios y no lográndose un acuerdo por unanimidad al respecto, se ocurrirá para determinar el valor al Juez comercial en turno, cuyo fallo será inapelable; los socios tendrán derecho a pagar las cuotas adquiridas del socio saliente en cuatro semestres iguales, por adelantado y con un interés del doce por ciento anual; únicamente en caso de no ser compradores los demás socios, dichas cuotas podrán ser transferidas a terceros, pero éstos no podrán adquirir el carácter de gerentes de la sociedad que pudiera revestir el socio saliente, salvo si con la transferencia a su favor fuere titular por lo menos de una tercera parte de las cuotas sociales; igualmente en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos podrán ingresar a la sociedad por el monto de las cuotas que correspondían al causante, pero para tales efectos deberán unificar personería, adquiriendo el personero igualmente la calidad de gerente que pudiera revestir el causante si éste les hubiera transmitido como mínimo una tercera parte de las cuotas sociales; en caso de que cualquiera de los herederos quisiera enajenar la parte alícuota de las cuotas sociales habidas del causante podrán adquirirla en primer término los demás herederos declarados siempre con personería unificada, y luego los demás socios a prorrata de sus cuotas en la forma precedentemente prevista; en caso de negarse unos y otros a dicha adquisición podrán las cuotas ser vendidas a terceros una vez hecha la división de condominio entre los herederos y sin admitirse la transferencia de cuotas divisas. — Sexta. — El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Quinientas cuotas de Un Mil Pesos cada uno; dicho capital está suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: El Sr. Francisco Natalio Romeo, Quinientos Mil Pesos m|n.; el Sr. Jorge Miguel Romeo, Quinientos Mil Pesos m|n.; el Sr. Luis Alonso Ibarra, Cuatrocientos Mil Pesos m|n., y el Sr. Ricardo Alonso, Cien Mil Pesos m|n., correspondiendo en consecuencia al Sr. Francisco Natalio Romeo, Quinientas cuotas de un mil pesos cada una, al Sr. Jorge Miguel Romeo, Quinientas Cuotas de un mil pesos cada uno, al Sr. Luis Alonso Ibarra, Cuatrocientas Cuotas de un mil pesos cada una, al Sr. Ricardo Alonso, Cien Cuotas de un mil pesos cada una. — Séptima. — El capital social aportado está constituído por los bienes que detallan en el balance e inventario adjuntos, los que firmados por todos los contratantes forman parte integrante del presente contrato. — Octava. — El cargo de gerente será desempeñado conjunta, separada o alternativamente por los socios Francisco Natalio Romeo, Jorge Miguel Romeo y Luis Alonso Ibarra, teniendo a su cargo cualquiera de ellos el uso de la firma social y la representación y administración de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, incluso representarla administrativa o judicialmente en toda la República o en el extranjero; las facultades expresadas en la presente cláusula podrán delegarse por acta social y por simple mayoría de votos a terceros, sean ellos socios o extraños a la sociedad, pero en todos los casos queda estrictamente prohibido a los gerentes el uso de la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad, o en garantías, avales o fianzas a terceros, salvo que dicha prohibición quede levantada en cada caso particular por mayoría absoluta de votos, debidamente sentada en acta y firmada por todos los socios. — Novena. — Todos los socios gerentes deberán dedicar a la atención de los negocios sociales el máximo de tiempo y atención personal, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales, ni realizar por cuenta propia o ajena operaciones de las que constituyen el objeto de la sociedad. — Décima. — Los socios gerentes retirarán mensualmente como retribución por sus servicios prestados en la sociedad la suma que los mismos determinen por mayoría de votos en la primera asamblea que celebren: dicha retribución podrá ser aumentada o disminuída en asambleas sucesivas y en ningún caso podrá imputarse a sus participaciones sociales sino a "gastos generales". — Undécima. — El treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general e inventario, destinándose el cinco por ciento de las utilidades al fondo de reserva legal; las demás utilidades o pérdidas que se produjeren serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de las cuotas que tengan suscriptas en la sociedad. — Duodécima. — La aprobación o impugnación de los balances anuales deberán formularse dentro de los treinta días de celebrados; si dentro de dicho término fueran observados, las observaciones serán aprobadas o desestimadas según así lo decida la simple mayoría de votos de los socios que para tales efectos serán convocados en Asamblea General dentro de los diez días; pero no existiendo impugnaciones los balances quedarán automáticamente aprobados dentro de los treinta días de efectuados. — Décima Tercera. — Los socios se reunirán anualmente en Asamblea general para la consideración del balance o de las impugnaciones al mismo, y en Asambleas extraordinarias siempre que cualquiera de los socios lo solicitara; para tales efectos los mismos serán citados en forma inequívoca; las resoluciones serán tomadas por simple mayoría salvo los casos en que disposiciones legales o del presente convenio requirieran otra mayoría; para las votaciones cada socio tendrá tantos votos cuantas cuotas tenga suscriptas en la sociedad y los acuerdos que se logren se sentarán en el libro de actas de la sociedad. — Décima Cuarta. — Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y que los mismos no puedan resolver por sí durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición, los mismos ocurrirán al Juez comercial en turno exponiendo la divergencia y peticionando resolución; de su fallo podrá recurrirse como última instancia a la Exma. Cámara de Apelaciones de igual fuero. — Décima Quinta. — En caso de liquidación y partición, los otorgantes del presente por sí o por persona que los representen, conjunta o separadamente serán los liquidadores; si no hubiere acuerdo o aceptación por parte de los designados lo será un tercero nombrado por unanimidad; él o los liquidadores tendrán amplias facultades y satisfecho el pasivo se restituirán los aportes distribuyéndose luego el saldo en proporción a las cuotas suscriptas; existiendo disconformidad de cualquiera de los socios tanto respecto de los liquidadores cuanto de la liquidación o partición, se ocurrirá al Juez en turno con apelación a la Exma. Cámara, en la forma prevista en la cláusula precedente. — De conformidad se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto en el lugar y fecha arriba citados. — Francisco Natalio Romeo. — Jorge Miguel Romeo. — Luis Alonso Ibarra. — Ricardo Alonso. — E|L. "su". Vale. — S|raspado: Sociedad, También vale. — Buenos Aires, Abril 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.22|5-Nº 17.349-v.22|5|61

DISTRIBUIDORA ALMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Felipe Conti, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Simbrón cinco mil ciento setenta y nueve Capital; Raúl Domingo Fernández San Miguel, argentino, casado, domiciliado en Tapalqué cinco mil ciento treinta y dos, Capital; Mauricio Bolotin, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Tacura mil trescientos treinta y cinco, Capital; Roberto Macolas Sassone, argentino, soltero, domicliado en Viel mil ciento sesenta y tres, Capital y Angel Felipe Salvador Conti, argentino, soltero, domiciliado en Simbrón cinco mil ciento setenta y nueve, Capital, los cuatro primeros mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio y el último, menor, pero autorizado por su padre, señor Felipe Conti, para ejercer el comercio según constancias en el Registro Público de Comercio de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta al folio cuatrocientos veintinueve del libro tres de Venias para ejercer el comercio, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina DISTRIBUIDORA ALMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio en la Capital Federal, estando actualmente instalada en la Av. Juan Bautista Alberdi cuatro mil ciento cuarenta y tres, pero puede establecer sucursales, agencias, locales de venta o depóstos y efectuar operaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de los ramos de artículos comestibles y de almacén por mayor y menor en toda su amplitud, pudiendo además llevar a cabo cualquier otra negociación que directa o indirectamente se relacione con las actividades enunciadas o que no teniendo esa relación resuelva emprender la sociedad. — Tercera: Duración: La sociedad está constituída por el término de diez años a partir del 22 de agosto de 1960, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. Este término de duración se divide en cinco períodos de dos años cada uno cuyos vencimientos señalan las fechas en que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que manifieste su intención en tal sentido con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de alguno de los períodos mediante telegrama colacionado. — De no mediar esa manifestación expresa, los períodos se renovarán automáticamente y táxitamente a no ser que durante la vigencia del contrato se hubiera decidido la disolución de la sociedad por resolución de socios cuyas cuotas representen el ochenta por ciento del capital social. — Cuarta: Capital: El capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y está totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás balances que surgen del balance general practicado en la fecha, habiendo sido aportado por los socios por partes iguales. Los socios se comprometen a no transferir total ni parcialmente sus cuotas de capital ni darlas en garantía, ni gravarlas sin la expresa conformidad de los restantes, pero en el supuesto caso de que alguno de ellos insista en disponer de ellas se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de al ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios con cargo de Gerentes. El uso de la firma social corresponderá en todos los casos a dos

de los socios conjuntamente para todas las operaciones que constituyen el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en provecho particular de los socios salvo acuerdo unánime previo, ni en garantías o avales ajenos a las operaciones propias de la sociedad. La facultad de administrar comprende todas las actividades a que dé lugar el cumplimiento de los fines sociales y entre ellas las siguientes: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar y cobrar los arrendamientos en su caso; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes sociales, muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar y de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, plazos y forma de tales operaciones; c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, forma de pago y la tasa de los intereses respectivos. — Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los Bancos enunciados y otros, sean oficiales o particulares, del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito y constituir depósitos de dinero, valores o documentos; abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar y protocolizar todos los actos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir, patentar y otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionen con la administración social; — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas e informaciones, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y realizar cualquier acto procesal que considere necesario; — h) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquéllos para los cuales las leyes exigen poderes especiales y que por su mucha extensión no se detallan, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Dedicación: Los socios deben consagrar a la sociedad todo su tiempo y actividad y prestarse recíprocamente cooperación. No podrán en su consecuencia desempeñar otras actividades que requieran trabajo personal aunque sean de distinto objeto que el de la sociedad. — Séptima: Balance y Utilidades: Al día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a las normas corrientes de la Dirección General Impositiva: de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal y las sumas o porcentajes que se resuelva destinar a reservas facultativas. El saldo neto resultante corresponderá a los socios en concepto de utilidades por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por partes iguales. Los balances deberán ser presentados a los socios dentro de los diez días posteriores a su terminación para lo cual se fija un plazo de sesenta días a partir de la fecha del cierre del ejercicio y se insertarán en el libro respectivo con la firma de los socios que podrán consignar su conformidad o reparos. La falta de alguna firma en el sentido expresado, sea cual fuere el motivo implicará la aceptación del balance. — Octava: Resoluciones: Salvo los casos de cambio de objeto o toda otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad para los que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad y de aquellos expresamente previstos dentro de los términos de este contrato, toda otra modificación del mismo, prórroga, fusión, aumento o reintegración del capital, requerirá la decisión favorable de socios que representen el ochenta por ciento del capital social, por lo menos, fuera de estos casos, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. Toda decisión de los socios que haya sido objeto de votación o que interese por su mucha importancia, deberá ser consignada en el libro de actas y constar con la firma de los socios que hayan intervenido. — Novena. Retiro de Socios: Los socios podrán retirarse de la sociedad en las oportunidades que señala la cláusula tercera. En estos casos, la sociedad por decisión de cuotas que representen la totalidad del capital social, excluídas las pertenecientes al socio renunciante, podrá optar por las siguientes alternativas: a) Distribuír las cuotas del socio saliente entre los restantes a prorrata de las que a cada uno le correspondan en la sociedad o b) Incorporar un nuevo socio que deberá adquirir las cuotas de capital del renunciante. Si no se obtuviera unanimidad de votos para cualquiera de los dos supuestos indicados o si los socios restantes no se pusieran de acuerdo sobre la persona del socio reemplazante en el segundo supuesto, decidirá en definitiva y en forma inapelable el árbitro permanente designado por este contrato, cuya decisión deberá ser acatada por todos los socios. De cualquier manera, el socio renunciante percibirá su haber en la siguiente forma: veinte por ciento en el momento de su retiro efectivo y el resto en dos cuotas semestrales iguales. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Producida esa situación será optativo para los socios sobrevivientes y/o capaces. a) Admitir la incorporación de un representante único de los herederos o del representante legal del incapaz o interdicto como socio en las mismas condiciones del fallecido o incapaz: — b) Adquirir las cuotas del socio fallecido, incapaz o interdicto entre los que quedan en la sociedad o c) Incorporar un nuevo socio que deberá adquirir las cuotas de capital del fallecido, incapaz o interdicto. Para adoptar cualquiera de estos tres supuestos se necesita unanimidad de votos de las cuotas de capital, excluídas las del socio fallecido, incapaz o interdicto; pero si no se lograra esta unanimidad decidirá sobre el procedimiento a seguir el árbitro permanente en la misma forma establecida para el caso de retiro voluntario de socio. Si no se admitiera el ingreso a la sociedad del representante del incapaz o interdicto, o a los herederos del fallecido, o éstos no lo aceptaran, la sociedad abonará el haber de éstos que se hará efectivo en la siguiente forma: veinte por ciento dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad o interdicción y el resto en dos cuotas bimestrales iguales. — Décima Primera: Divergencias o Dudas. Se instituye un árbitro permanente para vigilar durante la vigencia de este contrato el fiel cumplimiento de todas las disposiciones del mismo. Toda diferencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios en la interpretación para la aplicación del presente contrato, en la dirección o administración o con respecto a cualesquiera de los negocios sociales, actuaciones de los socios, cesión, transferencia de cuotas, disolución y liquidación de la sociedad, apreciación de la justa causa para remoción de gerentes, etc. los contratantes desisten formal y definitivamente a someterla a decisión judicial y por el contrario se obligan a someterla únicamente a la decisión del árbitro permanente cuyo fallo será inapelable en todas sus partes. La designación de árbitro permanente ha recaído por unanimidad de votos en el señor Umberto Gerola, domiciliado en Av. Juan Bautista Alberdi cuatro mil ciento treinta y nueve, quien ha manifestado su aceptación. — Felipe Conti. — Raúl Domingo Fernández San Miguel. — Mauricio Bolotín. — Roberto Nicolás Sassone. — Angel Felipe Salvador Conti. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.440.— e.22|5 Nº 23.307 v. 22|5|61

FAMEL METALURGICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Libero Zaccari, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedernera número tres mil doscientos veinticinco; José Di Tocco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivera Indarte número tres mil cuarenta y Carlos Roberto Bratina, argentino, soltero, domiciliado en el pasaje Rufino José Cuervo, número dos mil seiscientos cincuenta y cinco; todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en lo siguiente: Primero: Constituyen los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "FAMEL METALURGICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Pedernera número tres mil doscientos veinticinco de esta ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad; pudiendo trasladarlo posteriormente a cualquier punto del territorio de la República Argentina. — Segundo: Constituye el objeto de la Sociedad la explotación de la industria de estampados profundos y en general todo trabajo de estampado en chapas, ya sea por cuenta propia o de terceros. La Sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de su industria, y siempre que tengan atingencia con los fines de la misma. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, pudiendo cualquier socio retirarse de ella, preavisando con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha de su retiro mediante telegrama colacionado, a los socios restantes. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Libero Zaccari, trescientas cuarenta y cinco cuotas por un valor total de trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor José Di Tocco, noventa cuotas por un valor total de noventa mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Roberto Bratina, sesenta y cinco cuotas por un valor total de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. Las cuotas del capital social han sido integradas totalmente en bienes, según surge del Balance General realizado en la fecha, firmado por todos los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional, el que se considera formando parte integrante del presente. Todos los bienes especificados en el Balance General se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose todos los bienes muebles depositados en la sede social. — Quinto: La administración social y el uso de la firma social serán ejercidas indistintamente por cualquiera de los tres socios, los que actuarán en calidad de Gerentes, pudiendo comprometer a la Sociedad sin limitaciones, conforme con lo establecido en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Queda expresamente establecido que será imprescindible la firma conjunta de dos gerentes para el libramiento de cheques, pagarés u otros valores monetarios. — Sexto: Con cargo a la cuenta de Gastos Generales, y en carácter de sueldos, los socios retirarán mensualmente las sumas que fijen de común acuerdo sin perjuicio de los importes que decidan retirar a cuenta de las utilidades del ejercicio. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados de no mediar oposición de los socios, dentro de los treinta días de haber sido puestos en su conocimiento. La impugnación deberá ser realizada por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. A los efectos del Inventario las Mercaderías serán valuadas al precio de costo, y los bienes de uso, sufrirán las siguientes amortizaciones anuales: Muebles y Utiles, Maquinarias y Matrices al diez por ciento; Herramientas y Rodados, el veinte por ciento. De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de Reserva Legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas también por los socios en partes iguales. — Octavo: Bajo ningún concepto se dará valor a la llave de negocio en caso de retiro, muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, disolución o liquidación parcial de los negocios sociales. — Noveno: En caso de retiro de uno de los socios, la utilidad que le correspondiera al mismo, como así también el valor de sus cuotas, más o menos, el saldo de su cuenta particular, según corresponda, será pagado en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de uno cualquiera de entre éstos y los sucesores del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la existencia con los herederos del fallecido, los que deberán actuar unificando representación. En caso que los mismos decidieran no proseguir en la Sociedad, se procederá a la adquisición de las cuotas sociales correspondientes, pagándolas en la forma establecida en el artículo anterior. — Décimo Primero: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, serán liquidadores los socios administradores en forma conjunta debiendo abonar en primer lugar las obligaciones sociales y luego distribuir entre los socios el sobrante neto, en proporción a los capitales aportados por cada uno. — Décimo Segundo: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios o entre éstos y los sucesores del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia de este contrato social, o al tiempo de la disolución, liquidación o participación respecto al cumplimiento de sus cláusulas deberá ser resuelta por Arbitros Arbitradores Amigables Componedores nombrados uno por cada parte disidente; los que antes de iniciar sus gestiones, deberán nombrar un tercero para el caso de disidencia. Los Arbitros Arbitradores tendrán un plazo de treinta días para emitir su laudo, y en caso de disidencia de los Arbitros Arbitradores, el laudo final será inapelable y sin recurso judicial alguno. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba mencionados. — (Firmado): Libero Zaccari. — José Di Tocco. — Carlos Roberto Bratina. — Modificación de cláusula sexta: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Libero Zaccari, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedernera número tres mil doscientos veinticinco; José Di Tocco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivera Indarte número tres mil cuarenta y Carlos Roberto Bratina, argentino, soltero, domiciliado en el Pasaje Rufino José Cuervo, número dos mil seiscientos cincuenta y cinco; todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar; se procede a la modificación de la cláusula Sexta, del contrato social de "Famel Metalúrgica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos siguientes: Sexta: El retiro de las utilidades de cada ejercicio, estará supeditado a la existencia de efectivo, y a condición de que dicho retiro no perjudique el normal desenvolvimiento financiero de la Sociedad". — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba enunciados. — (Firmado): Carlos Roberto Bratina. — José Di Tocco. — Libero Zaccari. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.4[illegible] e.22|5 Nº 23.317 v. 22|5|61

A. MARTINEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Alberto Martínez, argentino, casado, de 39 años de edad, L. E. Nº 688.014, domiciliado en la calle Gral. Paz Nº 2831 de Olivos, provincia de Buenos Aires; señor Miguel Monteagudo, argentino, soltero, de 31 años de edad, L. E. número 1.051.380, domiciliado en la calle Triunvirato Nº 5812, Dep. 2, Capital; señor José Nicolini, argentino, casado, de 30 años de edad, C. I. Nº 3.103.915, domiciliado en la calle Quesada Nº 2171, Capital, y señor Guido Barbacovi, italiano, soltero, de 40 años de edad, C. I. Nº 3.948.112, domiciliado en la calle Gavilán 489, Capital; todos ellos hábiles de derecho y en libre disponibilidad de sus bienes, según lo dejan expresamente declarado, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, artículos Nº 301 a 312 inclusive, y a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará y girará bajo el rubro: "A. MARTINEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio legal en la Capital Federal, en la sede que de común acuerdo fijan los socios para su funcionamiento y administración y que a la fecha se halla en la Av. Santa Fe 5382, Capital Federal. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de compra y venta de repuestos, accesorios y herramientas para automotores en general, dentro del país o fuera del mismo, por cuenta propia o ajena, pudiendo establecer sucursales en el interior del país y en el exterior y efectuar todo otro tipo de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, vinculadas o no a este ramo, dentro de los límites que establezcan las leyes en vigencia, cuando así lo decidieran los socios. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a partir del día 1º de setiembre de mil novecientos sesenta (1960), desde cuya fecha se declara constituída con efectos entre los socios y retrotrayéndose a la misma la validez de todas las operaciones realizadas hasta la fecha, para todos sus componentes. — Cuarta: Si un socio deseare retirarse de la firma antes del vencimiento de este contrato, serán de su cuenta los gastos que ocasionare su decisión y podrán los demás socios exigirle un preaviso de hasta tres (3) meses. El socio saliente pondrá en venta su parte en el negocio; el precio y las condiciones generales de pago de la parte correspondiente al socio que se retira se determinarán simplemente por equiparación con la mejor oferta de terceros, a elección del socio vendedor, sobre la que tienen prioridad de compra los actuales socios de la firma. Sólo se admitirá el ingreso de nuevos socios o el reemplazo de uno de ellos, mediando la conformidad conjunta de todos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional

($ 1.400.000) aportado en la siguiente proporción: señor Alberto Martínez, aporta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000); señor Miguel Monteagudo, aporta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000); señor José Nicolini, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000), y señor Guido Barbacovi, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000). — El capital indicado se halla totalmente aportado e integrado por bienes y créditos de explotación de acuerdo al estado patrimonial certificado que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Sexta: Anualmente, al día 31 de agosto, se practicará un balance general y se determinarán los resultados del ejercicio, con sujeción a los principios técnico-contables de uso corriente y consagrado. — Los resultados, previa deducción del cinco por ciento (5 %), para formar y hasta completar el fondo de Reserva Legal, serán distribuídos entre los socios en la siguiente forma: Al señor Alberto Martínez, el treinta y cinco por ciento (35 %); al señor Miguel Monteagudo, el treinta y cinco por ciento (35 %); al señor José Nicolini, el veinte por ciento (20 %) y al señor Guido Barbacovi, el diez por ciento (10 %). — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Séptima: Las cuentas particulares de los socios no devengarán intereses en ningún sentido. — Los retiros para gastos particulares serán en todos los casos con débito a las referidas cuentas y quedan limitados a la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) mensuales, salvo acuerdo de los socios en contrario. — Octava: La dirección de los negocios sociales y su administración en general, en todos sus aspectos será atributo y cargo exclusivo de los señores: Alberto Martínez y Miguel Monteagudo, comprometiéndose los demás socios en colaborar en la forma más amplia. — Novena: El uso de la firma social será atributo exclusivo de los señores: Alberto Martínez y Miguel Monteagudo, pudiendo los citados socios firmar por la sociedad, en forma continuada, separada, alternada y|o conjunta, según lo estimaren oportuno, pero no podrán, por ningún concepto, comprometer la firma social en garantías, avales, etc., a favor de terceros, que en forma alguna pudiesen derivar para la sociedad un perjuicio. — Tampoco podrán comprometer la responsabilidad social en operaciones ajenas al giro comercial normal de la empresa, determinado en la cláusula segunda. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios supérstites entregarán a los derecho-habientes del socio fallecido la totalidad de los haberes del mismo en la empresa: capital, reserva legal, saldo de la cuenta personal, etc., en la siguiente forma: Una mitad dentro de los noventa días y la otra mitad en cuatro cuotas semestrales con un interés bancario en vigencia a esa fecha. — Las cuotas sociales del socio fallecido podrán ser adquiridas por partes iguales por los socios supérstites. — Los señores Alberto Martínez y Miguel Monteagudo, en su carácter de socios principales de la firma, reservan para sí el derecho de adquirir la totalidad de las cuotas de capital del socio fallecido si éste fuere el señor Miguel Monteagudo o el señor Alberto Martínez respectivamente. — Décima primera: En caso de enfermedad de un socio, prolongada por más de seis (6) meses, que razonablemente lo imposibilite para ejercer sus funciones normales en la sociedad, así como en caso de ausencia voluntaria por razones ajenas al giro comercial, por el mismo período, el socio ausente pondrá al servicio de la empresa un empleado competente del ramo, cuyo sueldo y cargas sociales serán a cargo exclusivo del ausente. — Las situaciones previstas en la presente cláusula no alteran la distribución de los resultados, que se hará en la proporción indicada en la cláusula sexta del presente contrato. — Décima segunda: Se deja expresamente establecido que el valor de "Llave de Negocio" correspondiente a los fondos de comercio actualmente explotados por la sociedad, sitos en la Av. Santa Fe 5382 y calle Monroe 2724-28 de esta Capital Federal, quedan de exclusiva propiedad de los socios Alberto Martínez y Miguel Monteagudo, por partes iguales, no teniendo derecho alguno, por tal concepto, los demás socios. — Décima tercera: Toda diferencia emergente de la aplicación de este convenio así como las que surgieren de la actividad comercial, limitación de atribuciones de los socios, obligaciones de hacer, etc., y que en general, se refieran a esta sociedad, deberán ser dirimidas mediante el procedimiento amistoso del arbitraje, que se practicará con la intervención de arbitradores nombrados de común acuerdo. — Unicamente cumplido este requisito quedará expedita la vía judicial para la parte no conforme con sus resultados. — Décima cuarta: Este contrato se extiende en tres (3) sellados: Nº 1076651, Nº 1076802 de la serie T de $ 3.— cada uno y número 033761 de la serie O de $ 4.— completándose el sellado de Ley en término legal. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Alberto Martínez. — Miguel Monteagudo. — Guido Barbacovi. — José Nicolini.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.640.— e. 22|5-Nº 17.351-v. 22|5|61

K A L U T E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio del año 1960, entre la señorita María Kairuz, argentina, soltera, con domicilio constituído en Reconquista 874, piso 1º, departamento "A", de la Capital Federal, y el señor Elías Kairuz, argentino, casado, con domicilio constituído en Olivieri 339, Capital Federal, ambos con plena capacidad de hecho y derecho, convienen en celebrar el siguiente acuerdo de voluntades: Primero: Constituir, con retroactividad al uno de enero del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se denominará "KALUTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Córdoba 3187, de esta Capital Federal, pero podrá establecer sucursales, agencias, filiales, sociedades coligadas y otras representaciones similares tanto en el interior como en el exterior del país, cuando así lo estimen conveniente. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales de tiempo, siempre que no mediare oposición de ninguno de los socios, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de la expiración del contrato social. — La oposición se concretará por telegrama colacionado dirigido al domicilio del otro socio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y frutas del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones que hagan al objeto de la explotación. — Cuarto: La sociedad girará con un capital de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en veinte (20) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) cada una, habiendo suscripto cada uno de los socios diez (10) cuotas, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), integradas totalmente en efectivo en este acto. — Quinto: La dirección, administración y uso de la razón social estará a cargo de ambos socios, quienes actuando conjunta, separada y alternativamente, asumirán las funciones de gerente, para obligar a la sociedad válidamente con relación a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, las más amplias facultades que confieren los artículos 608 y 1881 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente. — Sexto: El ejercicio anual comenzará el 1º de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año, debiéndose practicar el balance anual dentro de los 90 días del cierre del ejercicio, conformando las cuentas de ganancias y pérdidas y balance general en un todo de acuerdo con el sistema contable adoptado, el cual deberá ser técnicamente correcto, de aplicación estable y que no dé lugar a distribución de ganancias líquidas y no realizadas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán por partes iguales entre los socios, de igual manera se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Séptimo: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derechohabientes ingresarán a la sociedad debiendo nombrar un único representante de sus intereses, que deberá dedicar los mismos esfuerzos consagrados por el causante; en caso de no poder cumplirse esta última condición, el socio restante podrá consentir que la parte correspondiente al fallecido se transfiera lisa y llanamente a los herederos, o en su defecto pagar la misma al precio de valuación, según surja de los autos de sucesión, abonándose el precio dentro de los ciento ochenta días, con un interés del nueve por ciento anual. — Octavo: La sociedad podrá liquidarse, disolverse o liquidarse anticipadamente de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código de Comercio. — Bajo tales conceptos se da por terminado el presente contrato, que consta de ocho (8) cláusulas, las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno concierne. — Firmado: María Kairuz y Elías Kairuz.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.560.— e.22|5 Nº 23.322 v.22|5|61

TENCER, RYBAK Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 11 de abril de 1961, los socios "TENCER, RYBAK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido: el socio Miguel Rybak, cede, vende y transfiere sus 18 cuotas de capital, por partes iguales, a los restantes 3 socios, por $ 60.000, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1959, desvinculándose de la sociedad.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.
$ 400.— e.22|5 Nº 17.353 D.T. v.22|5|61

A L Q U I M I A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 1960 hallándose reunidos los señores Jacobo David Szarfer, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, Marcos Arturo Szarfer, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y Gerson o Gregorio Szarfer, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, todos domiciliados en Av. Pueyrredón Nº 487 de esta Capital Federal, únicos componentes de ALQUIMIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de diciembre de 1950 bajo el número 2.707 al folio 156 del libro 19 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que fuera modificado el 1º de enero de 1960 e inscripto el 12 de agosto de 1960 bajo el número 1.898 al folio 249 del libro 39 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Elevar el capital social que a la fecha era de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos), a m$n. 1.300.000. — (un millón trescientos mil pesos), de conformidad con lo establecido en la ley sobre Revaluación de Activos Nº 15.272, dividido en cuotas de m$n. 100.— (cien pesos) cada una, incrementando el aporte societario de la siguiente manera; Jacobo David Szarfer 1.800 (mil ochocientas) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos) cada una o sea m$n. 180.000.— ciento ochenta mil pesos), Marcos Arturo Szarfer 600 (seiscientas) cuotas de m$n. 100 (cien pesos) cada una o sea m$n 60.000.— (sesenta mil pesos) y Gerson o Gregorio Szarfer 600 (seiscientas) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos) cada una o sea m$n. 60.000.— (sesenta mil pesos), quedando en consecuencia el Capital Social suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: el socio Jacobo David Szarfer 9.800 (nueve mil ochocientas) cuotas que importan m$n 980.000.— (novecientos ochenta mil pesos), el socio Marcos Arturo Szarfer 1.600 (un mil seiscientas) cuotas que importan m$n. 160.000 (ciento sesenta mil pesos) y el socio Gerson o Gregorio Szarfer 1.600 (mil seiscientas) cuotas que importan m$n. 160.000.— (ciento sesenta mil pesos). — Segundo: Modificar el artículo 4º del contrato original de la siguiente manera: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios que actuarán en calidad de socios gerentes, teniendo el uso de la firma todos los socios en forma individual, quedándoles absolutamente prohibido usar de la firma social en los asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad o en garantía de terceros, con documentos de favor o complacencia en cuyo caso se hace extensiva dicha prohibición tambien a sus firmas particulares. — Tercero: Modificar el artículo 8º del contrato original de la siguiente manera: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: Jacobo David Szarfer el 40 % (cuarenta por ciento), Marcos Arturo Szarfer 5 o|o (cinco por ciento) y Gerson o Gregorio Szarfer el 55% (cincuenta y cinco por ciento), previamente a la distribución de utilidades se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta tanto llegue al 10% (diez por ciento) del capital. — Cuarto: Los efectos de las presentes modificaciones se retrotraen al 1º de julio de 1960. — Quinto: Mantener en todo su vigor y extensión todas las demás cláusulas del contrato social originario y las modificaciones posteriores introducidas en él. — En prueba de conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut-supra. —Sobrerraspado: "proporción" Vale. — Jacobo David Szarfer. — Marcos Arturo Szarfer. — Gregorio Szarfer. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.320.—e.22|5-Nº 23.336-v.22|5|61

G R I B A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Virginio Sgarabotto, Mariano Sgarabotto, Luis Barbi y Dizieri Colombo únicos socios integrantes de la razón social GRIBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 23 de febrero de 1955 bajo el Nº 213, folio 117 del Lº 28 de Contratos de S. R. L. y modificaciones inscriptas el 27 de noviembre de 1958 Nº 3.977, Fº 319, del Lº 35 y el 5 de junio de 1959, Nº 1.317, Fº Nº 5, del Lº 38 de Contratos de S. R. L., de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula séptima del contrato social originario, retrotrayendo esta modificación a la fecha de constitución de la sociedad, quedando redactada en la forma siguiente: El 31 de julio de cada año se practicará balance e inventario general. Las utilidades que arrojare deducidos el cinco por ciento de reserva legal, se distribuirán por partes iguales soportándose en igual proproción las pérdidas si las hubiere. — Segundo: Persisten en su forma y vigor todas las restantes cláusulas, firmándose el presente de conformidad en Buenos Aires, a los diez (10) días de abril de 1961. — Sobrerraspado: Abril. Vale

Buenos Aires, 20 de Abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 800.— e.22|5-Nº 17.354 D.T.-v.22|5|61

G R I B A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Virginio Sgarabotto, Mariano Sgarabotto, Luis Barbi y Rizieri Colombo, únicos socios integrantes de la razón social GRIBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 23 de febrero de 1955, bajo el Nº 213, Folio 117, del Lº 28 de Contratos de S. R. L. y modificaciones inscriptas el 27 de noviembre de 1958. Nº 3.977, Fº 319, del Lº 35 y el 5 de junio de 1959, Nº 1.317, Fº 5, del Lº 38 de Contratos de S.R.L., de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: El capital social esta fijado en $ 150.400.00 m|n. y dividido en 1.504 cuotas de $ 100.00 cada una, suscripto e integrado por los cuatro socios a razón de $ 37.600.00 cada uno. — Segundo: Los socios convienen aumentar dicho capital a la suma de $ 2.000.000.00 m|n. según balance practicado al 1 de agosto de 1960, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente. — Tercero: En consecuencia, el capital fijado de $ 2.000.000.00 m|n. dividido en 20.000 cuotas de pesos 100.00 cada una queda suscripto por los socios por partes iguales a razón de $ 500.000.00 m|n. cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Cuarto: Persiste en su forma y vigor todas las restantes cláusulas, firmándose el presente de conformirad en Buenos Aires, a los diez (10) días de abril de 1961. — Sobrerraspado: Abril. Vale. 1.504. Vale.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 800.— e.22|5-Nº 17.355 D.T.-v.22|5|61

DEL BENE Y PANUNZIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Víctor o Vito Angel Panuncio, Mauro Del Bene, Victorio Eugenio Dallasta, Rodolfo Emilio Dallasta y Roberto Tomás Cittadini, únicos socios integrantes de la razón social "DEL BENE Y PANUNZIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Olavarría 112, inscripta el 21 de agosto de 1957, bajo el Nº 2.638, al Fº 49, del Lº 3, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: El capital social según contrato originario referido, se fijó en la suma de $ 1.500.000.00 m|n. — Segundo: De común acuerdo resuelven aumentarlo en un millón de pesos, elevándolo en consecuencia a la suma de $ 2.500.000.00 m|n., dividido en 2.500 cuotas de $ 1.000.00 c|una y suscripto por los cinco socios por partes iguales a razón de $ 500.000.00 m|n. cada uno. — Tercero: El mencionado aumento surge del balance social practicado con fecha 1º de julio de 1959, a la cual se retrotraen los efectos del presente y proveniente de la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: Abril. Vale. — "Dallasta". Vale.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria
$ 800.— e.22|5-Nº 17.356 D.T.-v.22|5|61

COPETIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, a cargo de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Raúl Piatti, argentino, casado, domiciliado en Caracas 558, Dpto. A; Miguel Angel Arana, argentino, casado, domiciliado en Salta 419 Morón; Augusto Enrique Cadillac, argentino, casado, domiciliado en Tandil 2946; Cándido José Gerardo Figueira, español, casado, domiciliado en Miramar 4168, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primero: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "COPETIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Tellier 98, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de elaboración y venta de productos para el copetín. La sociedad podrá, asimismo, comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo apotes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo, en consecuencia, solicitar y concertar préstamos créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones. — Sigue en el sello de $ 6 número 769480 — Sigue del sello de $ 6 número 769479 — que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos, acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedad, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos a los constituídos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, Cajas de Ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años y con efecto retroactivo al día primero de enero de 1961. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez periodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los cuatro socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo, en — Sigue en el sello de $ 6 número 769481 — Sigue del sello de $ 6 número 769480 — esas oportunidades, podrá resolverse mediante (3|4) tres cuartos del capital suscripto, la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ($ 1.500.000) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrado conforme al inventario-balance que de conformidad, suscriben los contratantes en este acto y que se considera como porte integrante de este contrato, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios a razón de (pesos 375.000.—) trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la cantidad de trescientas setenta y cinco cuotas cada socio. — Quinto: Cualquier duda divergencia o discrepancia entre los socios, respecto del cumplimiento del contrato, así como para los casos de disolución de la sociedad, los contratantes se someten única y exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, ya que renuncian expresamente al juicio de árbitros que prevén las disposiciones del Código de Comercio. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes designándose a ese fin a los socios Raúl Piatti y Augusto Enrique Cadillac, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de los dos gerentes o del señor gerente Piatti con el socio Figueira o del señor gerente Cadillac con el socio Arana. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Los socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a pedido de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará, asimismo por mayoría de capital y votos. — Octavo: Anualmente, el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de — Sigue en el sello de $ 6 número 769482 — Sigue del sello de $ 6 número 769481 — actas la fecha respectiva. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645 y un cinco por ciento para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse su representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimo primero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas que no devengará interés alguno. — Décimo segundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo quinto. — Décimo tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo cuarto: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios en el lugar y fecha ut supra indicados. — E l.: "Cándido". Vale. — Raúl Piatti. — Miguel — Sigue en el sello de $ 6 número 769483 — Sigue del sello de $ 6 número 769482 — Angel Arana. — Augusto Enrique Cadillac. — Cándido José Gerardo Figueira. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Raúl Piatti, Miguel Angel Arana Augusto Enrique Cadillac y Cándido José Gerardo Figueira, son auténticas por haber sido puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Nicolás Hugo Piovano.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.22|5-Nº 17.358 D.T. v.22|5|61

GENERAL EMBRODERY DE LA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Adolfo Jacobo Berro, argentino, casado, domiciliado en la calle 3 de Febrero Nº 1223; Juan Mariano Vivo, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1664; Leticia Dalmira Cotella de Berro, argentina, casada, domiciliada en la calle 3 de Febrero Nº 1223; Adolfo Domingo Berro, argentino, casado, domiciliado en la calle 3 de Febrero Nº 1223; Enrique José Berro, argentino, casado, domiciliado en la calle 3 de Febrero Nº 1223; Inés Teresa Berro, argentina, soltera, menor de edad y autorizada para ejercer el comercio según venia de fecha 4 de agosto de 1960, domiciliada en la calle 3 de Febrero Nº 1223; Emma Josefa Baldo de Vivo, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe Número 1664; María Angélica Vivo de González, argentina, casada, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 1664; y Juan Carlos Vivo, argentino, casado, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 1664; todos mayores de edad, convienen de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro y denominación de "GENERAL EMBRODERY DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital actualmente en la calle Santa Fe Nº 1664, piso 5º, departamento A, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal representaciones del país y del exterior; comisiones, consignaciones; importaciones y exportaciones de tejidos en general, pudiendo ampliarlos a otros rubros de común acuerdo entre los socios. — Tercero: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha del presente contrato, plazo renovable por iguales períodos siempre que, por mayoría de socios y capitales así se resuelva. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos m|n. por el socio Adolfo Jacobo Berro; ciento cincuenta cuotas o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. por la socia Leticia Dalmira Cotella de Berro; sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos m|nacional por el socio Adolfo Domingo Berro; sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos m|n. por el socio Enrique José Berro; sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos m|n. por la socia Inés Teresa Berro; veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos m|n. por el socio Juan Mariano Vivo; ochenta cuotas o sea la suma de ochenta mil pesos m|n. por la socia Emma Josefa Baldo de Vivo; cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos m|n. por la socia María Angélica Vivo de González y diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos m|n. por el socio Juan Carlos Vivo. Dicho capital está integrado totalmente con los valores que resultan del balance general especial practicado para la constitución de esta sociedad cuya copia se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios gerentes don Adolfo Jacobo Berro y de don Juan Mariano Vivo, quienes tendrán el uso de la firma social indistinta y separadamente e investirán los cargos de gerentes con las facultades dispuestas por la Ley 11.645, entre las que se encuentran las de realizar en nombre de la sociedad operaciones bancarias o comerciales o particulares y|o con los Bancos oficiales y particulares, pudiendo solicitar créditos, descuentos y préstamos con o sin garantías, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer los depósitos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, conferir poderes especiales y generales y revocarlos pudiendo nombrar apoderados especiales, socios o no, para que en caso de ausencia, impedimento o enfermedad tengan el uso de la firma social. Las facultades enunciadas son enunciativas y no limitativas, sin embargo, les está a los socios gerentes terminantemente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad o para otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año, se procederá a efectuar el inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción de la reserva que ordena la Ley 11.645 y de las que, autorizadas por las leyes impositivas, dispongan los socios, los beneficios resultantes se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de igual manera. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el giro de sus negocios con los herederos del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su personería dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Si no lo hicieran, se entenderá que no desean continuar integrando la sociedad, en cuyo caso, se les abonará su capital y utilidades acumuladas en cuatro cuotas trimestrales iguales, con el diez por ciento de interés anual a partir del fallecimiento o incapacidad. A estos efectos, no será considerado valor alguno de llave, patente, marcas o clientela ni se admitirá ningún concepto que no figure en el último balance practicado. — Octavo: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Noveno: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable así como que las partes se someten a la Justicia ordinaria de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. — Conforme las partes firman en Buenos Aires a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Leticia D. C. de Berro. Adolfo D. Berro. I. T. Berro. Enrique José Berro. Adolfo Domingo Berro. Juan Mariano Vivo. María A. Vivo de González. Emma B. de Vivo. Juan C. Vivo. — Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Enmendado: "D", vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.760 e.22|5-Nº 17.366 D.T.-v.22|5|61

ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS ZIG - ZAG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 27 de febrero de 1961, el señor Héctor Esteban Bacino, vende, cede y transfiere al señor Constanzo Jacobo de Martino, las quinientas cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que era titular en la sociedad "ESTABLECIMIENTO

DE PRODUCTOS ZIG-ZAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, desligándose totalmente de la sociedad y entrando a formar parte de ella el señor Constanzo Jacobo de Martino, con las mismas obligaciones y derechos que el cedente, y quedando en vigencia las demás cláusulas del contrato original. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.22|5-Nº 17.368 D.T.-v.22|5|61

PLASTICA ARGENTINA ICAP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Saúl, argentino, soltero, domiciliado en la calle Anchorena Nº 426, segundo piso F; Adolfo Saúl, argentino, soltero, domiciliado en la calle Anchorena, segundo piso F, Nº 426 y el señor Roberto Saúl, argentino, soltero, domiciliado en la calle Anchorena Nº 426, segundo piso F, todos de la Capital Federal, y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, la que regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad que se constituye bajo la razón social "PLASTICA ARGENTINA ICAP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su primer asiento legal en la calle Coronel Díaz Nº 1731 de esta Capital, sin perjuicio de poderlo trasladar y de establecer oficinas y sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la explotación comercial de la fabricación y venta de artículos plásticos y sus afines en todos sus tipos, como asimismo la importación y exportación en general. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: El señor Isaac Saúl, suscribe e integra un mil ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón ciento veinte mil pesos. — El señor Adolfo Saúl, cuatrocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrando doscientas noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea doscientos noventa mil pesos moneda nacional; y el señor Roberto Saúl, cuatrocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrando doscientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea doscientos treinta mil pesos m|nacional y por el saldo de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, deberán integrarlo los señores Adolfo y Roberto Saúl, con las utilidades de los próximos ejercicios. — Los aportes están representados en mercaderías, documentos a cobrar, maquinarias, rodados, conforme al inventario practicado al día 31 de enero de 1961, firmado por los integrantes y que se tiene por parte integrante del presente. — Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar desde el día 31 de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato; pudiendo no obstante cualquiera de los socios retirarse de la misma cuando así lo desearen previo aviso por telegrama colacionado al otro socio con 180 días corridos de anticipación a fin de poder establecer en este lapso de tiempo para desinteresar al socio saliente. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Isaac Saúl y Adolfo Saúl, actuando en carácter de gerentes, y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los mismos, siempre precedida de la razón social adoptada para todos los actos y contratos emergentes de los negocios sociales, con la única prohibición de emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Cualquiera de los socios podrá comparecer ante los Tribunales u otro fuero. — Séptimo: El día 31 de enero de cada año se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales y previo el descuento del 5% para el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10% del capital, las utilidades o pérdidas que arroje el balance serán distribuidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Isaac Saúl, el 40%; Adolfo Saúl, el 30% y el señor Roberto Saúl, el 30%. — Octavo: La Sociedad podrá también dedicarse a la compra y venta de propiedades y su administración, podrá aceptar representaciones nacionales y extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, como asimismo comprar y vender toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales e industriales, con toda clase de instituciones oficiales y privadas como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Nacional, Municipal o privado como asimismo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del estado, y en general, emprender cualquier negocio, empresa u operación, aunque no se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, que puedan facilitar el desarrollo y desenvolvimiento, quedando entendido que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar cuando los socios así lo determinen cualquier operación civil y comercial que sea necesaria para la ejecución de sus fines, ya sea por su propia cuenta o por cuenta de terceros. — Noveno: Ninguno de los socios podrá transferir o ceder sus derechos sociales, su haber o su capital en esta sociedad a un tercero, sin estar autorizado en forma expresa y escrita por los otros socios. — Décimo: Las deliberaciones y resoluciones se determinarán y tomarán de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 11.645, al solo efecto de las relaciones de derecho de los socios entre sí, se llevará un libro rubricado y denominado "Actas y Resoluciones Sociales" en el que deben asentarse todas las resoluciones que se adopten y se consideren de verdadero interés e importancia. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios e incapacidad absoluta y permanente, los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado ingresarán a la sociedad unificando su representación, siempre y cuando los socios sobrevivientes así lo desearen, caso contrario se procederá a su disolución o liquidación y en ningún caso los otorgantes podrán obstaculizar en forma alguna la marcha regular de los negocios hasta la completa liquidación de la Sociedad. — Décimo Segundo: Para todo lo omitido en el presente contrato rigen las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Toda divergencia entre los socios, ya sea que se produzca durante la vigencia del presente contrato o a su disolución o en el período de liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a su vez a un tercero para el caso de discordia, cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Isaac Saúl. — Adolfo Saúl. — Roberto Saúl. — Sobre raspado: "So"; Entre líneas: ciedad de Responsabilidad Limitada, de enero; Todo Vale. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.- e.22|5-Nº 17.370 D.T. v.22|5|61

MAGRICO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores doña Nora Helena Rivolta de Huici, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en Jaramillo 2769 de esta Ciudad; don Gilberto Ismael Huici, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, con domicilio en Arenales 2864, piso 1ro., Depto. "D", también de esta Ciudad y don Luis Raúl Huici, argentino, soltero, mayor de edad, ingeniero agrónomo, con domicilio en Jaramillo 2769, igualmente de esta Ciudad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "MAGRICO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 15 de octubre de 1960. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en la calle Luis María Campos 1045 de la Capital Federal actualmente, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y oficinas en cualquier punto de la República y|o del exterior. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en diez años siendo renovable su duración por otro período igual y en forma automática, si no mediara una manifestación en contrario de cualquiera de los socios, notificada por telegrama colacionado dirigido a los restantes seis meses antes del vencimiento del ... período, en cuyo caso el o los que así se expresaran, tendrán derecho a retirarse percibiendo lo que les correspondiere de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este contrato y siguiendo en funcionamiento la sociedad con los restantes. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto: a) Compraventa, permuta, reparación, fabricación y comercialización en general de maquinaria agrícola o de cualquier otra naturaleza; b) Inversión, en el carácter de socio y|o comanditario y|o accionista en cualquier género de sociedades dedicadas a los objetos expresados en el apartado anterior; c) Efectuar inversiones en explotaciones agrícola-ganadera, mineras, forestación, urbanización, loteos y construcción o compra de inmuebles y cualquier otra operación inmobiliaria; d) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones de materias primas, elementos, repuestos, piezas, maquinarias, minerales, etc. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional (2.000.000 $ m|n.), dividido en dos mil cuotas (2.000) de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), cubierto en la siguiente forma: a) El socio Nora Helena Rivolta de Huici, ochocientas cuotas (800) o sean ochocientos mil pesos moneda nacional (800.000 $ m|n.); b) El socio Gilberto Ismael Huici seiscientas cuotas (600) o sean seiscientos mil pesos moneda nacional (600.000 $ m|n.) y el socio Luis Raúl Huici seiscientas cuotas (600) o sean seiscientos mil pesos moneda nacional (600.000 $ m|n.) El capital social será integrado en las siguientes fechas: a) En este acto: novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional (940.000 m$n.), en proporción cada socio a sus respectivas cuotas, representadas por el inmueble adquirido para la sociedad que se forma, ubicado en Luis María Campos 1045 de esta Ciudad; b) El 30 de marzo de 1962, ochocientos noventa mil pesos moneda nacional (890.000 $ m|n.) en proporción cada socio a sus respectivas cuotas; c) El 30 de marzo de 1963, ciento setenta mil pesos moneda nacional (170.000 $ m|n.), en proporción cada socio a sus respectivas cuotas, ambas últimas sumas son parte del precio del inmueble. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios con el carácter de gerentes, actuando conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades y uso de la firma social, pudiendo intervenir por la sociedad en todos los asuntos, causas y negocios que actualmente tenga pendientes la sociedad, o en adelante se le susciten, e intervenga tanto en Capital Federal, como en cualquier otro punto de la República o del exterior. Podrán en el ejercicio de su cargo de gerentes, administrar, regir y gobernar libremente y sin limitación alguna todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y demás que actualmente tiene la sociedad o que adquiera más adelante, pudiendo venderlos, comprarlos, cederlos, comprar otros, permutarlos, transferirlos, endosarlos, donarlos, hipotecarlos, prendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago, pactos y condiciones que estipularen, pudiendo abonar o recibir el importe o importes respectivos, ventas o intereses, ya sea al contado o a plazos. Podrán igualmente dar y tomar bienes raíces y otros, en locación o arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años y por los precios y en las condiciones que creyeren convenir. Prestar dinero en cualquier clase de moneda y tomarlo prestado de cualquier persona, compañía, sociedad, sociedades o Bancos, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social y Banco de Crédito Industrial, de acuerdo a sus estatutos y reglamentos, estableciendo la clase de moneda, títulos o cédulas hipotecarias, plazos, intereses, amortización y demás condiciones comunes que crean conveniente. Constituir a la sociedad en fiador consignatario o depositario y en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente. Reconocer y contraer obligaciones anteriores o posteriores a esta fecha y cumplirlas, hacer novaciones que las extingan o modifiquen, aceptar pagos por entrega de bienes; constituir, ceder derechos reales sobre inmuebles, aceptar y cancelar hipotecas y todo género de gravámenes; hacer renuncias de derechos a títulos onerosos o gratuitos y celebrar, rescindir o modificar toda clase de contratos. Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier otro concepto corresponda y se adeudare a la sociedad suscribiendo los recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos que correspondan. Para que hagan toda clase de pagos; para que renueven, siempre que fuere necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tengan o llegaren a tener en lo sucesivo con su giro, aceptación o endoso, en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en el de Crédito Industrial y en otros Bancos oficiales o particulares y en sus sucursales o agencias, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas; solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en vales letras y pagarés como girantes, aceptante o endosante o avalista; solicitar créditos y firmar prendas, ya sean en los mismos Bancos y sus sucursales o agencias o en otros establecimientos bancarios o de particulares, renovar, endosar, negociar, protestar y pagar estos documentos a sus respectivos vencimientos, retirar los fondos y valores que tenga o tuviera depositados a su orden en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y en otros Bancos oficiales o particulares y de sus sucursales y agencias; efectuar nuevos depósitos; establecer cuentas corrientes; girar cheques contra esos fondos o en descubierto y dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero. Para que otorguen, acepten y firmen todos los contratos, escrituras y documentos públicos de este mandato, con las cláusulas propias de su naturaleza y de las especiales que pactare. Para que inicien juicios sucesorios o contenciosos o intervengan en los iniciados o que se inicien por otras personas y en los cuales la sociedad tenga interés; hacer denuncias y manifestaciones de bienes y tomar posesión de los que pudieran corresponderle; aceptar o repudiar herencias y legados; reconocer o desconocer coherederos o legatarios. Para ocurrir ante los jueces, Tribunales y demás autoridades competentes con escritos, escrituras, documentos, testigos y otros justificativos, pudiendo entablar y contestar demandas, reconvenir, decir de nulidad, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transacciones, cobrar y percibir, dar recibos, nombrar, proponer toda clase de peritos, contadores, tasadores, martilleros, calígrafos, síndicos y otros funcionarios, pedir embargos preventivos y definitivos, desembargos, desalojos, lanzamientos, inhibiciones y sus levantamientos, prestar juramentos y cauciones, asistir a audiencias y juicios verbales, reconocer o impugnar créditos, aceptar o rechazar concordatos, acordar quitas y esperas, practicar inventarios, balances y avalúos, pedir la quiebra o el concurso civil de los deudores y venta de bienes de los mismos o su adjudicación ..., formular protestos y protestas, reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios, interponer toda clase de recursos legales y desistir de ellos, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y practicar en fin cuantos actos, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño de su gerencia. — Séptima: En ningún caso la firma social podrá ser utilizada o comprometida en actos extraños al objeto social, ni los socios podrán comprometer su firma personal en fianzas o garantías para terceros sin el consentimiento expreso de los restantes. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el balance; y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquier de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionados o en otra forma fehaciente con 15 días de anticipación por lo menos. — Las reuniones ordinarias y extraordinarias así como sus constancias y resoluciones adoptadas se llevarán en libro de actas y se extenderán certificados de cada una de ellas. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciera. — Los socios, podrán hacerse representar por carta poder. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos en que por el contrato social o la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requiera otra mayoría. — Novena: El ejercicio anual se cerrará el 30 de junio de cada año. — Las utilidades, realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y de constituirse la reserva para la ley once mil setecientos veinte y nueve, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Décima: Los socios podrán hacer retiros a cuenta. — Décima primera: En el caso del fallecimiento de un socio, sus herederos tendrán derecho a continuar en la sociedad unificando la representación o tendrán derecho a su elección, a que se les reintegre el capital de conformidad a los valores establecidos en el último balance en la siguiente forma: el veinte por ciento (20 %) dentro de los treinta (30) días del fallecimiento; el treinta por ciento (30 %) dentro de los sesenta (60) días y el cincuenta por ciento restante (50 %) dentro de los trescientos sesenta (360) días. — Asimismo, dentro de los 30 días del balance que se efectúe después del fallecimiento, se le deberá liquidar a los derechohabientes lo que correspondería por utilidades o beneficios hasta la fecha del fallecimiento y el importe del interés bancario corriente sobre el capital a abonarse o abonado de conformidad a lo señalado en este mismo artículo. — Décima segunda: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente, sus cuotas sin la previa conformidad de la mayoría de los restantes socios o de la mayoría del restante capital. — Décima tercera: Si algún

balance anual arrojara una pérdida mayor del sesenta por ciento (60 %) del capital integrado y las reservas constituídas, se procederá a la disolución anticipada de la sociedad. — Podrá también procederse a la disolución anticipada cuando la totalidad de los socios así lo convinieran. — Décimo cuarto: En caso de conclusión o de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuese, los socios actuando como liquidadores, procederán a la liquidación y partición bajo las siguientes bases: a) Se licitará la misma entre los socios; b) Se realizará el activo y pasivo distribuyendo utilidades o absorbiendo quebrantos de conformidad al capital de cada socio. — Décima quinta: Los socios podrán solicitar en cualquier momento su retiro de la sociedad, lo que se deberá hacer mediante telegrama colacionado. — En tales casos se le liquidará el capital que le corresponda según el último balance haciéndosele efectivo en la siguiente forma: el veinte por ciento (20 %) a los ciento ochenta días (180); el treinta por ciento (30 %) a los doscientos setenta (270) días, y el cincuenta por ciento (50 %) a los trescientos sesenta días (360). — Esta última cantidad se incrementará con las utilidades que resulten corresponderle hasta el día de su retiro y de acuerdo al subsiguiente balance, el que si demostrara que ha habido, al día del retiro, una disminución del capital con respecto al del anterior balance, hará reducir en lo que correspondiere las sumas que aún faltasen entregar y si con esa reducción no se llegase a cubrir lo retirado de más, se responsabilizará el socio personalmente. — En el caso de que para la sociedad fuera imposible la devolución del capital en la forma antedicha, en la circunstancia del presente artículo, así como en la de los artículos tercero y décimo primero, se podrá devolver el capital y las utilidades dentro de un plazo de un año y medio con más el interés del dos por ciento mensual que libremente las partes así convienen. — Décima sexta: Hasta tanto el presente contrato se materialice e inscriba, los integrantes funcionarán bajo sus cláusulas como una Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. — Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto uno para cada parte y el cuarto para su inscripción y trámite respectivo. — Enmendado: "funcionamiento", "confesar", "tomar", "a". Entrelíneas: "ambas últimas sumas son parte del precio de inmueble. Todo Vale. — Nora Helena R. de Huici. — G. Ismael Huici. — Raúl Huici.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640.— e.22|5-Nº 17.373 D.T.-v.22|5|61

MESAPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Setenta y Ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparece el señor Carlos Bautista Rampoldi, soltero, mayor de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dice que es socio gerente de "MESAPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Viamonte novecientos sesenta y siete de esta Capital, y concurre a efectos de darle fecha cierta mediante su transcripción en este Registro al acta de asamblea de socios que resolvió la designación de los nuevos gerentes, cuya acta en su original me exhibe, se halla labrada al folio once del libro de actas número uno de la sociedad, rubricado el veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe y copiada dice: "Acta Nº 13º. En Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 1961, se reúnen los socios de Mesaplast, Soc. Resp. Ltda., Sres. Carlos B. Rampoldi, Quinto Moffa, Guillermo J. Castro y Ricardo M. Hurcade, a efectos de tratar el siguiente orden del día para el que fueron convocados. — 2) Designación de Gerentes. Toma la palabra el Sr. Rampoldi y manifiesta que conforme a la escritura firmada el 28 de febrero ppdo. por ante el escribano J. Alberto Poulastrou se prorrogó el plazo de duración de la sociedad por cinco años y 2 meses más a contar del 1º de marzo de 1961, aumentándose el capital social y modificándose los términos y condiciones del contrato; escritura ésta que actualmente se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio. Continúa exponiendo el Sr. Rampoldi que conforme al texto actual del artículo 5º de dicho contrato, la dirección y administración social debe estar a cargo de cuatro gerentes, correspondiendo por consiguiente decidir al respecto. Por unanimidad se resuelve designar como gerentes a los señores Guillermo José Castro, Carlos Bautista Rampoldi, Quinto Moffa y Ricardo Martín Hurcade, quienes obraron y firmaron en la forma que establece el contrato social. De conformidad con lo resuelto, firman los asistentes a la reunión. G. J. Castro. C. B. Rampoldi. R. M. Hurcade. Quinto Moffa. Es copia fiel, doy fe. Y agrega el compareciente: Que solicita testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le es, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto don Luis Pascual Gómez y don Carlos Wettig, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. C. B. Rampoldi. L. P. Gómez. C. Wettig. Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio, extendido en dos sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: un millón veinte y cinco mil doscientos veinte y seis y su correlativo el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000. e.22|5-Nº 17.375 D.T.-v.22|5|61

LA BOTA DE FIERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1961, entre los señores Gune Goldryng, que acostumbra a firmar Julio Goldring, polaco, casado, Heti Borojovich de Goldryng, argentina, casada, y Fabio Bernardo Goldryng, argentino, soltero, domiciliados todos en Anatole France 2901, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Casimiro Enrique Vázquez, argentino, casado, y Carmen Geninazza de Vázquez, argentina, casada, domiciliados ambos en Intendente Bonora 494, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Díaz Cordobés, argentino, casado, y Selva Lobo Díaz Cordobés, argentina, casada, domiciliados ambos en Zelada 7178, Capital Federal; y David Erusalimsky, argentino, casado, domiciliado en Guaminí 1429, Capital Federal; todos mayores de edad, salvo Fabio Bernardo Goldryng, de 20 años, autorizado en este acto por su padre Gune Goldryng, convienen: — Primero: Constituir una sociedad que girará bajo la denominación "LA BOTA DE FIERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que continúa a la que bajo el mismo nombre giraba desde el 1º de febrero de 1951, y fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de abril de 1951, bajo el Nº 548, al Fº 278, del Lº 19, y cuyas posteriores modificaciones fueron inscriptas: el 30 de mayo de 1952, bajo el Nº 1236, al folio 355 del libro 22; el 4 de setiembre de 1952, bajo el Nº 2032, al folio 472, del libro 22; el 18 de febrero de 1954, bajo el Nº 233, al folio 109, del Lº 26; el 3 de abril de 1956, bajo el Nº 490, al Fº 277, del Lº 29 el 12 de setiembre de 1956, bajo el Nº 2012, al Fº 493, del Lº 29; el 9 de octubre de 1958, bajo el Nº 3371, al Fº 233 del Lº 35; y el 11 de febrero de 1959, bajo el Nº 83, al Fº 328, del Lº 36; y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, siendo las del presente las únicas cláusulas válidas destinadas a regir la sociedad en el futuro. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al primero de febrero del corriente año. — Tercero: La sede de la sociedad se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires, calle Carhué 2346, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, fábricas, representaciones y locales de venta dentro y fuera del país. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal la industrialización y venta de calzados de toda clase, y en general la fabricación, venta, distribución, transporte, financiación, importación y exportación de toda clase de productos, teniendo esta enumeración carácter enunciativo y no limitativo. Para la mejor obtención de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios, sin limitación alguna. — Quinto: La sociedad está expresamente facultada para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Municipal, Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como con todos los demás Bancos oficiales, privados o mixtos en Instituciones de Crédito de cualquier naturaleza. A los fines sociales podrá además comprar y vender muebles e inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales de hipoteca, usufructo, prendas, y gravámenes de cualquier naturaleza, darlos y tomarlos en arrendamiento, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales. — Sexto: Se fija el capital social en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000) divididos en tres mil cuotas de $ 1.000 cada una. El socio Gune Goldryng suscribe e integra 600 cuotas; los socios Heti Borojovich de Goldryng y Fabio Bernardo Goldryng 450 cuotas cada uno; y cada uno de los otros socios suscriben e integran 300 cuotas, con lo que el capital social queda totalmente suscripto e integrado. Dicho capital se encuentra invertido en su totalidad en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, cuentas a cobrar, depósitos bancarios y demás que resultan del inventario y balance general que se ha efectuado y han firmado de conformidad los socios, quienes se responsabilizan por los valores asignados. — Séptimo: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo, conjuntamente, de los socios Gune Goldryng y Casimiro Enrique Vázquez, quienes en el ejercicio de la misma tendrán uso de la firma social, también en forma conjunta, la que no podrán utilizar para efectuar operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, avales, garantías, ni responsabilidades de ninguna naturaleza por terceros. Ambos socios gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) actuando conjuntamente: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes; adquirir y tramitar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; darlo o tomar dinero prestado; constituir, aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real intermedio de cualquier institución oficial o privada, nacional o extranjera; girar letras, vales, pagarés, o cheques; contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes; dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar concordatos; adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales y hacerse cargo de los activos y pasivos; crear y suprimir los empleos que juzguen necesario, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que juzguen conveniente; n o m b r a r sub-gerentes y empleados y trasladarlos o separarlos. b) Actuando conjunta o individualmente: presentar a la sociedad, por sí mismos o por intermedio de personas designadas al efecto, ante todas las reparticiones públicas, Municipales, Aduanas, Dirección Impositiva, Ministerios y Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres, y ante todos los fueros de la Justicia Nacional de la Capital Federal y en lo Especial; cobrar y percibir; transigir judicial o extrajudicialmente; comprometer en árbitros, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés; endosar cheques; abrir cartas de crédito; querellar criminalmente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos. Esta enunciación se entiende como meramente explicativa, correspondiendo a los socios gerentes todas las atribuciones no mencionadas que fueren necesarias para la mejor y más amplia administración de la sociedad. — Octavo: Las funciones de cada uno de los socios son las siguientes: Gune Goldryng tendrá bajo su dirección las compras, cobranzas y administración financiera; Casimiro Enrique Vázquez la administración contable; Nicolás Díaz Cordobés la faz técnico industrial; los socios Heti Borojovich de Goldryng, Fabio Bernardo Goldryng, Selva Lobo de Díaz Cordobés y Carmen Geninazza de Vázquez colaborarán de acuerdo a las necesidades de la sociedad en las funciones asignadas a ambos socios gerentes; y el socio David Erusalimsky queda relevado de toda función. Los sueldos de los socios se fijarán en asamblea por mayoría de votos y se asentarán en el libro de actas. — Noveno: Anualmente, cada 31 de enero, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales, de número, saldos o comprobación, que se practicarán en cualquier momento a requerimiento de un socio. Se considerará aprobado si dentro de los quince días de puesto a su disposición ninguno de los socios formula observaciones. El libro de inventario y de actas deberá ser suscripto por los dos socios gerentes. — Décimo: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, dentro de los 15 días que la misma se produzca sus sucesores podrán ingresar a la sociedad unificando personería, o resolver su retiro de la misma, en cuyo caso, se practicará de inmediato un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y lo que resulte corresponderle por capital y utilidades les será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés del 12 % anual, debiendo hacerse efectiva la primera, dentro de los sesenta días de aprobado el balance. Los socios deberán presentar a los sucesores dicho balance e inventario para su aprobación, dentro de los 30 días de producida la decisión de éstos, y los mismos tendrán un plazo de 15 días para su aprobación u observación. En caso de negligencia o mala fe por parte de los socios en el cumplimiento de su obligación respecto a la presentación del balance, correrá a favor de los sucesores, y a partir del momento en que hayan comunicado su decisión de retiro, un interés punitorio del 3 % mensual, sobre el total de capital y utilidades que les corresponda percibir. — Duodécimo: En el supuesto de que los sucesores del socio fallecido o incapacitado resuelvan su retiro de la sociedad, los demás socios adquirirán las cuotas que pertenecían a aquél, en proporción a su aporte, y por el valor total que corresponda a los sucesores, debiendo integrar dicho importe en la misma forma que la establecida para el pago de las obligaciones con aquéllos. — Décimo Tercero: A pedido de cualquiera de los socios y cuando la marcha de los negocios sociales lo requiera se reunirá a la asamblea de socios. Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada socio tantos votos como cuotas sociales haya integrado. Para el caso de que por causal establecida en la ley o por incumplimiento de sus deberes sociales se expulse algún s o c i o, la decisión deberá adoptarse por dos tercios de votos, representativos de igual cantidad de cuotas de capital. Cuando algún socio solicite retirarse de la sociedad, se reunirá la asamblea y resolverá por simple mayoría, favorable o negativa, y en el primer caso determinará la forma de reintegro del capital y utilidades. En caso de retiro o expulsión de alguno de los socios, no se le abonará suma alguna en concepto de llave. — Décimo Cuarto: En caso de disolución total de la sociedad se procederá de la siguiente manera: 1º) Se pondrá en licitación entre los socios y será adjudicada a la mejor oferta, debiendo en tal caso el socio que se haga cargo del activo y pasivo, pagar el importe correspondiente a cada uno de los socios salientes en 24 cuotas mensuales, iguales, siendo la primera a los 90 días; 2º) En el supuesto de que ninguno de los socios tuviere interés en la licitación, se procederá a la venta de los bienes sociales en block o por separado, en la forma que sea estipulado por mayoría de votos, distribuyéndose el producido en la proporción que corresponda a cada socio. — Décimo Quinto: Queda vigente en toda plenitud el poder general otorgado por la sociedad que se continúa, ante el escribano don Arón Siganevich a cargo del registro Nº 388, con fecha 18 de agosto de 1960, al folio 3056, a favor de los doctores Ricardo Pedro Larraquy y Beinusz Szmukler. — Décimo Sexto: Las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de la marcha de los negocios o en la interpretación de las cláusulas del presente contrato serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada socio; si dentro del término de 30 días éstos no llegaren a un acuerdo unánime, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Previa lectura y ratificación firman las partes el presente ejemplar, encomendando a los Dres. Ricardo P e d r o Larraquy y Beinusz Szmukler gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y otros dos ejemplares para su utilización en caso de requerirlo las operaciones sociales. — Fdo.: G. Goldryng. H. B. de Goldryng. F. B. Goldryng. C. E. Vázquez. C. G. de Vázquez. N. D. Cordobés. S. L. de Díaz Cordobés D. Erusalinsky. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880 e.22|5-Nº 17.380 D.T.-v.22|5|61

ARGENTINA ELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día que por escritura de fecha 20 de Marzo de 1961 otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan T. Borzone, al folio 518 del Registro Nº 378 a su cargo, don Santiago Grinspan cede y transfiere, con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1960, a favor de los señores don Francisco Aragno, don Clibe Omar Aragno, y don Jorge Casimiro Aragno, las mil cuarenta y siete cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ARGENTINA ELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma total de un millón cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, y en la siguiente proporción: a don Francisco Aragno, cuatrocientas diez cuotas, por la suma de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional; a don Clibe Omar Aragno, trescientas diecinueve cuotas, por la suma de trescientos diecinueve mil pesos moneda nacional; y a don Jorge Casimiro Aragno, trescientas dieciocho cuotas, por la suma de trescientos dieciocho mil pesos moneda nacional. Y asimismo por dicha escritura se resolvió modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato originario, en los términos siguientes: Cláusula Cuarta: Administración y Dirección: La Dirección, administración y fiscalización estará a cargo de los tres socios quienes actuarán como Socios Geren-

tes, pudiendo hacer uso de la firma social en la siguiente forma: el señor Francisco Aragno en forma individual, y los otros dos socios en forma conjunta. — Tendrán amplias facultades para el cumplimiento de su cometido, sin otra limitación que la que impongan los intereses sociales. — Podrán efectuar toda clase de operaciones de crédito y bancarias con cualquier institución bancaria, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales y mixtas, como ser efectuar depósitos, solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros y cuanto papel de comercio fuere necesario, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Lo indicado es simplemente enunciativo y no taxativo. Las decisiones de los socios deben ser tomadas por unanimidad. — La retribución de los socios Gerentes, su forma y época se determinará de común acuerdo en el Libro de Actas. — Cláusula Quinta: De las utilidades que se le acrediten, los socios podrán disponer de éstas libremente, salvo que los mismos resuelvan dejar una parte de las citadas utilidades para atender el normal desarrollo financiero de la sociedad, pudiendo ser retirado después de común acuerdo, y siempre que las disponibilidades sociales lo permitan. — Los balances se considerarán tácitamente aprobados si no media oposición de alguno de los socios interpuesta por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Raspado: transfiere — suma — unanimidad. Vale. — Juan R. Borzone, Escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.22|5-Nº 17.383 D.T.-v.22|5|61

ESPINOSA RODAMIENTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos sesenta y uno, los señores don Eduardo Luis Espinosa, argentino, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos ochenta y seis, piso tercero C., de esta Capital Federal; don Héctor Bernardino Fuentes; argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Famatina número tres mil novecientos cincuenta de esta Capital Federal y don Ernesto Rappallo, argentino, casado, de veintiséis años de edad domiciliado en la calle Iriarte número cuatro mil trescientos veintiuno de esta Capital Federal; han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas siguientes· Primero: Declárase constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "ESPINOSA RODAMIENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El presente contrato se hace retroactivo al primero de diciembre del año mil novecientos sesenta; siendo el plazo de duración de la sociedad, de cinco años, pudiendo disolverse la sociedad si cualquiera de los balances arrojara una pérdida del cuarenta por ciento del capital establecido al principio del ejercicio. — Tercero: El domicilio y asiento principal de los negocios de la sociedad será en la calle Centenera número un mil ciento noventa y tres de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse a voluntad de los socios a cualquier punto de la República. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la compra-venta de repuestos industriales y automotores, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociados a terceros. La sociedad podrá asimismo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el fin social. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir, cien cuotas de mil pesos cada una de ellas. El capital se halla totalmente suscripto en las mercaderías y efectivo que se detallará en inventario aparte que forma parte del presente contrato y que se encuentra debidamente firmado por todos los socios. — Sexto: La gerencia estará a cargo de los señores Héctor Bernardino Fuentes y Ernesto Rappallo, quienes representarán a la Sociedad en todos los actos de actividad y relación comercial. El uso de la firma será ejercida por dos socios cualquiera en forma conjunta. — Séptimo: La voluntad social será expresada por decisión tomada en reuniones de socios, la que se hará constar en el libro de actas que se firmará por los presentes Toda decisión requiere mayoría de socios. — Octavo: Con excepción del socio señor Eduardo Luis Espinosa los demás socios deberán dedicar todo su tiempo disponible capacidad e idoneidad exclusivamente a la sociedad. — Noveno: En ningún caso la firma social será comprometida en operaciones extrañas al objeto de la sociedad ni dada en garantía de terceros. Son entre otras facultades del gerente, sin que la mención tenga carácter taxativo, comprar, vender, explotar, arrendar, transferir, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero prestado, constituyendo cualquier clase de garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas, con particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro creado o a crearse; otorgar poderes generales o especiales y promover querellas. — Décimo: Anualmente el treinta de noviembre se practicará un balance general e inventario de la sociedad, a fin de fijar las ganancias o pérdidas del ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances de observación y comprobación que los socios resuelven realizar. Se entregará a cada uno de los socios una copia del balance y si dentro de los treinta días no mereciera objeción, se tendrá por aprobado. De las ganancias líquidas que resulten se deducirá: a) el cinco por ciento para la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) el veinte por ciento para la reserva facultativa y c) el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán asignarse un sueldo mensual igual para cada uno, que se cargará a gastos generales. Los importes a asignarse se establecerán en reunión de socios y serán fijados por acta — Décimo Primero: En los casos de producirse el fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes capaces, tendrán opción de admitir a los herederos del causante, los que deberán verificar su representación o al representante legal del incapaz, abonando el capital, utilidades y valor llave a que pudiera tener derecho el causante o incapaz a la fecha del deceso. Para determinar esos valores se practicará un balance del giro comercial y sobre los valores establecidos en los ya realizados. La resolución se comunicará a los herederos o representantes del causante o incapacitado por telegrama colacionado. — Décimo Segundo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, si no hubiera acuerdo se someterá el mismo a la justicia Comercial ordinaria de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal. — Décimo Tercero: Los saldos acreedores de los socios devengarán un diez por ciento de interés anual como mínimo. — Décimo Cuarto: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad no obstante lo establecido en la cláusula segunda de este contrato y preavisando su decisión en tal sentido a los otros dos socios con tres meses de antelación. En este caso la sociedad podrá optar entre reintegrar al socio saliente su parte de capital, más cuentas particulares, más utilidades o menos pérdidas que le correspondiere, más valor llave, o bien entregarle ese importe en seis cuotas mensuales, iguales, a partir del mes siguiente al del retiro, y con más el uno por ciento de interés mensual. Se aclara que si la sociedad opta por hacer el pago íntegro dentro del término de sesenta días antes referido, lo hará sin intereses. Para determinar esos valores se practicará un balance del giro comercial y sobre los valores establecidos en los ya realizados. — Décimo Quinto: En prueba de conformidad firman las partes en la fecha y lugar indicados más arriba. Firmado: Eduardo Luis Espinosa. — Héctor Bernardino Fuentes. — Ernesto Rappallo. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 4.080. e.22|5-Nº 17.388 D.T.-v.22|5|61

A. RUSAK E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, que por escritura pública del 21 de noviembre de 1957, los señores Adolfo Rusak y Gregorio Rusak, únicos socios de la sociedad "A. RUSAK E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar las cláusulas tercera y octava del contrato originario en la forma siguiente: Queda vigente en todas sus partes la cláusula tercera con el agregado siguiente: "Y a la compra y venta de toda clase de materiales para instalaciones eléctricas y artefactos del hogar" La cláusula octava queda así: "En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, formalizando nuevo contrato o adquirir las cuotas de capital a su valor nominal debiendo además practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento al solo efecto de determinar las utilidades que pudieran corresponderle desde el cierre del último ejercicio. El importe de capital y utilidades mencionados deberá abonarse a los herederos en doce cuotas trimestrales e iguales con más un interés bancario sobre los saldos adeudados. Según escritura pasada ante escribano, E. A. Reinoso. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.22|5-Nº 17.389 D.T.-v.22|5|61

PLASTHELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el Escribano don Jorge Lis, con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta, los señores José y Alberto Heler, venden, ceden y transfieren a favor del señor Chuna Rosendorn las ochocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una que en conjunto y por partes iguales tienen y les corresponden en PLASTHELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Por esta misma escritura la señora María Brandemburg y el señor Chuna Rosendorn, únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula quinta del anterior contrato por cuanto a partir de la fecha el uso de la firma social estará indistintamente en manos de ambos socios.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.22|5-Nº 17.386 D.T.-v.22|5|61

CARBONERA DOCK SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Carbonera Dock Sud S. R. L.". — Cesión de Cuotas y Acciones y Modificación de Contrato Social. — Entre doña Beatriz Esther Mancho de Suárez Bidondo, mayor de edad, argentina, casada, domiciliada en Mendeville 138, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por una parte y los señores Mark R. Joseph y Lawrence Perlstein, ambos mayores de edad, norteamericanos, domiciliados en 110-15 71 Road Forest Hill, de New York, Estados Unidos de Norte América, se conviene la siguiente cesión de cuotas o acciones que la primera tiene y le corresponden en "CARBONERA DOCK SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA $ 2.000.000.— M|N.", de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primera: La señora de Suárez Bidondo, vende, cede y transfiere en favor de los señores Joseph y Perlstein, las mil cuotas o acciones cuyo valor nominal es de Un Mil Pesos m|n. cada una ($ 1.000.—) y que representan un capital de Un Millón de Pesos ($ 1.000.000.— m|n.), que tiene y le corresponden en "Carbonera Dock Sud S. R. L. Cap. pesos 2.000.000.—". — Segunda: Esta venta o cesión se efectúa por igual valor, es decir por la cantidad de Un Millón de Pesos ($ 1.000.000 m|n.), pagaderos en la siguiente forma: pesos 582.200.—, pagados antes de ahora, en dinero efectivo y por los cuales sirve la suscripción del presente de correspondiente recibo y carta de pago y $ 416.800.— m|n., pagaderos en efectivo, dentro del plazo de veinte días, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Como consecuencia de esta venta o cesión, la cedente coloca a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación. — Cuarta: El señor Horacio Suárez Bidondo, acepta la cesión que precedentemente efectúa su consocia, suscribiendo el presente en prueba de conformidad; y de común acuerdo con los cesionarios, deciden modificar el contrato social oportunamente inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 250, folio 14, tomo...., libro 39, en la siguiente forma: Quinta: Se modifica la cláusula cuarta que queda redactada en la siguiente forma: "El capital social es de Dos Millones de Pesos (pesos 2.000.000.— m|n.), totalmente integrado en muebles útiles, maquinarias y mercaderías, de acuerdo al Inventario suscripto por los dos socios anteriores que sirvió de base para la inscripción de la sociedad, y que los cesionarios declaran conocer y aceptar. — Dicho capital compuesto de Dos Mil Cuotas o Acciones, de un valor nominal de $ 1.000.— m|n. cada una, está distribuido entre los socios en la siguiente proporción: don Horacio Suárez Bidondo, Un Mil Cuotas o Acciones que representan un capital de Un Millón de Pesos ($ 1.000.000.— m|n.): Mark R. Joseph: Quinientas Cuotas o Acciones que representan un capital de Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.— m|n.): y Lawrence Perlstein: Quinientas Cuotas o Acciones, que representan un capital de Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.— m|n.). — Sexta: Se modifica la cláusula sexta, que queda redactada en la siguiente forma: "Anualmente al treinta de noviembre de cada año, se efectuará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando la gerencia lo disponga o cuando los otros dos socios lo soliciten. — Las ganancias se repartirán en la siguiente proporción: 60 % para el socio gerente don Horacio Suárez Bidondo, 20 % para don Mark R. Joseph y el 20 % restante para Lawrence Perlstein. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas: el 50 % por el señor Suárez Bidondo; el 25 % por el señor Joseph y el 25 % restante, por el señor Perlstein. — Este porcentaje establecido en favor del socio gerente, constituirá su única remuneración por sus tareas de dirección y administración implícitas a su cargo de gerente". — Séptima: Se modifica la cláusula novena que queda redactada en la siguiente forma: "Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas a un tercero, sin la conformidad escrita de los dos restantes. — En el supuesto de cesión o venta de cuotas por parte de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferencial para adquirirlas en las mismas condiciones, derecho que deberán notificar al vendedor, dentro de los diez días de notificados por éste". — Octava: Se agrega la siguiente cláusula, como décima segunda del contrato: "En el caso de que los negocios sociales arrojasen una pérdida equivalente al 50 % del capital social, la sociedad se disolverá y liquidará. — La liquidación estará a cargo de la Gerencia, con el más amplio contralor para los otros socios". — Novena: Se agrega la siguiente cláusula como décima tercera del contrato: "En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o derechos habientes, podrán optar entre continuar en la sociedad ocupando su mismo lugar del socio fallecido, o declarado incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería; o retirarse de la sociedad, en cuyo caso retirarán el capital, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, las que no devengarán interés. — En este último supuesto, las ganancias se liquidarán en proporción al capital no retirado". — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a 27 de mayo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.22|5-Nº 17.391 D.T.-v.22|5|61

SUPERCYCLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Aumento de Capital. — Entre los señores Jorge Alejandro, argentino, casado, domiciliado en la calle Campichuelo 147 y José Tetto, italiano, casado, domiciliado en la calle Riglos 120, ambos de Capital Federal, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de SUPERCYCLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato de fecha 18 de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve Nº 2592, Fº 237 Lº ... de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, mediante la creación de dos mil quinientas nuevas cuotas de capital social que son suscriptas en la siguiente forma: Un mil cuatrocientas trece cuotas por el señor Jorge Alejandro y un mil ochenta y siete cuotas para el señor Tetto, quienes las integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que les corresponden como parte de sus créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según Balance practicado el 30 de abril de 1960. En consecuencia el capital social queda integrado de la siguiente forma: El señor Jorge Alejandro 3.500 cuotas y el señor José Tetto 1.500 cuotas. — Segunda: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se realiza con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1960. — Tercera: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de 1960. Entre líneas: de Primera Instancia. Vale. Firmados: Jorge Alejandro; José Tetto.

Buenos Aires, Abril 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 17.407 D.T.-v.22|5|61

ARROYO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Eduardo Arroyo y Gregorio Arroyo, en su carácter de únicos integrantes de "ARROYO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio social en la calle Escalada 1356 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1953, bajo el Nº 2.912, al folio 70, del libro 26 y modificación inscripta el 22 de Agosto de 1957, bajo el Nº 2.669 al folio 54, del libro 33 de Contratos de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo, resuelven: Prorrogar el plazo de la duración de la sociedad por el término de un año a partir del día 11 de Junio de 1960, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato original y de su modificación posterior. En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de igual tenor y efecto en Buenos Aires, a los 8 días del mes de Junio de 1960. Firmado: Eduardo Arroyo. — Firmado: Gregorio Arroyo.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.22|5-Nº 23.348-v.22|5|61

EDITORIAL PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Luis Federico Arabehety, argentino, casado; Eduardo Hernando, argentino, soltero; Roberto Miguel Pellegrino, argentino, soltero; Germán Ubeda, español, soltero; y Arcángel Miguel Di Coste, argentino, casado, todos domiciliados en calle Tucumán Nº 865, Capital Federal, han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Primero: La sociedad se denominará "EDITORIAL PATRICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en calle Tucumán Nº 865 de esta Capital y un plazo de diez años para su duración. — Segunda: La sociedad se considera constituida desde el 1º de marzo de 1961, a cuya fecha se retrotraen las actividades comerciales realizadas hasta la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto toda actividad lucrativa en el ramo de libros, como editora, distribuidora, representante, agente, importadora, exportadora, compradora, vendedora, etc., sin perjuicio también de extender su actividad societaria a otros ramos comerciales o industriales. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto por los socios, en partes iguales e integrado por muebles, útiles y mercaderías especificados en el inventario adjunto. — Quinta: La administración y fiscalización de la sociedad será ejercida en la siguiente forma: un gerente administrativo, que será el socio Eduardo Hernando y un gerente de ventas, que será el socio Arcángel Miguel Di Coste. — Ambos gerentes, en forma conjunta, representarán a la sociedad jurídica y comercialmente, siendo necesarias sus dos firmas para obligar válidamente a ésta. — En caso de ausencia o incapacidad accidental de uno de ellos, será habilitado para reemplazarlo, el socio Luis Federico Arabehety. — Sexta: El mandato para administrar es total y amplio, comprendiendo todo lo necesario para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Con tal objeto y sin que ello importe una limitación a esas facultades amplias de los socios gerentes, éstos con el uso de la firma social podrán efectuar operaciones bancarias o comerciales con firmas o instituciones particulares y oficiales, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés, giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en operaciones gratuitas o en provecho propio o en garantía de terceros. — Cualquier operación y|o que pueda comprometer la existencia de la sociedad, deberá ser sometida a la consideración de todos los socios que decidirán por mayoría de votos. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán las operaciones de alguna importancia que se realicen; las sugerencias de los socios relativas a asuntos de la sociedad y las resoluciones que recaigan, las que se cumplirán por intermedio de los socios gerentes. — En el mismo libro se asentará lo que los socios resuelvan sobre retiros a efectuar y períodos en que harán éstos. — Octava: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el inventario general y balance y deudas para adjudicar por partes iguales utilidades y pérdidas. — Los socios, practicado el balance, resolverán por mayoría de votos que se consignará en el mencionado libro de actas, sobre su aprobación. — Al realizarse y aprobarse el balance se reservará el cinco por ciento de las utilidades, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la ley 11.645. — El excedente del ejercicio se distribuirá por partes iguales entre los socios y en la misma proporción las pérdidas. — Los balances serán presentados a los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio y se considerarán aceptados si no hay impugnación expresa formulada en forma fehaciente dentro de ese término. — Novena: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro y los herederos unificando representación en el primer caso o el representante legal en el segundo, podrán incorporarse a ella o retirarse. — Si optan por esto último, el aporte de capital del socio fallecido o incapacitado, y las utilidades en la siguiente forma: se practicará un balance general dentro de los quince días de notificada la sociedad y ésta hará efectivo el pago a los herederos o representante legal del incapaz del siguiente modo: cincuenta por ciento dentro de los tres meses de practicado el balance y el resto en diez cuotas mensuales a contar del día de la entrega de ese cincuenta por ciento, sin devengarse intereses. — Décima: Transcurridos dos años de la constitución de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse, notificando su decisión a ésta en forma fehaciente, con una anticipación de sesenta días y percibirá su aporte de capital y utilidades de la misma manera que la prevista en la cláusula anterior. — Undécima: En los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro en que la sociedad deba entregar la parte de capital correspondiente al socio fallecido, incapacitado o renunciante, los demás socios la adquirirán en la proporción que de común acuerdo lo establezcan. — Duodécima: Para la remoción de uno de los gerentes se requerirá la unanimidad de votos de los demás socios. — Se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis Federico Arabehety. — Eduardo Hernando. — Roberto Miguel Pellegrino. — Germán Ubeda. — Arcángel Miguel Di Coste. — Sobrerraspado: esas facultades — firmas — Valen.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.22|5-Nº 17.419 D.T.-v.22|5|61

AUTOMOTORES CORDOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha 19 de agosto de 1960, otorgada ante el Escribano don Julio César Ballestrín, el señor Carlos Jesús Luján Williams Cuervo, vende, cede y transfiere al señor Roberto Wenceslao Bonomi las ocho mil cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en el capital de AUTOMOTORES CORDOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose por esta misma escritura el artículo cuarto del contrato social, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: señor Roberto Wenceslao Bonomi: un millón ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sean dieciocho mil seiscientas sesenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una; señor Rodolfo Urbano Freyre, un millón sesenta y siete mil doscientos pesos, o sean diez mil seiscientas setenta y dos cuotas de cien pesos cada una; y doña Rufina Mila Oliva de Bonomi, un millón sesenta y seis mil cuatrocientos pesos, o sean diez mil seiscientas sesenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una; consistiendo los aportes en los bienes que componen el patrimonio actual de la sociedad que se mencionan en el balance de integración que forma parte integrante de esta escritura.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e. 22|5-Nº 23.365-v.22|5|61

F. O. M. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno otorgada ante el Escribano Rodolfo Solveyra, han sido reformados los artículos Primero y Quinto del contrato de la Sociedad "F. O. M. O. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que quedarán redactados como sigue: Primero: Entre las Sociedades "Compagnie de Pont a Mousson" (Compañía De Pont a Mousson) y "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, Tamet", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el nombre de "F. O. M. O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Perú número doscientos sesenta y tres, séptimo piso, sin perjuicio de modificar este domicilio y establecer sucursales en distintos lugares del país y del extranjero. — Quinto: La Gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores don Luis Silverio García, domiciliado en Chacabuco ciento treinta y dos, y don Vicente Diego Querol, con domicilio en Alsina seiscientos sesenta y cinco, ambos argentinos, vecinos de esta Ciudad. Queda convenido que en el futuro el nombramiento de Gerentes se hará siempre designando la "Compagnie De Pont a Mousson" a los que deban reemplazar al Señor Vicente Diego Querol, y la Sociedad "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet" a los que deban reemplazar al Señor Luis Silverio García, o a sus sucesores. Ambos Gerentes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, no pudiendo comprometer la misma en operaciones ajenas a la Sociedad, ni darla como fianza o garantía de terceros. La administración de la Sociedad comprenderá la representación social y todos los actos que redunden en el desenvolvimiento de la misma, tales como: adquirir el dominio de bienes muebles e inmuebles por compra o por otros medios legales; tomar y despedir obreros y empleados; celebrar toda clase de contratos; solicitar préstamos y cancelarlos, sea en instituciones oficiales o privadas; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar vales, billetes, cheques, pagarés y demás documentos de créditos, descontar, percibir; realizar toda clase de operaciones bancarias y operar especialmente con los Bancos de la Nación, Central, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros sean argentinos o extranjeros, creados o a crearse ya sea en sus casas centrales o sucursales o agencias; abrir y cancelar cuentas corrientes o cajas de ahorro a esos fines. A estos efectos se aclara que la firma bancaria será igual a la firma social. La representación social estará igualmente a cargo de ambos socios, que podrán actuar (siempre conjuntamente), por intermedio de sus gerentes o apoderados, ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Gobiernos Provinciales, Ministerios, Municipalidades, toda clase de reparticiones nacionales, provinciales o municipales, sean autárquicas o no, entidades privadas, toda clase de Tribunales Nacionales, Provinciales o Municipales, comisiones de conciliación, arbitraje, paritarias, etcétera. Las enumeraciones que se hacen son ejemplificativas, no taxativas y se entienden sin perjuicio de las que correspondan para el desenvolvimiento de la Sociedad.

Buenos Aires, Abril 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.22|5- Nº 17.420 D.T.-v.22|5|61

BEZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: don Jacobo Bez, casado, domiciliado en la calle General Roca número ciento setenta y cinco de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Bez, soltero, con domicilio en la calle Liniers número ciento sesenta y ocho de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires y don León Bez, casado, domiciliado en la calle General Roca número ciento setenta y tres de la ciudad de San Martín Provincia de Buenos Aires, todos argentinos naturalizados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La presente sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Bez Hermanos" según contrato del diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil ciento ochenta, al folio doscientos cincuenta y ocho, del novecientos cincuenta y dos de Contratos Privados, y de acuerdo con el balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho certificado por el contador público nacional don Héctor Domingo Ramós Orri, firmado de conformidad por los socios y que se acompaña al presente contrato. — Segunda: El objeto social lo constituye la fabricación, compra, venta, importación, exportación de tejidos ya sea lana, algodón, sedas nylon y sus mezclas, y a la representación y distribución de artículos de la industria textil y afines. — Tercera. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: adquirir en dominio o condominio, bienes muebles, inmuebles créditos, acciones, títulos u otros valores, por compra, permuta, cesión o cualquier otro título oneroso, vender, hipotecar, constituir cualquier derecho real o efectuar con otras garantías los bienes sociales, siempre que estas garantías sean para el desenvolvimiento de las operaciones propias del giro comercial; operar en todas las instituciones bancarias y de créditos, oficiales mixtas o particulares, creadas o a crearse, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; librar documentos de cualquier género y especialmente cheques, vales, pagarés; representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas y otorgar poderes generales o especiales a terceros para que por la sociedad ejerzan cualquiera de las facultades que le son propias, ingresar como socia en cualquier sociedad constituída o a constituirse. Entiéndase esta enunciación de carácter simplemente explicativa. — Cuarta: La sociedad girará bajo el rubro de "BEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo actual domicilio es en esta Capital, Avenida La Plata número seiscientos setenta y siete. — Quinta: El capital social asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—), representado por tres mil cuotas capital de valor nominal de "Mil pesos moneda nacional" cada una. — Sexta: Los socios suscriben el capital social por partes iguales, correspondiendo a don Jacobo Bez, un mil cuotas capital o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—); a don Miguel Bez, un mil cuotas capital o sea un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) y a don León Bez, un mil cuotas capital que representan un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), lo que totaliza un importe de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—). De la suscripción mencionada los socios han integrado su compromiso social en la siguiente forma: a) Con la cuenta capital en la firma "Bez Hermanos", según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, las siguientes sumas: Jacobo Bez trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 334.000.—); Miguel Bez, trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 333.000); León Bez, trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 333.000); b) Con aportes en efectivo realizados en el curso del año mil novecientos cincuenta y nueve, los cuales se encuentran ya invertidos en la empresa que se constituye por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), y en la siguiente forma: don Jacobo Bez, quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500 mil); don Miguel Bez, quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), y don León Bez, quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000). El total de lo integrado asciende a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000), en la siguiente proporción: don Jacobo Bez, ochocientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 834.000); Miguel Bez ochocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 833 mil), y don León Bez, ochocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 833.000.—). El saldo pendiente de integración por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), correspondiendo a don Jacobo Bez, ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 166 mil); a don Miguel Bez, ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 167.000.—), y a don León Bez, ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 167.000.—), será cubierto con utilidades futuras o aportes que efectuarán los socios de acuerdo a las necesidades de la sociedad. — Séptima: La sociedad tendrá una duración de treinta años. — Octava: La administración social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios que actuarán en calidad de "gerentes", así podrán actuar y comprometer a la sociedad sin limitaciones conforme con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Les queda prohibido usar la fir-

ma social en negocios ajenos a la sociedad, como así también en fianzas, garantías, etcétera, para terceros, por hechos ajenos a la sociedad. Sin que importe limitación alguna, se deja constancia de que entre otras facultades ya aludidas, podrán también usar la firma social para obtener y suscribir créditos, obligaciones y demás gravámenes en instituciones bancarias o privadas, a los fines y en beneficio social. Esta enunciación es solamente explicativa. — Novena: Todos los años, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales, las ganancias, previa deducción de la reserva legal establecida por la ley en su artículo veinte, se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Toda resolución que importe cambio de rubro social, de su objeto o de su giro, sólo será posible de acuerdo con lo que estipula el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima primera: Los socios podrán fijar el monto del retiro mensual que harán en concepto de sueldo. — Décima segunda: La sociedad que se constituye por este acto adquiere los derechos de propiedad, posesión y dominio, sobre cuatro lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicados en el Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Liniers, antes sin número, hoy número ciento setenta y cuatro, entre las de Lincoln y Juárez, con las medidas y linderos que se especifica en el respectivo título. Estos inmuebles figuran en el balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por la suma de cincuenta y siete mil ochocientos setenta y tres con 05|100 pesos moneda nacional (m$n. 57.873,05), valor por el que se transfiere comprometiéndose los señores Bez Hermanos a suscribir la escritura traslativa del dominio a favor de "Bez Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no bien la sociedad haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de uno o más socios, sus herederos, previa unificación y reuniendo capacidad legal, se incorporarán a la sociedad, si ello fuera posible. En caso de no aceptar los herederos tal incorporación, las cuotas capital del socio o los socios fallecidos, podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes en prorrata a sus tenencias de común acuerdo, para lo cual se practicará balance general y el haber resultante se abonará el treinta por ciento (30%) al contado y el setenta por ciento (70%) restante a dos años con documentos escalonados e interés bancario y sin incluir valor llave alguno o revaluación de activo. — Décima cuarta: Los socios podrán retirarse de la firma social en cualquier época, previa comunicación por telegrama colacionado con anticipación no menor de tres meses; comprometiéndose por este acto a ceder sus cuotas al o a los socios restantes quien o quienes abonará o abonarán el haber que resulte, luego de aplicar el mismo procedimiento y en las mismas condiciones establecidas en la parte final del artículo décimo tercero. — Décima quinta: En caso de disolución social, se procederá a la liquidación de la misma, la que estará a cargo de un socio designado de común acuerdo. — Décima sexta: La liquidación se hará conforme con las cláusulas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio en sus artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes. — Décima séptima: Toda desinteligencia de los socios respecto a este contrato, negocios sociales o liquidación social, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes en caso de discordia designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diecisiete cláusulas anteriormente transcriptas, se firma de conformidad el presente contrato en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de año mil novecientos sesenta. — Firmado: Jacobo Bez. — León Bez. — Miguel Bez.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.22|5-Nº 23.379-v.22|5|61

IRIGOYEN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de 1961, Juan B. Cardonatto, Arg., casado, de 43 años, domiciliado Pavón 1585, abogado; Ricardo Bazán, Arg., casado, Superí 1450, abogado; Alberto Irigoyen, Arg., casado, Pozos 758, comerciante, y Andrés Iódice, argentino, casado, comerciante, Caseros 3961, Dto. 2, declaran que los tres primeros tienen constituida una sociedad denominada "IRIGOYEN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 22 de Agosto de 1958, al Nº 2863, Folio 72, Libro 36. — Que por este acto el Sr. Juan B. Cardonatto vende, cede y transfiere al Sr. Andrés Iódice sus trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, comprendiendo en esta cesión todas las participaciones y beneficios que por las cuotas cedidas le correspondan a la fecha o le puedan corresponder en el futuro. — Esta cesión se hace por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional que el señor Iódice entregó al Sr. Cardonatto, éste acepta la transferencia y declara haber recibido el importe antes de este acto. El Sr. Iódice toma todas las acciones y derechos que tenía el Sr. Cardonatto, no así la calidad de gerente, ni el uso de la firma social. La firma social estará a cargo de los socios Bazán e Irigoyen aun en asuntos de más de cincuenta mil pesos. — Los socios Bazán e Irigoyen aceptan esta cesión y firman todas las partes de plena conformidad, un solo ejemplar que se comprometen a inscribir en el Registro Público de Comercio. — A. Iódice. — J. B. Cardonatto. — Alberto Irigoyen. — Ricardo Bazán.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.22|5-Nº 17.424 D.T.-v.22|5|61

NIS UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, el señor Georg Roth vende, cede y transfiere a los señores Josef Nisenbaum y Mojses Grajew por partes iguales las dos mil cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en "NIS UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por este mismo documento el artículo quinto del contrato original, el que para lo sucesivo quedará en la siguiente forma: Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Josef Nisenbaum y Mojses Grajew, quienes asumen el carácter de Directores y quienes actuarán conjunta, separada o indistintamente y así representar y obligar legalmente a la sociedad.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.22|5-Nº 23.377 D.T.-v.22|5|61

DIFA - METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 11 de abril de 1961, don Marcos Groisman cede, vende y transfiere las 292 cuotas de capital que posee en la sociedad DIFA - METAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Rubén Masel, por la suma de pesos 292.000 m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación. Asimismo queda revocada la designación del socio saliente don Marcos Groisman en el cargo de gerente de la sociedad. — Firmado: Marcos Groisman. — Rubén Masel. — Manuel Félix Abeliansky. — Eduardo A. Perna y Viola L. Cywiskowsky. — Oscar Javkirn. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.22|5-Nº 17.423 D.T.-v.22|5|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENTIL FRANCISCO CHIESA, o CHIESA y REGAZZONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.967 D.T. v.3|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE CESAR ZEMBI — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.934 D.T. v.3|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA SCHIAVI de SILBERGLEIT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.933 D.T. v.3|6|61

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MESSINA de LOPREIATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.984 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARES ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.969 D.T. v.3|6|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO DURANTE AVELLANAL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 19.004 D.T. v.3|6|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TERESA GROSSART de FERREIRA BORJAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Luis M. Ambrisioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 19.007 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ LUCAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.949 D.T. v.3|6|61

El Juez Civil doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría 12, cita y emplaza por diez días, a herederos y acredores de ENRIQUE SIFRED MEYER o MEYER ARANA.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.974 D.T.-v.3|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ESTHER o ISOLINA ESTHER PREVIGNANO.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.932 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO MANUEL MONTORO.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.960 D.T.-v.3|6|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, interinamente a mi cargo, se hace saber por cinco días, a don JORGE GOLAND y doña CARMEN ZAPATERO, que en los autos "Goland Carlos Alberto, su tutela", la señora María Cruz Zuñiga de Schabus y el señor Esteban Schabus, han solicitado la adopción del menor Carlos Alberto Goland.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960.— José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.430-v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA ANTONIA BOLZONI de FERRARI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires 16 de mayo de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.976 D.T.-v.3|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE NAHMIAS de MATALON Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.987 D.T.-v.3|6|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ZINNA. Publíquese diez días.

Buenos Aires abril 4 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 19.006 D.T.-v.3|6|61

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, en el concurso civil de don GUILLERMO ROBSON, comunica por dos días que el 30 de junio de 1961, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires mayo 10 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 480.— e.22|5-Nº 18.955 D.T.-v.23|5|61

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMOKICHI DOI.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.962 D.T.-v.3|6|61

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), en el concurso civil de JOSE RICARDO GONZALEZ, comunica por dos días, que el 26 de mayo, a las quince horas, se realizará una Junta Especial de acreedores para tratar propuesta de convenio con compradores. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 640.— e.22|5-Nº 18.562-v.23|5|61

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 19|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OMAR DAUD ABU-SIER o OMAR DAVID ABU-SIER o OMAR DAVID ABUSIER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires abril 28 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.998 D.T.-v.3|6|61

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. Sec. 45.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.22|5-N 18.946 D.T. v.3|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAREO Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.22|5-Nº 19.002 D.T. v.3|6|61

Juzgado Nº 24 en lo Civil, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PEDRUZZI o MARIA GENOVEVA PEDRUZZI o MARIA GENOVEFFA PEDRUZZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.22|5-Nº 18.959 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCOS BRIANCESCO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.22|5-Nº 18.995 D.T. v.3|6|61

El Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO GARCIA LAGOS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.384-v.3|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUERRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.22|5-Nº 18.956 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CONSIGLIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.22|5-Nº 18.975 D.T. v.3|6|61

Nº 27

Luis A. Vinçent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, emplaza durante seis meses a don BUENAVENTURA FAJARDO, para que tome la participación que le corresponde en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado su esposa, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 320 e.22|5-Nº 18.980 D.T. v.22|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BATTIATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.22|5-Nº 18.983 D.T. v.3|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a JOSE RENE ESTIVILL, para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Riviere S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 16.000.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.319-v.24|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a JOSE RENE ESTIVILL para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Riviere S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 5.850.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 720.— e. 22|5-Nº 25.318-v.24|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MOLINA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.22|5-Nº 18.941 D.T.-v.27|5|61

Nº 16

El Juzgado de Paz Nº 16, cita por tres días a JAIME CASIR para comparecer dentro de seis días en el juicio que le sigue Isaac Tabbaj, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 720.— e.22|5-Nº 18.938 D.T.-v.24|5|61

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VALENTINA ALAVA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 800.— e.22|5Nº 18.979 D.T.-v.27|5|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YASABURO YOSHIDA. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — J. Cenolio Lapalma, secretario.

$ 800.— e.22|5-Nº 18.951 D.T.-v.27|5|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES FERREIROS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.22|5-Nº 18.997 D.T.-v.27|5|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMA ALEJANDRA GOMEZ de BATTILANA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.22|5-Nº 18.952 D.T.-v.27|5|61

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA LUISA MONTINO de SPAZZARINI.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1960 — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.22|5 Nº 18.930 D.T. v.27|5|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAPIENZA VECCHIO de AMOROSO. — Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.22|5 Nº 18.986 D.T. v.27|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL PERCIO y de AURORA PARDO de DEL PERCIO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.22|5 Nº 18.982 D.T. v.27|5|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SANIN. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ana María Moyano de Escalera, secretaria.

$ 800.— e.22|5 Nº 18.935 D.T. v.27|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura 166, Fº 521, del Registro Nº 353 de la Capital Federal, a cargo del escribano Fernando Raúl Mitjans, con fecha 1º de marzo próximo pasado ha quedado definitivamente concretada en "MARGOSSIAN HERMANOS", el retiro voluntario de la socia Fehime Miaganian de Margossian, quien cedió todos los derechos que en la misma le correspondía, a favor de los socios Alicia Karamanukian de Margossian, Beatriz Margossian, Juan Margossian y Jorge Margossian, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo correspondiente y pusieron expresamente de manifiesto que quedan en vigencia todas las cláusulas contractuales que no se modifican ex profeso. — La cesión o retiro voluntario aludido se realizó con retroactividad al 31 de agosto de 1960. — El domicilio legal de la sociedad continúa siendo Azcuénaga trescientos veinte, Capital.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 720.— e.22|5 Nº 25.378 v.22|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La sociedad "TESORO Y RIVERO" ha quedado disuelta por documento privado de fecha 2 noviembre de 1960 (y a partir de la misma), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Tesoro.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 240.— e.22|5 Nº 18.973 D.T. v.22|5|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, comunica por cinco días en el juicio "MATATAGUI, EMILIO c|RETI, CARLOS, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar G. Campos rematará sobre los mismos el día 28 de mayo de 1961, a las 10,30 horas, en forma separada cinco lotes de terreno ubicados en el Cuartel 12, Pdo. de Escobar, Barrio "La Chechela", Prov. Bs. As., con frente calle s|nombre. Miden: Lote 1, Manz. 2: 24 m. 96 frente N. O.; 24 m. 98, contrafrente S. E.; 30 metros fondo c|u. costados N. E. y S. E. Sup.: 749 m2. 10. Lote 2, Manz. 20 metros frente S. O.; igual medida contrafente N. E.; 44 m. 98 fondo N. O. y 44 m. 99 S. E. Sup.: 899 m2. 70. Lote 3, Manz. 2: 20 metros frente S. O.; igual medida contrafrente N. E.; 44 m. 99 costado N. O. y 45 metros costado S. E. Sup.: 899 m2. 90. Lote 5, Manzana 2; 17 metros frente N. O.; 27 metros contrafrente S. O.; 30 metros costado N. E. y 20 metros costado S. E. Sup.: 595 m2. 50. En su ochava tiene 4 m. 24. Lote 5, Manz. 3: 20 metros frente N. E., igual medida contrafrente S. E. y 40 metros fondo. Sup.: 800 metros cuadrados. Base: $ 5.000 c|lote. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Al contado. Por resolución judicial los lotes se entregan desocupados.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 18.945 D.T.-v.27|5|61

Juzgado número 26 Secretaría número 52, comunica por cinco (5) días en el juicio "CENTANINO de GIUSTI, ANTONIA y otro c|BRIAMONTE, VICTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Justo H. Aliaga rematará sobre el mismo, el 28 de mayo, a las 10 horas, el departamento unidad 15, de la finca sometida al Régimen de la Ley número 13.512, calle Vallo Nº 1350|52 de esta Capital, con una superficie propia de 47.98 m2. y porcentual del 4,11 por ciento. Base: $ 135.000.— m|n. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.990 D.T.-v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, comunica por cinco días en autos "ESPOSITO, ALBERTO JOSE y otros c|KUCHARUK, ANASTASIO MATEUZKO s|ejecutivo" que el martillero Luis Di Salvo rematará en el mismo, el día 28 de mayo de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la Av. Díaz Vélez 1877|79|81, de la localidad "Villa Rebasa", partido de Matanza. Superf.: 405,75 m2. Base 700.000.— pesos. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Se hace constar que el demandado se obligó en la escritura hipotecaria a dejar libre la parte de la finca que ocupa.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.981 D.T.-v.27|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17 comunica por tres días, en el juicio "WELKIN S.R.L. c|SCALISE NORBERTO JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos ... Tucumán 1438, P. 1º, rematará el día 10 de junio de 1961, a las 10 horas, en San José 1754, una motocicleta "Marca Alpino", cuadro Nº 0196, Motor Nº 48|2T|307, de 48 c.c. de cilindrada, modelo 1959, en el estado en que se encuentra, la que se exhibe en la calle Avda. San Martín Nº 6700. Base de venta: m$n. 7.684,05 c|l. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 18.942 D.T.-v.24|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en el juicio "LAMSON PARAGON S. A. I. Y C. c|SUAREZ ALBERTO, ejec." que el martillero Atilio E. Pastorello rematará en la calle Otamendi Nº 534, donde se exhiben, el día miércoles 31 de mayo, a las 16 horas, una máquina registradora autográfica marca "Paragón", mod. PR. 64 C. D número 5432 y una máquina sumadora "Paragón" modelo A D D Nº 5432. Base: $ 27.360.—. Venta al contado. Comisión: 10 por ciento. En efectivo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.22|5-Nº 18.999 D.T.-v.24|5|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: CASTELLETTI DAVID y DINO JUAN BAUTISTA contra ENRIQUE PATRON IRIGOYEN, ord., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en pública subasta, sin base, en Miravé 2763, el martes 23 de mayo de 1961, a las 16 horas, donde se exhiben hasta el momento del remate, los bienes secuestrados que se detallan a continuación: 1 sierra cilindro Guillet y Fils-Auxre-France, Nº 2998; 1 motor 16 H.P. "Marelli", Nº 327716, 220 380, desarmado para su arreglo; 1 cepilladora "Gubisch Weeke-Liegnitz; 1 motor Gral. Electric Nº 325973 de 7 1|2 H.P.; 1 machihembradora, R. Kiessling y Cía.; 1 motor Marelli de 7 1|2 H.P., número 82758; 1 sierra sinfín Leetonia, U. S. A.; 1 motor Westinghouse de 5 H.P., Nº 4170054; 1 escopladora a barreno Framag; 1 piedra esmeril; 1 tupí Staudt; 1 garlopa Guillet; 1 escopladora a cadena Negroni; 1 máquina de afilar sierras y rectificadora; 1 motor Marelli de 1 1|2 H.P., Nº 33234; 1 banco de carpintero; 1 banco de carpintero con morza y trabadora; 1 armario; 1 armario con herramientas para tupí; 1 armario; 1 estante; 1 lote de sierras usadas; 6 prensas; 1 armario de 7 puertas; 1 fragua; 1 morza para soldar; 1 lote de caballetes; 1 pequeña estantería; 3 extinguidores de incendio; 1 silla y 1 sillón giratorio; 2 escritorios; 1 armario metálico con tesoro y 4 aparatos de luz fluorescente. Entrega, previa aprobación judicial. Seña 30 o|o, efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.640.— e.22|5-Nº 18.637 D.T.-v.24|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 20|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "BOTTAZZI, PEDRO contra LADAVA, JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adolfo Maggi rematará en calle San Juan Nº 2727, el día 31 de mayo, a las 9 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un camión usado, marca Diamond T, modelo año 1939, motor Nº 590.238, chapas municipales de la Capital Federal número 822.246." Se hace saber al que resulte comprador del bien indicado precedentemente, se entregará el mismo una vez aprobado el remate judicialmente. Al contado. Base $ 96.660 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 18.972 D.T.-v.24|5|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Sec. Nº 27, comunica por 3 días en los autos "CASA ATLANTIC, LAZARO GANDSAS E HIJOS S. R. L. c|FERMIN MONTIEL y otro, s|prenda", que el mart. A. Larocca rem. el día 8 de junio, a las 11 hs., en G. Urquiza 1231, donde se exhibe, una heladera eléc. mar. Marshall, mod. 21|20, Nº 6388|105985, equipada. Base, pesos 18.263 m|n. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720. —e.22|5-Nº 19.008 D.T.-v.24|5|61

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ RAMIRO M. c|SUAID ISMAEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Llacay rematará en Avda. La Plata 1261, el día 2 de junio próximo, hora 14, el siguiente objeto: un automotor usado, marca De Soto, modelo del año 1939, carrocería pick-up, con motor número 8.107.897, a patentar; el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 14 a 18 horas. Base: $ 29.000 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 18.957 D.T.-v.24|5|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE SAVIÑAO Y SUS CONTORNOS

Mutual, Cultural y Recreativa
Con Personería Jurídica asentada en la Dirección General de Mutualidades Nº 3654

Secretaría: Solís 1282 - Capital

CONVOCATORIA

Señor asociado:

La comisión directiva de esta asociación, cumpliendo lo estipulado en el artículo 37º de nuestros estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Solís 1282, Capital Federal, el día domingo 25 de junio de 1961, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos del período comprendido entre el 1º de abril de 1960 al 31 de marzo de 1961.

3º Informes de los revisores de cuentas (órgano de fiscalización).

4º Integración de la junta receptora y escrutadora por tres socios presentes, no integrantes de ninguna lista de candidatos.

5º Renovación parcial de los miembros de comisión que por sorteo caducan en sus puestos y designación de otros cargos en caso de renuncia, acefalía, enfermedad etc., al igual que el órgano de fiscalización que por estatuto duran un año.

6º Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

$ 176.— e.22|5-Nº 25.420-v.23|5|61

ASOCIACION DEPORTIVA FRANCESA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Asociación Deportiva Francesa a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 20 horas en Rodríguez Peña 1832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de resultados e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961.

2º Elección de 5 consejeros titulares; 4 consejeros suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

3º Aumento de las cuotas sociales.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 112.— e.22|5-Nº 25.366-v.22|5|61

ASOCIACION EDUCADORA ALEMANA BUENOS AIRES
Escuela Cangallo (Cangalloschule)

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos (art. 20) se convoca a los señores socios a la 62ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 30 de mayo de 1961, a las 20.30 horas en la sede social, calle Cangallo Nº 2169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al 62º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elecciones: Elección de presidente, secretario y tres vocales titulares por dos años; ocho vocales suplentes por un año, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año, en reemplazo de los señores doctor Adrian Born, doctor Enrique J. Viale, José Lalli, Gregorio Dreyzin y doctor Juan Rocamora, Hugo A. Bonzo, Ing. Francisco Vocaturo, doctor Carlos Hass, Carlos Gasparik, Arq. Ricardo Martínez Olivares, Oscar Vily, Juan Boldt, José Cachi, doctor Ricardo Suárez Bengochea, Jorge Kapelusz, doctor Horacio Brisso y doctor Luis H. Barrionuevo, que terminan su mandato.

3º Designación como socios Honorarios, de conformidad con lo establecido por el art. 4º inc. c) de los estatutos sociales, de los señores Luis Haude, Federico Wyess, Federico Räth, Carlos Bauler, Eduardo Mugiamm y José Silberberg (asociados números 56, 117, 190, 203, 288 y 306, respectivamente).

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, si no hubiera a la hora indicada para la convocatoria la mitad más uno de sus socios votantes, podrá reunirse legalmente en segunda reunión media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de socios activos presentes. — La Comisión Directiva.

$ 3.600.— e.22|5-Nº 25.345-v.24|5|61

ASOCIACION HOGAR DE LA INFANCIA DE LA BOCA
Asociación Civil con Personería Jurídica

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 48 del estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Martín Rodríguez Nº 864, Capital, el día 29 de mayo de 1961, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria administrativa, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos del ejercicio Nº 12 comprendido entre el 1º de noviembre de 1959 y el 31 de octubre de 1960.

3º Elección de un vicepresidente 1º, un prosecretario, un secretario de actas, tres vocales titulares, todos por dos años y un protesorero por un año (vacante por fallecimiento del señor Francisco J. Accinelli), cinco vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares, tres revisores de cuentas suplentes y seis miembros del jurado de honor, todos por un año, en reemplazo de los señores José A. Scartascini, Agustín Cichero, Rogelio Tálamo, Rodolfo P. Azcueta, Romualdo Baglietto, Francisco J. Poliza, Armando Zanchetti, Enrique Girardi, Ambrosio Delfino, Elías A. Ottonello, Ernesto Stagnaro, Juan Banchero, Federico Cichero, Eduardo Altardi, Casimiro García Viesca, Dionisio F. Moreno, Roberto Bertolini, Santos Clemente, José Julio Degrossi, Horacio Viviani y Reynaldo Elena.

Saludamos a usted muy atentamente. — Antonio Piatti, presidente. — Otelo Le Roux, secretario.

Nota: Art. 19. Estatuto. La elección se realizará por listas de candidatos oficializados.

Art. 42. La asamblea será abierta después de una hora con el número de asistentes a la misma.

$ 208.— e.22|5-Nº 25.428-v.22|5|61

"C"

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIV del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle Hipólito Irigoyen 615 1º B, Capital Federal, el día 31 de mayo de 1961 a las 19.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º) Consideración de la Revaluación Contable, ley 15.272 y destino de la reserva originada por el saldo de revalúo.

3º) Destino de las utilidades.

4º) Retribución al Directorio y Sindicatura.

5º) Elección de los Síndicos por terminación de mandatos.

6º) Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. XIV de los Estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1961.

El Directorio.

$ 4.000.— e.22|5 Nº 25.335 v.27|5|61.

CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS
Con personería jurídica

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo del corriente año, en nuestra sede social, Rodríguez Peña 628, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios para firmar el acta.

2º Fijación de la hora del cierre del comicio (Art. 21).

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio vencido al 31 de marzo de 1961.

4º Renovación de autoridades.

5º Lectura del acta de la Junta Fiscalizadora y Escrutadora del acto eleccionario.

ACTO ELECCIONARIO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 del estatuto, funcionará una mesa en el local de la asamblea, donde el asociado podrá depositar su voto para la renovación de autoridades, en los siguientes cargos:

Presidente y vicepresidente por dos años, en reemplazo de los señores José R. López Pájaro y Eduardo Balari, que terminan su mandato.

Cinco Vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Benedicto, Rafael Ruiz, Manuel Guillermo León, Dagoberto Lanza y José S. Sacco, que terminan su mandato.

Dos Vocales titulares por un año, en reemplazo de los señores Raúl Gómez Alcorta y Justo Jiernes, que renunciaron.

Cuatro Vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Conrado Arturo Diana, Roberto Orione, José María Muñoz y Manuel Caramelo Gómez, que terminan su mandato.

Un Revisor de Cuentas titular, por dos años, en reemplazo del señor José G. Villani, que termina su mandato.

Dos Revisores de Cuentas suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Edmundo Amor y Rodolfo J. A. Oliveri, que terminan su mandato.

Cinco miembros para integrar el Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores Joaquín Carballo Serantes, José Cenedese, Roberto de Franc, José María Lebrón y Juan José Domínguez, que terminan su mandato. — José R. López Pájaro, presidente. — Luis Benedicto, secretario general.

$ 288.— e.22|5-Nº 25.363-v.22|5|61

COMPAÑIA COLON S. A.
Com., Ind. y Financ.
(Exp. 4.560)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961 a las 9 horas, en Av. Forest 365, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, al 31|12|1960.

2º Elegir directores, síndico y suplente.

3º Considerar revalúo Ley 15.272.

4º Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.393-v.24|5|61

"CAPITAL" S. A. C. I. I. C. M. F. A. M.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1961, a las 10 horas, en su sede de la calle 25 de Mayo 195, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 y emisión de las acciones correspondientes;

2º Modificación artículos 4º, 5º y 6º del estatuto social (aumento del capital autorizado);

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5 Nº 25.434 v.27|5|61

CO. FA. SEC. LTDA.
Cooperativa de Farmacias

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Gorriti número 4343, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1960.

3º) Distribución de Excedentes.

4º) Elección de dos miembros titulares, 2 suplentes, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961.

El Directorio.

$ 60.— e.22|5 Nº 25.329 v.22|5|61.

CONTIMAR
Sociedad Anónima
Compañía Industrial, Comercial y Marítima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 19 horas en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º) Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º) Remuneración de Directores y Síndicos.

3º) Elección de Directores y Síndicos.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961.

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.315 v.24|5|61.

Compañía de Seguros LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de junio de 1961, a las 10,45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Revalúo contable — Ley 15.272.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.392-v.27|5|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ALCALIS S. A.
Córdoba 657 - 7º P. - Of. 71
Buenos Aires, Argentina

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1961, a las 16 horas, en la Avenida Córdoba 657 piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (Artículo 6º del Estatuto Social).

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.418-v.27|5|61

CENTRO DE COMISARIOS NAVALES
Sarmiento 580 — Buenos Aires
T. E. 49 - 6885

CONVOCATORIA

A ELECCIONES GENERALES

En virtud de que, con fecha 16 de septiembre próximo, fenece el mandato de la actual Comisión Directiva del Centro, y siendo necesario renovar las autoridades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 95 de los estatutos sociales se convoca a elecciones generales, que según determina el artículo Nº 93 de los mismos, deberá dar comienzo el próximo 15 de junio, para la elección de la nueva Comisión Directiva que deberá estar integrada por: Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y veinticuatro vocales (en el orden de 1 a 24); y de la Comisión Revisora de Cuentas, que se integrará con cinco afiliados (Artículo Nº 62).

El término de duración del acto eleccionario será de noventa días a partir de la fecha antes indicada y su finalización obrará en fecha 13 de septiembre próximo.

La mesa receptora de votos para dicho acto funcionará en la sede social de Sarmiento 580, 3º piso, de lunes a viernes, con el horario de 16 a 20 horas.

El mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas tendrá una duración de dos años (artículos Nº 39 y 62 respectivamente).

Nota: Para su conocimiento, se transcribe de los estatutos sociales el siguiente art. 89: Las listas se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y el cargo para el cual postule.

Asimismo, de acuerdo al artículo Nº 55 del reglamento de la Caja Mutual del Centro de Comisarios Navales (aprobado por asamblea del 26|4|61 y publicado en el Boletín Nº 8, febrero 1961), serán elegidos los representantes para dicha Caja Mutual, en la misma oportunidad y bajo el mismo régimen que las autoridades del Centro.

Por los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 del precitado Reglamento los que resultaren elegidos para el Secretariado del Centro, serán elegidos a la vez Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Vocal 1º, Vocal 2º y Comisión Revisora de Cuentas, respectivamente.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Raúl A. Troxler, Secretario General.

$ 136.— e.22|5-Nº 25.370-v.22|5|61

C A R M A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 3.., 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1961

2º Revalúo contable de activos (Ley 15.272);

3º Distribución de utilidades;

4º Retribución al Directorio;

5º Elección del Directorio;

6º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.350-v.27|5|61

CENTRO DE COMISARIOS NAVALES
Sarmiento 580 — Buenos Aires
T. E. 49 - 6885

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Sarmiento 580, 3º piso, el día 24 de mayo, a las 17.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de presidente y secretario de actas;

2º Informe de convocatoria a elecciones;

3º Constitución de la Junta Electoral y nombramiento de afiliados que la integran;

4º Informe gestiones paritarias;

5º Designación de dos afiliados para refrendar las actas.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Raúl A. Troxler, Secretario General.

$ 48.— e.22|5-Nº 25.371-v.22|5|61

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, en nuestra sede, Avda. Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de los síndicos;

2º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, del primer ejercicio, vencido al 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.386-v.27|5|61

"E"

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, horas 11, en Cangallo 466, 4º piso para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1961 y destino de las utilidades;

2º Elección de un director, por un año, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.348 v.27|5|61

EDIFICADORA RIALTO S. A. C. I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, fecha 31 de mayo 1961, 19 horas, Lavalle 1171, 5º piso, Buenos Aires, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación artículo 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|60;

2º Elección síndico y dos accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5 Nº 25.440 v.24|5|61

"F"

FERRALTEC S. A. I. y C.
Montevideo 527 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase para asistir primera Asamblea General Ordinaria, el 3 de junio de 1961, a las 9 horas, en Montevideo 527, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo 1961;

2º Elección cuatro a seis directores titulares;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Remuneración directores y síndicos;

5º Distribución de utilidades;

6º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961.

$ 2.400.— e.22|5 Nº 25.373 v.27|5|61

"I"

INTERLINO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961 a las 18 horas en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º) Consideración documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º) Remuneración de Directores y Síndicos.

3º) Elección de Directores y Síndicos.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961.

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.314 v.24|5|61

INCOMET S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1961, a las 14 horas, en la sede social, Esmeralda 605, 3º "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros que deberá componer el Directorio y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5 Nº 25.407 v.27|5|61

"L"

L A S V E G A S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6186
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 31 mayo 1961, 18 y 30 horas, Uruguay 1037, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., ejercicio al 31|XII|60;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5 Nº 25.358 v.24|5|61

LUXEMBURGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1961, a las 9 horas, en la calle Larrea 832, piso 2º, Dep. 5, Capital, para tratar:

1º Fijación del número de directores y elección de los mismos o ratificación de los designados por el síndico.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Ratificación de la compra del fondo de negocio de Julio Pettinari e Hijos S. R. L.

4º Ratificación de la compra del inmueble calle Pacheco 2167|71|73, Capital.

5º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

6º Reforma de los estatutos: Cambio de denominación y modificación del objeto social.

7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.361-v.27|5|61

LIGA ARGENTINA PRO ESTUDIO E INVESTIGACION DE VIRUS Y TUMORES

Convócase a la Asamblea Ordinaria del 30 mayo, hora 21.30, en 11 septiembre 949, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuentas gastos y recursos.

2º Elección autoridades.

3º Designar 2 socios para firmar el acta.

$ 48.— e.22|5-Nº 25.410-v.22|5|61

LOMACO S. A. I. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria fecha 31 de mayo de 1961, 19 horas, Lavalle 1171, 5º piso, Buenos Aires, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todo correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 25.442-v.24|5|61

"M"

MASUREL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, para el 29 de mayo 1961, en Reconquista 165, 6º piso, a las 11 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos en Art. 347, inc. 1º C. Comercio, al 31 diciembre 1960.

3º Revalúo contable, Ley 15.272.

4º Remuneración del síndico.

5º Composición del Directorio y nombramiento.

6º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 25.342-v.24|5|61

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 16.15 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.349-v.27|5|61

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1961.

2º Revalúo contable de activos (Ley 15272).

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.351-v.27|5|61

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento a que la autorización conferida por unanimidad por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el 27 de diciembre de 1960, para poderse emitir hasta la suma de noventa millones de pesos m|n. en acciones ordinarias de un voto a la par, para el pago de bienes no fué precedida por el texto que correspondía insertar en la convocatoria adecuado a las normas de la H. Comisión de Valores, debiendo subsanarse dicho defecto formal, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Artículo 29 de los estatutos).

2º Autorización para emitir progresivamente hasta la suma de noventa millones de pesos en acciones ordinarias, a la par, para el pago de bienes destinados a la nueva planta industrial.

3º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.800.— e.22|5-Nº 25.381-v.27|5|61

"P"

PERO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Publicitaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de mayo de 1961 a las 19 horas en el local social, Esmeralda 556, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.422-v.27|5|61

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1961 a las 21 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 2553, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores y elección de nuevos directores.

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente y elección de los nuevos síndicos en caso de aceptación.

3º Consideración de las renuncias presentadas por el presidente, vicepresidente, secretario y directores, y elección de sus reemplazantes en caso de aceptación.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.426-v.27|5|61

"R"

REALCO
S. A. Inm., Const., Fin., Ind. Ganad. y Comercial

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 3 de junio de 1961 a las 10 horas en Lavalle 1527, 11º piso, of. 46.

1º Consideración documentos, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|8|1960

2º Elección de síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.419-v.27|5|61

"S"

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL TRABAJO MOZOS COCINEROS Y ANEXOS

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria Anual y a Elecciones Administrativas que se realizarán el día 29 de mayo 1961, a las 15 horas, en el local Social Talcahuano 185,

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Recursos, comprendidos entre el 1º de marzo 1960 y el 25 febrero 1961 y correspondiente al ejercicio administrativo 1960-61.

3º) Venta de la propiedad General Hornos, en base al boleto de compra y venta extendido el 17 de abril "Ad Referéndum" de la presente asamblea y en derivación a lo resuelto por Asamblea del 28 de mayo de 1958.

4º) En caso de ser aprobada la venta, autorización a la Com. Directiva para que el producto neto recabado sea colocado en primera hipoteca sobre propiedad en la Capital Federal a interés corriente.

5º) Nombramiento de una Comisión de Escrutinio de 5 miembros, electa tal comisión la Asamblea pasará a cuarto intermedio, efectuándose las Elecciones hasta el día 31 de mayo a las 15 horas, pasado la cual el Presidente proclamará los electos.

6º) Elección de 8 Vocales titulares y 7 suplentes, 3 Miembros efectivos y 2 suplentes del Organo de fiscalización.

Pablo Loschi, secretario. — José Fumagalli, presidente.

En el caso de no obtenerse quórum, una hora después de la fijada, se sesionará con cualquier número de asociados presentes.

$ 288 e.22|5 Nº 25.334 v.24|5|61.

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2do. piso, escs. 218|224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|61

2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente;

3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º de los estatutos);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.409-v.27|5|61

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA
D. W. G.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en el salón de actos de Transradio, calle Corrientes Nº 500, a fin de que la misma considere el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 10, 13, 14, 15, 18, 21 y 23 de los estatutos;

2º Aceptar las donaciones e institución de beneficencia a favor de la sociedad de bienes muebles e inmuebles efectuados hasta la fecha, facultando a la Comisión Directiva a proceder a su adquisición;

3º Autorizar a los señores Dr. Ernesto J. Carl y Juan Jorge Eduardo Waehner para escriturar la venta del inmueble sito en Villa Ballester, con cargo de oportuna rendición de cuentas, en las condiciones previstas por la Comisión Directiva;

4º Autorizar a los señores Dr. Heriberto Rastalsky y Dr. Ernesto J. Carl, para suscribir la escritura de donación que efectúa el señor Francisco José Lau, de inmuebles ubicados en la localidad de Merlo, actuando la Sociedad Alemana de Beneficencia como fiduciaria;

5º Designación de socio honorario;

6º Designación de dos personas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Heriberto Rastalsky, presidente.

$ 176.— e.22|5-Nº 25.398-v.22|5|61

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA
D. W. G.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 5 de junio de 1961 a las 18 horas, en el salón de actos de Transradio, calle Corrientes Nº 500, a fin de que la misma considere el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de vicepresidente, tesorero y tres vocales titulares, todos por dos años, y cuatro vocales suplentes por un año;

3º Elección de tres miembros del órgano de fiscalización;

4º Consideración de la Acción Delta y disposición del saldo favorable;

5º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Heriberto Rastalsky, presidente.

$ 144.— e.22|5-Nº 25.399-v.22|5|61

"T"

TULUMAYA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar art. 347, C. Comercio al 30|6|1960; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.375-v.27|5|61

TRES ASES
S. A. C. I. I. A. y F.
Anchorena 592 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio, para el día 31 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del primer, segundo y tercer ejercicio;

2º Elección de dos directores generales;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Aumento del capital social;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.377-v.27|5|61

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local de Cerrito 1117, la cual tendrá el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designaciós de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente;
5º Remuneración del síndico (art. 14 de los estatutos sociales);
6º Ratificación de la emisión de acciones, dispuesta por el Directorio el 13 de abril de 1961, acta Nº 124;
7º Reducción del capital social;
8º Emisión de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 15º de los estatutos sociales con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea, el cual se deberá efectuar en la calle Cerrito 1117, Capital.

$ 4.400.— e.22|5-Nº 25.396-v.27|5|61

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de junio de 1961, 9 horas en Medrano 1654, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación Art. 2º Estatutos sociales, y autorización dos miembros del Directorio para tramitar la reforma.
2º) Designación dos accionistas firma acta Asamblea.

El Directorio

$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.332 v.27|5|61.

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora María Pichinini de Sayón vendió su negocio de peluquería, sito calle AV. EL CANO 3450, al señor Antonio Ortega. — Reclamo de ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.

$ 800.— e.22|5 Nº 25.355 v.27|5|61

Avisan: Bernengo y Candia, mart. públ., que Germen Meier Urman, vende a Dante Osvaldo Segre, su Joyería y Relojería, AVDA. LA PLATA 1820, domicilio vendedor. — Comprador y reclamos de Ley n|oficinas, Avellaneda 179, Capital. - T. E. 43-2769.

$ 800.— e.22|5-Nº 25.325-v.27|5|61

Se avisa al comercio que Felipe Andonian vende su parte indivisa del local de ventas de Calzados "Augusto", sito en la calle AV. J. B. ALBERDI número 6689 de esta Capital, a los señores Samuel y Gregorio Andonian. — Reclamos de Ley al Escribano Antonio J. Armando, Av. J. A. Roca Nº 546, 2º piso, Capital, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.324-v.27|5|61

"B"

Juan Eusebio Cora avisa: con fecha 14 abril 1961 ha transferido a Aldo Floreal Napole, José Roberto Napoli, Carlos Alfredo Napoli, Miguel Lobianco, José Safiotti, Antonio Chao, Luis De Clementi, Francisco Vega, Antonio D'Antuono, Sixto Sánchez, Enrique Colabella y Rafael Salvador Paruzzos, su parte en la fábrica de zapatillas sita en calle BOLIVIA 1162|4, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo — Reclamos de ley, domicilio partes, escribana Carlos Jeanes Piñeiro, Avenida de Mayo 981.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.394 v.27|5|61

"Manzanin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la industrialización y comercialización de bebidas sin alcohol, transfiere su activo y fondo de comercio sito en BAUNESS Nº 1138 a don Lucio E. Fiordelisi. — Reclamos de ley y domicilio legal de las partes: Viamonte 1481, 2º piso, B.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.316-v.27|5|61

"C"

Tomás Fernández y Félix Tomás Fernández avisan que compran a "Aberpy S. R. L.", el restaurante CERRITO 1059, donde las partes constituyen su domicilio. — Oposiciones de ley, Paraná 489, 2º piso, oficina 10.

$ 800. — e.22|5 Nº 25.402 v.27|5|61

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Teléf. 37-3801 y 38-2812; avisan que con su intervención las señoras Juana López de Botti y Luján Corvalán de Baisseto venden libre de toda deuda o gravamen al señor Adolfo Alberto Coccaro el negocio de despacho de comestibles sito en CARLOS CALVO 1864, Capital Federal. — Domicilio vendedoras mismo negocio; comprador: Quilmes 57, de esta Capital. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.327-v.27|5|61

"D"

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., avisan: Antonio A. Trovato vende a Raúl R. Segado y Honorina F. G. de Fernández, instituto de belleza San Cayetano, calle DEAN FUNES 1060|62|64, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, Boedo 677, Cap.

$ 800.— e.22|5 Nº 25.353 v.27|5|61

Se hace saber por 5 días que se ha anulado la venta del negocio de fábrica de calzado "F. M. de Tenenbaum", sito en DIAZ VELEZ 5253, planta baja, fondo, Capital, que doña Fanny Mora de Tenenbaum vendía a don Rogelio José Bermúdez. — Domicilio legal de todas las partes en escribanía Oks, Uruguay 654, piso 4º, Of. 411, Capital.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.383 v.27|5|61

"E"

Edelmiro Barros, Bal. y Mart. Públ., avisa: Gervasio Cao vende a José Donatelli, negocio despensa, sito ESTADOS UNIDOS 3399. — Domic. partes. Recl. ley, mis oficinas, Chile 1481, Capital Federal.

$ 800.— e.22|5 Nº 25.347 v.27|5|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Cap., avisan: Alberto Ares vende a José Tuñón el negocio de fiambrería sito en EMPEDRADO 2601 y BOLIVIA 2694, Cap. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.22|5 Nº 25.337 v.27|5|61

"F"

Avisan Lastra, Paz y Cía., martilleros públicos, Ofic. Talcahuano 214, 2º piso, Of. T. E. 45-1001, que Juan Kuchta, Adolfo José Díaz y Esteban Bank, venden a Luis Quesada y Avelino Niembro Bueno, el negocio de garaje de alquiler (105 automotores), ubicado en esta Capital, calle FRENCH 3199, esq. CORONEL DIAZ. — Reclamos T|lev en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.397 v.27|5|61

"H"

Francisco Cassetari, domiciliado en HUMBERTO PRIMERO 2374, transfiere a Roberto Pedro Rodríguez, domiciliado en Pichincha 1621, el taller mecánico de igual domicilio, libre de pasivo. Reclamaciones a escribano Samuel Arculis, calle Alsina 1367, oficina 422, Buenos Aires.

$ 800.— e.22|5-Nº 25.408-v.27|5|61

"M"

José V. Creus, martillero público avisa que el señor Nicolás Alberto Romano, vendió su negocio de vinería, sito calle MONTIEL 2289, al señor Hugo Osbaldo Ferreri. — Reclamos de ley, Corrientes 1844. Domicilio de las partes.

$ 800.— e.22|5-Nº 25.354-v.27|5|61

Zambrano y Tillet, mart., con ofic. en Tacuarí 719. Avisan que: Emila Constantino, vende a José Domingo Di Marco, su negocio de heladería y bebidas embasadas, ubicado en MONTIEL 1179, Capital, Reclamos ley, n|ofic., dom. partes.

$ 800.— e.22|5-Nº 25.390-v.27|5|61

Ricardo Patricio García, vende a Pedro Antonio Roldan y Domingo Vittorino, su negocio de artículos plásticos, calle MONROE 5247, con sucursal en Mar del Plata, San Martín 3145. — Reclamaciones de ley, en el mismo, que es el domicilio de las partes.

$ 800.— e.22|5-Nº 25.343-v.27|5|61

Avisa: Organización Comercial, Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía., martilleros públicos, Ayacucho 30, Capital, T. E. 46-0907, Adriano Tucididi, vende a Lydia Tucididi de Fernández, el negocio de imprenta, MARCOS SASTRE 5222, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.411-v.27|5|61

El señor Luis Rizzo, con domicilio en calle Maza 70, Capital, hace saber que vende el negocio, sito en la misma dirección, calle MAZA 70, de "reparaciones de máquinas industriales" al señor César Zerbo. — Reclamos de ley en Maza 70, Capital Federal, que es domicilio partes.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.340-v.27|5|61

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que los señores Armindo Canosa, Enrique Canosa y Moisés Pérez, venden a la señora María E. Corral, y los señores Leopoldo Novo, Ramiro Novo y Domingo Antonio Saavedra, el negocio de bar y casa de lunch, establecido en esta Capital, calle MATHEU números 265|67. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.346-v.27|5|61

Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro Nº 24, hace saber que la entidad "Productos Alimenticios Conservados", Sociedad de Responsabilidad Limitada (P. A. C. - S. R. L.) con oficinas en MARTIN GARCIA 320 de esta Capital Federal, transfiere su fondo de comercio, dedicado a la producción, fabricación, industrialización y comercialización de todos los productos de la agricultura y sus derivados y de la alimentación en general, a la entidad "Productos Alimenticios Conservados" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 1º de septiembre de 1960. — Domicilio de las partes, para reclamos de ley, en mis oficinas, calle Moreno 508, piso 1º, Capital Federal.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 25.313-v.27|5|61

"P"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: María Rosa Farcy de Besozzi, vende a Rosario Fazio, su negocio de "venta de artículos de bebés y niños", sito calle PARANA Nº 1052; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.22|5-Nº 25.341-v.27|5|61

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Domingo Martínez y Oscar Martínez, venden a Antonio Lepera y Francisco Caravetta, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en PAROISSIEN número 2201 esq. CUBA, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.336-v.27|5|61

"S"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Ha quedado anulada la venta que Emiliano Gómez hacía a Manuel Riesco, negocio lechería y venta de helados, SALGUERO 1186, Capital. Domic. partes, recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.22|5-Nº 25.433-v.27|5|61

"Maitini y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento industrial sito en Maquinista Carregal Nº 2259, de Munro, Provincia de Buenos Rires y administración en SANTIAGO DEL ESTERO Nº 371, Capital Federal, dedicado al ramo de taller metalúrgico, a "Maitini y Sinai, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con intervención del escribano nacional José V. San Martín, con oficinas en Lavalle Nº 1537, 5º piso H, (2º cuerpo), de esta ciudad, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.357-v.27|5|61

"T"

Bigi & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Avda. Rivadavia 11238, Capital, 64-2340, avisan que Salvador Lepanto vende a Carlos Roberto su negocio de bar y restaurante "Los Pinos", sito en la calle TELLIER 586. Reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas. Dom. de las partes. — Bigi & Cía., S. R. L. Cap. $ 200.000.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.431-v.27|5|61

"Z"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Zabala S. R. L. vende al señor José Alvarez el negocio de garage de alquiler, establecido en esta Capital, calle ZABALA Nº 2552. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.395-v.27|5|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LAMETAL UNION S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 0 de octubre de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado, elevándolo a m$n. 10.000.000 representado por acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.438-v.24|5|61

EL CACIQUE S. A. I. F. I. y C.

Se comunica que el capital autorizado ha sido elevado a veinticinco millones de pesos moneda nacional curso legal, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1961.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.437 v.24|5|61

D I C O N
Difusion Contemporánea
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 29 de abril de 1961 y resoluciones del Directorio, se ofrece en suscripción v$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias y nominativas, cuyas características, formas y derechos de suscripción son los siguientes:

1. Las series sexta, séptima, octava, novena y décima que se emiten, por un total de v$n. 10.000.000.— corresponden a acciones de la clase "A" de cinco votos y se distinguirán con la sigla "A2", podrán ser suscriptas por los accionistas en uso de su derecho de preferencia y en proporción a la tenencia de acciones de la misma clase, o sea una acción "A" nueva por cada una que posean.

2. Las series undécima, duodécima, décimotercera, décimocuarta y décimoquinta que se emiten, por un total de v$n. 10.000.000.— corresponden a acciones de la clase "B" de un voto y se distinguirán con la sigla "B1", quedan a disposición del Directorio para cumplimentar lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 29/4/61 con referencia al segundo punto (segunda parte) y punto cuarto del orden del día de la misma. Estas acciones se canjearán por acciones clase "A" una vez que sean aprobadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas al estatuto social.

3. Las series décimosexta a vigésima y las series vigésimoprimera a vigésimoquinta, que se distinguirán con las siglas "B2" y "B3" respectivamente, por un total de v$n. 20.000.000.— corresponden a acciones clase "B" de un voto y se ofrece en libre suscripción a los accionistas. En caso de que la suscripción exceda el monto emitido, las acciones serán adjudicadas en proporción a la tenencia de las series primera a décimoquinta.

4. El derecho de suscripción preferencial podrá ejercerse hasta los quince días corridos a partir de la última publicación del presente aviso.

5. En el acto de suscripción deberá abonarse el 50 o|o del importe que se suscriba y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales, una a los treinta días y otra a los sesenta días de la fecha de la suscripción.

6. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 29/4/61, el eventual remanente de acciones de cualquier clase que resultare no suscripto, quedará a disposición del Directorio para su adjudicación a quienes estime conveniente.

7. La suscripción debe realizarse en Alsina 1367, 4º piso, of. 406, Capital Federal. — El Directorio.

$ 4.560.— e.22|5-Nº 25.436-v.24|5|61

Compañía Ganadera EL CONDOR
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 3174

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 19 de abril de 1960 inscribióse en el Registro Público de Comercio, el aumento del capital autorizado, conforme al artículo 5 de los estatutos, de m$n. 5.000.000.- a $ 7.000.000, moneda nacional en cuatro series de m$n. 500.000.— cada serie resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1959 y la emisión de las series "K" y "M" de acciones preferidas y series "L" y "N" de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.432-v.24|5|61

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D. A. T.)
S. A. C. I. F. I.

Hace saber por el término de tres días que se han emitido diez series de acciones: series 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, de $ 600.000.— m/n. cada una. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de 15 días. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.425-v.24|5|61

FINAMERICA
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión del 20 de abril ppdo., resolvió emitir 10 series de acciones preferidas, numeradas del 41 al 50 inclusive, de diez mil acciones de m$n. 100.— de valor nominal cada una.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro de los quince días de la publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.389-v.24|5|61

CENTRAL MOTOR
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 31, 32, 33, 34 y 35 de acciones ordinarias al portador, por un valor de m$n. 5.000.000. Domicilio para la suscripción: Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.

$ 720. —e.22|5-Nº 25.387-v.24|5|61

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería y Comercial Construcciones

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que por escritura de fecha 19 de abril de 1961, otorgada ante el escribano Raúl C. Molinari, se protocolizó la resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de octubre de 1960, aumentando el capital social autorizado a la suma de m$n. 45.000.000, de acuerdo a los artículos 6º y 7º de los estatutos sociales, emitiendo las series 16ª de tres millones de pesos en acciones ordinarias clase A, 17ª de un millón de pesos, 18ª y 19ª de dos millones de pesos cada una, siendo estas tres series todas en acciones ordinarias clase B,, 20ª de cinco millones de pesos, 21ª de dos millones de pesos, 22ª de tres millones de pesos y 23ª de dos millones de pesos, estas cuatro últimas series todas en acciones clase A, delegando en el Directorio la facultad de llamar a suscripción y fijar las condiciones de integración, y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de abril de 1961, bajo el Nº 741 al folio 391 del libro 53, tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 25.401-v.24|5|61

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Moreno 458 — Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de noviembre de 1957 dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 5.000.000, mediante la emisión de 25 series de acciones ordinarias de un voto.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.368-v.24|5|61

F A B R A S A
Soc. Anón. Argentina Com. e Ind.
Registro Nº 7014

Se comunica a los señores accionistas que podrán ejercer la opción a canje de acciones preferidas por ordinarias, conforme a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 15 de mayo de 1961, por el término de 60 días calendarios a contar del 24 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.367-v.24|5|61

Sociedad Anónima
B A L B I C O
C. I. F. I.

Comunícase a los accionistas la emisión de 10.000 acciones de v|n. $ 1.000 cada una, representadas por las 10 series, "undécima" a "vigésima" inclusive, en acciones ordinarias, al portador, "B" de un voto cada una, totalizando el aumento de capital de $ 10.000.000, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1961 — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.362-v.24|5|61

S A G A S T I
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Registro 4528

EMISION DE ACCIONES PARA PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 23|6|60, ha emitido diez series de acciones ordinarias de mil acciones cada una, Nº 111 al 120 inclusives, a su valor nominal de $ 100 m|n. c|u., para atender el pago del dividendo a las ordinarias del 16º ejercicio. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.359-v.24|5|61

BIMOTOR ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha aumentado el capital social elevándolo de pesos 200.000 a $ 1.000.000 m|n., mediante la emisión de 8000 acciones preferidas A y B, y ordinarias de $ 100.— m|n. cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.344-v.27|5|61

PRODUCTOS STANI
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 39 series, numeradas del 62 al 100, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, a la par y pagaderas al contado, por un total de v|n. 7.800.000.—

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en nuestro domicilio legal, Méjico 3280, Capital Federal, dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.416-v.24|5|61

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Moreno 458 — Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de noviembre de 1959, dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 8.000.000, mediante la emisión de 30 series de acciones ordinarias de un voto.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.369-v.24|5|61

CASA OFMAN
de José Ofman e Hijos
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración total serie Nº 18, de m$n. 1.000.000.— acciones ordinarias clase "A" portador, Cucha Cucha 1480, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.406-v.24|5|61

CHANTAL JOYEROS
S. A. C. e I.
Florida 651 — Capital

Comunica que el Directorio en su reunión del 18 de mayo de 1961, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del día 31 de mayo de 1961, al dividendo del 12 % en efectivo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961.

Dicho dividendo se pagará contra la presentación de los certificados provisorios, en el local social. — El Directorio.

$ 320.— e.22|5-Nº 25.403-v.22|5|61

O N A
S. A. I. C. y F.

Comunícase la emisión de las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias "A" que podrán suscribirse a partir del día siguiente a la última de las presentes publicaciones, integrando totalmente en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.382-v.24|5|61

ANKOR PLASTICOS S. A.
Comercial, Indusrial y Financiera

Se hace saber por tres días que por resolución de fecha 20|4|61, se ha resuelto emitir las series 53 a 77 inclusive, en acciones clase B, con derecho a un voto, que totalizan $ 5.000.000.— m|n

El derecho de preferencia para los actuales tenedores vencerá a los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.379-v.24|5|61

EMDASA
Establecimientos Metalúrgicos Del Arco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunicamos haber resuelto emitir serie segunda de acciones ordinarias, clase A, por un total de m$n. 4.800.000.— El Directorio.

$ 480.— e.22|5-Nº 25.380-v.24|5|61

TECNICA EMBALAJE INDUSTRIAL
S. A. C. I.

La Asamblea General Extraordinaria resolvió modificar fecha cierre ejercicio económico fijándolo en el 30 de abril de cada año. — El Directorio.

$ 480.— e.22|5-Nº 25.328-v.24|5|61

TOLYCA - CATALANO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 12 series denominadas 7ª a 18ª de acciones ordinarias de un voto por un total de v$n. 12.000.000.— a suscribirse a la par y su pago será totalmente al contado o bien con las siguientes facilidades: 15 o|o en el acto de suscripción, 35 o|o a los 60 días y el 50 o|o restante a los 90 días.

La suscripción se efectuará contra entrega del cupón Nº 4 y podrán suscribir 1 acción por cada 2, en nuestras oficinas Alsina 655, 2º piso, de 15 a 18 horas.

La opción estatutaria es válida por 15 días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 25.323-v.24|5|61

LEDEBOER ARGENTINA
S. A. C. F. é I.
Leandro N. Alem 884 — Capital

Directorio resolvió emisión saldo serie 54ª m$n. 1.350.000.—; Serie 55ª, totalmente m$n. 2.000.000.— y serie 56ª parcialmente m$n. 745.000.—; acciones ordinarias; pago 30 o|o dividendo en acciones liberadas, pagadero a partir 17|5|1961. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.320-v.24|5|61

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Canje de Certificados

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 24 de mayo de 1961 se canjearán por los títulos definitivos los certificados provisorios correspondientes al dividendo en acciones abonado por el ejercicio Nº 52, cupón Nº 11.

El canje se realizará en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, Capital. — Los títulos a entregarse llevan adherido el cupón número 12 y siguientes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.317-v.24|5|61

EDICTOS JUDICIALES

A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA PISTILLI de RICCIARDI. — Publíqcese diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.910 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN IMBROGNO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 1.600.— e.20|51Nº 18.916 D.T.-v.2|6|61

El Juez en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO EUGENIO SARACCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.919 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GONZALEZ SALAMANCA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.729 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA PANINI o PANINI de SPASARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.770 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS PASCUAL BORLENGHI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires mayo 8 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.746 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.18|5-Nº 18.165 D.T.-v.30|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 22|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LEROY CORNETT LIVER MORE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.677 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de PIERINA VATINO de GHITTONI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.484 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HENNINGER; JOSE LUIS HENNIGER y JOSE LUIS FELIPE HENNIGER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.511 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA CASTELLI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e. 15|5-Nº 18.488 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.405 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AMELIA BERNADOU de SCHIRMBECK. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.403 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO SOMMA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.259-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA URBANA LOPEZ de BOZETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 18.262 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de JESUS CANDAS de GUERISOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.306 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.11|5-Nº 18.165 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NAVES o JOSE ANTONIO NAVES MENENDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.11|5-Nº 18.179 D. T. v.22|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita por quince días a FRANCISCA HERNANDEZ, en los autos "Velázquez, Juan Humberto y otra, s|adopción de la menor Julia Beatriz Hernández", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.200 — e.20|5-Nº 18.929 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VALENTI. — Publíquese diez días. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.837 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO KNOLLER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Ricardo L Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.810 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LEONIDAS ITURRIOZ o ROBERTO ITURRIOZ SOBRAL. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.786 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MONTOBBIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 18.552 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIAN GLADYS o GLADYS VIVIAN EATON de BAERT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.567-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ZIEMBA o MIGUEL JOSE ZIEMBA. — Publíquese por diez das.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.12|5-Nº 24.388 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secetaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ROSA SANSONE o SANSONE viuda de SILVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.354 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO GALLI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.11|5-Nº 18.252 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de BARTOLOME GANDOLFO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.11|5-Nº 18.184 D.T. v.22|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de JOSE MORESCO. — Publíquese por diez días. — Mayo 11 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.868 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIL — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.831 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA VARELA o VARELA y MONTOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.124 v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en el concurso civil de AURORA TASSANO, comunica por tres días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos y el proyecto de distribución.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720.— e.19|5-Nº 25.167 v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ADELA MAGUIRRA de SOJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.788 D.T. v.31|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, (Secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAFFIOLINI de BISTOLETTI y de JOSEFINA o JOSEFA NATALIA BISTOLETTI o BISTOLETTI y MAFFIOLINI de RAGGIO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.815 D.T. v.31|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a ALFREDO COULON y a ISABEL GIMENEZ, para comparecer en el juicio "Coulon, Orlando, su adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 18.620 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA GURRIERI de BIAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 17.993 D. T. v.27|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 15|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.695 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CERASO de MAZZOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.596 D. T. v.27|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LABATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.594 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUGGERO BENFATTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.543 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ANGELA FRANCISCA de PERI o LUISA DEPERI de GRACIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.517 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO BLAS GREGORIO CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. —
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.595-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIRANDA CAMIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.451 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ELVIRA CERATI o CERATI de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.359 D.T. v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MIGUEL FUSANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.308 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO RAUL SALOMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.182 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR CAMPO o CAMPOS o PILAR CAMPO LOPEZ o CAMPOS LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo . de 1961. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|5|Nº 18.255 D.T. v.22|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MANDRET de DRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.202 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINO DE DELLAVALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.18. D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT LINDER RÜBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.237 D.T. v.22|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BERNARDINO. — Publíquese por diez días. — Bs. As., febrero 24 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.928 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PANIZO — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Publíquese por diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.913 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VALDIVIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.20|5-Nº 18.922 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO JOSE MORINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.835 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUCIA ABASOLO de MARINCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.819 D.T. v.31|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REPETTO. — (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.113-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE VANNONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.773 D.T.-v.31|5|61

El Juez Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional número 4 (Secretaría 7), cita por cinco días a ALFREDO JOSE BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Barragán José Omar, s/ adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 18.730 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS AVELINO BERGANDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.753 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETTA SAFFA MALFITANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.684 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JOSEFINA TAPPA de CLAVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.701 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL GAITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.713 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIOCA MOCCI de SALARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.18|5-Nº 18.707 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FARO LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.539 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.510 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAAVEDRA o FRANCISCO SAAVEDRA GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.403 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORIANCIC de LAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.444 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.344 D.T v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEOANE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.346 D.T. v.23|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE COLLURA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.911 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CUNEO de BACIGALUPO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.873 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WILLIAM PROUDLOCK. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.874 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARGÜELLO de GAGLIARDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.723 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO IGLESIAS o GREGORIO IGLESIAS PASCUAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.725 D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIRITO OREZOLI.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.771 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NYDIA AMELIA LUISA SOULA de BORACCHIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.785 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARCELA MARIA MASCIOCCHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.551 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO KINGHANG WONG.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.511-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ COBAS.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.512-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA PARODI de SPIRITO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.356 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO ARCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.295 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COTIGNOLA de GARONE — Publíquese por 10 días.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.254 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRIPPO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.253 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ANGEL CESAR CARPINACCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.242 D.T.-v.22|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BORDOMAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.847 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PERSANO de MAZZETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.859 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ AGUIAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.849 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ENRIQUETA PEDRETTI de TACHINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº18.799 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA IMPERIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.756 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LEON GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.622 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CARRAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.657 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA GURAIEB o GURAYEB de ZAITUNE, y de NEHME HASSAN ZAITUNE o NAME HASSAN ZAITUNE o NEHME HASSAN ZEITOUNI o NEME ZAITUNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.16|5-Nº 18.557 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MEDAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº [illegible] D. T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SIROTICH de PRODAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.503 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA COLOSSI de CERUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.398 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES STEINBERG — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.370 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AGUIRREZABALA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Boch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.435 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS ELISA o GLADYS TRONCONI de LLAMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.439 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLACERES CARBALLO de BOUDON, SARA o MANUELA SARA BOUDON de LOPEZ y MANUEL BOUDON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.423 D.T. v.24|5|61

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 6, Secr. Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO CAVANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.260-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND o NAIR MERCEDES FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.289-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEONARDO GOICOECHEA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.340-D.T.-v.23|5|61

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA PATARIÑO de GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.905 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER LAVIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.920 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AROMANDO. Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.795 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA MARIA ANA FRAGNUL de CAVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.626 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7. (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.477 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO HIPOLITO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.396 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROGELIO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.437 D.T. v.24|5|61

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIEGO LADOUX. Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 N 18.789 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.747 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SELIK GOLUBOFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.590 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON CHACAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.592 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELFINA PELEGRINA SANTAMARIA de CASCANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.274-D.T.-v.23|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO BIXIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.876 D.T.-v.2|6|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA BARRUTIETA de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.578 D. T. v.27|5|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.272-v.2|6|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.541 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de EDUARDO, JOSE RONAN y DILLON y de JOSE PEDRO RONAN y|o JOSE P. RONAN y|o JOSE RONAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.219 D.T.-v.22|5|61

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Juzgado 10, Secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA AMELIA ANNONI de CAPUTO. (Publicar diez días).
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.169 D.T.-v.22|5|61

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de TERESA MENDEZ de CONCINI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.879 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI y de doña NUNCIA CAMMARATA de FOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.813 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PETRONILA SALAZAR Vda. de NIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.686 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RITA GUATELLI de MORI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18 419 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OLIVERAS y ALBERTA ALBERT de OLIVERAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.267-D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ZANNIELLO de RUFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.331-D.T.-v.23|5|61

Nº 12

Art. 728 del Código de Ptos. Civil y Comercial. — El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, se hace saber por cinco (5) días que se ha declarado en estado de concurso civil a MARIA JULIA BAEZ de BLUM, nombrándose síndico a la doctora Elsa D. Kelly, con domicilio en Cerrito 836, 5º piso, Estudio Allende & Brea. — Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.924 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RICARDO GOMEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo cinco de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.685 D.T.-v.30|5|61

Juez en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPINO y MARIA ACEVEDO DE ESPINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.675 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROCCA de BOSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo cuatro de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.598 D. T. v.27|5|61

Juzgado Civil Nº: 12, Secretaría Nº: 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.509-D.T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril catorce de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.473-D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE IUDASCHKIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.271-D.T.-v.23|5|61

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE INFANTE. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.816 D.T.-v.31|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGUSTIAS PARDO de GROBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.547 D. T v.27|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALIANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires abril 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.393 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SERAFINA BONGIORNO o BUONGIORNO de LA MATINA o MATTINA, o SARA BUONGIORNO o BONGIORNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18 186 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AUGUSTO LANDABURU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1 600 e.11|5-Nº 18.248 D.T.-v.22|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LINARES. Publíquese diez días. — Buenos Aires abril 24 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.246 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ESTHER TRELANCIA de CALZIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.224 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO I'SANDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.205 D.T.-v.22|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de TELLADO. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 17.406 D.T.-v.22|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/4 al 9/5/61.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALEJANDRO ZUCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.663 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SAEZ de BELLUOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.861 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por tres días a: OSCAR JOAQUIN AMEZUA; EDUARDO JOSE BERNARDI; JAIME BARCALA; CONSUELO DURAN de BARCALA; DAVID ALBERTO GONZALEZ; MANUEL GARCIA o GARCIA BALLESTEROS; JUSTO GIMENEZ o JUSTO JIMENEZ; HECTOR FLOREAL MILANO; EMILIO SANCHEZ BALLESTEROS; GUILLERMO o GUILLERMO CONSTANTINO SANTAMARINA; MARTIN SAN MIGUEL; JESUS TORRADO; RODOLFO FRANCISCO PASCUAL; TEODORA CORRAL Vda. de SCAVUZZO; NELVA G. o NELVA CRISTINA MISETICH; RITA VELILLA de DE MIGUEL SAEZ o CONSUELO RITA VELILLA BALLESTEROS de DE MIGUEL; LIANA VINOCUR de RUBINSTEIN; FRANCISCO RAMIRO GARCIA de PAREDES; CESAR MANUEL BLANCO; ALBERTO JUAN PARODI; JULIO LOCADA; MARIA FLOR SANTAMARINA; ANTONIO GALLARDO o ANTONIO SALVADOR GALLARDO, para comparecer en el juicio: "Maringolo Francisco c|Consorcio Ecuador y otros s|interdicto de obra nueva", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.440.— e.20|5-Nº 18.921 D.T.-v.23|5|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTINA PAIS de OTERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.828 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, hace saber por tres días a CATALINA ARAUJO, que se ha solicitado la adopción de su hijo José Eduardo. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 480.— e.19|5-Nº 18.814 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MEDVED y ROSA STAL de MEDVED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.768 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO SOLANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.513-D.T.-v.26|5|61

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE LABARDISSE de CORBELLINI. — Secretaría 30.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.904 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE o CARMELO DI LONARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.792 D.T.-v.31|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LISARDO GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.593 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado número 15 (Secretaría número 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANELA MARIA BLANCA DESIDERIO de CASTRILLI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.606-v.24|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FEDERICO FRANCISCO ECKE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.371 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA MAGDALENA ACUÑA de GALTIERI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 24.479 D.T.-v.23|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MERAYO o MERAYO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.418 D.T.-v.24|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO VICENTE CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.194-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SANTIAGO LOWE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.882 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION GONZALEZ GARRIDO de GONZALEZ GARRIDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.751 D.T.-v.31|5|61

El doctor H. B. Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA LACARRA de SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 800.— e.18|5-Nº 18.679 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MEDERICO FRANCISCO ANGLADE.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1961. — Luis Prato, secretario.
e.17|5-Nº 7.322-v.22|5|61

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CONSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.726 v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IRENE CECILIA DALL'ORSO de DALL'ORSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.612-v.24|5|61

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO NIETO. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.311 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SANDALIO PITERSON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.188 D.T.-v.22|5|61

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES LOPEZ de GAMBARRUTTA y ROSENDO LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.854 D.T.-v.2|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.627 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS DE DOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.630 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO CASTRIOTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.631 D.T.-v.30|5|61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 19 de la Capital Federal, Secertaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FELICIANO o FELICIANO I. o FELICIANO IDENO o FELICIANO IDALO RIOS. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e.13|5-Nº 18.386 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado en lo Civil número 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULALIO RAUL o RAUL EULALIO VERGARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.281 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO SILVA o SILVA FERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.209 D.T.-v.22|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN o JULIAN FRANCISCO VAZQUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.825 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA NAVA de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.724 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMAN CAMPOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.781-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA o PIA VELIA PARONZINI de ABELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.798-D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JULIO ARGENTINO ROTTJER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.624 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BUENAVENTURA PEDRO CENTANARO, MARGARITA PLORUTTI de CENTANARO y FEDERICO CENTANARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1961 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.676 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARTEMIO DIAZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.574 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MANUELA REY de SALINAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.550 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.264 D.T.-v.23|5|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA POSE de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.107-v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JAJAN o JAJAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.540-D.T.-v.26|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA GUAGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.914 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA ADELAIDA ESPIÑO de FARINELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. —
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.915 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MENDEZ y ANTONIA ALVAREZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.732-D.T.-v.31|5|61

El Juez doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CALVI de ARDISSONE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.726-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA FELIPA o FELIPA LOPEZ de SOUBIE. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.818-D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado 22, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE FILIPPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.573 D. T. v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BIZAÑEZ de POLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.478-D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO HERWIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.442 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VANZINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.307 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MANIGLIA de GENE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21

de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.174 D.T.-v.22|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISACC SASSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.—20|5-Nº 18.918 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LARRAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.849 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAIMUNDA FERRARIS de CENTENARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M .Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.830 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE DOMINGO PERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.790-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 18.812-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA, o PETRONA EVARISTA CASALINS de PALMARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.504-D.T.-v.26|5|61

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTRO.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.528 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES GUILLEN o MARIA INES GUILLEN o INES GUILLEN LORENZO de MENDEZ MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.492 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO POFETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.375 D.T.-v.24|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MASSUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.925 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.743-D.T.-v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA MARIA DELPINO de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 16.452 D. T. v.27|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TESTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.572 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO CHIERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.554 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFA HAIEK de NOVAS. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.762-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.317 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BONNIN y LUISA JUAN ARAU de BONNIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.495-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO AMADEO DI SANTO. Publíquese 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.197 D.T.-v.22|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RUDINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.884 D. T. v.2|6|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA VIELER. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.880 D. T. v.2|6|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HORAZZI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.881 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA de los DOLORES CASAL o CASAL y CHIARAMONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.817 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HALADJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.536 D.T.-v.26|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PINTO o HECTOR PINTO CARRERAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.468 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALVAREZ GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.391 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO D'AMORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — A. J. Vigliano Otameni, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.432 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HUERTA de RAMIREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.373 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treint días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO REVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 19 de 1961. — Alberto Alba Posse secretario
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.342 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GAGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.11|5-Nº 18.251 D.T. v.22|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ARMAND viuda de FORTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.244 D.T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría N 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO PORTUGAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.180 D.T. v.22|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LUIS HUMBERTO POMILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.917 D. T. v.2|6|51

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de doña TERESA SANCHEZ de GONZALEZ. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.864 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, cinco de mayo de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.826 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL BERNER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.821 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANDE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.742 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MARTIN o PLACIDO MARTIN HERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.755 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MESA de MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.802 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN LAUREANO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.673 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA RIOS de SAAVEDRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.618 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SCHOJ DE WEISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.604 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA TOLBIN DE ELCUN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.580 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ZUCKERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.494 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO WEKSLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.467 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.376 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BONI de VON HOLTEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.514-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA SEIJO DIEGUEZ de DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.272 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.304 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL MIGUEL VERDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|5-Nº 18.240 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS OREZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.220 D. T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL MENTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.218 D. T. 22|5|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEROSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.856 D. T. v.2|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don OSVALDO MARIO DI TATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.860 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL IZQUIERDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.720 D.T.-v.31|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MELILLO de CORBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.811 D.T.-v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE VENESIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.702 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MORAINA LOPEZ de LANCELLOTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.715 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO

MARZANA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 25.030-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BASTILLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.381 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ALBINO ORESTE CARLOS FERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.569 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CARCEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.565 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS VEGA LOPEZ.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|5.Nº 24.877 v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LESCANO de ERBOJO. — Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y "Lex".
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.462 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.381 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.422 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO o EZEQUIEL CAYETANO MORANTE o MORANTE SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.336 D.T.-v.23|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días a PALMIRA ERCILIA y ADOLFO ALVAREZ para comparecer en juicio "Macedo, Bernabé y Alajarín de Macedo, María Asunción c/Satej, José y otro s/escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — (Publicar en el "Boletín Oficial" y en "Correo de la Tarde"). — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 18.903 D. T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN DEROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.128-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CHIAPPE y ANGELA ELENA ROBERT.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 — e.19|5-Nº 18.823 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SQUILLACI. Publíquese diez días. — Mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18 666 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BRENER. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.634 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIO MANUEL LOSSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.553 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO GUARDIA. — Publíquese por diez días.
Mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18 414 D.T.-v 24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BARBIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.303 D.T.-v.23|5|61

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA GATTO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.305 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX POBRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.352 D.T.-v.23|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERNANDEZ de SCHROTT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.784 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA ANTONIA ALMANZA de ARENAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 24.934 v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHIAVONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.292 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FALASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.299 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ REYNOSO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 15 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.315 D. T. v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MAGDALENA BORNEMANN de EIDNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.329 D. T. v.23|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ENIO JULIO ASTOR TIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 25.201 v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.740 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAPONETTO. — Publíquese por diez días Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.741 D.T.-v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VARELA o VARELA LEMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.761-v 26 5 61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA POPPI de POPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.421 D.T.-v 24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PUJO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.401 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO REGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.389 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO STANCICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.326 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.325 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO CAMBIASSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.298 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGARDO ALEJANDRO FEDERICO PAUL y JOSEFINA GONZALEZ de PAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.273 D. T. v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría N 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA LIBORIA MIRO de DELFINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.178 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.183 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO HERCULES OCTAVIO IL'GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.167 D. T. v.22|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor José Remuñan, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO FERRARI BERGARACHE.
Buenos Aires, setiembre seis de 1960. Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.20|5-Nº 18.833 D.T. v.26|5|61

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS CATALANO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, tres de mayo de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 25.010 v.23|5|61

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nac. Paz (Juzg. 7), cita por cinco días a JUAN JOSE ARMANDO PASQUALE a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "Marchetti Carlos y Ricardo contra Pasquale Juan José Armando y ocup., s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su responsabilidad.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e.20|5-Nº 18.883 D.T. v.26|5|61

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bargallo Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA MARIA y DOLORES FIGULS TORRENTS de GRAU.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.728 D. T. v.24|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don SALVADOR ESPOSITO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.808 D. T. v.24|5 61

El Juez doctor Carlos A. Navarro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO LIERNA. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 18.681 D. T. v.23|5|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO D'ANGELO y MARIA BANALLI de D'ANGELO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.782 D. T. v.24 5|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a OTTO WOLFF y ocupantes del departamento Nº 2, piso 1º, finca Ladislao Martínez Nº 287, del pueblo Martínez, provincia de Buenos Aires para comparecer en juicio: "Boiso Moreno Blanca Margarita c|Wolff Otto y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 720.— e.20|5-Nº 25.221-v.23|5|61

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CATANZARO de PIPIERI. Publíquese por cinco días.
Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 18.852 D.T. v.26|5|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RUIZ, y doña DELFINA MARTIN de RUIZ. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires abril 27 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.791 D. T. v.24|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a ARON MONDER, para comparecer en juicio que por desalojo les sigue Manuela García de Ferrea, Elvira Avelina y Enrique Amadeo Ferrea, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.19|5-Nº 18.737 D. T. v.22|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ACUARIO DOMINGO GIOSA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.170-v.26|5|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días, o herederos y acreedores de PALMIRA JOSEFA MARIA PEREZ. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 18.902 D.T. v.26|5|61

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del doctor Juan Carlos Costa, llama por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO CORNA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.20|5-Nº 18.878 D.T. v.26|5|61

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Joaquín J. Da quer, a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL OSVALDO CANEPA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.727 D. T. v.31|5|61

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISA CACOSSO de POSCA.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e.20|5-Nº 18.829 D.T. v.26|5|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JUANA BASSALO de PERTUZZO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 18 855 D T. v.26|5|61

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a don DOMINGO AIELLO y don ARMANDO ORZALESI, a fin de que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue la firma Remermec S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 27.166-v.24|5|61

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BOSSI de MAYOCHI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.19|5-N 18.775 D.T.-v.24|5|61

Juzgado de Paz Nº 33, cita por 3 días a JORGE JULIO PIAGIO para comparecer en juicio: "Szylderg mein, Ruwin León, c/Piagio, Jorge Julio y otro s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 3 días
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720.— e.19|5-Nº 18.779 D. T. v.22|5|61

Nº 34

El Juzgado Nacional de P Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA CATALINA PONCE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.820 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a heredero y acreedores de RAMON CANEDO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.739 D.T.-v.24|5|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO FRAGUEIRO FRIAS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — J. Antonio Fernández, prosecretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.614 D. T. v.27|5|61

Nº 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a doña JUANA GARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Kleba, Gustavo c/Garro, Juana, s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 720.— e.19|5-Nº 18.803 D.T.-v.22|5|61

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita por tres días a ENRIQUE MALTHANER para comparecer en juicio "Rossi, Angel F. c/Malthaner, Enrique, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 480.— e.19|5-Nº 18.717 D.T.-v.22|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA SALIGOI Vda. de PREDAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 5.119-v.24|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a TOMASA VILLANUEVA AMARO a comparecer en la causa Nº 16.143 que se le sigue por infracción a la Ley número 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|5-Nº 7.530-v.26|5|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAUL E. OYARZABAL a comparecer en la causa Nº 30.743 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|5-Nº 7.425-v.23|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SATURNINO QUEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1961. — José León Pagano, secretario.
e.17|5-Nº 7.323-v.22|5|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAMUEL CASTELO a comparecer en la causa Nº 21.875 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.378-v.26|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 19|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza a CARLOS A. CHIESSA a comparecer en la causa Nº 22.128 que se le sigue por malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.20|5-Nº 7.531-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a HORACIO SALIM RUZUK a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.532-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a NELDA GLADYS DE TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.533-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a MATIAS SECKO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.534-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a CECILIA CATALINA LEIRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.535-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a LUIS ALBERTO GOROSTIAGA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.536-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a JOSE VELAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.537-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a ELSA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimeinto de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.538-v.26|5|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MIRCO a comparecer en la causa Nº 22.831 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|5-Nº 7.324-v.22|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Aberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MANUEL GIAMBRONI, a comparecer en la causa Nº 21.826 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.325-v.22|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON OSVALDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 21.024 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Ná 7.326-v.22|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO BACHADIER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.327-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUNELLA MARZOLLA DE ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.328-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HECTOR HUGO DEL CURA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.329-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SEM STAMBU REINER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.330-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LITA ANGELA ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.17|5-Nº 7.331-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ERNESTO BIANCHI a comparecer en la causa Nº 22.185 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 7.426-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MANUEL FERNANDEZ CALVENTO a comparecer en la causa número 21.920 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 7.427-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO BATTIMO y EUGENIO COBELLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por participación en el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 7.428-v.23|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente ANA IVANOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 30.776), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.539-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA ROSA SANE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.540-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALERIO DE LA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.541-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ACHIGAR, JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|6-Nº 7.542-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 32.254, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEARDO JUAN BURONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.543-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL RUBEN QUESADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (31 830), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.544-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA REZA, para que comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.773), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.545-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICARDO VELOSO (causa Nº 30.509), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.546-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL HUGO MASCIADRI (causa Nº 30.407), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.547-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA VIDAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo —30.706— bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|5-Nº 7.429-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALFREDO GALVAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|5-Nº 7.332-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDREA LAURENCIA DE URH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.17|5-Nº 7.333-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|5-Nº 7.334-v.22|5|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE VEGA, procesado por infracción Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en esta causa número 20.584, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Ismael E. Sicardi secretario.
e.17|5-Nº 7.335-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE OMES a comparecer en la causa Nº 20.099 que se le sigue por estafa y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|5-Nº 7.336-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIO J. C. COUSO a comparecer en la causa Nº 29.083, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.17|5-Nº 7.337-v.22|5|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a ROSA SARAVIA DE AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 22.174, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|5-Nº 7.548-v.26|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR EVARISTO TAPIA y ANTONIA CONCEPCION ALBERTI a comparecer en la causa Nº 22.260 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|5-Nº 7.430-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HABIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.431-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5. Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO VERDI BRUSSATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.432-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a cargo del doctor Carlos M. Ure. Secretaría Nº 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a DOMINGO SEVERINO en la causa número 21.452 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.433-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a cargo del doctor Carlos M. Ure. Secretaría Nº 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a ALEJANDRO OSCAR JAGENSKA en la causa Nº 21.493 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.434-v.23|5|61

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GUILLERMO a comparecer en la causa Nº 20.694 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1961. Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.435 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE COLLOCA, a comparecer en la causa Nº 20.454 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Buenos Aires, 3 de Abril de 1961. Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.436 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR A. GUERRERO, a comparecer en la causa Nº 20.729 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 18|5 Nº 7.437 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO RUBEN BARRERA, a comparecer en la causa Nº 20.711 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 18|5 Nº 7.438 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ZITO, a comparecer en la causa Nº 20.613 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.439 v. 23|5|61.

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ROBERTO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 26.059, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.20|5-Nº 7.549-v.26|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a NELLY PROVITOLA DE CABANAS, a comparecer en la causa número 26.057, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.20|5-Nº 7.550-v.27|5|61

Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 123, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO GENARO COSINO TRIPICCHIO, a estar a derecho en la causa Nº 10.696, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Palacio de Tribunales, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.20|5-Nº 7.551-v.26|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 123, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA JIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Norberto Roffo secretario.
e.20|5-Nº 7.552-v.26|5|61

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SANTANA a comparecer en la causa Nº 310 que se le sigue por rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.18|5 Nº 7.440 v. 23|5|61.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, secretaría número 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTE VALENTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.17|5-Nº 7.338-v.22|5|61

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO MENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.743, que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.20|5-Nº 7.553-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E MELIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.841, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.18|5 Nº 7.441 v.23|5|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131 cita por 30 días desde la primera publicación del presente, a ITALO PABLO ROMANO y ARGENZOLA PALAFOX ZAPATA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.825, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.339-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente a AMALIA LIRIA GORDOLICH DE NIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.844, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Bs. As. marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.340-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA SANTOS PALACIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.839 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Bs. As., marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.341-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA LILIA COIGNARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.843, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Bs. As., marzo 28 de 1961 — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.342-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO CASARINI, ALEJANDRO CICCARELLA y ADOLFO RAUL GLARIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.838, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Bs. As., marzo 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 7.343-v.22|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO GERLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.787 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, abril 3 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 7.344-v.22|5|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan M. Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CASTILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|5-Nº 7.554-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO CAROL LUGONES (Nº 9.525) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|5-Nº 7.555-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 9.523) bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|5-Nº 7.556-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO NOGUEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 9.204), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|5-Nº 7.557-v.26|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO DI LECCE o DI-LECCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|5-Nº 7.558-v.26|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VIDETE (a) "Gito" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —Sumario Nº 8.380—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|5-Nº 7.559-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicarión del presente, a GUILLERMO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 9.502), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Modestino Pizarro Miguens secretario.
e.18|5-Nº 7.442-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LANFRANCO GARABAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.443-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LAGUNAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi secretario.
e.18|5-Nº 7.444-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOGRACIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.445-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. . — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALVADOR GALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.446-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ESPAÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.447-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132 cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO GRAMAJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por at. a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.448-v.23|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa Secretaría Nº 133ª del autorizante, Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL BURE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|5-Nº 7.449-v.23|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan Manuel Carjuzaa, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON FERRADAS procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Mario O Folchi, secretario.
e.17|5-Nº 7.345-v.22|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. J. M. Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Horacio J. Venini, secretario.
e.17|5-Nº 7.346-v.22|5|61

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la Causa Nº 523 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.20|5-Nº 7.560-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 524 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.450-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco dias a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Diaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.457-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 524, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.452-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.453-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 526 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.454-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, a cargo del juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CORTIÑAS a comparecer en la causa Nº 591 que se le sigue por infracción al artículo 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo,
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Secretaría Nº 149 - Palacio de Justicia - 5º piso. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.18|5 Nº 7.455 v. 23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 526 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declaralo rebelde en caso de no hacelo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Diaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.456-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 523 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.457-v.23|5|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR CONCEPCION RUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.812, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.20|5-Nº 7.561-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza jor cinco días, a contar desde la primera publicación del presente., a AIDA BIANCHI de JANNUN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.812, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.20|5-Nº 7.562-v.26|5|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON MENAJOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibiimento de declararlo rebelde. Causa Nº 1.858. — Juan Diego Vila, secretario.
e.17|5-Nº 7.347-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a RAMON ESTEBAN DIAZ a comparecer en la causa Nº 890 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Secretaría número 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|5-Nº 7.348-v.22|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO GALEANA a comparecer en la causa Nº 1.729 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|5-Nº 7.349-v.22|5|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Massucco, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL DI LORENZO, a comparecer en la Causa Nº 159 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.20|5-Nº 7.563-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO COLOMER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961 — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.20|5-Nº 7.564-v.26|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco dias a HECTOR ANGEL MAGIOLI a comparecer en la causa Nº 1.734 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.18|5-Nº 7.458-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.459-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a JUAN HERMINIO FARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.460-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Pedro Medina Olaechea, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA MARRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.461-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y empiaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente a ALBERTO FELIX IACCARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.718 que se le sigue por estafa, hurto y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.462-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a DORA JUANA DE LA FUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario
e.18|5-Nº 7.463-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juz. Nac. de Ins. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALFREDO DAMOND a comparecer en la causa Nº 1.845 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.17|5-Nº 7.350-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARIO MARTIGNONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 24 de marzo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.17|5-Nº 7.351-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS SALVADOR o MARCOS ANDRES LAURO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 24 de marzo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.17|5-Nº 7.352-v.22|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGUEZ MARCELO SEBASTIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.565-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ASTORGA JULIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.566-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ CARLOS J., para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.567-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUSSO OSCAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.568-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a IVO EDGAR MASRIERA a comparecer en la causa Nº 1.710 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|5-Nº 7.569-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI a comparecer en la causa Nº 1.732 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Secretaría Nº 162. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.20|5-Nº 7.570-v.26|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LOPEZ RODAS a comparecer en la causa Nº 1.685 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.18|5-Nº 7.464-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARRUBBA a comparecer en la causa Nº 832 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e. 18|5 Nº 7.465 v. 23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO PISANO a comparecer en la causa Nº 1.575, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961.— Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.355-v.22|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROSALES ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.440, que se le sigue por infracción al artículo 255, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961.— Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.356-v.22|5|61

El Juzgado en lo Criminal, de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CASABE ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.686, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961.— Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.357-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días, a ADOLFO MUJICA, a comparecer en la causa Nº 1.371, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.358-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días, a ROGELIO SCOLNIK, a comparecer en la causa número 1.710|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.17|5-Nº 7.353-v.22|5|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días, a GUILLERMO CALIGURI, a comparecer en la causa Nº 1.465, que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961.— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 7.360-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, Juez de Instrucción del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días, a ANACLETO BARGAS, a comparecer en la causa Nº 1.398, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961.— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 7.361-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital, se emplaza, por el término de cinco días, a ROBERTO EMILIO GLAVE, a comparecer en la causa Nº 1.413, que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961.— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 7.362-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO GONZALEZ IGLESIAS, a comparecer en la causa Nº 1.438, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 7.363-v.22|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a HECTOR POLICARPO SALGAN, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 275|60, caratulada "Salgán, Héctor Policarpo, defraudación" que se le sigue ante la Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.17|5-Nº 7.364-v.22|5|61

Nº 3

Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a|c. del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA MERCEDES de TEDESCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.763|60 que se le sigue por infracción Arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Local del Juzgado: 5º piso, s|Lavalle. — Palacio de Justicia. — Secretaría, 18 de marzo de 1961. Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|5-Nº 7.365-v.22|5|61

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "J", Secretaría Nº 64, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO GENARO COSIMO TIRIPICCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.754 que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Pablo L. Loumagne, secretario.
e.20|5-Nº 7.575-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Correccional Letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO HUGO NALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.
e.18|5-Nº 7.470-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS POETA, a comparecer en la causa Nº 5.024, que se le sigue por lesiones Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.366-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE ANDREETA, a comparecer en la causa Nº 4.081, que se le sigue por infracción al Art. 239 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.367-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN C. DOMINGUEZ, a comparecer en la causa Nº 5.044, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.368-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO POSADA, a comparecer en la causa Nº 4.952, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.17|5-Nº 7.369-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nac. de 1ra Instancia en lo Correccional letra "J" cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HAMPARSOMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.17|5-Nº 7.370-v.22|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA JATAR de KRAUYALIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.17|5-Nº 7.371-v.22|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza a VICENTE RAUL SAYAGO (a) Laucha, a comparecer en la causa Nº 4.900 que se le sigue por el delito de lesiones artículo 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.17|5-Nº 7.372-v.22|5|61

"N"

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, artículo 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.20|5-Nº 7.576-v.26|5|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA GLORIA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.20|5-Nº 7.577-v.26|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GAITANO SCHILLIACI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.18|5-Nº 7.475-v 23|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", a cargo del Dr. Carlos A. López Lecube. Secretaría Nº 75 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SEBENKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.18|5-Nº 7.471-v.23|5|61

Juzgado Nacion l de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM TOUSINSKY, para que comparezca a estar por infracen la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
e.18|5-Nº 7.472-v.23|5|61

Juzgado en lo Correccional Letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO A. NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.18|5-Nº 7.473-v.23|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a FELIX GARCIA BREÑA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 818|58 caratulada "García Breña,

Félix y otros s|evasión", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Secretaría, abril 11 de 1961. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.20|5-Nº 7.571-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ROMANO, para que comparezca a estar a drecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.572-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.573-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE KRISCHMEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.574-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar de de la primera publicación del presente a MARIO ROSSETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta baja, Secretaría Nº 3, del doctor Angel De Paola.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.18|5-Nº 7.466-v.23|5|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a INES LOIDI de CALASARES, pa a que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N 4.551, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría, abril 5 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.18|5-Nº 7.467-v.23|5|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado GERARDO ALFREDO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.410|60, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina c|Alfredo González & Cía. Sociedad de hecho s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Secretaría, 4 de abril de 1961. — René Daffis Nikilson, secretario.
e.18|5-Nº 7.468-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel Alejandro Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CASTAÑE ALSINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Talcahuano, 3º piso.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — René Daffis Nikilson, secretario.
e.18|5-Nº 7.469-v.23|5|61

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Marcelo H. Fabris Secretaría del Dr. Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al Sr. SANTIAGO ANTONIO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.372, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.18|5 Nº 7.474 v.23|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por dos días en autos SALDER MATERIALES S. R. L. s|quiebra, que se han hecho las siguientes regulaciones: al letrado del convocatario, doctor Angel Carlos Berisso: $ 6.000.— m|n.; al síndico Eduardo J. Zysman: $ 10.000.— m|n.; al escribano inventariador, Raúl F. Gaucheron: $ 2.000.— m|n.; a la firma liquidadora Annichini Hnos. S. R. L.: $ 6.000.—; al letrado de la misma, doctor Carlos de Felipe: $ 3.000.— m|n.; al Perito Contador, Julio Jorge Figueroa: $ 2.000.— m|n.

Buenos Aires, mayo quince de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.20|5-Nº 18.899 D.T.-v.22|5|61

Nº 4

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado número 4, doctor Alejandro J. de Gainza, secretaría número 10 cita por cinco días a VLADIMIRO SKOLARIS, HECTOR ZARZENON; y FRANCISCO PODGORNIK para comparecer en juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue Julio Alvarez, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.146 v.24|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "VILLAS VERANIEGAS S. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el 3 de julio de 1961, para presentar al síndico Antonio Oscar Barredo, Lezica 3942, piso 1º, Capital, los justificativos de créditos. — El 28 de julio de 1961; a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diez de mayo de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.927 D.T.-v.26|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de F.A.M.E.X. — FABRICA ARGENTINA MODELOS EXCLUSIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico señor Angel Pedro Gramara —25 de Mayo 195, 5º piso esc. 1512, los justificativos de créditos. — El día 14 de agosto 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.436 D. T. v.24|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por 5 días a los acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA MAIPU, S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles 45 días para presentar al síndico el contador Abel Isaac Gouffier, los justificativos de créditos. El 13 de julio de 1961, a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 18.619 D.T.-v.23|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ORSINI Y CIA., S.R.L., fecha de cesación de pagos: el treinta y uno de mayo de 1959; liquidador Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción Cipolletti Ltda. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Luis Alberto Divito, Secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.606 D. T. v.27|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTOS MECANICO INDUSTRIAL LACHI, S.R.L., y|o su representante legal para comparecer en juicio "Di Pietro Francisco y otros, c| Establecimientos Lachi S.R.L., s|cobro ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Guillermo F Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 18.745 D.T. v.24|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por tres días a ANASTASIOS POLITIS para comparecer en juicio "Gas del Estado c| Anastasios Politis, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese quince días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 3.600.— e.6|5-Nº 17.893-D.T.-v.23|5|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. RODRIGUEZ ARCURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, 6 de abril de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.20|5-Nº 7.578-v.26|5|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Laureano E. Budiño, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION SCARAZZINI de HERNANDEZ, sucesorio.

Formosa, abril 13 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.820-v.10|5|61
e.20|5-Nº 23.820-v.26|5|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Lascano 4049. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 4 del Dr. Andrés Rivas Molina, en los autos "PALERMO MARCO ORIOLO de POLERMO y NAPPE DOMINGO, contra QUEIRUGA CIPRIANO MANUEL, ejecución hipotecaria", se hace saber por 8 días que el martillero Ricardo Avalos rematará la propiedad Lascano Nº 4049, entre Bahía Blanca y Chivilcoy, edificada en un terreno que mide según título, 8 mts. de frente SE: 8 mts. en su contrafrente NO;49,76 m. en el costado SO y 50 mts. en el costado NE. — Base $ 54.122,56 al contado. El Miércoles 24 de mayo a las 16 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — La finca se encuentra ocupada. — Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Ricardo Avalos, Suipacha Nº 745. — 31-3636. Secretaría Dr. Andrés Rivas Molina. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.480 e.13|5-Nº 18.424 D. T. 22|5|61

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "VERDAGUER de HERRERO CELESTINA M. contra HERRERO FELIX s|sucesión s|disolución de Soc. Conyugal", que el martillero Santigo Ronco, rematará en el lugar, el día 28 de mayo de 1961, a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Nahuel Huapi —hoy Bafilari— entre la de Avda. Libertador Gral. San Martín y Victorino de La Plaza, lote 11 de la manzana 3, con una superficie de mts. 2: 208,32, desocupado. — Base $ 6.666,66 m|n. o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Heriberto A. Ballerini, secretario.
$ 4.800.— e.12|5-Nº 24.505-v.23|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días, en el juicio "CARIOLA PASCUAL FRANCISCO y otra c DESIMONE MIGUEL ANGEL s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de mayo, a las 15.30 horas, el departamento 2, planta baja del edificio Bonpland 2454, Capital, edificado en terreno de superficie 149 mts. 2. — Base retasada $ 254.775, contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.778 D.T. v.24|5|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "SIERRA MANUEL ARISTOBULO v. DOWNES JUAN JOSE, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará, el jueves 15 de junio, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de isla, conocido como Isla Downes, ubicado en el departamento de Gualeguay, paraje denominado Las Lechiguanas, provincia de Entre Ríos, con una superficie de 1.958 Ha. 8 As. 81, con los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Los Hornillos, por medio Benjamín Acosta; al Este, con Superior Gobierno de la Provincia, Línea Sud 15 grados, 40 minutos; Oeste, 5.561.60 m. al Sud, con el arroyo Lechiguanas, en medio, con fracción 2, lote 13, línea Norte, 15 grados 40 minutos Este de 963 m. 40 cm. y Zanjón Los Amarillos por medio; al Oeste, con fracción 1, lote 12 de Angel Traverso y otros; línea Norte, 7 grados 42 minutos Este de 8.222 metros. — Base: $ 393.000, al contado. — Seña y comisión de práctica. — Más informes en autos o en Ciudad de la Paz 1450, 3º "E", T. E. 76-3204, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.19|5 Nº 18.765 D.T. v.24|5|61

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noe Quiroga Olmos, Secretaría 15, en el juicio "REBEC, ALBINO y otros c|LOPEZ, JORGE HUGO y otros s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Esteban H. Ceriani rematará el domingo 4 de junio de 1961, a las 15 horas, sobre los mismos, los siguientes inmuebles ubicados en el Pueblo de San Vicente, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires: una finca, calle Necochea, esquina J. B. Pezoa, edificada en el lote "uno e", parte de la Manzana 70, superficie 563 metros 4830 cm. cuadrados. Designación Catastral: Circunscripción primera, Sección A, Manzana 70, Parcela uno e; y tres lotes de terreno señalados con los números "uno b", "doce a" y "doce b", cuyas superficies son : Lote "uno b", frente calle J. B. Pezoa, con 429 metros 4 decímetros cuadrados; lote "doce a" y "doce b", frente calle Necochea, con 297 metros 20 decímetros cuadrados cada uno cuya designación Catastral es: Circunscripción primera, Sección A, Manzana 70, Parcelas "uno b", "doce a" y "doce b", base en block: $ 150.000 m|n. al contado. Los deudores se comprometieron a entregar desocupados los inmuebles. Títulos perfectos agregados en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %. Planos aprobados números 100-39-1956 y 100-26-1955.

Buenos Aires, 17 mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 4.000.— e.20|5-Nº 18.865-D.T.-v.26|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 8 días, en el juicio "D'AGNILLO de DINIRO, MARIA PASCUALA, Sucesión", que el martillero Rodolfo E. Louit, rematará en el mismo, el 4 de junio 1961, a las 15 horas, el inmueble calle Bolivia 4681|83, Capital Federal, con parte desocupado. Mide 8m66 frente S. O. por 30m355 fondo. Ad corpus. Base $ 299.000.— m|n. contado. Escribano, como condición de venta, señor Miguel Santamarina. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 mayo 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.560 e.20|5-Nº 18.872 D.T. v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra EDUARDO JORGE MAZZANTINI, sobre cobro hipotecario".

que el martillero don Carlos M. Porto rematará, en el mismo, el 11 de junio a la hora 16, el inmueble de la calle Neuquén Nos. 265|7, de esta Capital. — Superficie 300 metros cuadrados. — Base $ 190.000 m|n., al contado — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis E. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.805 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, hase saber por 5 días, en autos "DE LAFUENTE MACHAIN RICARDO GREGORIO, s|sucesión", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará, el día 31 de mayo, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los siguientes inmuebles: a) Canning 1383 85|89. — 50 % en condominio, casa de renta con dos locales y ocho departamentos, sobre un terreno con las siguientes medidas: frente norte: 18,30 mts. contrafrente sud: 17,80 mts., lado este 37,05 mts. lado oeste: 39,65 mts. — Base: $ 41.666,66, al contado. — b) Córdoba 5349|61, casa de renta con cuatro locales y once departamentos, sobre terreno con las siguientes medidas: frente sud: 17,43 mts., contrafrente norte 17,95 mts., lado oeste: 30,90, lado este 28,90. — Base: $ 138.333,32, al contado — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 18.766 D.T. v.24|5'61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "LASA de CASTAÑOS, FRANCISCA LUCIA, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el domingo 28 de mayo, a las 15 horas, s|los mismos, 33 lotes de terreno, en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., con frente a la Avenida Santa Rosa, Indio, Paysandú, Mercedes y Mármol, de la manzana 495, lotes del Nº 1 al 7 y del 17 al 20, inclusive, y de la manzana 498, lotes Nos. 1 al 22 inclusive. Medidas de acuerdo al plano agregado a fs. 1310, y aprobado bajo el Nº 101-148-60. — Base: $ 80.— el m.c. con facilidades, y opción a adquirir lotes contiguos y siguientes condiciones: Los lotes se entregan "desocupados", y podrán abonarse tercera parte al contado, tercera parte a un año y tercera parte a dos años, constituyendo derecho real de hipoteca de primer grado, con más el 10 % de interés anual, pagaderos por semestre adelantados. Las escrituras traslativas de dominio pasarán por el Escribano Sr. Carlos Burlet Ibáñez, como condición expresa de la venta. Seña 8 %. Comisión 3 %. Acto seguido, sin base y al contado, se procederá al remate de la demolición de los edificios que se encuentran en la manzana 498, fijándose un plazo de 30 días de aprobado el remate para que los adquirentes procedan al retiro de los materiales, debiendo dejar sin escombros y en perfecto estado de presentación la tierra. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.800.— e.20|5-Nº 25.260-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "ALVAREZ LOPEZ ANTONIO y otro contra DE SANTIS PEDRO HOMERO (ejecución hipotecaria), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán, el 28 de mayo, a las 16, en la misma, la mitad indivisa de la propiedad calle Laguna Nº 1469|71, que mide 8 m. 66 de frente; 8 m. 90 contrafrente; 39 metros 83, en el NO y 28 m. 70, en el SE, en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base $ 197.625 m|n. al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.141 v.24|5|61

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 19 secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO MARIA DOLORES, sus sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Zelarrayán 6335, Capital Federal, sup. 173,20 mc. desocupado. — Base $ 70.000, contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.776 D.T. v.24|5|61

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio "MERCCI RUTILIO contra DEL CANTO URRIOLA ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de mayo, a las 15.30 horas, el inmueble Lavalle 4686 (hoy República de Israel), sup. 208.76 mc., base pesos 700.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.19|5- Nº 18.777 D.T. v.31|5|61

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 27, secretaría Nº 54, comunica por 5 días, en el juicio "COLUSSI JOSEFINA y otra contra DIAZ LOPEZ MARIO s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de mayo, a las 15.30 horas, el lote número 5, Manzana 125 del Barrio Faro Punta Mogotes, Partido de Gral. Pueyrredón, de la Pvcia. de Buenos Aires; sup. 300 ms. cs., base $ 38.984.30 pudiendo abonarse el precio 25 o|o al contado, saldo en 3 cuotas anuales, iguales y sucesivas, con 12 o|o de interés anual, plazos contados desde la firma del boleto de compra. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.000 e.19|5-Nº 18.780 D.T. v.24|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por diez días, en el juicio BOURNE MAXIMO EUGENIO contra SILVEIRA JUAN GREGORIO, s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el miércoles 31 de mayo, a las 16 horas, Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal, inmueble en Monte Grande, Ptdo de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Edificado en el lote Nº 12, manzana "G", y mide: 17 mts. de frente S. O.; s|calle Avda. Nuestras Malvinas; 4m24 en la ochava al O.; 17 mts. en su contrafrente N. O.: s|la calle Miles; 20 mts. c|frente N. E.; 20 mts. al S. E. — Base $ 220.000.—, 8 o|o de seña. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 4.000 e.19|5-Nº 18.804 D.T. v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio ROCCA, JULIO E. c/HERNANDEZ, ANGEL, s/ejecución prendaria, que el martillero señor Marcos Plotkin rematará en Libertad 160, piso 1º, departamento 1º, el 29 de mayo de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: una heladera Standard Electric, eléctrica, familiar marca Standard Electric, Nº 4871, modelo 9.SEA-18, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Av. Mitre 400, Caseros, provincia de Buenos Aires. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960.— e.19|5-Nº 25.153-v.22|5|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALLAMI, ISMAEL, ejecución prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.40 hs., el siguiente objeto: una conservadora eléctrica de helados, marca Siam modelo 102-6, Nº 1393, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: $ 15.462 m|n. al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.20|5-Nº 18.844-D.T.-v.23|5|61

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ de SAEN, A., ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515 Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.35 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 46955, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: $ 1.416 m|n. al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.20|5-Nº 18.842-D.T.-v.23|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz número 24, comunica por cinco días en el juicio LOPEZ M., c|BOCASSO, que el martillero A. Labourdette rematará en Paseo Colón 545 el día 23 de mayo de 1961 a las 16 horas, los siguientes objetos. 2 balanzas Bianchetti, usada para 250 kilos sobre rulemanes, que se exhiben en Paseo Colón 545 de esta Capital. — Sin base. — Seña 10 o|o, — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
e.18|5-Nº 24.344-v.23|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 16|5|61.

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por cinco días en juicio "MASCOSCA, MANUEL c/ORTIZ, MARIA ISABEL, cobro hipotecario", que el martillero Joaquín Cardoso rematará sobre el mismo, el día 27 de mayo de 1961, a las 10 horas un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en la calle Vicente López, entre las de Córdoba y Santa Fe, de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza. Superficie 318 0 metros cuadrados, "ad corpus". Base m$n. 17.160. Seña 8 por ciento a cuenta saldo de deuda. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.127-v.24|5|61

Nº 32

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 32, comunica por 10 días en el juicio: "MIRANDA HIPOLITO CASIANO, s|sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Cap. Federal), teléfono 40-0756 rematará sobre el mismo el 28 de mayo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Evaristo Carriego entre las de Belisario Roldán y Rafael Obligado de Glew, partido de Almirante Brown, señalado con el Nº 23 de la manzana 20. Superficie: 224.98 metros. Base: $ 30.000. 50 o|o al contado y 50 o|o a un año. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 3.200.— e.16|5-Nº 18.616 D.T.-v.27|5|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RUSSO, PASCUAL, prenda ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.45 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 123218, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: $ 3.798 m|n. al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 640.— e.20|5-Nº 18.846-D.T.-v.21|5|61

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LOPEZ, PEDRO, prenda ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.50 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 99796, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: $ 3.798 m|n. al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 640.— e.20|5-Nº 18.848-D.T.-v.21|5|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "NOVAL, ARMANDO M. c/LAFITUR S. R. L., s/ejec.", que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará en Doblas 1151, donde se exhibe, una máquinas cinta transportadora portátil construída por E.M.A.P. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. Remate: el 23 de mayo, a las 9 horas. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Roberto P. Tanucci, oficial 1º.
$ 720. —e.19|5-Nº 18.722 D.T.-v.22|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/MORRETTA, FORTUNATO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 257889, faltándole una cubetera completa y siete recipientes plásticos, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 37.492 m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.20|5-Nº 18.838 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "CARMA S.A.I.C.I.F. c/NORIEGA, ALFREDO H. y otro, ej. prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el lunes 12 de junio de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo WP-104, Nº 1622, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 86.420 m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.20|5-Nº 18.841 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PEREZ, JULIAN contra BERMUDEZ, DIEGO, s/ejec. prend", que el martillero don Jesús Iglesias rematará en Mario Bravo Nº 937, Capital, el día 31 de mayo, a las 10 horas, los siguientes bienes: una máquina raviolera eléctrica, industrial marca "Racca", ind. arg., modelo 58, número de fabricación 15, al contado. Base ($ 12.000.00 m/n.). Comisión 10 o|o. Exhibición lugar del remate. Se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.- e.20|5-Nº 18.866 D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría autorizante Nº 1, hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y La Nación, que en los autos caratulados "PANASIENIA, NICOLAS c/SKINULIS, s. inc. ejec. hono.", el martillero don Eduardo J. Lareo rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día martes 30 de mayo, a las 17.30 horas, la propiedad de la calle Bruselas número 550, entre las de Gamboa y Poreel de Peralta, construída sobre terreno que mide metros 10 de frente al E. y metros 10,40 de contrafrente por metros 36,42 de fondo en su costado al N. y metros 33,55 en su otro costado al S., ad corpus. Superficie aproxima a 349 metros cuadrados. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base, pesos 972.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.400.- e.19|5-Nº 18.822 D.T.-v.24|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LEVY, LEON c/JOSE MALANIUK, s/ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Moreno 1441, el 2 de junio, a las 18 horas y en el estado en que se encuentran, los siguientes objetos: una heladera eléctrica comercial tipo vitrina, de 6 puertas marca "Orlando", Nº 2794, serie R. Nº 152; una balanza marca "Iris", Nº 11545; una balanza marca "Nativa", Nº 1477, y una cortadora marca "Talleres San Salvador", modelo A8, Nº 1756, que se exhiben en Fco. Bilbao 6051, y que se entregarán una vez aprobada la subasta. Base $ 108.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200 - e.20|5-Nº 18.862 D.T.-v.23|5|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, hace saber por 3 días que en los autos "ROMULO STORNI Y CIA. c/WEISMAN, JUAN, s/ejec.", que el martillero Rodolfo Leone rematará en San José 1754 el 29 de mayo de 1961, a las 9 horas: una máquina escribir "Urania", Nº 41.784, 80 espacios: una heladera familiar "Villber" 10 y 1/2 pies, congelador horizontal en el estado en que se encuentran, con aprobación del remate. Contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.20|5-Nº 18.892 D.T.-v.23|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "MORENO, CINELLI S. R. L. c|CIVIT ISAAC SALVADOR s|ejecutivo", que el martillero Antonio Pascual Sacco rematará, el 27 de mayo, a las 16 horas, en Estévez Sagui 115, altura Rivadavia 10.800, donde se exhibe, 1 telecombinado de pie, marca 'Odeon", pantalla chica, radio para ambas ondas y corrientes y cambiador automático, gabinete madera lustrada de 3 puertas, funcionando; y 1 cuadro pintado al óleo, representando "La Virgen, el niño, un ángel y una figura de hombre", en marco de madera tallada, dorada, de 0.85 por 1,10 mts., aproximadamente. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.20|5 Nº 25.226 v.22|5|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "VALLS HECTOR GUILLERMO c|SALOMONE EDUARDO ANTONIO, s|ejecución prendaria", el martillero Victorio Orlando Zito rematará, el día 6 de junio de 1961, a las 16 horas, en la calle Saavedra 328, un **automotor marca Citroen, modelo 1938, motor Nº DR.04331, patente Prov. Bs. As. Nº 621.484, exhibiéndose el mismo en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 1039, Capital Federal, de 16 a 18 horas. — Sin base. — Seña 20 %. — Comisión 10 %. — El bien será entregado una vez aprobada la subasta.**
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 18.885 D.T. v.23|5|61

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, de la Capital Federal, se hace saber por tres días que el martillero Ubaldo Rodríguez, designado a propuesta de parte, rematará el día 27 de mayo de 1961, a las 16 horas en la calle A da. Gral. Paz 9128, lugar donde se exhibe: un automotor usado marca "Fargo", motor número de fabricación 73123, de 6 cilindros y de 65 C. V., modelo "año 1947", con carrocería de camión volcador y con sus accesorios, destinado al uso de transporte general, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 572-143 del año 1960, con la base de sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 67.000), al contado. Comisión 10 o|o. Ordenado en los autos caratulados "KATZ, WERNER c/CARDOSO, BERNARDO FELIX, s/ejecución prendaria". — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680.- e.19|5-Nº 18.750 D.T.-v.22|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRO ADOLFO ENRIQUE. Ejec. Prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a 9.15 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153005, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 34.945 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.20|5 Nº 18.447 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGRAS MARCELO A. s|Ej. Prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.25 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 142362, completamente equipada (no funciona), que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 34.945 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.20|5 Nº 18.839 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| SMITH JUAN CARLOS. Ejec. Prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Capital, el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.20 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140601, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 33.740 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 960.— e.20|5 Nº 18.843 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|ROSSI JOSE, s| cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, el domingo 4 de junio, a las 15.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en el partido de Quilmes, Prov. de Bs. Aires, calle Sin Nombre, a 70 mts. camino General Gelgrano y a 500 mts. del "Cruce Florencio Varela", designado en título como lote 4 de la manzana "D" y en Catastro como Circunscripción V, Sección L, Manzana 53, Parcela 16, y mide: 25 mts. de frente por 44,475 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.111,87 mts.2. — Base $ 32.400 m|n., al contado. — Seña 10 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.890.— e.20|5 Nº 25.227 v.2|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "IRURUETA PEDRO LUIS c| FEMAR S. R. L. s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, el día 29 de mayo de 1961, a las 22 horas, en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2, el siguiente bien: Un piano de estudio marca Otto, de 85 teclas, sin número visible (inv. R. 3.553), que se exhibe en la calle Esmeralda Nº 660. — Sin base y al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 960.— e.20|5 Nº 18.908 D.T. v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en autos "COTT, ANA MARIA y otro cA. A.— A. A. B. E. SRL. sobre Ejec. hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará, el martes 30 de mayo, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311 Capital, el inmueble desocupado, Avda. Vélez Sarsfield número 1535, entre Río Cuarto y Santo Domingo, que mide: 20 m. de frente al E., por 68,34 m.; superficie: 1.376,80 m2. — Base: $ 360.500 m|n. — D. G. I. Nº 37062,1. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.200.— e.16|5 Nº 18.555 D.T. v.27|5 61

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "SUCESORES DE ANTONIO CALABRESE Soc. en Com. c|FERNANDO DIAZ Y DEMETRIO NIJLOS", s|ejecución prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Rivadavia 3030, donde se exhiben, el 30 de mayo, a las 9 horas, los siguientes objetos: una máquina de emplantillar, con calefacción eléctrica, modelo "Ago", marca "Ago Calabrese" Nº 1961, destinada a colocar la suela del zapato. Una máquina de puntear, modelo I. B., reconstruída, marca "Ago Calabrese", Nº 28017. Base $ 170.790. Al contado. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.20|5-Nº 18.851 D.T. v.23|5|61

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría número 19, comunica por tres días que en el juicio: "F. A. C. A. SAICF. c|MEYER BER SAVILEVICIUS y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran el 8 de junio a las 11 horas, una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.50 m. de ancho útil, automática, para tejer en 4 colores, con 4 guías hilos de hasta 8 bobinas, marca "Walter", mod. 8|150, número 146146, de 540 agujas, con motor eléctrico acoplado, marca "Indu-Met-Electric", mod. 10, número 10329, de 1|2 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.50 m. de ancho útil, de doble carro, de 600 agujas y 4 guías de hilo para 8 bobinas, marca "Blum", mod. 10|150, número M-10042, con motor eléctrico acoplado, marca "Indu-Met-Electric", mod. 5, número 3850, de 1|2 c.v y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P., número 1227, con motor eléctrico acoplado, marca "Jabco", modelo C.23|5-O, número 50, de 1|3 c.v. y 1425 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P., número 1262, con motor eléctrico acoplado, marca "A. B. C.", mod. 50, número 10606, de 1|4 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P., número S1-1073, con motor eléctrico acoplado, marca "Siam", mod. K.J., número 39977, de 1|3 c.v. y 1425 r.p.m.; una máquina devanadora de lana, de pie, de hierro, para 12 usos, marca "Fadltex", modelo S, número 411, eléctrica, completa; una máquina de tejer, industrial, para hacer cintas, de pie, de hierro, de 100 agujas, carro simple, con una guía para 12 bobinas, sin marca visible, modelo 214, número 25700, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visibles; una máquina Overlock, industrial, de pie, de hierro, con 1 cajón, marca "Singer", mod. 81-73, número AE-750074, con motor eléctrico acoplado, marca "Hoover", mod. 2117, número 241817, de 1|3 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de coser, industrial, de pie, de hierro, con un cajón, marca "Singer", mod. 31-15, número G.O.171328, con motor eléctrico acoplado, marca "Siam", mod. 30, número 14288|35, de 0.25 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina para coser botones, industrial, de pie, de hierro, de 1 cajón, marca "Unión", mod. ON, número 133, con motor eléctrico acoplado, marca "Hovan", mod. MEH, número 3286, de 1|4 c.v. y 1400 r.p.m.; y una máquina Overlock, industrial, de pie, de hierro, marca "Singer", mod. 81-4, número AA|50356 con motor eléctrico acoplado, marca "Motormech", modelo 55, número 12982, de 1|3 c.v. y 1450 r.p.m., que se entregarán una vez aprobada la subasta. — Base pesos 105.000. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 4.800 e.[illegible]|5-Nº [illegible] D.T.-v.26|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra PAVESI HECTOR ANGEL, E. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133486, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 34.945 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.20|5-Nº 18.845 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "PROVITA S. A. C. I. F. c/CRESPO, PABLO, s/ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez rematará en Honduras 4370, el 22 de mayo de 1961, a las 17 horas, un televisor "Philco Predicta", importado, que se exhibe en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 720.— e.19|5-Nº 25.087-v.22|5|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "NOWOGRODZKI, MENDEL c/OSVALDO RAMOS y otro, s/ej. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Moreno 1441, el 2 de junio, a las 18 horas, una moto marca "Legnano", Nº 27857, motor a nafta marca "D.E.M.M.", que se exhibe en R. Peña 660, Villa Lynch, provincia Buenos Aires, y que se entregará una vez aprobada la subasta. Base $ 18.112,50. Comisión 10 o|o, dejándose constancia que para el caso de no existir postores se rematará el bien a continuación, sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.- e.19|5-Nº 18.796 D.T.-v.22|5|61

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Sec. número 30, comunica por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. contra ACUÑA R. ATILIO s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 2 de junio de 1961, a las 16 y 30 horas, en San José 1754 Capital, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un torno de precisión monopolea, de 1500 mm. de entre puntas, marca "Santos Vega", Nº 27141, serie A. mod. F-420, equipado con motor eléctrico marca "Stybe", Nº 39995, de 4,05541 cte. trif. 220|380 volts. — Base $ 235.300 m|n. — Un equipo de soldadura eléctrica de 250 amperes, marca "Fipat", Nº 27112, serie A. modelo 250|1660, para cte. alt. trif 220|380 volts. Base $ 12.000 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200 e.20|5-Nº 18.877 D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 30, comunica por quince días, en el juicio: "ANCHORENA ALEJANDRO JOAQUIN de c| MATTIAUDA HNOS. S R. L., s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el domingo 28 de mayo a las 17.30 horas, la finca Muratore número 4651, de esta Capital, que mide: 8m39 frente S.: 57m44 costado O. y 58m. en el E. y 16m39 contrafrente. — Base pesos 250.000.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710 32-5842. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.800.— e.9|5-Nº 18.135 D.T.-v.26|5 61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"AMSTERDAM"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Sucre Nº 3221, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5 Nº 25.185.v.26|5|61

AYMARA, S. A.

Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1961, a las 19.30 horas, en la sede social de la calle Libertad Nº 269, piso 2, of. 3, Capital; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de enero de 1961.
2º Remuneración del Directorio.
3º Remuneración del síndico.
4º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|5 Nº 25.186.v.26|5|61

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local social calle Perú 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1961.
2º Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva por el término de dos años, y de tres suplentes.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1961. — D. C. MacGillivray, vice presidente en ejercicio. — E. W. Munton, secretario.

$ 336.— e.20|5-Nº 25.191.v.23|5|61

ALFA S. A.

Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores.
4º Elección de cuatro directores titulares por dos años y síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 21 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.600 e.19|5-Nº 25.136 v.24|5|61

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES DE GOLF A.A.P.G.

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de mayo de 1961, a las 8.30 horas en el local de la calle Libertad 956, local 22, a fin de tratar los siguientes puntos:

1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización referente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1961.
3º Elección de presidente y vicepresidente, por 2 años, en reemplazo de los señores, doctor Armando R. Fiorito y Martín Pose, que terminan su mandato.
4º Elección de capitán, por un año.
5º Elección de 2 vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio O. Peralta y Rubén Jordán, que terminan su mandato.
6º Elección de 3 vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José Mosquera, Francisco Javier Ansaldo y Ramón Flores, que terminan su mandato.
7º Elección de 2 revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Juan Carlos De Luca, y Pedro Campanini, que terminan su mandato.
8º Elección de dos socios presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

$ 312.— e.19|5-Nº 25.145 v.22|5|61

A R I C A S.A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en Ituzaingó 878, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y su elección;

3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 25.044 v.23|5|61

AGROAEREO, S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio de 1961, a las 9 horas, en Sarmiento 212, piso 12º, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma inciso d) del artículo 9º del estatuto.
2º Ampliación negocios sociales.
3º Aumento de capital.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 24.947-v.23|5|61

"B"

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 16 de mayo de 1961, convócase por segunda vez para el 29 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Esmeralda 333, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960. Distribución de las utilidades;
2º Determinación del número de directores. Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.20|5 Nº 25.265 v.23|5|61

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA.
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19.30, en Avenida San Martín 7301, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º C. C., al 31|1|61 y destino de las utilidades;
2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272;
3º Fijación del número y elección de directores;
4º Elección de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 25.290 v.26|5|61

BYNCOS S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Moreno 1672, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio ejercicio 30 setiembre 1960;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 25.033 v.23|5|61

"C"

COTONBEL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Alsina 1151 — Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1151, planta baja, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1961, mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.239-v.26|5|61

COOPER STEWART, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 3.186
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Moreno 970, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 25 de febrero de 1961, y distribución de utilidades.
2º Ratificación de remuneraciones asignadas a Directores.
3º Consideración Revaluación contable Ley 15.272.
4º Fijación número y elección de Directores y Síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.178-v.26|5|61

CABAÑA AVICOLA JORJU, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Salta 377, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, C. Com. al 30|9|1960.
2º Distribución utilidades y remuneraciones.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.196-v.26|5|61

CONSTITUCION GOMA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades, incluida remuneración Directores y Síndico, correspondiente Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Fijación número Directores y elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.211-v.26|5|61

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2522
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo de 1961, 16 horas, en Franklin 2156, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|61, con el revalúo contable, Ley 15.272:
2º Determinar número y elección de directores suplentes y síndicos, por un año;
3º Reforma de estatutos;
4º Capitalización del revalúo contable;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 25.217 v.26|5|61

COMPAÑIA IMPULSORA DE VENTAS Y EXPLOTACIONES
(C. I. V. E.) S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en 2da. Convocatoria, el 29 de mayo de 1961, a las 12, en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, para considerar la documentación del Art. 347, del C. C. y elegir Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 720.— e.20|5-Nº 25.203-v.23|5|61

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

Señores accionistas: Cumplimos en informar a Vd. que el H. D. ha resuelto, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y estatutarias, convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 20 horas, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 73º ejercicio cerrado el día 29 de febrero de 1961, e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones;
3º Elecciones de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Esperando vuestra puntual asistencia nos complacemos en saludarle muy atentamente. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Zindel Bekier, presidente. — Manuel Polak, secretario.
NOTA: De acuerdo al artículo 6º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación parcial del Directorio, será el siguiente: Día 29, de 9 a 19.30 horas.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 25.236 v.23|5|61

COSMOCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 788, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre y reforma del estatuto.
2º Aumento de capital y emisión de acciones afectadas a destino especial.
3º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 25.083 v.24|5|61

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
N-2933

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Revalúo contable, Ley 15.272.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1961.
4º Aumento del capital social.
5º Elección del directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|5-Nº 25.116 v.24|5|61

COMETARSA
Construcciones Metálicas Argentinas
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Leandro N. Alem 619, 3º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 4º del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.111-v.24|5|61

CENTRAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de mayo de 1961, a las 21 horas, en el domicilio social, calle Rivadavia 3221, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Aprobación de la revaluación contable y consideración de su destino.
3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
4º Elección de Directores titulares.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 25.073 v.22|5|61

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
Nº 4.369

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por dos años, debiendo designarse el Presidente y Vicepresidente.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 3º de los Estatutos.
$ 3.600.— e.19|5-Nº 25.093-v.24|5|61

COMODORO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamble General Extraordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 1961 a las 9.30 horas en Venezuela 565|571, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º Revocación del mandato de los Directores Gualterio Otto Braun y Carlos Germán Schwenger.
3º Ejercicio de acciones sociales contra los directores Gualterio Otto Braun y Carlos Germán Schwenger.
4º Ejercicio de acciones criminales y civiles por actos cometidos por administrador de la sociedad y|o terceros en perjuicio de su patrimonio.
5º Reforma de estatuto en materia de atribuciones del directorio y de sus miembros.
6º Designación de directores suplentes.
7º Prórroga de mandatos de los directores hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria y consideración de los motivos de su postergación.
Recuérdese a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del estatuto. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|5-Nº 25.106 v.24|5|61

C. O. F. I. C.
Soc. Anón., Ind. y Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, en Tacuarí 352, de esta Capital, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
3º Retribución a Directores y Sindicatura.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Consideración revaluación contable.
NOTA. — Artículo 17 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.160.— e.19|5-Nº 25.071-v.22|5|61

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 1961 a las 10 hs., a realizarse en el local social de la entidad, sito en la calle Moreno 1623, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.103 v.24|5|61

CAEBA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 29 de mayo de 1961, 18.30 horas, Avenida Belgrano 990, tratar:
1º Consideración memoria, inventario, balance, cuadro ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades ejercicio terminado 31 enero 1961;
2º Remuneraciones estatutarias;
3º Elección un director titular, síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 24.985-v.23|5|61

CROMOLAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. Amancio Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1961, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de enero de 1961;
2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º inc. B);
3º Elección de directores por un año;
4º Elección de síndico, titular y suplente para el ejercicio 1961|62;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|5-Nº 25.006-v.23|5|61

CRISTALIA
S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 30|5|1961, horas 10, en Avda. Lib. Gral. San Martín 182, E. P., "C", para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|1|1961;
2º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.998-v.23|5|61

CORDONSED ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de acciones ordinarias y preferidas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social de la calle Paraguay 987, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Situación de las acciones preferidas clase "A";
2º Aumento del capital;

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referentes al depósito previo de acciones o certificados para poder asistir a la Asamblea.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 24.483 v.23|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 17|5|61.

"D"

DURBAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º de C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.184-v.26|5|61

DINAR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial de Representaciones e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Maza 1873, Capital
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación o elección de nuevos directores;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección de nuevo síndico titular y suplente;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 25.019-v.23|5|61

"E"

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
N. 6697
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local Avda. Alem 884, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1961, y distribución de utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.297-v.26|5|61

EFRAIN RODRIGUEZ S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1961, a las 10 horas, calle Cabezón 2358, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el aumento de capital a la suma de $ 5.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para la asistencia se recuerda los artículos 12 y 16 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.138-v.24|5|61

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JUNE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase Asamblea Ordinaria el 31|5|1961, horas 17, en Lafay tte 1715, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, Cód. de Com., ejercicio 31 12|1960.
2º Revaluación de activo;
3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.999-v.23|5|61

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
S. A. de Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
En segunda citación (Art 351 del Código de Comercio) convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1961, a la hora 11, en la sede social, calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el revalúo contable (ley 15.272);
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 31 clausurado el 31 de diciembre de 1960;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado a $ 200.000.000;
5º Fijación del número de directores y su elección. Elección del síndico titular y del síndico suplente;
6º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.
$ 2.160.— e.19|5-Nº 25 077-v.22|5|61

"F"

FINCAM
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield 1728, Capital, para tratar los siguientes puntos:
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación de las fechas de comienzo y cierre del ejercicio social.
2º Nombramiento del síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 del contrato social, los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta 24 horas antes del día señalado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — La Gerencia.
$ 2.160 — e.20|5-Nº 25.172-v.23|5|61

FACTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
Convócase señores accionistas a novena Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1961, en Bolívar 177, 6º piso, a las 19,30 para considerar los documentos, del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|5-Nº 25.181-v.26|5|61

"F"

FRIGORIFICO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de mayo de 1961, a las 10 y 30 horas, en la calle Tte. General Donato Alvarez Nº 1152, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Compra del Fondo de Comercio del "Frigorífico Buenos Aires" Sociedad de Responsabilidad Limitada;
2º Aumento del capital autorizado (Artículo 9º de los estatutos sociales);
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.
$ 2.800.— e.19 5 Nº 25.053 v.24|5|61

FRIGORIFICO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1961, a las 9 y 30 horas, en la calle Tte. General Donato Alvarez Nº 1152, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Integración del Directorio de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.
$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.052-v.24|5|61

FABRIL RUMIPAL S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 de mayo de 1961, a las 8 horas, en Belgrano 427, 6º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 31|12|1960.
2º Distribución de utilidades. Retribución a los Directores y Síndico.
3º Elección Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.19|5-Nº 24.915-v.22|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 18|5|61.

FIMERCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado suficiente número de acciones para realizar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de abril, convócase nuevamente a los señores accionistas para efectuar la Asamblea General Ordinaria el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local social, Av. Pte. R. Sáenz Peña 616, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Fijación de retribución a Directores y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.160.— e.19|5-Nº 25.126-v.22|5|61

"G"

GUREVICH Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para mayo 30 de 1961, 17 horas, en Ecuador 432, Capital, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículos 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|1961.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones.
3º Designación del nuevo Directorio, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.262-v.26|5|61

GICOVATE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 1134 de esta ciudad para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Fijación de remuneraciones al presidente, directores y síndico;
3º Elección de dos directores por el término de 3 años, en reemplazo de los señores José Gicovate y Manuel Gicovate por haber cesado en sus mandatos;
4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;
5º Revalúo contable, Ley 15 272;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 20 del estatuto sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — El Directorio.
$ 2.160.— e.19|5-Nº 25.072-v.22|5|61

"I"

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961).
2º Elegir cuatro directores titulares por tres años; y síndicos titular y suplentes por un año;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|5-Nº 25.215-v.26|5|61

INSTITUTO SIDUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local social, sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar síndico "ad-hoc";
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1960;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;
5º Considerar el revalúo contable de los bienes de la sociedad y el destino del saldo del revalúo;
6º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
7º Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto;
8º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|5-Nº 25.275-v.26|5|61

"H"

HIERROFLEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Lima 187, para el día 30 de mayo de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, así como informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31|12|1960 y distribución de utilidades.
2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 24.970-v.23|5|61

HIERROTAN, S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de mayo de 1961, a las 18 horas en Capdevila 3458, Capital, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12 60.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: El depósito de acciones deberá hacerse tres días antes de la asamblea.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 24.994-v.23|5|61

"I"

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 8 horas, en Pueyrredón 225, 10º piso, Dto. 76, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de presidente, cuatro directores, director suplente, síndico y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.056-v.24|5|61

INVERSORA AMERICANA S. A.
Dorrego 715 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria el día 31 de mayo de 1961 a las 16.30 horas en Dorrego 715. Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959
2º Designación de un síndico ad-hoc para expedirse sobre la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Considerar documentación prescripta artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
4º Determinación del número y elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.19|5-Nº 25.074 v.24|5|61

INCOFINA S. A.
Por resolución del Directorio se hace saber a los señores accionistas que se ha señalado el día 14 de junio, a las 10 horas, para celebrar en segunda convocatoria, Asamblea General Ordinaria, en el local social calle Florida 621, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Sín-

dico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Designación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias, el depósito de acciones o certificado de su depósito bancario con 3 días de anticipación a la Asamblea, como así también que ésta se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, con derecho a voto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.140-v.22|5|61

INGASA
INDUSTRIAS GATTO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Llama a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo próximo a las 18.30 hs. en el local sito en Alsina 1537, planta baja, Capital Federal, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, balance al 31 de diciembre de 1960.
2º Designación de número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Honorarios de director y síndico.
5º Aumento de capital autorizado, Decreto 852|55 y consideración de la reforma de estatuto efectuada por la asamblea del 10 de noviembre de 1960.
6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 25.009-v.23|5|61

"J"

J. TRONCOSO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre 782, para tratar:
1º Documentos que indica el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Remuneraciones de los gerentes ejecutivos.
3º Revalúo contable Ley 15.272, aprobación y destino.
4º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 25.187 v.26|5|61

JULIAN DOMINGUEZ SOC. AN.
Convócase Asamblea Extraordinaria el 31 mayo 1961, a las 11 horas en Azopardo 914, para tratar lo siguiente:
1º Modificar estatuto, aumento capital;
2º Dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.122 v.24|5|61

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de presidente y directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente;
Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 2.000.— e.19|5 Nº 25.142 v.24|5|61

"K"

KREIMER HNOS. S. A.
C. I. A. F. I. F.
Nº de Inscripción 8658
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Añasco Nº 2224, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de los actos realizados por el Directorio con anterioridad a la fecha de concesión de la personería jurídica;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
3º Propuesta del dividendo a distribuir y fondo de reservas;
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de sus componentes, por tres años. Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.220-v.26|5|61

"L"

LOS LLANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, 15.30 horas en Moreno 950, piso 1º, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4º y 5º por aumento del capital autorizado y del artículo 22º por modificación fecha cierre de ejercicio y distribución de utilidades.
2º Revalúo Contable.
3º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|60 y distribución de utilidades.
4º Determinación número de directores que integrarán Directorio y su elección, elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|5-Nº 25.180-v.26|5|61

"LA MONUMENTAL"
S. A. de Capitalización
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas en Rivadavia 954 piso 6º, Capital Federal, para tratar,
1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31|12|60.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Renovación total del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|5-Nº 25.192-v.26|5|61

LOS GOBELINOS
S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1961, 18 horas, en Florida 125, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el capital autorizado a $ 100.000.000.— m|n.;
2º Modificación de los artículos 5º, 6º, 7º y 33º de los estatutos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.235-v.26|5|61

LA CORUÑA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1961, hora 18, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.291-v.26|5|61

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 476 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Revalúo Contable, Ley 15 272. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.
$ 3.200. — e.20|5-Nº 25.207-v.26|5|61

LYON BAIRES S. A.
Com., Ind., Agr., Gan., Min., For., Fin. e Inm.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|5|61, horas 10, en Corrientes 447, of. 705, considerar documentos art. 347, Código de Comercio al 31|1|61; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— 20|5-Nº 25.271-v.26|5|61

LA ESPECIERA ESPAÑOLA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 4430, Capital Federal, con acuerdo al siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1960.
2º Designación del nuevo Directorio.
3º Designación de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.
$ 3.200. — e.19|5-Nº 25.058-v.24|5|61

L E T T A
Tintas Letta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local de la Avenida Belgrano 687, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1961.
2º Remuneración directores.
3º Revalúo contable.
4º Elección de nuevo Directorio y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.19|5-Nº 25.088-v.24|5|61

LA PESCA SPORT
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas el 26 de mayo a las 19 horas en Lavalle 1454, 7º piso, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Design. dos accionistas para aprob. acta.
2º Nombramiento nuevo directorio y sindicatura.
3º Ratificación traspaso activo, pasivo de La Pesca Sport.
4º Aumento cap. aut. — El Directorio
$ 1.600. — e.19|5-Nº 25.064 v.24|5|61

L A C E N A S.A.I.C.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1961, a las 11 hs. en domicilio social, 25 de Mayo 267, oficina 317, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por los ejercicios al 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960;
2º Designación de un síndico ad hoc para que ratifique el balance general al 31 de diciembre de 1960;
3º Elección de directores por tres años y síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.19|5 Nº 25.110 v.24|5|61

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 2994
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559 Esc. 609, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración revalúo contable (Ley 15.272);
2º Nombramiento dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.115 v.24|5|61

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA S.A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 760, 7º p., Of. 710|711, para tratar
1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|60;
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.148 v.24|5|61

"M"

MISIPA
Minera y Siderúrgica Patagónica S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio a las 9 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 248, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de presidente y 10 directores titulares y 10 directores suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Social;
2º Designación de dos síndicos titulares y de dos síndicos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Social;
3º Expedir las autorizaciones pertinentes a los efectos de las tramitaciones e inscripciones que correspondan de acuerdo a lo resuelto respecto de los puntos precedentes;
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a esta Asamblea deberán depositar en la sociedad con no menos de tres días de anticipación sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito a tal fin.
$ 4.000.— e.20|5-Nº 25.171 v.26|5|61

MOLINOS GIRO S. A.
Molienda de Minerales
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la avenida Roque Sáenz Peña 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1961, y distribución de utilidades;
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;
3º Consideración de aumento de capital;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.183 v.26|5|61

MILUZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable (Ley Nº 15.272);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 22º del Estatuto.
$ 1.600.— e 20|5-Nº 25.204 v.26|5|61

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES, S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para 30 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 enero 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.19|5-Nº 25.084-v.22|5|61

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón. Comercial e Industrial Producción, Importación, Exportación
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Venezuela 3264, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, y voto deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla, según lo establece el artículo 25 de los estatutos.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 25.109 v.24|5|61

MARTUCCI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Díaz Vélez 3649, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
5º Aumento del capital.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.19|5-Nº 25.133-v.24|5|61

MARINO LORENZUTTI E HIJOS
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 10377
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección.
4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.143-v.24|5|61

MIRO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Nro. Registro 6.369

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día lunes 29 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Perú 689, piso 2º, oficina 12, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 6º y 8º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 24.972-v.23|5|61

MULTIFILS S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos art. 15, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de mayo de 1961, en el local social, Canalejas 1559, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico titular, correspondientes al primer ejercicio finalizado e 31 de diciembre de 1960.

2º Amento del capital autorizado.

3º Remuneración del síndico titular por el primer ejercicio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

24 de abril de 1961. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 15 de los estatutos sociales.

$ 4.000.— e.18|5-Nº 25.003-v.23|5|61

MORENITA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6077
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 31 de mayo de 1961 a las 15 horas en 25 de Mayo Nº 179, 3er. piso a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos cuarto y quinto de los estatutos referentes al aumento del capital autorizado

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 25.017-v.23|5|61

"O"

O L I V E R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 9772
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 8º del estatuto de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de Avda. Belgrano 1404, 3er. piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico por el segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.104-v.24|5|61

OFICI - ORGANIZACION
Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 10 y 30 horas, calle Tucumán 978, 6º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Art. 6º de los estatutos sociales).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.18|5 Nº 25.016-v.23|5|61

OFICI - ORGANIZACION
Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 1961, a las 9 y 30 horas, calle Tucumán 978, 6º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores (art. 11º de los estatutos sociales).

3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.015-v23|5|61

"P"

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase señores accionistas Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo a las 17 horas en avenida L. N. Alem 651, piso 5º a efectos considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Ratificación de las designaciones de nuevos directores hechas por el señor síndico;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 18 E. S.).

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.197 v.26|5|61

PROAR
Industrial y Comercial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero 1961);

2º Elegir dos directores titulares por dos años; tres directores suplentes por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año;

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.214 v.26|5|61

PUNTANA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19.30 horas en Tucumán 1990 3º A. para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31/1/61,

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de 3 directores titulares; síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.240-v.26|5|61

PRODMET
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la calle Belgrano 498, 9º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrado el 31/1/59, 31/1/60 y 31/1/61 respectivamente.

2º Aprobación de las retribuciones al Directorio y síndico y fijar la nueva retribución conforme al artículo 13 de los estatutos.

3º Aumento capital autorizado conforme al artículo 4 de los estatutos.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.311-v.26|5|61

POLIFIL S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio 17 horas, en Alsina 1360, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias de cinco votos.

2º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.134-v.24|5|61

PUGLIESE S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 17 horas en su sede social, Sarmiento 643, escritorio 132, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, 1º y 2º ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1959 y 31 de agosto de 1960 y distribución utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.155-v.24|5|61

PUBLICIDAD ENRIQUE C. SILVETTI
S. A. I. C. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el 29 de mayo de 1961, 16 horas, Avda. F. Beiró 3039, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C.; ejercicio 31|12|1960.

2º Retribución directores con funciones ejecutivas.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección directores y síndicos. — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.131-v.24|5|61

PALGER, S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea Ordinaria 31|5|61, 19 horas, Doblas 990, tratar,

Doctos art. 347 C. Com.; dist. util; rem. Direct. Sínd.; el sínd.; design. 2 acción. — El Directorio.

$ 1.200. — e.19|5-Nº 25.063-v.24|5|61

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el da 31 de mayo, a las 10 hs., en el local social de la calle Moreno 970, 2º piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta.

2º Reforma de los artículos 5, 7, 8, 11 y 33 del estatuto y|u otras modificaciones.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto a los efecto del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.031-v.23|5|61

"R"

RADIO SERRA
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Independencia 3385, de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable del activo de la sociedad, conforme a la Ley 15.272.

2º Aumento del capital autorizado a $ 40.000.000 m/n.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.234-v.26|5|61

ROBERTO BERINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de junio de 1961, a las 9.30 horas, en Bulnes 1722, para considerar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta:

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000.00. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.270-v.26|5|61

R Y E L A
Sociedad Anónima Comercial
N. 6730
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 18 horas en el local Piedras 113, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1961 y distribución de utilidades;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.296-v.26|5|61

RAFAEL MINICI E HIJO, S. A.

Convócase Asam. Ord. 30|5|61, 18.30 hs. C. Api. Figueroa 1843, trat.: Doctos art. 347 C. C. ej. fdo. 31|1|61: aum. cap. aut. Aprob. rev. cont. mod. estat.; des. síndicos y dos accionistas. — El Directorio

$ 1.200. — e.18|5-Nº 24.953-v.23|5|61

RICOLOR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Avda. de Mayo 633 - 2º P.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 633, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Remuneración a Directores y Síndico.

3º Retribución a Directores por funciones específicas.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de un Director suplente.

6º Destino a darse a las utilidades.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo al art. 19 de los Estatutos para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 3.600.— e.18|5-Nº 24.988-v.23|5|61

"S"

SANTA CLARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, 15 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts, 4º y 5º por aumento del capital autorizado y del Art. 22º por modificación fecha cierre de ejercicio y distribución de utilidades.

2º Revalúo contable.

3º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|60 y distribución de utilidades.

4º Determinación número de directores que integrarán Directorio y su elección, elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.182-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL BELL
Otamendi 215 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Otamendi Nº 215, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.

3º Reforma del artículo 6º de los Estatutos sociales para elevar el capital autorizado a $ 10.000.000.—.

4º Elección de los miembros del Directorio por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|5-Nº 25.206-v.26|5|61

STOFFEL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
Entre Ríos 1650 Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1650, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1961 mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.302-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA RADIO CINEMATOGRAFICA ARGENTINA LUMITON
S. A. R. C. A. L.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a realizarse en el local social, calle Cangallo 1856, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar:

1º Modificación de Estatuto Social.

2º Revalúo contable (Ley 15.272).

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.177-v.26|5|61

SOTEMA S. A.

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria segunda convocatoria, para el 30 de mayo 1961, a las 15 hs., en San Martín 353, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|60.

2º Determinación número de Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar Acta.

$ 960.— e.20|5-Nº 25.310-v.23|5|61

SCHARF Y VELTEN
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas en la sede social, Alsina 1571, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de enero de 1961 ppdo.

2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|5-Nº 25.250-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL BELL

Otamendi 215 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de mayo de 1961 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Otamendi Nº 215 para tratal el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.187-v.26|5|61

S A R E T S.A.C. e I.
Sociedad Argentina de Redes Eléctricas Telefónicas
25 de Mayo 330, 2º piso - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|5|61, a las 10 horas, en 25 de Mayo 330, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.130 v.24|5|61

S A F E R
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local social de la calle Chacabuco 78, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general al 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.164-v.24|5|61

S A F I N M E
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6189)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Viamonte 1620, 4º piso, departamento A., para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y pronunciarse sobre los documentos previstos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Aprobación de la revaluación fiscal del activo de la sociedad realizada conforme a las disposiciones de la Ley número 15.272 y su decreto reglamentario.

3º Revalúo contable, Ley Nº 15.272.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.19|5-Nº 25.094-v.22|5|61

SACCOL
S. A. Comercial e Industrial

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de enero de 1961.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.000. — e.19|5-Nº 25.091-v.24|5|61

SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO. S. A.
(Nº 1.850)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961 en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, a las 10.45 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18 5-Nº 24.958-v.23|5|61

SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO. S. A.
(Nº 1.850)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 11, en Avda. Pte Roque Sáenz Peña 788, 6º piso. para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Anular revalúo sancionado por Asamblea Extraordinaria del 2 de junio de 1959 y en su caso reconsiderar balance general al 31 de diciembre de 1959.

2º Revalúo contable (Ley 15.272).

3º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Aumento capital art. 5º estatuto.

6º Fijar número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y de síndico y síndico suplente.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.18|5-Nº 24.957-v.23|5|61

SAN EDGARDO
S.A.C.A.I.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, horas 17, en Tucumán 715, piso 6º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|12|60.

2º Elegir cuatro Directores titulares, un suplente y Síndicos.

3º Ratificar aumento capital autorizado resuelto por la Asamblea anterior y determinar características de las series 153a. a 250a.

4º Elegir dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda art. 13 Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.023-v.23|5|61

"T"

T. Y. L. A. S. A.
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.123
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avenida Belgrano número 1670, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 20 del Estatuto.

$ 3.200.— e.20|5-Nº 25.193-v.26|5|61

T R O P I C O
Ind. y Com. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local social de la Compañía, sito en Avenida Independencia 3681, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Retribuciones al Directorio y distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.238-v.26|5|61

T. A. C., S.A.
TALLERES ARGENTINOS DE CONFECCIONES
Sociedad Anónima
Legajo Nº 9657
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 18 horas en Cnel. D. A. Figueroa, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|58, 1959 y 1960.

2º Revaluación contable, ley número 15.272.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.283-v.26|5|61

T E R C I F S.A.
Maderera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de mayo, a las 18 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 546 piso 5º, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.144 v.24|5|61

TEXTILES ESQUEL S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 4944

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|5|1961, horas 11, en calle 25 de Mayo 362, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., del ejercicio cerrado al 30|6|61;

2º Designación directores titular y suplente;

3º Designación síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.154 v.24|5|61

TONSA, S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 29 de mayo de 1961, a las 17 horas en Florida 229, piso 3º, escritorio 321, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Situación de la sociedad con motivo del siniestro de incendio ocurrido el 12 de febrero de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.

3º Designación de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio.

6º Distribución de utilidades.

Recuérdase el depósito anticipado de acciones, artículo 14º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|5-Nº 25.070-v.24|5|61

"V"

VIRULANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Domicilio Legal: Echeverría 2336, Dpto. C., piso 2, Cap. Federal.
Nº 6.252

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1961, en 11 de Septiembre Nº 1902, piso 5º B, a las 14 horas,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los aumentos de capital resueltos por Directorio con anterioridad de conformidad con la cláusula 5ª de los estatutos, de $ 9.200.000.

2º Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respecto del Revalúo Contable, Ley 15.272, y su destino.

3º Nuevos aumentos de capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. — e.19|5-Nº 25.081-v.24|5|61

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1961 a las once horas en Córdoba 618, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31|1|61.

2º Elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.274-v.26|5|61

VILLER, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Av. R. S. Peña 615, Of. 915|9 8
Buenos Aires
Expediente Nº 7052

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 18 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 9º, Esc. 915, para tratar:

1º Ratificación de lo actuado hasta la fecha y ratificación del mandato del Directorio y síndicos hasta la asamblea.

2º Considerar documentación, artículo 347 del Código de Comercio, por los años 1959 y 1960.

3º Elección de tres directores y síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para refrendar el libro de asistencia y acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.190-v.26|5|61

VOLPI - FRUNA S. A. I. C. F. e I.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para mayo 30 de 1961, horas 17, en Formosa 145, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio vencido 31|1|61;

2º Aprobación revalúo contable y capitalización Arts. 16 a 22 Ley 15.272;

3º Emisión de acciones, clase A;

4º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.150 v.24|5|61

"W"

W E K A
Sociedad Anónima,
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 7711|55
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 (diecinueve) horas, en el local de la calle Monasterio 325, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, inventario al 31|12|60 e informe del síndico.

2º Honorarios del síndico y Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Renovación del Directorio.

6º Revaluación de activos.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — Armando O. Castañón.

$ 3.200.— e.20|5-Nº 25.298-v.26|5|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821. Avisan: Beatriz V. de Abruzzece, vende a Victoria R. de Ghersi, "Peluquería de Damas", AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2601, Capital. Reclamo ley, y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.20|5-Nº 25.219-v.26|5|61

Se hace saber por cinco días que el señor Moisés Silberstein, domiciliado en Alvarez Jonte 3500, vende a los señores Zacarías Senderosky y Adolfo Senderovsky, domiciliados en la calle Palique 894, libre de toda deuda o gravamen, el negocio dedicado a ferretería y bazar, denominado "La Llave de Jonte", ubicado en la Capital Federal, calle ALVAREZ JONTE 3500. — Reclamaciones ley, escribanía León Rubellin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.

$ 1 600.— e.20|5-Nº 25.266-v.26|5|61

Juan D. Bearzi, martillero público, avisa: María Elena Cazan, vende a Vicenta R. de Risotte y Sara Castro, su negocio de peluquería para damas, salón belleza, ubicado en AVENIDA GENERAL PAZ 16253. — Reclamos de ley, Av. Gral. Paz 13162, Cap. Federal.

$ 800.— e.20|5-Nº 25.267-v.26|5|61

Alen y Vázquez, mart. públ., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Francisco Lepere, vende a Leonidas Triandafilides su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en calle ALMIRANTE BROWN Nº 1462, domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.20|5-Nº 25.280-v.26|5|61

La Escribano E. M. V. de Benavente, avisa que don Carlos o Carlos Andrés Frascoli, transfiere a "Joyería Frascoli, Sociedad en Comandita por Acciones", como aporte de capital el negocio de joyería, ubicado en AYACUCHO 890, piso 4º, departamento 10 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Tucumán 1621, 4º piso, "H" de 16 a 18 horas, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.306-v.26|5|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Cap. avisan que Jesús Vázquez y Andrés Barreiro, venden a Clara Tajes su negocio de garaje, sito en AVENIDA GAONA 4230. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.284-v.26|5|61

A. Alvarez e Hijos, martilleros públicos, Avenida Maipú 3757, de Olivos, avisan que Josef Bienkowski, Helena Zur de Bienkowski y Adam Sawicki, vende-

ron libre de pasivo su negocio de "Café, Bar y Casa de Lunch", ubicado en la AVENIDA CABILDO 3265, de esta Capital, al señor José García González. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.057-v.24|5|61

María C. D Crespo y Manuel Mouriño avisan que venden su parte del negocio de cigarrería, sito AV. DE MAYO 1215, a Domingo Fernández. — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio. — Interviene el martillero José R. Amadeo Tubio.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.075-v.24|5|61

Alfredo Ventura vende a Carvon, S. R. Ltda. (en formación), compuesta por los señores Alfredo Ventura y Héctor Luis Carlos, el negocio de ferretería, pinturería, bazar y afines, sito en AV. DEL TRABAJO Nº 7282 - Capital. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.082-v.24|5|61

Vicente Antonio Lauría, mart. púb. balanceador, of. Ladines 2481, Capital, avisa que Nicola Ventre, Eugenio y Pascual Santángelo venden libre de toda deuda a Roberto Echaniz, el restaurant-bar de AV. GRAL. MOSCONI 2213, Capital. Reclamos ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.123-v.24|5|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Luis Giménez Miguez vende a Pedro Ramón Lavilla su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas por menor sito AMENABAR 2695. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.108-v.24|5|61

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención los señores Napoleón Davonis y Nicolás Héctor Davonis, domiciliados Don Bosco 3469, venden libre todo gravamen a Alvaro López Rodríguez, domiciliado Guardia Vieja 4219, su quiosco de venta de cigarrillos, sito esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 3979. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.991v.23|5|61

Edelmiro Barros, Bal y Mart, Púb., avisa: Hugo Pascual Meloni y José Segarra venden a María Estrella Villegas de Jensen y Renato Rossi, negocio Restaurant y Bar, AVENIDA SAN MARTIN 1422, domic. partes. — Recl. Ley mis ofic. Chile 1481 — Capital Federal.
$ 800.— e.18|5 Nº 24.979 v.23|5|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Mario Monteneri vende a Carolina Nazarena de Penc: Frutería y Verdulería, ASUNCION Nº 5223. Domicilio partes y reclamos, Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.028 v.23|5|61

José Guillermo Naccheri, con administración en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, piso 2º, Capital Federal, y local de negocio en la calle Lincoln 339, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, transfiere a "San Martín Refrescos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio en la AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 868, piso 2º, Capital Federal, la totalidad de su activo y pasivo correspondiente al negocio dedicado a la distribución y venta de bebidas sin alcohol y afines, instalado en la citada calle Lincoln 339, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamaciones de ley: Escribanía, Luis V. Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 6º, Capital Federal.
$ 2.400. —e.18|5-Nº 24.981 v.23|5|61

Se avisa que la sociedad de hecho integrada por César Augusto Rosso y Manuel Lafita Ríos, por el negocio de Pizzería y Heladería, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4314. Capital, ha quedado disuelta con fecha 27 febrero 1961 haciéndose cargo de activo y pasivo el socio César Augusto Rosso. Reclamos término Ley, Gasparrini, Narzekian y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Entre Ríos 337, dom. de las partes.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.045 v.23|5|61

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1411, Cap. Fed., avisa que por su intermedio, José Ferreyra y Rosario Palma de Ferreyra, venden su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle Av. JUAN B. JUSTO Nº 4383, Cap. Fed. a la Sta. María González Alonso, domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.969 v.23|5|61

Samuel Dachevsky, Martillero Público: avisa que Manuel Hofman vende a la Sra: Berta Bialogursky de Modlin, el negocio de Fiambrería, Quesería y venta de bebidas envasadas, calle AGUIRRE 1002. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina Niza 1712, Capital.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.043 v.23|5|61

"B"

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Capital. Avisan: Elena Filomena De Laurentis de López, Esther María Teresa López y María Robles, venden a Francisco Gerpe, el negocio de hotel sito en BOLIVIA número 471, Capital. Recl. ley. y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.256-v.26|5|61

El escribano Alberto Hadis, con sede en la calle Sarmiento Nº 938, 7º piso, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad Portaenvases Metálicos Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial, con sede en la calle BARTOLOME MITRE 1966, de esta Capital, dedicada a la industrialización de alambre, el trafilado en general, la fabricación de envases metálicos y toda actividad vinculada con la metalurgia liviana, la comercialización de materias primas, maquinarias y productos manufacturados en general, se ha transformado en la sociedad anónima "Portaenvases Metálicos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.241-v.26|5|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: José Rato, vende a Alejandro José Balbesón, peluquería de damas, BRAGADO Nº 5780. Domicilio partes y reclamos, Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.026 v.23|5|61

Lois y Cía., Martilleros Públicos con domicilio en la calle Ruiz Huidobro 3472 — Capital, avisan que los Sres. Manuel Fernández, Hindoblanco José Rogel, César Insúa y Amador Cardelle, venden su negocio de Restaurant y Bar sito en la calle BULNES 2596, esq. Cabello 3202 a los Sres. Secundino Requejo, Nelson René Alfonso, José Queipo, Alvaro Alvarez, Justino Iglesias y Amador Cardelle. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
1.600. —e.18|5-Nº 25.034 v.23|5|61

"C"

Ramón Blanco y Cía., martilleros públicos, Asamblea 1779-63-3002. Avisan: que Aladino Pino Groba, Horacio Martínez Lodeiro y José López Mosquera, venden a Néstor Amado y Amadora Rey, su negocio de zapatería (venta de calzado), ubicado en la calle CABILDO 4212, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestra oficina.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.312-v.26|5|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Miguel Silvestre Serafini vende a los señores Rodolfo Nallim, Jorge Bernardo Nallim y Julio César Nallim, el negocio del ramo de elaboración y venta de empareadados y masas., sito en la calle CORDOBA número 5211, de la Capital Federal. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.233-v.26|5|61

Martínez & Toledo, martill., ofic., Acevedo 1479, Cap., avisan que: José Martín Piazzale vende a Julio Rodríguez su negocio de despensa, sito en la calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE 900, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800. —e.18|5-Nº 25.047-v.23|5|61

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que Juan Eracarret, Héctor Coradini y Antonio Manuel Vega, venden a Félix Carlos Bombarolo, el negocio de garage y estación de servicio para automotores, sito en la calle CENTENERA 1523 al 27 de Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
1.600.— e.18|5-Nº 25.004 v.23|5|61

"CH"

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Antonio García Durán vende a Alberto Losada, su negocio de venta cigarrillos golosinas y varios, sito en calle CHACABUCO 569. domicilio partes y reclamos ley. n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.278-v.26|5|61

José González, mart. público, oficina Cuenca 2228, avisa que Salvador Signorelli y Fidel Prado venden, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle CHIVILCOY 1618, a Alfredo Lafuente. Reclamaciones de ley en mi ofic., domicilio de las partes.
$ 800.— e.18|5-Nº 24.997-v.23|5|61

"D"

Alen y Vázquez, mart. públi., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Aristóbulo Nemesio Zibecchi vende a Jacinto Calvo su negocio venta cigarrillos, diarios y revistas, sito calle DONATO ALVAREZ 1919, domic. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.276-v.26|5|61

Se hace saber por 5 días que "Oscar Lanfranchi", con domicilio en DEFENSA 615, Capital, dedicada a la explotación del ramo de aceites, comestibles y bebidas, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en Juan B. Alberdi 3255, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo al día 1º de marzo de 1959, continuando con los negocios sociales. — Reclamos de Ley, en Defensa 615.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.080-v.24|5|61

"E"

Adelina Francisca Rodríguez de Durán vende a Carlos Alberto de Mendieta su negocio de "Venta de cigarrillos, golosinas y anexos", sito en ESTADOS UNIDOS 1476, Capital. Reclamos de ley Las Heras 2172, Capital, dom. de las partes.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.253-v.26|5|61

"G"

El Escribano Alfredo M. Savastano, escriturará la venta y transferencia parcial del negocio de fábrica de agua gaseosa, instalado en esta Capital, GUEVARA 125|31, de propiedad de Antonio Héctor Soto; Carlos Soto y Bartolomé Martorell, domiciliados en el mismo, por retirarse el nombrado Sr. Martorell. Haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Soto — Reclamaciones en mi Escribanía, Avda. de Mayo 634, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.078-v.22|5|61

Jorge Raúl Benavídez, escribano, avisa al comercio: Miguel Achy vende al señor Héctor José Langford el negocio de tintorería industrial instalado en la calle GALICIA Nº 2326, de la Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos en mis oficinas de la Avenida Diagonal Norte 811, 8º piso, departamento A.
$1.200.— e.18|5-Nº 25.036-v.23|5|61

"H"

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Alberto Losada vende a Manuel García su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en calle HIPOLITO YRIGOYEN 1836, domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.279-v.26|5|61

Antonio Marques, martillero, Avda. de Mayo 953, piso 8º, Avisa: Dirán Tatian vende a Avelino Sancho, negocio Lavado y Planchado, sito HIPOLITO YRIGOYEN 2209, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, en mi oficina.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.09?-v.24|5|61

Manuel González Mogo & Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Bs. As., calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio los Sres., Domingo D'Alessandro y Vicente Micelli, venden libre de toda deuda y gravámenes, el negocio de Hotel Alojamiento en propiedad horizontal, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2026, piso 3º, Dto. Nº 8, al Sr. Ladislao Duniec. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Rlley. n|oficinas.
$ 1.200.— 18|5-Nº 24.705 v.23|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 a 19|5|61.

"I"

Alijo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rodríguez Peña 16, T. E. 40-4442 y 40-7902, avisan que por su intermedio Carmen Palermo de Almazán vende a Salvador Muñoz y Estrella Fernández de Muñoz, el negocio de casa de pensión, sito en la calle INCLAN Nº 4233. — Reclamos ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.230-v.26|5|61

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Clara Tajes vende a José Fontao su negocio de garaje sito en JUANA AZURDUY 2743|2745|2747, Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.287-v.26|5|61

Lucania S. A., martillero público, Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Antonio Bernárdez vende a Luis González su parte indivisa del negocio de fiambrería y quesería, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2796, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Esta venta se efectúa con retroactividad al 22 de noviembre de 1960. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 25.032-v.23|5|61

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyserre mart. público, avisan: José Gardéñez, vende a Luis N. Brivio y Roberto Parajuá, negocio taller lavado de ropas sito calle JUAN A. GARCIA 5107, Capital, Domicilio de partes y reclamos de ley, Boedo 677, Capital.
$ 800. — e.18|5-Nº 24.925-v.23|5|61

Jesús González Cao y Benigno Carballada, con domicilio en Independencia 2172, transfieren la totalidad de sus cuotas de capital en "Ríos y Compañía S. R. L. (capital $ 490.000)", que explota negocio garage, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 180, a Martín García Flor, domiciliado en Hidalgo 569. Oposiciones, estudio Dr. Rafael Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A".
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.041-v.23|5|61

"L"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Francisco Esteben y Emilio Chiaverano venden a Juan Slipansky, Pablo Pieszko, León Slpansky y Vladimiro Dobronski su negocio de garage y estación de servicio, sito en LAFUENTE 1331. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.285-v.26|5|61

Blanco Alvarez Feijoó y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332, avisan que, José Liberto Soriano vende a Jacobo Dresner su negocio de despensa, libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA 2602 esq. PEDRO LOZANO. Domicilio vendedor, mismo negocio; comprador, Alberti 556. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.002-v.23|5|61

Señor: José V. Creus, martillero público avisa que los señores Soledad Casiellas de Manzoni y Marino Casiellas, vendieron su negocio de peluquería de damas, calle LUZURIAGA 114, al señor José Norberto Coria, reclamo de ley Corrientes 1844, oficinas del martillero y domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.18|5-Nº 24.961-v.23|5,61

"LL"

C. Baranda y Cía., S. R. L., balanc. y mart. públ., of. Tacuarí 724, T. E. 34-3222, avisan que María Tráncito Algorbe y Daniel Longar venden a Rogelio González el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la acera, sito en la calle LLERENA Nº 2601 al 2603, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.121-v.24|5-61

"M"

Alfonso Malito, martillero público, Laguna 1352, avisa, queda sin efecto la venta que realizaba Alejandro Lazarchuk a Juan Di Santo, negocio restaurante bar y heladería MONTIEL 1694|96 del 23 al 27|8|60. Domicilio partes. Reclamos de ley mi oficina.
$ 800. — e.18|5-Nº 24.968-v.23|5|61

"N"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores José García, Valentín García y Valentín García Cueto, venden al señor Rogelio Fuertes, el negocio de Bar, sito en la calle NAZCA 1090, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas, calle Humberto 1º núm. 1973, Capital
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.049-v.24|5|61

Francisco Menéndez, martillero público nacional y provincial, avisa, que los señores Pedro Borlenghi y Juan González venden a los señores Alfonso Munoy y Perfecto Juste, su negocio de almacén y artículos envasados, sito en la calle NUÑEZ 6169, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley: calle Caseros 3587, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.012-v.23|5|61

"O"

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Cap. Avisan: Antonio López, Manuel María Collazo y Américo Imbrusa venden a Juan Manuel, Secundino, Gerardo y Gervasio Boto, el negocio panadería mecánica y fábrica de masas, sito en ORO 2734 al 38. — Recl. Ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.255-v.26|5|61

"P"

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, V. Cevallos 1642, Cap., T. E. 27-4789, avisan: Higinio Raponi vende libre de deudas a Alfredo Héctor Salvador y Américo Mangieri, negocio garage sito en PEDRO ECHAGUE 1744, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.228-v.26|5|61

Aviso al comercio: Que don Guillermo Horacio Pella vende a doña Silvana Rizzo el local de peluquería ubicado en la calle PEDRO IGNACIO RIVERA número 5302, de esta Capital. Reclamos de ley, Jorge Ungaro, domiciliado en esta Capital en la calle Avenida de Mayo Nº 570, 2º pº, donde a su vez constituyen las partes. Interviene, Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570, 2º pº.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.984-v.23|5|61

"R"

Alijo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rodríguez Peña 16, T. E. 40-4442 y 40-7902, avisan que por su intermedio María Luz Arechavala de Del Castillo y Adela Aída Armas venden a Fortunato Alijo, Rosendo López y Pedro Méndez, el negocio de hotel, sito en RIVADAVIA Nº 3518. Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.231-v.26|5|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Claudio Díaz, Félix Reginaldo Amado Ramos, José Losada, Victorino Losada, Raquel Menna, y José Vázquez venden su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y cervezas sito en RECONQUISTA Nº 620, a los señores Juan Díaz, Demetrio Alonso, Nelson Requeto y Luis Dopazo. — Domicilio partes, mismos negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.168-v.24|5|61

"S"

Se hace saber por cinco días que don Juan Reche, domiciliado en Sarmiento 337, Capital Federal, vende a los señores Elías Bondarevsky, Ferdinando Bondorevsky, Salomón Zutel y Mario Herman Bondorevsky, domiciliados en la calle Darwin 320, Capital Federal libre de toda deuda y/o pasivo, su negocio dedicado a la venta de muebles de oficina, ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO 337. — Reclamaciones ley, escribano León Rubellín, Carlos Pellegrini 173, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.264-v.26|5|61

Alen y Vázquez mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Antonio Saavedra vende a Roque Gutiérrez su negocio venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle SALTA 1391, domic. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.277-v.26|5|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Elena Centeno de Garrote vende a Ana Angélica Silvestris el negocio del ramo de despacho de pan, sito en SAN BLAS Nº 4693, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.232-v.26|5|61

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba oficinas Uruguay Nº 654, 8º piso, oficina 806 y 811, T. E. 40-4935 y 8891 que: Manuel Lema, José Lema, Raúl Lema y José Tajes venden a Manuel Pereira, Manuel Rodríguez, Jacobo Corzon y Evaristo Gómez, negocio de bar y casa de lunch, sito en SEGUROLA Nº 602 esquina Doctor Juan F. Aranguren, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas. — Se publica nuevamente por erros en la nómina de compradores del edicto publicado el 20|4|61.
$ 2.000. — e.20|5-Nº 25.200-v.26|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo número 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: María Frutuoso de Chirino vende a Daniele Christine Greiner y Mariam Andrzezak negocio fiambrería y quesería, sito en SAN LUIS Nº 2502 esquina a la de ECUADOR, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.20|5-Nº 25.189-v.26|5|61

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Teófilo Rodríguez y Laurentina Rodríguez, venden a Luis Alberto Gheggi, con retroactividad al 16 de junio de 1960 su negocio de despacho de pan y factura sito SAN ANTONIO 407, Cap. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.092-v.24|5|61

Tucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Silvia Rojas de Martín, vende libre de deudas y gravámenes a Eislen Claudio Gaona, su negocio de despensa sito en SANABRIA Nº 2350, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.120-v.24|5|61

Alberto Primero Narvaez, escribano, avisa que la boutique del local 36 de la Galería Moderna, SANTA FE 1692/700, propiedad de doña Nilda Esther Diez de Cosentini y Alfredo Antonio Cosentini cesa su actividad desde el 16/V/61. Ambos socios cargo activo y pasivo. Rec. y domicilios Méjico 2446.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.147-v.24|5|61

E. Fernández, martillero, avisa que Carlos Fiorentín vende a Guido Santolín y Lidia C. Facchin de Moroni su negocio de lechería y heladería sito SAN PEDRITO 291, Capital. Reclamos a mi oficina, Alberti 583, "A", Capital, que es dom. de las partes.
$ 800.— e.18|5-Nº 24.971-v.23|5|61

"T"

Luis Chiricleison, martillero público, Fonrouge 614, Capital. — Avisa: Alcira Casariego de Castrogiovanni y María Elvira Casariego, venden a Oscar Norberto Cunzolo, Despacho de Pan, sito en TAPALQUE 5685. — Domicilio y reclamaciones de Ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.085-v.24|5|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Noemí Martínez de Bettio vende a Alberto Antonio Bonanno, fiambrería, TINOGASTA número 5060. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.027-v.23|5|61

"V"

Rafael Sucari y Hnos., Soc. Com. Colectiva, con fábrica de camisas y confecciones sita en VENEZUELA Nº 1666, Capital, transfiere bienes activos que integran ese fondo de comercio, a Galardón S. A. Industrial y Comercial. Para reclamos de ley, en el domicilio indicado, que es el de ambas partes.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.125-v.24|5|61

El Escribano Ernesto M. Miguens, hace saber que "Compañía Rohm y Haas Sociedad de Responsabilidad Limitada" con negocio de importación, exportación, representación y elaboración o fabricación de productos químicos e industriales, con domicilio en la calle VIDT número 1966, transfiere su activo y pasivo a "Rohm y Haas Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", del mismo domicilio y objeto, quien se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, continuando el giro de sus negocios. Reclamos de ley Bmé. Mitre 430, escritorio 352, Capital Federal
$ 2.000. — e.18|5-Nº 24.937-v.23|5|61

Martínez & Toledo, martill., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Oscar M. Giacomotti, Juan Grasso, Eduardo J. Vitale, venden a Alfredo Felipe López s|negocio de carnicería, frutería, sito en VEDIA 2099, Capital Fed. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.046-v.23|5|61

"W"

Escribano nacional Saúl Copquin, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5º, Capital, hace saber por cinco días que Casa Simón Vorobechik y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de Casa Simón Vorobechik, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el activo y pasivo social de la empresa, incluído su negocio de repuestos de automotores, ubicado en esta ciudad, calle WARNES 918. Oposiciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.102-v.24|5|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 29 de mayo de 1961, a las 15 hs., rematarán la carpintería calle AVDA. DERQUI 3984. Orden Manuel González. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.249-v.26|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ACIERTO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Roque Sáenz Peña 1160, 1er. piso "A", Buenos Aires

Se hace saber por tres días que el Directorio de Acierto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, resolvió en la reunión de fecha 21 de abril de 1961, emitir 90 series de acciones ordinarias, correspondientes 30 a la clase "A", 30 a la clase "B" y 30 a la clase "C", o sea desde la serie 71a. a la 100a. inclusive, para cada clase, compuesta cada serie de 500 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, con derecho a 1 voto, por un valor total y en conjunto de m$nacional 4.500.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.20|5-Nº 24.198-v.23|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 11|5|61.

MACCHIAVELLO, D'AMBRA Y CIA. S. A. I. C.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO. — EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Capital Autorizado: Se comunica que la Asamblea de accionistas del 16|4|61, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 10 millones m|n. a $ 20 millones moneda nacional.

Emisión y suscripción de acciones: De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 10|5|61, se procederá a la emisión de 50.000 acciones ordinarias, al portador, clase A. (5 votos), de $ 100 m|n., cada una en cinco series: Nº 11 al 15 inclusive, con derecho a dividendo íntegro, ejercicio iniciado el 1º|7|60. Suscripción a la par, los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia con el cupón Nº 4 hasta el 5|6|61, desde cuya fecha quedará éste sin valor alguno, la integración deberá efectuarse 60 o|o al suscribir o ejercer derecho de preferencia, 20 o|o hasta el 20|10|61 y 20 o|o hasta el 20|11|61.

Pago Dividendos: Acciones ordinarias y preferidas. Se hace saber que a partir del día 10 de junio de 1961, se pagará en el local social contra entrega del cupón Nº 5, el 40 o|o en efectivo sobre acciones ordinarias y, contra entrega cupón Nº 3, el 8 o|o más 3,2 o|o adicional sobre acciones preferidas, ejercicio cerrado el 30|6|60. — Se recuerda las disposiciones vigentes sobre impuestos réditos. — El Directorio.
$ 2.640.— e.20|5-Nº 25.245-v.23|5|61

LUMEX S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio de Lumex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, comunica la emisión de cuatro series de acciones ordinarias, M, N, Ñ y O, por cuatro millones de pesos m|n., con lo cual el capital emitido se eleva a diez y seis millones de pesos m|n. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para optar por la suscripción hasta quince días después de la última publicación del presente. — El Directorio
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.244-v.23|5|61

LORENTE & L. PRIULI S. A. C. I.
Expediente Nº 7562

A los fines que determina el artículo 4º de los estatutos sociales, se comunica por tres días que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1961, el capital autorizado ha sido elevado de m$nacional 5.000.000.— a m$n. 10.000.00.— y que este Directorio ha dispuesto la emisión de las acciones correspondientes a las series 51º a 100º inclusive. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.229-v.23|61

T. FROESCHLE & CIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha resuelto emitir 36 series de acciones ordinarias, por un total de m$n. 3.600.000.— (tres millones seiscientos mil pesos m|n. de c|l.), para el pago de dividendos. — El Directorio.
$ 720.— e.20|5-Nº 25.268-v.23|5|61

AZOPARDO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de abril de 1961, el Directorio ofrece a los señores accionistas en suscripción a la par, 1.020.000 acciones ordinarias, al portador de v$n. 100 — cada una, de las cuales 340.000 corresponden a la clase "A" y 680.000 a la clase "B". — Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia a razón de 1,307692 nuevas acciones por cada una de las que posean (o de una nueva acción por cada 0,7647 de sus tenencias) en sus respectivas clases, contra la presentación del cupón Nº 3. — El período de suscripción comenzará el 5 de junio y finalizará el 5 de julio del corriente año. — Las acciones suscriptas deberán ser integradas en la siguiente forma: 40 % al contado, en el momento de suscribir; 30 % hasta el 5 de agosto de 1961 y 30 % hasta el 5 de septiembre de 1961. — Las solicitudes de suscripción se recibirán en las oficinas de nuestros agentes bursátiles, Compañía Sudatlántica de Inversiones S. A., Córdoba 657, 3º piso, de esta Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.263-v.23|5|61

MARDIS S. A.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de Mardis, S. A., que el Directorio ha resuelto emitir las series segunda a quinta del capital social, el que tienen derecho de preferencia para suscribir dentro del plazo de quince días a contar de la última de estas publicaciones. — La serie segunda que se emite es de acciones ordinarias, a su valor nominal de cien pesos por acción, al portador y con derecho a cinco votos por acción. — Las series tercera, cuarta y quinta, son de acciones ordinarias de cien pesos cada una, al portador y con derecho a un solo voto por acción. — Los señores tenedores de la primera serie, podrán hacer la suscripción y pago en efectivo de la totalidad en proporción a sus actuales tenencias, en las oficinas de la sociedad, calle Córdoba 612, entrepiso, de 15 a 18 horas, los días hábiles. — El Directorio.
$ 2.160.— e.20|5-Nº 25.254-v.23|5|61

I N C A
Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase el aumento del capital de $ 40.000.000.— a $ 100.000.000.— en acciones ordinarias de un voto, resuelto por la asamblea del 29|11|60, la que facultó al Directorio fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.
$ 720.— e.20|5-Nº 25.248-v.23|5|61

METALIS S.A.C.I.F.I.
Lacarra 1250 - Capital Federal

El Directorio hace saber que ha dispuesto la emisión de una serie de 100.000 acciones ordinarias, al portador, clase B de 1 voto por acción, de m$n. 100 cada acción. La suscripción comenzará a partir de la [illegible]ción. El pago será al contado en el momento de suscribirse. Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación a razón de una acción por cada tres que posean. Las acciones se ofrecen a la par y gozarán de dividendo a partir del 1/11/1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.300-v.23|5|61

Sociedad Anónima Textil PUNTHILANA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 25 de abril de 1961, resolvió la emisión de 75 series de acciones ordinarias, que totalizan la suma de m$n. 7.500.000.—, de las cuales corresponden 15 series a la clase "A" y 60 series a la clase "B". El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo establecido por el artículo 5 del estatuto. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.293-v.23|5|61

FINVER
Sociedad Anónima Finan., de Inver., Inmb., Agrop. y Com.

Finver, Sociedad Anónima Finan., de Inver., Inmb., Agrop. y Com. comunica que el Directorio resolvió emitir la segunda serie en acciones "A" de cinco votos por acción y las series tercera, cuarta y quinta en acciones "B" de un voto por acción, por v$n. 1.000.000.— cada serie, lo que hace un total de v$n. 4.000.000. — Buenos Aires, mayo de 1961.
$ 720.— e.20|5-Nº 25.294-v.23|5|61

Sociedad Anónima Textil PUNTHILANA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de abril de 1961, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.—, debiendo hacerse la emisión en la proporción del veinte por ciento de acciones ordinarias clase "A" y ochenta por ciento clase "B", delegándose en el Directorio la

oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.292-v.23|5|61

ARGENBRAS
Soc. Anón. C. I. & F.
Importación y Exportación

Comunícase la emisión de las series 2da. a 5ta. del capital autorizado o sea 8.000 acciones ordinarias clase "A", por valor de m$n. 800.000.— El Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.261-v.23|5|61

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.
Julio A. Roca 550 - 6º piso
Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas por tres días, que el H. Directorio de esta sociedad, en su reunión del 17 de mayo de 1961 ha resuelto la emisión de las series 17, 18, 19 y 20, por un valor nominal de m$n. 500.000.— cada serie, ofreciéndolas a la suscripción de los señores accionistas en proporción a sus tenencias en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso C del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.304-v.23|5|61

CARPINDAL
Carpintería de Aluminio
S. A. I. C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una serie de acciones de las clases A y B de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º y subsiguiente de los estatutos sociales por un valor nominal de $ 1.200.000.— en 12.000 acciones pagaderas a 30 días y con goce de dividendos igual a las acciones existentes en circulación. Los señores accionistas durante quince días desde la terminación del plazo de este aviso podrán hacer uso del derecho de opción para suscribir de la nueva emisión igual cantidad, en forma proporcional, de las que en la actualidad posean, en la sede social de la sociedad, calle Córdoba 2957, de esta Capital, mediante presentación de las acciones. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, podrán eventualmente solicitar la adjudicación de mayor cantidad, si quedare parte de la emisión sin ser suscripta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961.

$ 1.920.— e.20|5-Nº 25.282-v.23|5|61

ARGENIA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
Ofrecimiento de Acciones

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer las series vigésima tercera y vigésima cuarta, valor nominal $ 1.000.000 m|l, cada serie, acciones clase "B" con derecho a un voto, en suscripción a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1961. — Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribirlas en la proporción de ocho acciones nuevas por cada cien que posean y debiendo integrarse el cincuenta por ciento en efectivo en el acto de la suscripción, y el saldo también en efectivo en la oportunidad que determine el Directorio. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días inmediatos siguientes al último de este aviso. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.213-v.26|5|61

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Registro Nº 5.226
Pago de Dividendos

Se comunica que, a partir del 1º de junio próximo, se pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|60. — El Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.208-v.23|5|61

ECSAL
Industrial, Rural e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio con fecha 15 de mayo 1960, ha resuelto emitir 10 series de acciones por un total de 5.000.000. — Condiciones de pago al contado. — Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.209-v.23|5|61

DAYTON
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio con fecha 15 mayo 1960, ha resuelto emitir 20 series de acciones clase "B" (1 voto), por un total de m$n. 2.000.000. — Condiciones contado. — Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.210-v.23|5|61

CALFRIMEC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Ancaste 3139 — Buenos Aires
Emisión de Acciones

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias, a la par, al portador de m$n 100, cada una, correspondientes a las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, con derecho a un voto por acción, pudiéndose ejercer el derecho de preferencia por quince días a partir de la última publicación. — La integración será 80 o|o al contado en el momento de la suscripción y el saldo antes del 15 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.188-v.23|5|61

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de enero de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 150.000.000 m|n. a la suma de pesos 200.000.000 m|n.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.202-v.23|5|61

VENLATEX, S. A.
Com., Inmob. y Financiera

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de mayo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 5.000.000 a m$n. 15.000.000, mediante la emisión de 10 series de 10.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción cada serie, facultando al Directorio para realizar las emisiones. — El Directorio en su reunión del 8 del corriente ha resuelto la emisión de 5 de esas series de acciones, lo que se hace saber a los accionistas conforme a lo dispuesto en el Art. 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.176-v.23|5|61

CASA CHAVES, S.A.C. e I.

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de diciembre de 1960, se ha elevado el capital autorizado de pesos 12.000.000 a $ 20.000.000, dividido el aumento en 20 series de acciones ordinarias clase "B" de $ 400.000 cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.175-v.23|5|61

RUPEBE S. A. C. e I.

El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días, que se ha resuelto el aumento del capital autorizado en cinco millones cuatrocientos mil pesos m|n, elevándose a quince millones seiscientos mil m$n. y la emisión de las series undécima a décima sexta de acciones ordinarias de la clase "A" y las series trigésima sexta a quincuagésima sexta de acciones ordinarias de la clase "B" en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 18 de abril de 1961

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.173-v.23|5|61

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER S. A. I. A.

Se resolvió la emisión de las series 43ª a parte de 53ª, o sea m$n. 10.800.000, correspondientes a parte del saldo de revalúo, cuyas acciones serán entregadas a los señores accionistas en proporción de dos por cada cinco de sus tenencias de las series 1ª a 27ª, a partir de la última de la presente publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.19|5-Nº 25.129-v.22|5|61

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de sesenta series de acciones ordinarias a la par, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.19|5-Nº 25.099-v.22|5|61

Establecimientos Metalúrgicos EL PARQUE S. A.

Comunícase por tres días a los señores accionistas tenedores de acciones clase "A" y "B" que a partir del día 26 de mayo de 1961 se pagará el dividendo del 36 o|o totalmente en acciones clase "B" 1 voto. Ejercicio Nº 21 y a los efectos del artículo 6º estatutos sociales, que el Directorio ha dispuesto la emisión de moneda pesos nacional 203.000.— c/l., en acciones ordinarias clase "B" 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero 1961.

$ 960.— e.19|5-Nº 25.097-v.22|5|61

VIMA S. A., C. I. F. I. y A.
Corrientes 456, 2º, Dpto. 26, Capital

Directorio resolvió emisión pesos 1.800.000.— serie segunda para adquisición de bienes, $ 200.000.— saldo serie segunda y serie tercera y cuarta totalmente por $ 2.000.000.— cada una, para suscripción por accionistas con integración 10 o|o acto suscripción. Saldo a requerimiento Directorio. — Suscripción dentro 15 días última publicación — El Directorio.

$ 960.— e.19|5-Nº 25.117-v.22|5|61

PANAMCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de marzo 1961 ha resuelto aumentar el capital de la firma a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|5-Nº 25.163-v.22|5|61

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

El Directorio de la Sociedad Comercial e Industrial Israelita S. A. hace saber a los señores accionistas por tres días que emitió las acciones correspondientes a los números 80.001 al 100.000 inclusive, por un valor total de pesos 2.000.000.— m|n. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.19|5-Nº 25.118-v.22|5|61

LA EDITORIAL
Sociedad Anónima

Anúnciase la emisión, suscripción e integración de las series 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de acciones del tipo "B" y series 39 y 40 del tipo "A" ($ m/n. 100.000 cada serie) en total $ 1.400.000 m/n., a los fines del artículo 3º de los estatutos sociales. Sede: Salta 1915. — El Directorio.

$ 960.— e.19|5-Nº 25.098-v.22|5|61

CABABIE HNOS. S. A.
Com., Ind., Agrop., Min., Inmob. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que conforme a las facultades otorgadas por el art. 4º de los estatutos, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 21a. a 34a. por m$nacional 7.000.000.— en acciones ordinarias clase "A", 5 votos, de m$n. 100 cada una. Con estas acciones han de abonarse los dividendos dispuestos por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|60, que importan m$n. 6.800.000.—. El saldo de m$n. 200.000.— se ofrece a la suscripción de los señores accionistas, en proporción de su tenencia. Fíjase el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso para ejercer su derecho de preferencia. — También se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 29 del corriente, el dividendo correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|6|59 y 30|6|60, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|5-Nº 25.114-v.22|5|61

JORGE MARSEILLAN & CIA. S. A.
Const., Inm., Fin.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 4.000.000, en acciones ordinarias al portador, clase "A" y v$n. 4.000.000, en acciones preferidas del 12 % anual, fijo y acumulativo y una participación adicional igual al dividendo que perciban las acciones ordinarias, con un máximo del 10 %, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961. — Podrá ejercerse el derecho de preferencia dentro del plazo de 15 días, a contar de la última publicación, en la sede social, Alsina 1495, 3er. piso, Capital. — El pago debe hacerse al contado, en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|5 Nº 25.161 v.22|5|61

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los interesados que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 22 de mayo del corriente año, el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.

720.— e.19|5 Nº 25.158 v.22|5|61

SANTA INES S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas Directorio ha resuelto emisión series 6º a 10º inclusive, de tres mil acciones ordinarias clase "A", de $ 100 por acción, con derecho a cinco votos c|una pagaderas contado valor nominal. — El Directorio.

$ 720.— e.19|5 Nº 25.152 v.22|5|61

CIA. TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.
RESCATE DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de accionistas celebrada el 25 de abril del corriente año, se comunica a los poseedores de acciones primeras y segundas preferidas, que éstas serán rescatadas el 31 de mayo próximo en las condiciones establecidas en el Art. 5º de los estatutos. — A partir de esta última fecha, dichas acciones no gozarán interés alguno. — El rescate se efectuará en la oficina de la sociedad, Bmé. Mitre 559, 2º piso, Esc. 213. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961.

$ 1.440.— e.19|5 Nº 25.151 v.22|5|61

D I N A R D O S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con la Resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 1960 que elevó el capital de la sociedad a m$n. 6.000.000.—, el Directorio en su reunión de fecha 28 de abril de 1961 ha resuelto emitir 16.800 acciones clase "B" de 1 voto, todas de v|n. m$n. 100.— cada una que serán entregadas liberadas en concepto del dividendo del 38.19444 o|o en proporción a sus respectivas tenencias, a partir del día 1º de junio de 1961, abonándose las fracciones resultantes en efectivo y a la par. En dicha oportunidad, también se abonará el dividendo en efectivo del 4 por ciento, todo contra presentación del cupón Nº 2. Se avisa igualmente que el capital autorizado, suscripto e integrado ha quedado fijado en m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|5-Nº 25.069-v.22|5|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Acciones Preferidas que a partir del 31 de mayo de 1961 se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre 399, Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 10, el dividendo en efectivo del 3,75 o|o correspondiente al primer semestre del ejercicio 1|7|60 al 30|6|61. — El Directorio.

$ 960.— e.19|5-Nº 25.079-v.22|5|61

COMPAÑIA PANAMERICANA DE FINANZAS Y MANDATOS S. A.
Emisión de Acciones

Conforme a lo dispuesto por el art. 4º del Estatuto Social y por el Decreto-ley 852|55, y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido 10.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una. Las acciones emitidas conforme a esta resolución, tendrán derecho al dividendo íntegro del ejercicio en curso en la fecha de su respectiva suscripción y serán integradas en la forma que se disponga oportunamente.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.076-v.22|5|61

NEER HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la serie 5ª por un valor de m$n. 1.000.000.—, en acciones ordinarias al portador de un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.19|5-Nº 25.065-v.22|5|61

DAKOTA SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones

Se comunica que por escritura de fecha 12 de agosto de 1960 otorgada ante el escribano Raúl C. Molinari se protocolizó la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de agosto de 1960 aumentando el capital social autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.— de acuerdo a los Arts. 3º y 4º de los estatutos sociales, emitiéndose las series 14ª, 15ª, 16ª, 17ª y 18ª por un millón de pesos cada una en acciones ordinarias de 1 voto, llamando a suscripción e integración de las series 14ª, 15ª y 16ª y delegando en el Directorio las condiciones de suscripción e integración de las series 17ª y 18ª en la oportunidad que el mismo determine, y que dicho aumento de capital ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de setiembre de 1960 bajo el Nº 2.857 al folio 64 del Libro 53, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Esta publicación omitida en su oportunidad se realiza a los efectos legales. — El Directorio.

$ 2.160.— e.19|5-Nº 25.062-v.22|5|61

DAKOTA SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de agosto de 1960 se llama a suscripción e integración correspondientes a las series 14ª, 15ª y 16ª de m$n. 1.000.000.— de pesos cada una de acciones ordinarias de 1 voto, debiendo ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos, siendo las condiciones de integración el pago del 100 o|o en efectivo en el momento de la inscripción. — Esta publicación, omitida en su oportunidad, se realiza a los efectos de salvaguardar los derechos de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|5-Nº 25.061-v.22|5|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO, S. A. C. y F.
Registro Nº 3.558
Pago de dividendo

Se informa a los señores accionistas que a partir del 16 del actual, y contra presentación del cupón Nº 7 y de los certificados provisorios en vigor se abonará el saldo del dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril ppdo.

Dicho pago se efectuará en la Caja de nuestra sociedad, en Reconquista 336, Capital, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.055-v.22|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.944 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.

$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27|5|61